

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año XC
Tomo 360

Montevideo, viernes 15 de setiembre de 1995 - Nº 24.376

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

AVISOS

PRECIOS DE SEPARATAS A PARTIR DEL 1/4/95

LEY Nº 16.462 RENDICION DE CUENTAS	$ 58.00
LEY Nº 15.903 NORMAS ORD. FINANCIERO	$ 28.00
LEY Nº 16.060 SOCIEDADES COMERCIALES	$ 92.00
LEY Nº 16.104 NORMAS GENERALES ADM. CENTRAL Y LICENCIAS	$ 21.00
LEY Nº 16.107 AJUSTE FISCAL Y APORTES AL B.P.S.	$ 21.00
LEY Nº 15.982 CODIGO GRAL. DEL PROCESO	$ 92.00
LEY Nº 15.982 CODIGO GRAL. DEL PROCESO (ACTUALIZADO AL 2/5/995)	$ 190.00
LEY Nº 16.074 ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROF.	$ 28.00
DCTO. Nº 39/90 I.V.A.	$ 46.00
DCTO. Nº 335/90 CONTROL Y OBLIGACIONES DE SOCIEDADES ANONIMAS	$ 28.00
LEY Nº 16.127 ASCENSOS E INCENTIVOS FUNCIONARIOS PUBLICOS	$ 32.00
LEY Nº 16.170 PRESUPUESTO NACIONAL	$ 46.00
DCTO. Nº 95/91 TEXTO ORDENADO TOCAF	$ 21.00
LEY Nº 16.320 RENDICION DE CUENTAS	$ 46.00
DCTO. Nº 534/91 TEXTO ORDENADO	$ 46.00
DCTO. Nº 157/92 y 158/92	$ 21.00
DCTO. Nº 315/94 (REGLAMENTACION BROMATOLOGICA)	$ 115.00
DCTO. Nº 500/505 NORMAS GRALES. ACTUACION ADM. CENTRAL	$ 46.00
LEY Nº 16.603 CODIGO CIVIL	$ 115.00

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1994 Y LA ADDENDA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial de fecha 11 de setiembre de 1995, se publicó la Ley 16.713, por la cual se crea el sistema previsional que comprende a todas las actividades amparadas por el Banco de Previsión Social, omitiéndose los artículos 152, 153 y 154, imputable al Original del cual se anexa el texto correspondiente:

"...todos los derechos y garantías del debido proceso, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la República y demás normas de derecho positivo.

Art. 152º.- (Prescripción).- El Banco de Previsión Social podrá declarar de oficio la prescripción del derecho al cobro de los tributos, sanciones e intereses cuando se configuren los supuestos previstos por el artículo 38 del Decreto-Ley Nº 14.306, de 29 de noviembre de 1974.

Dicha declaración deberá ser realizada por el Banco de Previsión Social cuando se configuren los mismos supuestos constitutivos de la prescripción en caso de ser invocada en vía administrativa por el contribuyente y el Banco de Previsión Social quedará obligado a expedir en ambos casos los certificados que así lo acrediten.

CAPITULO II
Materia gravada

Art. 153º.- (Concepto general).- A los efectos de las contribuciones especiales de seguridad social recaudadas por el Banco de Previsión Social, constituye materia gravada todo ingreso que, en forma regular y permanente, sea en dinero o en especie, susceptible de apreciación pecuniaria, perciba el trabajador dependiente o no dependiente, en concepto de retribución y con motivo de su actividad personal, dentro del respectivo ámbito de afiliación.

Art. 154º.- (Concepto de excepción).- Cuando el ingreso referido en el artículo anterior se perciba, en todo o en parte, mediante asignaciones en especie o cuya cuantía real sea incierta, el monto a gravar será establecido fictamente por el Poder Ejecutivo, en función de la naturaleza o modalidad de las..."

Queda hecha la salvedad.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
1

Ley 16.712. Apruébase el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR. (2202*R)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- y su Anexo, suscritos en la ciudad de Ouro Preto, República Federativa del Brasil, el 17 de diciembre de 1994.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 22 de agosto de 1995. AMERICO RICALDONI - Primer Vicepresidente - MARIO FARACHIO - Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio del Interior
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 1 de setiembre de 1995

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. SANGUINETTI - DIDIER OPERTTI - CARLOS PEREZ DEL CASTILLO - LUIS MOSCA - RAUL ITURRIA - ANTONIO GUERRA - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - ALFREDO SOLARI - CARLOS GASPARRI - BENITO STERN - JUAN CHIRUCHI

PROTOCOLO ADICIONAL AL TRATADO DE ASUNCIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR
-Protocolo de Ouro Preto-

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "Estados Partes";

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991;

Conscientes de la importancia de los avances alcanzados y de la puesta en funcionamiento de la unión aduanera como etapa para la construcción del mercado común;

Reafirmando los prinicipios y objetivos del Tratado de Asunción y atentos a la necesidad de una consideración especial para los países y regiones menos desarrollados del Mercosur;

Atentos a la dinámica implícita en todo proceso de integración y a la consecuente necesidad de adaptar la estructura institucional del Mercosur a las transformaciones ocurridas.

Reconociendo el destacado trabajo desarrollado por los órganos existentes durante el período de transición,

Acuerdan:

Capítulo I
Estructura del Mercosur
Artículo 1

La estructura institucional del Mercosur contará con los siguientes órganos:
I - El Consejo del Mercado Común (CMC);
II - El Grupo Mercado Común (GMC);
III - La Comisión de Comercio del Mercosur (CCM);
IV - La Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC);
V - El Foro Consultivo Económico-Social (FCES);
VI - La Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM).

Parágrafo único - Podrán ser creados, en los términos del presente Protocolo, los órganos auxiliares que fueren necesarios para la consecución de los objetivos del proceso de integración.

Artículo 2

Son órganos con capacidad decisoria, de naturaleza intergubernamental: el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur.

Sección I
Del Consejo del Mercado Común
Artículo 3

El Consejo del Mercado Común es el órgano superior del Mercosur al cual incumbe la conducción política del proceso de integración y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Tratado de Asunción y para alcanzar la constitución final del mercado común.

Artículo 4

El Consejo del Mercado Común estará integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores; y por los Ministros de Economía, o sus equivalentes, de los Estados Partes.

Artículo 5

La Presidencia del Consejo del Mercado Común será ejercida por rotación de los Estados Partes, en orden alfabético, por un período de seis meses.

Artículo 6

El Consejo de Mercado Común se reunirá todas las veces que lo estime oportuno, debiendo hacerlo por lo menos una vez por semestre con la participación de los Presidentes de los Estados Partes.

Artículo 7

Las reuniones del Consejo del Mercado Común serán coordinadas por los Ministerios de Relaciones Exteriores y podrán ser invitados a participar en ellas otros Ministros o autoridades de nivel ministerial.

Artículo 8

Son funciones y atribuciones del Consejo del Mercado Comun:

I - Velar por el cumplimiento del Tratado de Asunción, de sus Protocolos y de los acuerdos firmados en su marco;

II - Formular políticas y promover las acciones necesarias para la conformación del mercado común;

III - Ejercer la titularidad de la personalidad jurídica del Mercosur;

IV - Negociar y firmar acuerdos, en nombre del Mercosur, con terceros países, grupos de países y organismos internacionales. Dichas funciones podrán ser delegadas por mandato expreso al Grupo Mercado Común en las condiciones establecidas en el inciso VII del artículo 14;

V - Pronunciarse sobre las propuestas que le sean elevadas por el Grupo Mercado Común;

VI - Crear reuniones de ministros y pronunciarse sobre los acuerdos que le sean remitidos por las mismas;

VII - Crear los órganos que estime pertinentes, así como modificarlos o suprimirlos;

VIII - Aclarar, cuando lo estime necesario, el contenido y alcance de sus Decisiones;

IX - Designar al Director de la Secretaría Administrativa del Mercosur;

X - Adoptar Decisiones en materia financiera y presupuestaria;

XI - Homologar el Reglamento Interno del Grupo Mercado Común.

Artículo 9

El Consejo del Mercado Común se pronunciará mediante Decisiones, las que serán obligatorias para los Estados Partes.

Sección II
Del Grupo Mercado Común
Artículo 10

El Grupo Mercado Común es el órgano ejecutivo del Mercosur.

Artículo 11

El Grupo Mercado Común estará integrado por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por país, designados por los respectivos Gobiernos, entre los cuales deben constar obligatoriamente representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de los Ministerios de Economía (o equivalentes) y de los Bancos Centrales. El Grupo Mercado Común será coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Artículo 12

Al elaborar y proponer medidas concretas en el desarrollo de sus trabajos, el Grupo Mercado Común podrá convocar, cuando lo juzgue conveniente, a representantes de otros órganos de la Administración Pública o de la estructura institucional del Mercosur.

Artículo 13

El Grupo Mercado Común se reunirá de manera ordinaria o extraordinaria, tantas veces como fuere necesario, en las condiciones establecidas en su Reglamento Interno.

Artículo 14

Son funciones y atribuciones del Grupo Mercado Común:

I - Velar, dentro de los límites de su competencia, por el cumplimiento del Tratado de Asunción, de sus Protocolos y de los acuerdos firmados en su marco;

II - Proponer proyectos de Decisión al Consejo del Mercado Común;

III - Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las Decisiones adoptadas por el Consejo del Mercado Común;

IV - Fijar programas de trabajo que aseguren avances para el establecimiento del mercado común;

V - Crear, modificar o suprimir órganos tales como subgrupos de trabajo y reuniones especializadas, para el cumplimieno de sus objetivos;

VI - Manifestarse sobre las propuestas o recomendaciones que le fueren sometidas por los demás órganos del Mercosur en el ámbito de sus competencias;

VII - Negociar, con la participación de representantes de todos los Estados Partes, por delegación expresa del Consejo del Mercado Común y dentro de los límites establecidos en mandatos específicos concedidos con esa finalidad, acuerdos en nombre del Mercosur con terceros países, grupos de países y organismos internacionales. El Grupo Mercado Común, cuando disponga de mandato para tal fin, procederá a la firma de los mencionados acuerdos. El Grupo Mercado Común, cuando sea autorizado por el Consejo del Mercado Común, podrá delegar los referidos poderes a la Comisión de Comercio del Mercosur.

VIII - Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas anual presentada por la Secretaría Administrativa del Mercosur;

IX - Adoptar Resoluciones en materia financiera y presupuestaria, basado en la orientaciones emanadas del Consejo;

X - Someter al Consejo del Mercado Común su Reglamento Interno;

XI - Organizar las reuniones del Consejo del Mercado Común y preparar los informes y estudios que éste le solicite;

XII - Elegir al Director de la Secretaría Administrativa del Mercosur.

XIII - Supervisar las actividades de la Secretaría Administrativa del Mercosur.

XIV - Homologar los Reglamentos Internos de la Comisión de Comercio y del Foro Consultivo Económico-Social.

Artículo 15

El Grupo Mercado Común se pronunciará mediante Resoluciones, las cuales serán obligatorias para los Estados Partes.

Sección III
De la Comisión de Comercio del Mercosur
Artículo 16

A la Comisión de Comercio del Mercosur, órgano encargado de asistir al Grupo Mercado Común, compete velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados Partes para el funcionamiento de la unión aduanera, así como efectuar el seguimiento y revisar los temas y materias relacionados con las políticas comerciales comunes, con el comercio intra-Mercosur y con terceros países.

Artículo 17

La Comisión de Comercio del Mercosur estará integrada por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por Estado Parte y será coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Artículo 18

La Comisión de Comercio del Mercosur se reunirá por lo menos una vez al mes o siempre que le fuera solicitado por el Grupo Mercado Común o por cualquiera de los Estados Partes.

Artículo 19

Son funciones y atribuciones de la Comisión de Comercio del Mercosur:

I - Velar por la aplicación de los instrumentos comunes de política comercial intra-Mercosur y con terceros países, organismos internacionales y acuerdos de comercio;

II - Considerar y pronunciarse sobre las solicitudes presentadas por los Estados Partes con respecto a la aplicación y al cumplimiento del arancel externo común y de los demás instrumentos de política comercial común;

III - Efectuar el seguimiento de la aplicación de los instrumentos de política comercial común en los Estados Partes;

IV - Analizar la evolución de los instrumentos de política comercial común para el funcionamiento de la unión aduanera y formular Propuestas a este respecto al Grupo Mercado Común;

V - Tomar las decisiones vinculadas a la administración y a la aplicación del arancel externo común y de los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados Partes;

VI - Informar al Grupo Mercado Común sobre la evolución y la aplicación de los instrumentos de política comercial común, sobre la tramitación de las solicitudes recibidas y sobre las decisiones adoptadas respecto de las mismas;

VII - Proponer al Grupo Mercado Común nuevas normas o modificaciones de las normas existentes en materia comercial y aduanera del Mercosur;

VIII - Proponer la revisión de las alícuotas arancelarias de item específicos del arancel externo común,inclusive para contemplar casos referentes a nuevas actividades productivas en el ámbito del Mercosur;

IX - Establecer los comités técnicos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como dirigir y supervisar las actividades de los mismos;

X - Desempeñar las tareas vinculadas a la política comercial común que le solicite el Grupo Mercado Común;

XI - Adoptar el Reglamento Interno, que someterá al Grupo Mercado Común para su homologación.

Artículo 20

La Comisión de Comercio del Mercosur se pronunciará mediante Directivas o Propuestas. Las Directivas serán obligatorias para los Estados Partes.

Artículo 21

Además de las funciones y atribuciones establecidas en los artículo 16 y 19 del presente Protocolo, corresponderá a la Comisión de Comercio del Mercosur la consideración de las reclamaciones presentadas por las Secciones Nacionales de la Comisión de Comercio del Mercosur, originadas por los Estados Partes o en demandas de particulares - personas físicas o jurídicas -, relacionadas con las situaciones previstas en los artículos 1 o 25 del Protocolo de Brasilia, cuando estuvieran dentro de su área de competencia.

Parágrafo primero - El examen de las referidas reclamaciones en el ámbito de la Comisión de Comercio del Mercosur no obstará la acción del Estado Parte que efectuó la reclamación, al amparo del Protocolo de Brasilia para Solución de Controversias.

Parágrafo segundo - Las reclamaciones originadas en los casos establecidos en el presente artículo se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el Anexo de este Protocolo.

Sección IV
De la Comisión Parlamentaria Conjunta

Artículo 22

La Comisión Parlamentaria Conjunta es el órgano representativo de los Parlamentos de los Estados Partes en el ámbito del Mercosur.

Artículo 23

La Comisión Parlamentaria Conjunta estará integrada por igual número de parlamentarios representantes de los Estados Partes.

Artículo 24

Los ingegrantes de la Comisión Parlamentaria Conjunta serán designados por los respectivos Parlamentos nacionales, de acuerdo con sus procedimientos internos.

Artículo 25

La Comisión Parlamentaria Conjunta procurará acelerar los procedimientos internos correspondientes en los Estados Partes para la pronta entrada en vigor de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Artículo 2 de este Protocolo. De la misma manera, coadyuvará en la armonización de legislaciones, tal como lo requiera el avance del proceso de integración. Cuando fuere necesario, el Consejo solicitará a la Comisión Parlamentaria Conjunta el examen de temas prioritarios.

Artículo 26

La Comisión Parlamentaria Conjunta remitirá Recomendaciones al Consejo del Mercado Común, por intermedio del Grupo Mercado Común.

Artículo 27

La Comisión Parlamentaria Conjunta adoptará su Reglamento Interno.

Sección V
Del Foro Consultivo Económico-Social

Artículo 28

El Foro Consultivo Económico-Social es el órgano de representación de los sectores económicos y sociales y estará integrado por igual número de representantes de cada Estado Parte.

Artículo 29

El Foro Consultivo Económico-Social tendrá función consultiva y se manifestará mediante Recomendaciones al Grupo Mercado Común.

Artículo 30

El Foro Consultivo Económico-Social someterá su Reglamento Interno al Grupo Mercado Común, para su homologación.

Sección VI
De la Secretaría Administrativa del Mercosur

Artículo 31

El Mercosur contará con una Secretaría Administrativa como órgano de apoyo operativo. La Secretaría Administrativa del Mercosur será responsable de la prestación de servicios a los demás órganos del Mercosur y tendrá sede permanente en la ciudad de Montevideo.

Artículo 32

La Secretaría Administrativa del Mercosur desempeñará las siguientes actividades:

I - Servir como archivo oficial de la documentación del Mercosur;

II - Realizar la publicación y la difusión de las normas adoptadas en el marco del Mercosur. En este contexto, le corresponderá:

i) Realizar, en coordinación con los Estados Partes, las traducciones auténticas en los idiomas español y portugués de todas las decisiones adoptadas por los órganos de la estructura institucional del Mercosur, conforme lo previsto en el artículo 39;

ii) Editar el Boletín Oficial del Mercosur.

III - Organizar los aspectos logísticos de las reuniones del Consejo del Mercado Común, del Grupo Mercado Común y de la Comisión de Comercio del Mercosur y, dentro de sus posibilidades, de los demás órganos del Mercosur, cuando las mismas se celebren en su sede permanente. En lo que se refiere a las reuniones realizadas fuera de su sede permanente, la Secretaría Administrativa del Mercosur proporcionará apoyo al Estado en el que se realice la reunión.

IV - Informar regularmente a los Estdos Partes sobre las medidas implementadas por cada país para incorporar en su ordenamiento jurídico las normas emanada de los órganos del Mercosur previstos en el Artículo 2 de este Protocolo;

V - Registrar las listas nacionales de los árbitros y expertos, así como desempeñar otras tareas determinadas por el Protocolo de Brasilia, del 17 de diciembre de 1991;

VI - Desempeñar las tareas que le sean solicitadas por el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur.

VII - Elaborar su proyecto de presupuesto y, una vez que éste sea aprobado por el Grupo Mercado Común, practicar todos los actos necesarios para su correcta ejecución;

VIII - Presentar anualmente su rendición de cuentas al Grupo Mercado Común, así como un informe sobre sus actividades.

Artículo 33

La Secretaría Administrativa del Mercosur estará a cargo de un Director, quien tendrá la nacionalidad de uno de los Estados Partes. Será electo por el Grupo Mercado Común, en forma rotativa, previa consulta a los Estados Partes y será designado por el Consejo del Mercado Común. Tendrá mandato de dos años, estando prohibida la reelección.

Capítulo II
Personalidad Jurídica

Artículo 34
El Mercosur tendrá personalidad jurídica de Derecho Internacional.

Artículo 35
El Mercosur podrá, en el uso de sus atribuciones, practicar todos los actos necesarios para la realización de sus objetivos, en especial contratar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, comparecer en juicio, conservar fondos y hacer transferencias.

Artículo 36
El Mercosur celebrará acuerdos de sede.

Capítulo III
Sistema de Toma de Decisiones

Artículo 37
Las decisiones de los órganos del Mercosur serán tomadas por consenso y con la presencia de todos los Estados Partes.

Capítulo IV
Aplicación Interna de las Normas Emanadas de los Organos del Mercosur

Artículo 38
Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el artículo 2 de este Protocolo.

Parágrafo Unico - Los Estados Partes informarán a la Secretaría Administrativa del Mercosur las medidas adoptadas para este fin.

Artículo 39
Serán publicados en el Boletín Oficial del Mercosur, íntegramente, en los idiomas español y portugués, el tenor de las Decisiones del Consejo de Mercado Común, de las Resoluciones del Grupo Mercado Común, de las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur y de los Laudos Arbitrales de solución de controversias, así como cualquier acto al cual del Consejo del Mercado Común o el Grupo Mercado Común entiendan necesario atribuirle publicidad oficial.

Artículo 40
Con la finalidad de garantizar la vigencia simultánea en los Estados Partes de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Artículo 2 de este Protocolo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

i) Una vez aprobada la norma, los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para su incorporación al ordenamiento jurídico nacional y comunicarán las mismas a la Secretaría Administrativa del Mercosur;

ii) Cuando todos los Estados Partes hubieren informado la incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, la Secretaría Administrativa del Mercosur comunicará el hecho a cada Estado Parte;

iii) Las normas entrarán en vigor simultáneamente en los Estados Partes 30 días después de la fecha de comunicación efectuada por la Secretaría Administrativa del Mercosur, en los términos del literal anterior. Con ese objetivo, los Estados Partes, dentro del plazo mencionado, darán publicidad del inicio de la vigencia de las referidas normas, por intermedio de sus respectivos diarios oficiales.

Capítulo V
Fuentes Jurídicas del Mercosur

Artículo 41
Las fuentes jurídicas del Mercosur son:

I - El Tratado de Asunción, sus protocolos y los instrumentos adicionales o complementarios;

II - Los acuerdos celebrados en el marco del Tratado de Asunción y sus protocolos;

III - Las Decisiones del Consejo del Mercado Común, las Resoluciones del Grupo Mercado Común y las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur, adoptadas desde la entrada en vigor del Tratado de Asunción.

Artículo 42
Las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Artículo 2 de este Protocolo tendrán carácter obligatorio y, cuando sea necesario, deberán ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales mediante los procedimientos previstos por la legislación de cada país.

Capítulo VI
Sistema de Solución de Controversias

Artículo 43
Las controversias que surgieran entre los Estados Partes sobre la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado de Asunción, de los acuerdos celebrados en el marco del mismo, así como de las Decisiones del Consejo del Mercado Común, de las Resoluciones del Grupo Mercado Común y de las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur, serán sometidas a los procedimientos de solución establecidos en el Protocolo de Brasilia, del 17 de diciembre de 1991.

Parágrafo Unico - Quedan también incorporadas a los Arts. 19 y 25 del Protocolo de Brasilia las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur.

Artículo 44
Antes de culminar el proceso de convergencia del Arancel Externo Común, los Estados Partes efectuarán una revisión del actual sistema de solución de controversias del Mercosur con miras a la adopción del sistema permanente a que se refieren el item 3 del Anexo III del Tratado de Asunción, y el artículo 34 del Protocolo de Brasilia.

Capítulo VII
Presupuesto

Artículo 45
La Secretaría Administrativa del Mercosur contará con un presupuesto para atender sus gastos de funcionamiento y aquellos que disponga el Grupo Mercado Común. Tal presupuesto será financiado, en partes iguales, por contribuciones de los Estados Partes.

Capítulo VIII
Idiomas

Artículo 46
Los idiomas oficiales del Mercosur son el español y el portugués. La versión oficial de los documentos de trabajo será la del idioma del país sede de cada reunión.

Capítulo IX
Revisión

Artículo 47
Los Estados Partes convocarán, cuando lo juzguen oportuno, a una conferencia diplomática con el objetivo de revisar la estructura institucional del Mercosur establecida por el presente Protocolo, así como las atribuciones específicas de cada uno de sus órganos.

Capítulo X
Vigencia

Artículo 48
El presente Protocolo, parte integrante del Tratado de Asunción, tendrá duración indefinida y entrará en vigor 30 días después de la fecha del depósito del tercer instrumento de ratificación. El presente Protocolo y sus instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Paraguay.

Artículo 49
El Gobierno de la República del Paraguay notificará a los Gobiernos de los demás Estados Partes la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación y de la entrada en vigor del presente Protocolo.

Artículo 50
En materia de adhesión o denuncia, regirán como un todo, para el presente Protocolo, las normas establecidas por el Tratado de Asunción. La adhesión o denuncia al Tratado de Asunción o al presente Protocolo significan, ipso iure, la adhesión o denuncia al presente Protocolo y al Tratado de Asunción.

Capítulo XI
Disposición Transitoria

Artículo 51
La estructura institucional prevista en el Tratado de Asunción del 26 de marzo de 1991, sí como los órganos por ella creados, se mantendrán hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo.

Capítulo XII
Disposiciones Generales

Artículo 52

El presente Protocolo se denominará "Protocolo de Ouro Preto".

Artículo 53

Quedan derogadas todas las disposiciones del Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991, que estén en conflicto con los términos del presente Protocolo y con el contenido de las Decisiones aprobadas por el Consejo del Mercado Común durante el período de transición.

Hecho en la ciudad de Ouro Preto, República Federativa del Brasil, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos. El Gobierno de la República del Paraguay enviará copia debidamente autenticada del presente Protocolo a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

POR LA REPUBLICA ARGENTINA
Carlos Saúl Menem - Guido Di Tella
POR LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL
Itamar Franco - Celso L. N. Amorim
POR LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
Juan Carlos Wasmosy - Luis María Ramírez Boettner
POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Luis Alberto Lacalle Herrera - Sergio Abreu

ANEXO AL PROTOCOLO DE OURO PRETO PROCEDIMIENTO GENERAL PARA RECLAMACIONES ANTE LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Artículo 1

Las reclamaciones presentadas por las Secciones Nacionales de la Comisión de Comercio del Mercosur, originadas en los Estados Partes o en reclamaciones de particulares - personas físicas o jurídicas - de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Protocolo de Ouro Preto, se ajustarán al procedimiento establecido en el presente Anexo.

Artículo 2

El Estado Parte reclamante presentará su reclamación ante la Presidencia Pro-Tempore de la Comisión de Comercio del Mercosur, la que tomará las providencias necesarias para la incorporación del tema en la Agenda de la primera reunión siguiente de la Comisión de Comercio del Mercosur con un plazo mínimo de una semana de antelación. Si no se adoptare una decisión en dicha reunión, la Comisión de Comercio del Mercosur remitirá los antecedentes, sin más trámite, a un Comité Técnico.

Artículo 3

El Comité Técnico preparará y elevará a la Comisión de Comercio del Mercosur, en el plazo máximo de treinta (30) días corridos, un dictamen conjunto sobre la materia. Dicho dictamen o las conclusiones de los expertos integrantes del Comité Técnico, cuando no existiera dictamen conjunto, serán tomados en consideración por la Comisión de Comercio del Mercosur, al decidir sobre la reclamación.

Artículo 4

La Comisión de Comercio del Mercosur decidirá sobre la cuestión en su primera reunión ordinaria posterior a la recepción del dictamen conjunto, o en caso de no existir éste, de las conclusiones de los expertos, pudiendo también ser convocada una reunión extraordinaria con esa finalidad.

Artículo 5

Si no se alcanzare el consenso en la primera reunión mencionada en el Artículo 4, la Comisión de Comercio del Mercosur elevará al Grupo Mercado Común las distintas alternativas propuestas, así como el dictamen conjunto o las conclusiones de los expertos del Comité Técnico, a fin de que se adopte una decisión sobre la cuestión planteada. El Grupo Mercado Común se pronunciará al respecto en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción por la Presidencia Pro-Tempore, de las propuestas elevadas por la Comisión de Comercio del Mercosur.

Artículo 6

Si hubiere consenso sobre la procedencia de la reclamación, el Estado Parte reclamado deberá adoptar las medidas aprobadas en la Comisión de Comercio del Mercosur o en el Grupo Mercado Común. En cada caso, la Comisión de Comercio del Mercosur o, posteriormente el Grupo Mercado Común, determinarán un plazo razonable para la instrumentación de dichas medidas. Transcurrido dicho plazo sin que el Estado reclamado haya cumplido con lo dispuesto en la decision adoptada, sea por la Comisión de Comercio del Mercosur o por el Grupo Mercado Común, el Estado reclamante podrá recurrir directamente al procedimiento previsto en el Capítulo IV del Protocolo de Brasilia.

Artículo 7

Si no se lograra el consenso en la Comisión de Comercio del Mercosur y posteriormente en el Grupo Mercado Común, o si el Estado reclamado no cumpliera en el plazo previsto en el artículo 6º con lo dispuesto en la decisión adoptada, el Estado reclamante podrá recurrir directamente al procedimiento establecido en el Capítulo IV del Protocolo de Brasilia, hecho que será comunicado a la Secretaría Administrativa del Mercosur.

El Tribunal Arbitral deberá, antes de emitir su Laudo, dentro del plazo de hasta quince (15) días contados a partir de la fecha de su constitución, pronunciarse sobre las medidas provisionales que considere apropiadas en las condiciones establecidas por el artículo 18 del Protocolo de Brasilia.

CARLOS SCAVONE GODOY, Director de Tratados - Dra. VILMA VEIDA, Directora Dirección de Tratados.

Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur -Protocolo de Ouro Preto-

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "Estados Partes".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991;

Conscientes de la importancia de los avances alcanzados y de la puesta en funcionamiento de la unión aduanera como etapa para la construcción del mercado común.

Reafirmando los principios y objetivos del Tratado de Asunción y atentos a la necesidad de una consideración especial para los países y regiones menos desarrollados del Mercosur;

Atentos a la dinámica implícita en todo proceso de integración y a la consecuente necesidad de adaptar la estructura institucional del Mercosur a las transformaciónes ocurridas;

Reconociendo el destacado trabajo desarrollado por los órganos existentes durante el período de transición.

Acuerdan:

Capítulo I
Estructura del Mercosur

Artículo 1

La estructura institucional del Mercosur contará con los siguientes órganos:

I - El Consejo del Mercado Común (CMC);
II - El Grupo Mercado Común (GMC);
III - La Comisión de Comercio del Mercosur (CCM);
IV - La Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC);
V - El Foro Consultivo Económico-Social (FCES);
VI - La Secretaría Administrativa del Mercosur (SAM).

Parágrafo único - Podrán ser creados, en los términos del presente Protocolo, los órganos auxiliares que fueren necesarios para la consecucución de los objetivos del proceso de integración.

Artículo 2

Son órganos con capacidad decisoria, de naturaleza intergubernamental: el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur.

Sección I
Del Consejo del Mercado Común

Artículo 3

El Consejo del Mercado Común es el órgano superior del Mercosur al cual incumbe la conducción política del proceso de integración y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Tratado de Asunción y para alcanzar la constitución final del mercado común.

Artículo 4

El Consejo del Mercado Común estará integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores; y por los Ministros de Economía, o sus equivalentes, de los Estados Partes.

Artículo 5

La Presidencia del Consejo del Mercado Común será ejercida por rotación de los Estados Partes, en orden alfabético, por un período de seis meses.

Artículo 6

El Consejo del Mercado Común se reunirá todas las veces que lo estime oportuno, debiendo hacerlo por lo menos una vez por semestre con la participación de los Presidentes de los Estados Partes.

Artículo 7

Las reuniones del Consejo del Mercado Común serán coordinadas por los Ministerios de Relaciones Exteriores y podrán ser invitados a participar en ellas otros Ministros o autoridades de nivel ministerial.

Artículo 8

Son funciones y atribuciones del Consejo del Mercado Común:

I - Velar por el cumplimiento del Tratado de Asunción, de sus Protocolos y de los acuerdos firmados en su marco;

II - Formular políticas y promover las acciones necesarias para la conformación del mercado común;

III - Ejercer la titularidad de la personalidad jurídica del Mercosur,

IV - Negociar y firmar acuerdos, en nombre del Mercosur, con terceros países, grupos de países y organismos internacionales. Dichas funciones podrán ser delegadas por mandato expreso al Grupo Mercado Común en las condiciones establecidas en el inciso VII del artículo 14;

V - Pronunciarse sobre las propuestas que le sean elevadas por el Grupo Mercado Común;

VI - Crear reuniones de ministros y pronunciarse sobre los acuerdos que le sean remitidos por las mismas;

VII -Crear los órganos que estime pertinentes, así como modificarlos o suprimirlos;

VIII - Aclarar, cuando lo estime necesario, el contenido y alcance de sus Decisiones;

IX - Designar al Director de la Secretaría Administrativa del Mercosur;

X - Adoptar Decisiones en materia financiera y presupuestaria;

XI - Homologar el Reglamento Interno del Grupo Mercado Común.

Artículo 9

El Consejo del Mercado Común se pronunciará mediante Decisiones, las que serán obligatorias para los Estados Partes.

Sección II
Del Grupo Mercado Común

Artículo10

El Grupo Mercado Común es el órgano ejecutivo del Mercosur.

Artículo 11

El Grupo Mercado Común estará integrado por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por país, designados por los respectivos Gobiernos, entre los cuales deben constar obligatoriamente representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de los Ministerios de Economía (o equivalentes) y de los Bancos Centrales. El Grupo Mercado Común será coordinado por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Artículo 12

Al elaborar y proponer medidas concretas en el desarrollo de sus trabajos, el Grupo Mercado Común podrá convocar, cuando lo juzgue conveniente, a representantes de otros órganos de la Administración Pública o de la estructura institucional del Mercosur.

Artículo 13

El Grupo Mercado Común se reunirá de manera ordinaria o extraordinaria, tantas veces como fuere necesario, en las condiciones establecidas en su Reglamento Interno.

Artículo 14

Son funciones y atribuciones del Grupo Mercado Común:

I - Velar, dentro de los límites de su competencia, por el cumplimiento del Tratado de Asunción, de sus Protocolos y de los acuerdos firmados en su marco;

II - Proponer proyectos de Decisión al Consejo del Mercado Común;

III - Tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de las Decisiones adoptadas por el Consejo del Mercado Común.

IV - Fijar programas de trabajo que aseguren avances para el establecimiento del mercado común;

V - Crear, modificar o suprimir órganos tales como subgrupos de trabajo y reuniones especializadas, para el cumplimiento de sus objetivos;

VI - Manifestarse sobre las propuestas o recomendaciones que le fueren sometidas por los demás órganos del Mercosur en el ámbito de sus competencias;

VII - Negociar, con la participación de representantes de todos los Estados Partes, por delegación expresa del Consejo del Mercado Común y dentro de los límites establecidos en mandatos específicos concedidos con esa finalidad, acuerdos en nombre del Mercosur con terceros países, grupos de países y organismos internacionales. El Grupo Mercado Común, cuando disponga de mandato para tal fin, procederá a la firma de los mencionados acuerdos. El Grupo Mercado Común, cuando sea autorizado por el Consejo del Mercado Común, podrá delegar los referidos poderes a la Comisión de Comercio del Mercosur.

VIII - Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas anual presentada por la Secretaría Administrativa del Mercosur.

IX - Adoptar Resoluciones en materia financiera y presupuestaria, basado en las orientaciones emanadas del Consejo;

X - Someter al Consejo del Mercado Común su Reglamento Interno;

XI - Organizar las reuniones del Consejo del Mercado Común y preparar los informes y estudios que éste le solicite;

XII - Elegir al Director de la Secretaría Administrativa del Mercosur;

XIII - Supervisar las actividades de la Secretaría Administrativa del Mercosur.

XIV - Homologar los Reglamentos Internos de la Comisión de Comercio y del Foro Consultivo Económico-Social.

Artículo 15

El Grupo Mercado Común se pronunciará mediante Resoluciones, las cuales serán obligatorias para los Estados Partes.

Sección III
De la Comisión de Comercio del Mercosur

Artículo 16

A la Comisión de Comercio del Mercosur, órgano encargado de asistir al Grupo Mercado Común, compete velar por la aplicación de los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados Partes para el funcionamiento de la unión aduanera, así como efectuar el seguimiento y revisar los temas y materias relacionados con las políticas comerciales comunes, con el comercio intra-Mercosur y con terceros países.

Artículo 17

La Comisión de Comercio del Mercosur estará integrada por cuatro miembros titulares y cuatro miembros alternos por Estado Parte y será coordinada por los Ministerios de Relaciones Exteriores.

Artículo 18

La Comisión de Comercio del Mercosur se reunirá por lo menos una vez al mes o siempre que le fuera solicitado por el Grupo Mercado Común o por cualquiera de los Estados Partes.

Artículo 19

Son funciones y atribuciones de la Comisión de Comercio del Mercosur.

I - Velar por la aplicación de los instrumentos comunes de política comercial intra-Mercosur y con terceros países, organismos internacionales y acuerdos de comercio;

II - Considerar y pronunciarse sobre las solicitudes presentadas por los Estados Partes con respecto a la aplicación y al cumplimiento del arancel externo común y de los demás instrumentos de política comercial común;

III - Efectuar el seguimiento de la aplicación de los instrumentos de política comercial común en los Estados Partes;

IV - Analizar la evolución de los instrumentos de política comercial común para el funcionamiento de la unión aduanera y formular Propuestas a este respecto al Grupo Mercado Común;

V - Tomar las decisiones vinculadas a la administración y a la aplicación del arancel externo común y de los instrumentos de política comercial común acordados por los Estados Partes;

VI - Informar al Grupo Mercado Común sobre la evolución y la aplicación de los instrumentos de política comercial común, sobre la tramitación de las solicitudes recibidas y sobre la decisiones adoptadas respecto de las mismas;

VII - Proponer al Grupo Mercado Común nuevas normas o modificaciones de las normas existentes en materia comercial y aduanera del Mercosur;

VIII - Proponer la revisión de las alícuotas arancelarias de item específicos del arancel externo común, inclusive para contemplar casos referentes a nuevas actividades productivas en el ámbito del Mercosur.

IX - Establecer los comités técnicos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, así como dirigir y supervisar las actividades de los mismos;

X - Desempeñar las tareas vinculadas a la política comercial común que le solicite el Grupo Mercado Común;

XI - Adoptar el Reglamento Interno, que someterá al Grupo Mercado Común para su homologación.

Artículo 20

La Comisión de Comercio del Mercosur se pronunciará mediante Directivas o Propuestas. Las Directivas serán obligatorias para los Estados Partes.

Artículo 21

Además de las funciones y atribuciones establecidas en los artículos 16 y 19 del presente Protocolo, corresponderá a la Comisión de Comercio del Mercosur la consideración de las reclamaciones presentadas por las Secciones Nacionales de la Comisión de Comercio del Mercosur, originadas por los Estados Partes o en demandas de particulares -personas físicas o jurídicas-, relacionadas con las situaciones previstas en los artículos 1 o 25 del Protocolo de Brasilia, cuando estuvieran dentro de su área de competencia.

Parágrafo primero - El examen de las referidas reclamaciones en el ámbito de la Comisión de Comercio del Mercosur no obstará la acción del Estado Parte que efectuó la reclamación, al amparo del Protocolo de Brasilia para Solución de Controversias.

Parágrafo segundo - Las reclamaciones originadas en los casos establecidos en el presente artículo se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el Anexo de este Protocolo.

Sección IV
De la Comisión Parlamentaria Conjunta

Artículo 22

La Comisión Parlamentaria Conjunta es el órgano representativo de los Parlamentos de los Estados Partes en el ámbito del Mercosur.

Artículo 23

La Comisión Parlamentaria Conjunta estará integrada por igual número de parlamentarios representantes de los Estados Partes.

Artículo 24

Los integrantes de la Comisión Parlamentaria Conjunta serán designados por los respectivos Parlamentos nacionales, de acuerdo con sus procedimientos internos.

Artículo 25

La Comisión Parlamentaria Conjunta procurará acelerar los procedimientos internos correspondientes en los Estados Partes para la pronta entrada en vigor de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Artículo 2 de este Protocolo. De la misma manera, coadyuvará en la armonización de legislaciones, tal como lo requiera el avance del proceso de integración. Cuando fuere necesario, el Consejo solicitará a la Comisión Parlamentaria Conjunta el examen de temas prioritarios.

Artículo 26

La Comisión Parlamentaria Conjunta remitirá Recomendaciones al Consejo del Mercado Común, por intermedio del Grupo Mercado Común.

Artículo 27

La Comisión Parlamentaria Conjunta adoptará su Reglamento Interno.

Sección V
Del Foro Consultivo Económico-Social

Artículo 28

El Foro Consultivo Económico-Social es el órgano de representación de los sectores económicos y sociales y estará integrado por igual número de representantes de cada Estado Parte.

Artículo 29

El Foro Consultivo Económico-Social tendrá función consultiva y se manifestará mediante Recomendaciones al Grupo Mercado Común.

Artículo 30

El Foro Consultivo Económico-Social someterá su Reglamento Interno al Grupo Mercado Común, para su homologación.

Sección VI
De la Secretaría Administrativa del Mercosur

Artículo 31

El Mercosur contará con una Secretaría Administrativa como órgano de apoyo operativo. La Secretaría Administrativa del Mercosur será responsable de la prestación de servicios a los demás órganos del Mercosur y tendrá sede permanente en la ciudad de Montevideo.

Artículo 32

La Secretaría Administrativa del Mercosur desempeñará las siguientes actividades:

I - Servir como archivo oficial de la documentación del Mercosur;

II - Realizar la publicación y la difusión de las normas adoptadas en el marco del Mercosur. En este contexto, le corresponderá:

i) Realizar, en coordinación con los Estados Partes, las traducciones auténticas en los idiomas español y portugués de todas las decisiones adoptadas por los órganos de la estructura institucional del Mercosur, conforme lo previsto en el artículo 39;

ii) Editar el Boletín Oficial del Mercosur.

III - Organizar los aspectos logísticos de las reuniones del Consejo de Mercado Común, del Grupo Mercado Común y de la Comisión de Comercio del Mercosur y, dentro de sus posibilidades, de los demás órganos del Mercosur, cuando las mismas se celebren en su sede permanente. En lo que se refiere a las reuniones realizadas fuera de su sede permanente, la Secretaría Administrativa del Mercosur proporcionará apoyo al Estado en el que se realice la reunión;

IV - Informar regularmente a los Estados Partes sobre las medidas implementadas por cada país para incorporar en su ordenamiento jurídico las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Artículo 2 de este Protocolo;

V - Registrar las listas nacionales de los árbitros y expertos, así como desempeñar otras tareas determinadas por el Protocolo de Brasilia, del 17 de diciembre de 1991;

VI - Desempeñar las tareas que le sean solicitadas por el Consejo del Mercado Común, el Grupo Mercado Común y la Comisión de Comercio del Mercosur.

VII - Elaborar su proyecto de presupuesto y, una vez que éste sea aprobado por el Grupo Mercado Común, practicar todos los actos necesarios para su correcta ejecución.

VIII - Presentar anualmente su rendición de cuentas al Grupo Mercado Común, así como un informe sobre sus actividades.

Artículo 33

La Secretaría Administrativa del Mercosur estará a cargo de un Director, quien tendrá la nacionalidad de uno de los Estados Partes. Será electo por el Grupo Mercado Común, en forma rotativa, previa consulta a los Estados Partes y será designado por el Consejo del Mercado Común. Tendrá mandato de dos años, estando prohibida la reelección.

Capítulo II
Personalidad Jurídica

Artículo 34

El Mercosur tendrá posibilidad jurídica de Derecho Internacional.

Artículo 35

El Mercosur podrá, en el uso de sus atribuciones, practicar todos los actos necesarios para la realización de sus objetivos, en especial contratar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, comparecer en juicio, conservar fotos y hacer transferencias.

Artículo 36

El Mercosur celebrará acuerdos de sede.

Capítulo III
Sistema de Toma de Decisiones

Artículo 37

Las decisiones de los órganos del Mercosur serán tomadas por consenso y con la presencia de todos los Estados Partes.

Capítulo IV
Aplicación Interna de las Normas Emanadas de los Organos del Mercosur

Artículo 38

Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el artículo 2 de este Protocolo.

Parágrafo Unico - Los Estados Partes informarán a la Secretaría Administrativa del Mercosur las medidas adoptadas para este fin.

Artículo 39

Serán publicados en el Boletín Oficial del Mercosur, íntegramente, en los idiomas español y portugués, el tenor de las Decisiones del Consejo del Mercado Común, de las Resoluciones del Grupo Mercado Común, de las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur y de los Laudos Arbitrales de solución de controversias, así como cualquier acto al cual el Consejo del Mercado Común o el Grupo Mercado Común entiendan necesario atribuirle publicidad oficial.

Artículo 40

Con la finalidad de garantizar la vigencia simultánea en los Estados Partes de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Artículo 2 de este Protocolo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

i) Una vez aprobada la norma, los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para su incorporación al ordenamiento jurídico nacional y comunicarán las mismas a la Secretaría Administrativa del Mercosur.

ii) Cuando todos los Estados Partes hubieren informado la incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, la Secretaría Administrativa del Mercosur comunicará el hecho a cada Estado Parte;

iii) Las normas entrarán en vigor simultáneamente en los Estados Partes 30 días después de la fecha de comunicación efectuada por la Secretaría Administrativa del Mercosur, en los términos del literal anterior. Con ese objeto, los Estados Partes, dentro del plazo mencionado, darán publicidad del inicio de la vigencia de las referidas normas, por intermedio de sus respectivos diarios oficiales.

Capitulo V
Fuentes Jurídicas del Mercosur

Artículo 41

Las fuentes jurídicas del Mercosur son:

I - El Tratado de Asunción, sus protocolos y los instrumetnos adicionales o complementarios;

II - Los acuerdos celebrados en el marco del Tratado de Asunción y sus protocolos;

III - Las Decisiones del Consejo del Mercado Común, las Resoluciones del Grupo Mercado Común y las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur, adoptadas desde la entrada en vigor del Tratado de Asunción.

Artículo 42

Las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Artículo 2 de este Protocolo tendrán carácter obligatorio y, cuando sea necesario, deberán ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales mediante los procedimientos previstos por la legislación de cada país.

Capítulo VI
Sistema de Solución de Controversias

Artículo 43

Las controversias que surgieran entre los Estados Partes sobre la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado de Asunción, de los acuerdos celebrados en el marco del mismo, así como de las Decisiones del Consejo del Mercado Común, de las Resoluciones del Grupo Mercado Común y de las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur, serán sometidas a los procedimientos de solución establecidos en el Protocolo de Brasilia, del 17 de diciembre de 1991.

Parágrafo Unico - Quedan también incorporadas a los Arts. 19 y 25 del Protocolo de Brasilia las Directivas de la Comisión de Comercio del Mercosur.

Artículo 44

Antes de culminar el proceso de convergencia del Arancel Externo Común, los Estados Partes efectuarán una revisión del actual sistema de solución de controversias del Mercosur con miras a la adopción del sistema permanente a que se refieren el item 3 del Anexo III del Tratado de Asunción y el artículo 34 del Protocolo de Brasilia.

Capítulo VII
Presupuesto

Artículo 45

La Secretaría Administrativa del Mercosur contará con un presupuesto para atender sus gastos de funcionamiento y aquellos que disponga el Grupo Mercado Común. Tal presupuesto será financiado, en partes iguales, por contribuciones de los Estados Partes.

Capítulo VIII
Idiomas

Artículo 46

Los idiomas oficiales del Mercosur son el español y el portugués. La versión oficial de los documentos de trabajo será la del idioma del país sede de cada reunión.

Capítulo IX
Revisión

Artículo 47

Los Estados Partes convocarán, cuando lo juzguen oportuno, a una conferencia diplomática con el objetivo de revisar la estructura institucional del Mercosur establecida por el presente Protocolo, así como las atribuciones específicas de cada uno de sus órganos.

Capítulo X
Vigencia

Artículo 48

El presente Protocolo, parte integrante del Tratado de Asunción, tendrá duración indefinida y entrará en vigor 30 días después de la fecha del depósito del tercer instrumento de ratificación. El presente Protocolo y sus instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno de la República del Paraguay.

Artículo 49

El Gobierno de la República del Paraguay notificará a los Gobiernos de los demás Estados Partes la fecha del depósito de los instrumentos de ratificación y de la entrada en vigor del presente Protocolo.

Artículo 50

En materia de adhesión o denuncia, regirán como un todo, para el presente Protocolo, las normas establecidas por el Tratado de Asunción. La adhesión o denuncia al Tratado de Asunción o al presente Protocolo significan, ipso iure, la adhesión o denuncia al presente Protocolo y al Tratado de Asunción.

Capítulo XI
Disposición Transitoria

Artículo 51

La estructura institucional prevista en el Tratado de Asunción del 26 de marzo de 1991, así como los órganos por ella creados, se mantendrán hasta la fecha de entrada en vigencia del presente Protocolo.

Capítulo XII
Disposiciones Generales

Artículo 52

El presente Protocolo se denominará "Protocolo de Ouro Preto".

Artículo 53

Quedan derogadas todas las disposiciones del Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991, que estén en conflicto con los términos del presente Protocolo y con el contenido de las Decisiones aprobadas por el Consejo del Mercado Común durante el período de transición.

Hecho en la ciudad de Ouro Preto, República Federativa del Brasil, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos. El Gobierno de la República del Paraguay enviará copia debidamente autenticada del presente Protocolo a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

POR LA REPUBLICA ARGENTINA: CARLOS SAUL MENEM, GUIDO DI TELLA.- POR LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL: ITAMAR FRANCO, CELSO L. N. AMORIM.- POR LA REPUBLICA DEL PARAGUAY: JUAN CARLOS WASMOSY, LUIS MARIA RAMIREZ BOETTNER.- POR LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY: LUIS ALBERTO LACALLE HERRERA, SERGIO ABREU.-

ANEXO AL PROTOCOLO DE OURO PRETO PROCEDIMIENTO GENERAL PARA RECLAMACIONES ANTE LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Artículo 1

Las reclamaciones presentadas por las Secciones Nacionales de la Comisión de Comercio del Mercosur, originadas en los Estados Partes o en reclamaciones de particulares -personas físicas o jurídicas- de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Protocolo de Ouro Preto, se ajustarán al procedimiento establecido en el presente Anexo.

Artículo 2

El Estado Parte reclamante presentará su reclamación ante la Presidencia Pro-Tempore de la Comisión de Comercio del Mercosur, la que tomará las providencias necesarias para la incorporación del tema en la Agenda de la primera reunión siguiente de la Comisión de Comercio del Mercosur con un plazo mínimo de una semana de antelación. Si no se adoptare una decisión en dicha reunión, la Comisión de Comercio del Mercosur remitirá los antecedentes, sin más trámite, a un Comité Técnico.

Artículo 3

El Comité Técnico preparará y elevará a la Comisión de Comercio del Mercosur, en el plazo máximo de treinta (30) días corridos, un dictamen conjunto sobre la materia. Dicho dictamen o las conclusiones de los expertos integrantes del Comité Técnico, cuando no existiera dictamen conjunto, serán tomados en consideración por la Comisión de Comercio del Mercosur, al decidir sobre la reclamación.

Artículo 4

La Comisión de Comercio del Mercosur decidirá sobre la cuestión en su primera reunión ordinaria posterior a la recepción del dictamen conjunto, o en caso de no existir éste, de las conclusiones de los expertos, pudiendo también ser convocada una reunión extraordinaria con esa finalidad.

Artículo 5

Si no se alcanzare el consenso en la primera reunión mencionada en el Artículo 4, la Comisión de Comercio del Mercosur elevará al Grupo Mercado Común las distintas alternativas propuestas, así como el dictamen conjunto o las conclusiones de los expertos del Comité Técnico, a fin de que se adopte una decisión sobre la cuestión planteada. El Grupo Mercado Común se pronunciará al respecto en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción, por la Presidencia Pro-Tempore, de las propuestas elevadas por la Comisión de Comercio del Mercosur.

Artículo 6

Si hubiere consenso sobre la procedencia de la reclamación, el Estado Parte reclamado deberá adoptar las medidas aprobadas en la Comisión de Comercio del Mercosur o en el Grupo Mercado Común. En cada caso, la Comisión de Comercio del Mercosur o, posteriormente el Grupo Mercado Común, determinarán un plazo razonable para la instrumentación de dichas medidas. Transcurrido dicho plazo sin que el Estado reclamado haya cumplido con lo dispuesto en la decisión adoptada, sea por la Comisión de Comercio del Mercosur o por el Grupo Mercado Común, el Estado rclamante podrá recurrir directamente al procedimiento previsto en el Capítulo IV del Protocolo de Brasilia.

Artículo 7

Si no se lograra el consenso en la Comisión de Comercio del Mercosur y posteriormente en el Grupo Mercado Común, o si el Estado reclamado no cumpliera en el plazo previsto en el artículo 6º con lo dispuesto en la decisión adoptada, el Estado reclamante podrá recurrir directamente al procedimiento establecido en el Capítulo IV del Protocolo de Brasilia, hecho que será comunicado a la Secretaría Administrativa del Mercosur.

El Tribunal Arbitral deberá, antes de emitir su Laudo, dentro del plazo de hasta quince (15) días contados a partir de la fecha de su constitución, pronunciarse sobre las medidas provisionales que considere apropiadas en las condiciones establecidas por el artículo 18 del Protocolo de Brasilia. CARLOS SCAVONE GODOY, Director de Tratados - Dra. VILMA VEIDA, Directora Dirección de Tratados.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

2

Resolución 980/995. Prorrógase la Intervención de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación.
(2249*R)

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 5 de setiembre de 1995

Visto: La solicitud formulada por la Comisión Interventora de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación;

Resultando: I) Que la institución fue intervenida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de febrero de 1995, inmediatamente después de otra intervención dispuesta el 1º de marzo de 1994;

II) Que según se dispuso oportunamente la Comisión Interventora designada contaba con un plazo de ciento ochenta días para el cumplimiento de sus cometidos, los que podrían prorrogarse por igual período, a solicitud fundada de la misma;

III) Que tal solicitud ha sido formulada fundada en las razones que surgen del informe con la que se acompaña;

Considerando: I) Que la Comisión Interventora ha suscrito un Convenio de Prestación de Servicios Médicos con la Cooperativa Médica de la Asociación de Empleados Civiles por el que se concedió a ésta el uso del Sanatorio, Policlínica y bienes muebles de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, lo que fuera autorizado por el Ministerio de Salud Pública por Resolución de fecha 24 de abril de 1995;

II) Que asimismo se acordó la integración de sendas Comisiones a quienes se cometió el seguimiento de los compromisos administrativos y asistenciales asumidos por ambas Instituciones, de modo de asegurar la mejor prestación de los servicios médicos a los socios y afiliados de la intervenida;

III) Que según surge de los informes brindados por la Comisión Interventora, el convenio se ha venido cumpliendo en forma ordenada, en los primeros tres meses de su vigencia, aún cuando restan aspectos a definir;

IV) Que la situación actual de la Institución insinuando un mejoramiento económico evidenciado por una importante disminución del pasivo unido a la necesidad de confirmar el acierto del procedimiento elegido para obtener un mejoramiento de los servicios asistenciales a sus afiliados, hacen aconsejable conceder la prórroga solicitada;

Atento: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 3ro. del Decreto-ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la intervención de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación por el término de ciento ochenta días a partir del 1º de setiembre de 1995.

2º.- Comuníquese, etc. BATALLA - SAMUEL LICHTENSZTEJN - ALFREDO SOLARI

---o---

3

Resolución 990/995. Fíjanse las tarifas para la publicación de Avisos, Edictos Judiciales, Pago de Suscripciones y Venta de Ejemplares que realice la Dirección del Diario Oficial.
(2259*R)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 15 de agosto de 1995

Visto: la gestión promovida por la DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES, Programa 002, Unidad Ejecutora 002, Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, solicitando la aprobación de las tarifas del costo de página y publicación del Diario Oficial, que deberán regir a partir del día de la notificación de la presente resolución;

Resultando: I) que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 373 de la

Ley Nº 15.809 del 8 de abril de 1986 y el Artículo 332 de la Ley Nº 16.170 procede la modificación de las tarifas a fin de ajustarlas a los costos actuales;

II) que la DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES propone en función de lo antedicho las tarifas a regir desde el 1º de agosto de 1995;

III) que no existen objeciones contables que se opongan a lo solicitado;

Considerando: que corresponde resolver en consecuencia;

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, lo dispuesto en el Artículo 332 de la Ley Nº 16.170; Resolucón del Poder Ejecutivo Nº 966/91 Artículo 1º, incisos f) y h) y a las atribuciones delegadas establecidas en el título VII de la Resolución 13/93,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1º.- Fíjanse los siguientes precios para el pago de los trabajos de impresión por página del Diario Oficial, por parte de la DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES, los que regirán a partir del 1º de agosto de 1995.
Costo de página: $ 342 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y dos).

2º.- Fíjanse las siguientes tarifas para la publicación de Avisos, Edictos Judiciales, Pago de Suscripciones, Precio de venta de Ejemplares, etc. que realice la Dirección del Diario Oficial a partir del día siguiente de la publicacion de la presente Resolución y hasta la fijacion de nuevas tarifas;

-Avisos Judiciales por publicación (el centímetro - veinte palabras)	$ 13
-Avisos Estatales y Particulares (el centímetro - veinte palabras)	$ 29
-Balance, por cada línea medida 14 cíceros o equivalente	$ 20
-Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas y Sociedades de Resposabilidad Limitada el centímetro	$ 172
-Edictos Matrimoniales	$ 87
PUBLICACIONES BONIFICADAS	
-Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de Sociedades Anónimas	
-Propiedades Literarias y Artística: 50% sobre tarifas de Avisos Particulares	
-Patentes de Invención: 25% sobre tarifas de avisos Particulares	
PUBLICACIONES GRATUITAS	
-Pérdidas de Patria Potestad: Ley 13.209, Artículo 2º	
-Bien de Familia: Ley Nº 15.597, Artículo 16.	
-Rectificación de Partidas: Ley Nº 16.170, Artículo 340.	
SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES	
-Retirando los ejemplares en I.M.P.O o Agencia, cuatrimestral	$ 898
*Envío por Correo - incrementa la tarifa cuatrimestral en Capital 5% y en el Interior 7%	
-Reparto al Interior, cuatrimestral	$ 1.014
-Exterior por Correo, Cuatrimestral	$ 2.216
EJEMPLARES	
-Del día	$ 12
-Atrasados	$ 16
-Atrasados más de 15 días	$ 18
-Atrasados más de 1 año	$ 37
-Fotocopias, la página	$ 7

3º.-Comuníquese a la DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBICACIONES OFICIALES, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura para su conocimiento y remítase copia autenticada a la Secretaría de la Presidencia de la República dentro de las 48 horas de adoptada la resolución. Cumplido, archívese. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

4

Decreto 26.795. Apruébase el reordenamiento temático y numérico de conformidad legislativa del Volumen III del Digesto Municipal
(2241*R)

La Junta Departamental de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el reordenamiento temático y numérico de la parte legislativa del Volumen III del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

LIBRO II
DE LA RELACION FUNCIONAL
TITULO UNICO
DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO
Parte Legislativa
CAPITULO I
APLICACION

Art. D. 27.- El presente Volumen se aplicará a las personas designadas para ocupar el cargo cuyo rango, destino y remuneración se hayan previstos en el Presupuesto General Municipal. Regirá asimismo en lo que fuere aplicable, para todas las relaciones de trabajo o servicio remuneradas, siempre que expresamente no se les excluya de él por el Reglamento respectivo.

Art. D. 28.- A los fines de este Volumen las personas comprendidas en sus disposiciones serán consideradas funcionarios municipales y, frente a la Administración, en situación estatutaria y reglamentaria.

Los funcionarios jornaleros serán considerados funcionarios municipales, con todos los derechos y deberes consagrados en el presente Volumen.

Los funcionarios zafrales tendrán aquellos derechos y deberes que expresamente les sean reconocidos.

Art. D. 29.- Los becarios y las personas cuya contratación se efectúe para la realización de obras o la obtención de un resultado determinado, se regirán por las reglamentaciones; convenios y otras normas relativas a la especial naturaleza de su vinculación con la Administración, o a la situación concreta de que se trate, sin perjuicio de que se les aplique las disposiciones generales vigentes para todos los funcionarios en lo que fueren compatibles con aquellas.

CAPITULO II
DE LA SELECCION DEL PERSONAL

Art. D. 30.- La selección de los candidatos al ingreso a la Administración se hará por medio de concursos o pruebas de suficiencia, a fin de asegurar el acceso de personal capacitado y eficiente. Sin perjuicio de ello, el personal que ingrese a las categorías de Servicios Auxiliares y Obrera y de Oficios, Sub-escalafón "Obreros sin Oficio" podrá ser designado directamente por sorteo, de acuerdo a las condiciones requeridas para cada puesto de trabajo.

Asimismo quedan exceptuados de lo dispuesto en el inciso 1º de este artículo, los funcionarios contratados a término, ya sea en calidad de asesores, en atención a su probada idoneidad o capacitación profesional, o aquellos destinados a desempeñar tareas administrativas en las secretarías del Personal de Dirección.

Art. D. 31.- El área de los Recursos Humanos sugerirá la forma para la selección y la aplicación de pruebas a que se refiere el artículo anterior y efectuará el proceso de selección de los aspirantes.

Art. D. 32.- El reclutamiento se realizará efectuando el llamado respectivo con la mayor publicidad y antelación posible.

CAPITULO III
DEL INGRESO

Art. D. 33.- Con excepción de los miembros de órganos para los cuales la Constitución o la Ley establezcan un régimen especial de elección o nombramiento, nadie puede ingresar a la función municipal sin reunir las siguientes condiciones:

1º.- Gozar del ejercicio de la ciudadanía natural o legal. (Art. 76 de la Constitución);

2º.- Encontrarse en aptitud física y mental para desempeñar el cargo al que aspira, según certificación del Servicio correspondiente y gozar de buenos antecedentes en lo que concierne a su moralidad, a juicio de la autoridad competente. El ser discapacitado por sí solo no podrá significar impedimento para el ingreso a los cuadros del personal municipal, siempre que se le pueda asignar al funcionario discapacitado tareas acordes con su estado físico y aptitudes;

3º.- Haberse sometido a las pruebas, exámenes o concursos que contemple este Volumen;

4º.- Haber cumplido con las obligaciones de la Ley de Instrucción Militar Obligatoria, en lo relativo al juramento de la fidelidad a la Bandera

Nacional.

5º.- Formular una declaración, determinando que no ocupa otro cargo en la Administración pública cuya acumulación con el que motiva el ingreso, esté legalmente prohibida.

Art. D. 34.- El ingreso a cualquier categoría funcional se realizará teniendo en cuenta la profesión, especialidad y oficio que se requieren en su caso, para ocupar los cargos vacantes del escalafón correspondiente, no pudiéndose lesionar derechos de otros funcionarios.

Art. D. 35.- En caso de fallecimiento en cumplimiento del Servicio de funcionarios municipales se dará preferencia para el ingreso a un cargo en la Administración Municipal, al cónyuge o hijos sin derecho a pasividad, según lo resuelva la Intendencia Municipal.

El ingreso se efectuará por el grado más bajo vacante de los distintos escalafones o con remuneración equivalente para un cargo contratado.

Art. D. 36.- Los nombramientos que se efectúen conforme a este Volumen, se considerarán provisionales por el término de seis meses contados desde su fecha. Si dentro de ese plazo no se revocaran, los nombramientos se considerarán definitivos, sin necesidad de nueva resolución de la Administración.

Art. D. 37.- El acto de designación inviste a la persona designada con la calidad de funcionario público; pero los derechos y deberes derivados del ejercicio de la función, sólo serán exigibles desde la aceptación expresa o tácita del cargo. Se reputará aceptación tácita el ejercicio efectivo de las funciones inherentes al cargo.

La toma de posesión del cargo determina el comienzo de la carrera administrativa del funcionario.

Art. D. 38.- El área encargada de los Recursos Humanos sugerirá los requisitos particulares necesarios para el ingreso a cada cargo, sin perjuicio de los generales exigidos para ingresar al Municipio.

CAPITULO IV
DE LA CAPACITACION

Art. D. 39.- La Administración propenderá al mejoramiento intelectual y al perfeccionamiento técnico de sus funcionarios, con la finalidad de asegurar la prestación de un servicio ágil y eficiente.

Art. D. 40.- Los cursos de capacitación para funcionarios que ingresen a la Administración Municipal serán de carácter obligatorio y estarán a cargo del Instituto de Estudios Municipales.

Art. D. 41.- La capacitación de los funcionarios se considera de importancia para el acceso a los cargos de jerarquía superior.

Art. D. 42.- La Administración proveerá los recursos necesarios para que los funcionarios reciban cursos de capacitación internos y externos siempre que dichos cursos de especialización y perfeccionamiento signifique un beneficio directo o indirecto para la Institución.

CAPITULO V
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

Art. D. 43.- El ejercicio de la función pública, es personalísimo con relación a su titular, quien de ningún modo puede confiar su desempeño a tercera persona.

Art. D. 44.- En los lugares y horas de trabajo queda prohibida toda actividad ajena a la función, resultando ilícitas las dirigidas a fines proselitistas de cualquier especie. Quedan asimismo prohibidas las recaudaciones y la circulación de listas de adhesión o repulsa a movimientos o personas relacionadas o no con la Administración.

Art. D. 45.- Los funcionarios contraen, desde el momento de su incorporación la obligación de desempeñar las tareas para que han sido designados, dentro de los horarios ordinarios y extraordinarios que establezcan las autoridades competentes.

Art. D. 46.- Los funcionarios tienen el deber de concurrir puntualmente al ejercicio de sus tareas. Constituye falta susceptible de sanción, la ausencia del funcionario en días u horas de servicio, sin estar debidamente autorizado o hallarse amparado por justa causa.

Art. D. 47.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente cuando los funcionarios falten a sus tareas durante quince días hábiles consecutivos o en forma alternada, en un período de tres meses, y no se hubiesen reintegrado, la inasistencia se reputará renuncia o abandono del cargo.

El funcionario inasistente será emplazado con arreglo a las disposiciones reglamentarias, a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.

La no comparecencia dentro del términio del emplazamiento, se reputará renuncia tácita al cargo, la que se someterá a consideración del Intendente Municipal para su aceptación o rechazo.

Art. D. 48.- Los funcionarios contraen desde el momento de su incorporación y hasta después de su cese, durante el tiempo que determinará la reglamentación, el deber general de discreción, por los actos que lleguen a conocer normalmente o incidentalmente.

Art. D. 49.- Los funcionarios están asimismo obligados a la más estricta reserva y al secreto profesional en su caso, con relación a terceros, por los actos en los cuales, personal o directamente deben intervenir por razón del cargo. Entre los terceros, inclúyese a las autoridades que no sean los superiores jerárquicos del obligado, a menos que por decisión funcional competente sean relevados de tal obligación.

Art. D. 50.- Los funcionarios contraen el deber general de obediencia a las órdenes que, en materia de su competencia, les impartan sus superiores jerárquicos.

Dichas órdenes se constarán por escrito, si de su cumplimiento debe quedar constancia, expedirse algún recaudo o actuar por ese medio ante alguna autoridad o particulares. Cuando las órdenes sean verbales, el funcionario sin perjuicio de cumplirlas debidamente tendrá derecho a dejar constancia escrita de las mismas y de su cumplimiento .

Podrán sin embargo, observar las órdenes de sus superiores jerárquicos en caso de considerarlas manifiestamente ilegales. Si el superior insistiera, el inferior deberá cumplirlas.

Si la orden fuese verbal, el inferior podrá pedir que se le imparta por escrito.

Art. D. 51.- Todos los funcionarios tienen el deber de atender correcta y diligentemente a las personas que concurran a las dependencias municipales para promover o tramitar gestiones o solicitar informes sobre asuntos de su interés.

Art. D. 52.- Los funcionarios son responsables ante la Administración por el ejercicio de la autoridad y el cumplimiento de las funciones que les han sido confiadas. Todo funcionario que tenga personal subordinado será responsable del estricto cumplimiento de las normas por parte de los funcionarios a su cargo.

Art. D. 53.- No podrán estar en relación directa de jerarquía funcionarios vinculados por parentesco dentro del tercer grado por consanguinidad o segundo de afinidad, ni ligados por matrimonio.

Art. D. 54.- Los funcionarios no podrán tramitar asunto de terceras personas ante las reparticiones municipales, ni ejercitar ante las mismas ninguna actividad ajena a las funciones que desempeñan, en la forma y condiciones que establece la reglamentación.

Art. D. 55.- Los funcionarios que por la naturaleza de sus cargos manejen dinero o valores deberán prestar fianza a satisfacción de la Administración.

Dichos funcionarios y los encargados de su contralor, no podrán concurrir a salas de juego de azar o a lugar donde se juegue con dinero. La infracción de esta disposición constituye falta grave.

Art. D. 56.- Las retenciones de sueldos con destino a satisfacer obligaciones de los funcionarios ya sean consentidas por éstos o dispuestas por orden escrita de Juez competente, no podrán exceder del 80% del sueldo, entendiéndose por tal todos los haberes, descontándose únicamente los aportes legales.

Art. D. 57.- La Administración protegerá a sus funcionarios conforme a las leyes y reglamentos, por los ataques, menoscabo, injurias o difamación, de que puedan ser objeto a consecuencia del ejercicio regular y prudente de sus cargos.

Art. D. 58.- La Administración llevará la foja de servicios de cada funcionario en particular, a la cual se agregarán los recaudos y constancias pertinentes.

No se hará en la foja de servicios ninguna anotación desfavorable al funcionario sin que éste haya sido notificado y oído en el respectivo expediente o información. En la foja de servicios no se hará mención de las opiniones políticas, filosóficas o religiosas del funcionario.

El funcionario tendrá derecho a consultar su propia foja de servicios y a ser informado de las fojas de los funcionarios de la misma categoría y grado dentro de su circunscripción.

Art. D. 59.- Los funcionarios deben constituir siempre, a todos los efectos legales o reglamentarios, dentro del radio del Departamento de Montevideo, el domicilio en el cual deban serle notificadas las resoluciones que les conciernen. Asimismo, deberán comunicar los traslados de domicilio, bajo apercibimiento de considerárseles, como único válido a tales efectos, el de fecha más reciente que conste bajo su firma en el legajo respectivo.

Art. D. 60.- Las notificaciones que conciernen a los funcionarios se practicarán personalmente en la dependencia donde prestan servicios, siempre que los mismos se encontraren en el desempeño de sus funciones. En su defecto, se practicarán personalmente por cedulón o por telegrama colacionado en el domicilio constituido, por publicaciones en el Diario Oficial o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza, todo conforme a lo establecido en la Parte Reglamentaria del Volumen II.

Art. D. 61.- Los funcionarios que se consideren afectados en sus derechos por las decisiones de la autoridad competente o de los órganos

que de la misma dependan, podrán entablar los recursos correspondientes que prevén la Constitución de la República en el Capítulo IV, Sección XVII, el Decreto-Ley Nº 15.524 de 9 de enero de 1984 y la Ley Nº 15.869 de 22 de junio de 1987.

CAPITULO VI
DE LAS CATEGORIAS FUNCIONALES
SECCION I
ENUMERACION

Art. D. 62.- Se establecen las siguientes categorías funcionales:
a) De carácter político o de Particular Confianza,
b) Administrativa,
c) Profesional,
d) Altos Ejecutivos,
e) Especializada,
f) De Servicios Auxiliares;
g) Obrera y de Oficios,
h) Docente;
i) Artística,
j) Recaudación de Salas de Juegos de Casinos,
k) Fiscalización y Vigilancia de Juegos de Casinos,
l) Técnicos Profesionales de Sala de Juegos de Casinos.

Art. D. 63.- La categoría de Carácter Político o de Particular Confianza estará integrada por los funcionarios cuyos cargos hayan sido estatuidos con esa calidad por Decreto de la Junta Departamental con las mayorías requeridas por la Constitución de la República.

Art. D. 64.- La categoría Profesional se divide en dos sub-escalafones: "A" y "B", y estará integrada por los funcionarios que ocupen cargos para cuyo ejercicio o desempeño se requiera título o diploma, expedido por la Universidad de la República, Universidad Católica del Uruguay "Dámaso A. Larrañaga" y demás Institutos oficiales o privados debidamente reconocidos, en la forma y condiciones que se establecen en el presente Volumen.

Art. D. 65.- La categoría Altos Ejecutivos está integrada únicamente por aquellos funcionarios egresados del Curso de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública, realizado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 15.757 de 15 de julio de 1985.

Los funcionarios pertenecientes a esta categoría ejercerán las funciones asesoras de más alto nivel en el ámbito administrativo de la Intendencia Municipal. Para acceder a esta categoría se requiere haber revistado como funcionario de la Intendencia Municipal durante un lapso de dos años inmediatamente antes de la iniciación del respectivo curso.

Art. D. 66.- La categoría Administrativa se integra con los funcionarios que cumplan tareas vinculadas a dicha actividad en los diferentes niveles de la organización.

Art. D. 67.- La categoría Especializada se integrará con funcionarios que ocupen cargos para cuyo desempeño se requiere poseer títulos o diplomas de formación profesional expedidos por Institutos oficiales o privados debidamente reconocidos a que hace referencia el presente Volumen.

Asimismo integan esta categoría los funcionarios que ocupen cargos cuyo desempeño implique conocimientos específicos en las actividades señaladas en este Volumen, debiendo acreditar su capacitación e idoneidad mediante diplomas o certificados expedidos por Intitutos que a juicio de la Intendencia Municipal tengan la necesaria eficacia probatoria de la especialización o relación de antecedentes.

Art. D. 68.- La categoría de Servicios Auxiliares se integra con los funcionarios que desarrollan tareas de apoyo a las demás actividades, tales como ascensoristas, telefonistas, porteros, conserjes, mensajeros, vigilantes, serenos, limpiadores, mozos, mucamas, lavanderas, planchadoras, y similares.

Art. D. 69.- La categoría Obrera y de Oficios se integra con los funcionarios que realizan actividades manuales.

Esta categoría se divide en dos sub-escalafones: "Obreros sin oficio" y "Obreros con oficio". Integran este último aquellos funcionarios que ocupan cargos cuyo desempeño implique conocimientos específicos en un oficio, debiendo acreditar su idoneidad mediante diploma o certificado expedido por Institutos Públicos o Privados, que a juicio de la Intendencia Municipal tengan la necesaria eficacia probatoria del oficio o a través de prueba de suficiencia, incluyendo a los funcionarios que desarrollan tareas de Chofer.

Art. D. 70.- La categoría de Docentes se integra con los funcionarios que ejercen la docencia en los centros de enseñanza, capacitación y didácticos dependientes de la Administración Municipal.

Art. D. 71.- La categoría Artística se compone con los integrantes de los conjuntos musicales y los elencos teatrales municipales.

Art. D. 72.- La categoría Recaudación de Sala de Juegos de Casinos comprende a los funcionarios que desempeñan tareas de Cajeros y Boleteros en las Salas de Juegos Municipales.

Art. D. 73.- La categoría Fiscalización y Vigilancia de Sala de Juegos de Casinos está integrada por los funcionarios que prestan tareas de verificación, inspección y control en las Salas de Juegos de Casinos Municipales.

Art. D. 74.- La categoría Técnicos Profesionales de Sala de Juegos de Casinos abarca los funcionarios que cumplen las tareas inherentes a la preparación, desarrollo y ejecución de las operaciones del juego en las Salas de los Casinos Municipales.

Art. D. 75.- Los funcionarios pertenecientes a todas las categorías serán presupuestados, a excepción de los que integran la categoría Artística, los cargos docentes de las Escuelas Municipales de Arte Dramático, de Música y de Arte Coral, y de aquéllos que se contraten a término para el cumplimiento de un objetivo determinado, o de funciones no permanentes, o que se desempeñan en el Centro de Computación.

Art. D. 76.- La categoría Profesional sub-escalafón "A" está integrada por los funcionarios que ocupan cargos para cuyo ejercicio se requieren los siguientes títulos universitarios oficialmente reconocidos:
A) Arquitecto, otorgado por la Facultad de Arquitectura.
B) Ingeniero Agrónomo, otorgado por la Facultad de Agronomía.
C) Contador Público, Economista, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Doctor en Ciencias de la Administración y Doctor en Ciencias Económicas, otorgados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.
D) Ingeniero Agrimensor, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial Mecánico, Ingeniero Industrial Eléctrico, Ingeniero Industrial Electrónico, Ingeniero Químico, Ingeniero Naval, Ingeniero Pesquero, otorgados por la Facultad de Ingeniería.
E) Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales o Abogado y Escribano Público, otorgados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
F) Licenciado en Historia, Letras, Filosofía, Letras Hispánicas, Lingüística, Ciencias Biológicas, Astronomía, Física, Matemáticas, Geología, Ciencias Antropológicas, Oceanografía, Biología, Ciencias Meteorológicas, Educación Musicología, Interpretación Instrumental, Composición, Dirección Coral y Orquestal, Canto y Ciencias Geográficas, otorgados por la Facultad de Humanidades y Ciencias y Licenciados en Medios de Comunicación Social, Filosofía e Historia, otorgados por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso A. Larrañaga".
G) Doctor en Odontología, otorgado por la Facultad de Odontología.
H) Químico Farmacéutico, Químico, Doctor en Química Farmacéutica y Doctor en Química, otorgados por la Facultad de Química.
I) Doctor en Medicina, otorgado por la Facultad de Medicina.
J) Veterinario, Doctor en Medicina y Tecnología Veterinaria, y Doctor en Ciencias Veterinarias, otorgados por la Facultad de Veterinaria.
K) Psicólogo, Psicólogo Especializado, Licenciado en Psicología y Doctor en Psicología, otorgados por la Facultad de Humanidades y Ciencias, o por la Escuela Universitaria de Psicología y Psicólogo, Psicoterapeuta y Doctor en Psicología, otorgados por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso A. Larrañaga".
L) Sociólogo y Licenciado en Ciencias de la Comunicación, expedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales o la Escuela Universitaria de Sociología.
M) Asistente Social, otorgado por la Escuela Universitaria de Servicio Social o Universidad Católica del Uruguay "Dámaso A. Larrañaga".
N) Nutricionista-Dietista, otorgado por la Escuela de Nutrición y Dietética de la Facultad de Medicina.
Ñ) Partera, otorgado por la Escuela de Parteras de la Facultad de Medicina.

Art. D. 77.- La categoría Profesional sub-escalafón "B" está integrada por los funcionarios que ocupan cargos para cuyo desempeño se requieren los siguientes títulos o diplomas oficialmente reconocidos, correspondientes a profesiones de menor duración o niveles intermedios.
A) Perito en Economía y Administración (Ayudante de Contador y Economista), Técnico en Estadística otorgados por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.
B) Bachiller en Ciencias Básicas en Ingeniería, Bachiller en Ingeniería Civil, Bachiller en Ingeniería Industrial Mecánica y Bachiller en Ingeniería Industrial Eléctrica-Electrónica,otorgados por la Facultad de Ingeniería o que al menos tengan aprobado el 66% del total de materias previstas en los programas de las carreras antes nombradas siempre y cuando desarrollen sus tareas aplicando su especialidad.
C) Procurador, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
D) Bachiller en Química, otorgado por la Facultad de Química.
E) Practicante en Ciencias Veterinarias, otorgado por la Facultad de Veterinaria.
F) Practicante en Medicina o los funcionarios que tengan aprobado el 66% de las materias previstas en el programa de la Facultad de Medicina, siempre y cuando desarrollen sus tareas aplicando su especialidad.

G) Enfermera Profesional, otorgado por la Escuela de Enfermería y Nurses otorgado por la Escuela de Enfermería "Doctor Carlos Nery" del Ministerio de Salud Pública.
H) Técnico en Administración de Empresas, Técnico en Administración Pública o Cónsul Universitario, otorgados por la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.
I) Traductor Público, Doctor en Diplomacia, otorgados por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
J) Bibliotecólogo, otorgado por la Escuela de Bibliotecología y Ciencias Afines.
K) Técnico en Psicología Infantil, Transfusiones, Anatomía Patológica, Laboratorio Clínico, Fisioterapia, Radiología, Neumo-Cardiología, Radio Isótopos, Radio Terapia, Electencefalografía, Oftalmología, y Fonoaudiología otorgados por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina.
L) Analista Programador, Perito en Ingeniería Eléctrica, Perito en Ingeniería Mecánica, Perito en Ingeniería Electrónica, Perito en Electrónica, Perito en Electrotécnica, Perito en Mecánica, Perito en Instrumentación Industrial, y Perito en Producción Industrial otorgados por la Facultad de Ingeniería.
M) Psicólogo con certificado de formación Psicológica Básica y Superior expedido por el I.P.U. (Instituto de Psicología del Uruguay).
N) Asistente Dental, Higienista Dental y Laboratorista Dental de la Facultad de Odontología.
Ñ) Técnicos en Archivo Médico y Reeducación Psicomotriz otorgados por la Escuela de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina.
O) Técnico en Mecánica, Bachiller Técnico en Mecánica, Bachiller Técnico en Mecánica Automotriz otorgados por la Escuela Superior de Mecánica de la Universidad del Trabajo.
P) Técnico en Electrónica, Bachiller Técnico en Electrónica, Técnico en Electrotecnia y Bachiller Técnico en Electrotecnia otorgados por la Escuela Superior de Electrotecnia y Electrónica de la Universidad del Trabajo.
Q) Bachiller Técnico en Administración otorgado por las Escuelas Politécnicas y Escuelas Superiores de Comercio de la Universidad del Trabajo.
R) Técnico en Instalaciones Eléctricas, Técnico en Instalaciones Sanitarias, Técnico Constructor, Ayudante Técnico de Arquitecto e Ingeniero, Bachiller Técnico en Instalaciones Eléctricas, Bachiller técnico en Instalaciones Sanitarias, Bachiller Técnico Constructor, Bachiller de Ayudante Técnico de Arquitecto o Ingeniero, otorgados por la Escuela Superior de la Construcción de la Universidad del Trabajo.
S) Archivólogo otorgado por la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines.
T) Asimismo integrarán esta categoría como ayudantes de Profesional los funcionarios que hayan aprobado tercer año completo en alguna de las carreras contempladas en la categoría Profesional y no posean títulos intermedios que los habiliten para integrar la categoría Profesioal subesclafón "B".
U) Técnico en Jardinería otorgado por la Escuela de Jardinería de la Intendencia Municipal de Montevideo.
V) Aquellas carreras universitarias no contempladas en los literales precedentes, existentes o que se creen en el futuro, cuyos planes de estudio tengan una duración mínima de tres años que, la Intendencia Municipal considere necesarias para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. D. 78.- La categoría Especializada se integra con los funcionarios que ocupan cargos para cuyo desempeño se requiere poseer los siguientes títulos o diplomas de formación profesional expedidos por Institutos oficiales, o privados debidamente reconocidos:
A) Titulado en Electrónica y Titulado en Electrotecnia, otorgados por la Escuela Superior de Electrotecnia y Electrónica de la Universiad del Trabajo.
B) Titulado en Mecánica General, Titulado en Mecánica Automotriz, otorgados por la Escuela Superior de Mecánica de la Universidad del Trabajo.
C) Idóneo Agrario, otorgado por las Escuelas Agrarias de la Universidad del Trabajo.
D) Diplomas o certificados de Dibujantes otorgados por la Escuela Superior de la Construcción de la Universidad del Trabajo.
E) Diplomas de Aptitud Profesional o de Auxiliar Técnico, otorgados por la Escuela Superior de Electrotecnia y Electrónica y la Escuela Superior de Mecánica y Escuela Superior de la Construcción de la Universidad del Trabajo para sus respectivos bachilleratos.
F) Diplomas de los cursos de Linotipia, Encuadernación y Dorado, Impresión Tipográfica, Tipografía y Operador de prensa Offset, otorgados por la Escuela de Industrias Gráficas de la Universidad del Trabajo.
G) Diplomas o certificados de Pintura, Escultura, Escenografía, Fotografía, Cinematografía, Artes Gráficas y Publicitarias, Cerámicas, Diseño y Decoración, Jardinería, otorgados por la Escuela Nacional de Bellas Artes o la Universidad del Trabajo.
H) Diplomas de Arte Escénico, Vestuario, Escenografía y Luminotecnia, otorgados por la Escuela Municipal de Arte Dramático.
I) Auxiliar de Enfermería otorgado por las Escuelas de Sanidad Doctor Scosería del Centro de Enfermeras Católicas, del Sanatorio "Catalina Parma de Beisso", de la Cruz Roja Uruguaya, de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil, habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

También integran esta categoría los funcionarios que ocupen cargos para cuyo desempeño se requiera poseer otros títulos o certificados expedidos por la Universidad del Trabajo del Uruguay que acrediten una especialización.

Asimismo integrarán esta categoría los funcionarios que ocupen cargos cuyo desempeño implique conocimientos específicos en las siguientes actividades, debiendo acreditar su capacitación e idoneidad mediante diplomas o certificados expedidos por Institutos que a juicio de la Intendencia Municipal tengan la necesaria eficacia probatoria de la especialización o relación de antecedentes, la integrarán: Expertos en Seguridad Industrial, Racionalización Administrativa u Organización y Métodos, Administración Pública, Administración de Personal, Planificación, Salvavidas, Taquígrafos, Estadígrados, Grabador de diskettes o cassettes, Operador de Terminales de Computación, Sobrestantes, Guía Didáctico, Despachantes de Aduana, Cajero, Guardia Sanitario, Vacunador, Taxidermista, Restauradores de Obras de Arte, Analista de Sistemas de Microfilmación, Archivista y copista de Música, Escenógrafo, Luminotécnico, Vestuarista, Sastre y Modista Teatrales, Encargado de Mantenimiento de Máquinas de Oficina, Recepcionista, Conserje o Telefonista de los Hoteles Municipales con dominio de idiomas extranjeros, Barman, Maitre, Jefe de Cocina, Inspectores de Tránsito, Recaudador, Corrector de Prueba, Redactor, Utileros de la Banda Sinfónica, de la Orquesta Sinfónica o de Teatros Municipales, Operador de Telex, Especialidades en Fotogrametría, Cartografía, Topografía o Fotoimpresión, Liquidadores de Cuentas de Contribuciones de Mejoras del Servicio de Pavimento y Saneamiento, Liquidadores de Sueldos de la Contaduría General, Ayudante de Clase de la Guardería Municipal, Conservadores de Museos cuyos títulos otorgados en el extranjero sean reconocidos a esos efectos por la Intendencia Municipal, Especializados en Museística según títulos o certificados que los acrediten a juicio de la Intendencia Municipal, Maquinistas de Teatros y Dibujantes que hubieren acreditado su idoneidad a juicio de la Intendencia Municipal, los funcionarios encargados de la reparación e instalación de aparatos telefónicos y central telefónica, que hubieren acreditado su idoneidad por relación de antecedentes, y los Encuestadores del Servicio de Epidemiología, que acrediten haber realizado el curso en el Ministerio de Salud Pública, y Oficial de Mantenimiento de Cilindros de Ruleta de las Salas de los Casinos Municipales.

Art. D. 79.- Los cargos de las diferentes categorías funcionales tendrán la denominación y el grado que se indica a continuación:

CATEGORIA ADMINISTRATIVA

DENOMINACION	GRADO
Auxiliar	1
Oficial	2
Oficial	3
Sub-Jefe	4
Jefe	5
Secretario	6
Sub-Director	7
Director	8
Director de Departamento	9

CATEGORIA PROFESIONAL SUB-ESCALAFON "A"

DENOMINACION	GRADO
Profesional "A" II	1
Profesional "A" I	2
Sub-Jefe Profesional "A"	3
Jefe Profesional "A"	4
Profesional Asesor "B" (grado 5)	5
Sub-Director Profesional	6
Director Profesional o Profesional Asesor "A"	7
Director Profesional de Departamento o Asesor Profesional de Departamento	8

CATEGORIA PROFESIONAL SUB-ESCALAFON "B"

DENOMINACION	GRADO
Profesional "B" II	1
Profesional "B" I	2
Sub-Jefe Profesional "B"	3
Jefe Profesional "B"	4

CATEGORIA ALTOS EJECUTIVOS

DENOMINACION	GRADO
Alto Ejecutivo	1

CATEGORIA ESPECIALIZADA

DENOMINACION	GRADO
Auxiliar Especializado	1
Oficial Especializado	2
Oficial Especializado	3
Sub-Jefe Especializado	4
Jefe Especializado	5

CATEGORIA DE SERVICIOS AUXILIARES

DENOMINACION	GRADO
Operario	1
Oficial de 2da.	2
Oficial de 1ra.	3
Sub-Capataz	4
Capataz	5
Capataz General	6

CATEGORIA OBRERA Y DE OFICIOS

DENOMINACION	GRADO
Peón o Peón Práctico	1
Medio Oficial	2
Oficial de 2da.	3
Oficial de 1ra.	4
Sub-Capataz	5
Capataz	6
Capataz General	7

CATEGORIA DOCENTE

DENOMINACION	GRADO
Docente	1
Docente Especializado	2
Coordinador Docente	3
Sub-Director Docente	4
Director Docente	5

CATEGORIA DE RECAUDACION DE SALA DE JUEGOS DE CASINOS

DENOMINACION	GRADO
Boletero de 2da.	1
Boletero de 1ra.	2
Auxiliar de Cajero	3
Cajero	4
Cajero Sub-Jefe	5
Cajero Jefe	6
Cajero Central Adjunto	7
Cajero Central	8

CATEGORIA FISCALIZACION Y VIGILANCIA DE SALA DE JUEGOS DE CASINOS

DENOMINACION	GRADO
Auxiliar de Control	1
Fiscal de 2da.	2
Fiscal de 1ra.	3
Inspector	4
Oficial	5
Jefe	6
Sub-gerente	7
Gerente	8

CATEGORIA TECNICO PROFESIONAL DE SALA DE JUEGOS DE CASINOS

DENOMINACION	GRADO
Ayudante de 2da.	1
Ayudante de 1ra.	2
Ayudante de Pagador	3
Pagador	4
Jefe de Mesa	5
Jefe de Sala	6
Sub-gerente Profesional	7
Gerente Profesional	8

SECCION II
REQUISITOS PARA EL INGRESO A LAS CATEGORIAS

Art. D. 80.- Los cargos pertenecientes a la categoría de carácter Político o de Particular Confianza, serán provistos por nombramiento directo. Los cargos de grado inferior pertenecientes a las categorías de Servicios Auxiliares y Obrera y de Oficios, Sub-escalafón "Obreros sin Oficio", podrán proveerse directamente por sorteo previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Volumen.

Art. D. 81.- El ingreso a los cargos de la categoría Administrativa se efectuará en todo caso, mediante concurso o prueba de suficiencia y siempre por el grado más bajo. Se determinarán previamente las bases para los concursos o pruebas de suficiencia.

Art. D. 82.- El ingreso a las categorías Profesional Sub-escalafón "A" y "B" y Especializada, así como el pasaje en la categoría Profesional del Sub-escalafón "B" al "A" se efectuará por concurso interno de méritos o de oposición y méritos entre los funcionarios municipales presupuestados o contratados, pertenecientes a las mismas u otras categorías, que posean títulos, diplomas o certificados habilitantes y tengan una antigüedad mínima de un año.

De subsistir cargos vacantes, una vez realizado el concurso de méritos a que se refiere el inciso anterior los mismos serán cubiertos por concurso abierto de oposición y méritos.

Art. D. 83.- Para ingresar a las categorías funcionales de la División Casinos, con excepción de la categoría de Servicios Auxiliares, los aspirantes deberán aprobar previamente los cursos de capacitación que a tales efectos se dicten debiendo además las personas a designarse, contar como máximo con treinta y cinco años de edad y haber aprobado el Ciclo Básico de la Enseñanza Secundaria, Básica y Superior. En la categoría de

Técnicos Profesionales de Sala de Juegos de Casinos, la edad máxima para el ingreso será de veinticinco años.
El ingreso se efectuará en todos los casos por el grado más bajo de los respectivos escalafones.

Art. D. 84.- El ingreso a la categoría Docente se efectuará por concurso abierto de oposición y méritos y por los grados 1 y 2 indistintamente.
Al grado 2 sólo podrán ingresar los docentes que tengan carácter de especializados. En la valoración de los méritos se tendrán en cuenta en la forma que establezca la reglamentación, los funcionarios municipales pertenecientes a otras categorías que posean títulos, diplomas o certificados habilitantes de carácter docente y tengan una antigüedad mínima de un año en la Administración.
Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá en los cargos docentes de las Escuelas Municipales de Arte Dramático, de Música y de Arte Coral así como tampoco respecto de los cargos de igual naturaleza de los Institutos de Formación Artística, que eventualmente se crearen.

CAPITULO VII
DE LOS ASCENSOS

Art. D. 85.- Se reconoce el derecho a la carrera Administrativa para los funcionarios presupuestados, cualquiera sea la categoría funcional a la que pertenezcan.

Art. D. 86.- Establécese el sistema de calificaciones de méritos. El ascenso se producirá de acuerdo al puntaje que resulte del mérito, la capacitación, pruebas de suficiencia, concursos y la antigüedad computable, en la forma que establezca la reglamentación. El ascenso otorgado lleva implícito el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo para el que ha sido promovido, salvo renuncia expresa al ascenso.

Art. D. 87.- Los ascensos se otorgarán sobre la base de la promoción al cargo inmediato superior. Si la totalidad de las vacantes existentes en un grado no pudieren proveerse por insuficiencia del número de funcionarios en condiciones reglamentarias para ascender en el grado inmediato inferior, deberá recurrirse a los funcionarios de mayor puntaje del grado subsiguiente y así sucesivamente.

Art. D. 88.- A los funcionarios que cesaron por razones políticas, gremiales, o ideológicas o de mera arbitrariedad y luego fueron restituidos a sus cargos de origen por la Intendencia Municipal, se les computará el lapso en que permanecieren alejados de sus funciones en el cálculo de la antigüedad a tomarse en cuenta en las promociones respectivas, facilitándoles en lo pertinente su concurrencia a los cursos que se exijan como requisito para el ascenso.

Art. D. 89.- Para el caso de que a los cargos de carácter político o de particular confianza fueren designados funcionarios que revistan presupuestalmente en los cuadros funcionales de la Intendencia Municipal de Montevideo, éstos mantendrán en caso de cesar en el desempeño de dichos cargos, la titularidad de los cargos que ejercían previamente a su designación.

Art. D. 90.- En caso de igualdad de puntaje para el ascenso será preferido el funcionario que reúna el mayor puntaje por calificación de méritos. No obstante lo establecido en el inciso precedente la Administración podrá determinar, a través de la reglamentación, otras formas de dirimir el ascenso. En los casos de ajuste de escalafones en que se hayan operado refundiciones de grados, se respetará a los efectos de la primera promoción, la diferencia de grado que hubiere existido en la última refundición operada en los escalafones con anterioridad a la promoción de que se trate.

Art. D. 91.- Cuando concurran para la promoción funcionarios incorporados a planillas, categorías o grados por aplicación de cualquiera de las disposiciones concernientes a regularizaciones funcionales, con quienes con anterioridad revistaban en ellas y poseían los mismos, éstos tendrán prioridad sobre aquellos para el ascenso.
En los casos de concurrencia entre sí de los funcionarios regularizados por aplicación de cualesquiera de dichas disposiciones, serán preferidos para el ascenso aquellos que tuvieren mejor derecho para ello con anterioridad a las respectivas regularizaciones que motivan la concurrencia.
El presente artículo no es aplicable a los funcionarios incorporados a planillas municipales con anterioridad al 1º de enero de 1988, quienes a partir de esa fecha son considerados en pie de igualdad con los restantes funcionarios municipales.

Art. D. 92.- Los ascensos se otorgarán dentro de cada una de las categorías funcionales y en su caso dentro del respectivo sub-escalafón, profesión, especialización u oficio, en la forma que establezca la reglamentación.
Para el caso de que en alguna profesión, especialización u oficio existiera un número reducido de cargos, se podrá agrupar a estos efectos a aquellos que exijan calidades afines.
Para poder acceder al grado 6 de la categoría Administrativa, podrán también concursar los funcionarios Grado 5 de la categoría Especializada.
Las especialidades de Químicos Farmacéuticos, Doctores en Química, Químicos Industriales e Ingenieros Químicos, constituyen una única unidad para el ascenso bajo la denominación común de "Químicos", categoría Profesional, sub-escalafón "A".

Art. D. 93.- Los funcionarios tendrán derecho al ascenso dentro de la circunscripción administrativa en que prestan servicios y en la cual se hubiera producido la vacante o creado el cargo que se debe proveer por ascenso. La reglamentación establecerá lo que haya de entenderse por "circunscripción" a estos efectos.

Art. D. 94.- Si realizadas las promociones resultare agotada la nómina de funcionarios con derecho al ascenso, los cargos que quedaren vacantes serán llenados con los funcionarios pertenecientes a la misma circunscripción que revistan en otras categorías, siempre que reúnan las calidades requeridas para los cargos que deban proveerse y previo concurso de oposición y/o méritos o prueba de suficiencia, según se disponga en cada caso.

Art. D. 95.- Las inasistencias de los funcionarios que tengan su origen en interrupción de las actividades decretada por gremiales de funcionarios municipales, no generarán puntos deducibles a los efectos de los ascensos.

Art. D. 96.- No se considerarán ascensos ni nombramientos regulares las designaciones con carácter interino. Dichas designaciones sólo tendrán vigencia hasta por término máximo de un año, a cuyo vencimiento el funcionario se reintegrará automáticamente a su cargo. Las designaciones con carácter interino recaerán sobre el funcionario que se presuma de mejor derecho al cargo.

Art. D. 97.- Los funcionarios podrán ser trasladados por razones de servicio de una a otra circunscripción y dentro de ésta, respetándose el grado y la categoría que posean presupuestalmente. En todos los casos, la Administración deberá exponer las razones de servicio que justifiquen el traslado, el que no deberá, además afectar las expectativas inmediatas de ascenso del funcionario, salvo en los casos de aquéllos que desempeñan tareas de recaudación o de inspección y/o vigilancia, a quienes podrá asignárseles otras funciones sin expresión de causa, conservando igualmente la misma categoría y grado.
Los funcionarios del Departamento de Actividades Productivas y Comerciales podrán ser trasladados de conformidad con las condiciones y requisitos previstos en el inciso anterior. Cuando previo sumario administrativo, hubieren sido sancionados por un acto u omisión cometidos en el desempeño de sus cargos, siempre que la sanción supere los 90 días, podrán ser trasladados a otras reparticiones del mismo u otro Departamento que aquel en que revistan, en cuyo caso conservarán su grado y el derecho de percibir su sueldo básico, quedando excluidas las compensaciones complementarias tales como propinas y porcentajes.
Tampoco percibirán las compensaciones referidas en el inciso anterior, cuando hubieren sido trasladados de conformidad con lo establecido en el inciso primero, siempre que se hubiese dado alguna de las circunstancias previstas en el artículo D. 158 del Digesto Municipal, y el hecho imputado haya sido cometido en ejercicio de sus cargos o en directa vinculación con ello.

Art. D. 98.- Salvo casos debidamente fundados, queda prohibido el pase en comisión. Hecho, y al cabo de un año de producido el traslado, el funcionario perderá sus derechos al ascenso en la circunscripción de origen, y los adquirirá en la nueva.
Esta disposición no rige para los pases en comisión otorgados a la Junta Departamental de Montevideo u otros organismos del Estado.

CAPITULO VIII
DE LA PERMANENCIA EN EL CARGO

Art. D. 99.- La permanencia del funcionario en el desempeño de su cargo está asegurada por las reglas y condiciones que rigen su ingreso, y las garantías establecidas al respecto por las normas aplicables y el presente Volumen.

Art. D. 100.- Declárase de carácter Político los cargos de Directores Generales de Departamento (artículos 60 y 62 inc. 2 de la Constitución). Sus titulares cesarán conjuntamente con la autoridad competente que los designe, la que podrá además dejar sin efecto la designación en cualquier momento.

Art. D. 101.- Declárase de particular confianza de conformidad con los artículos 60 y 62 inc. 2 de la Constitución, los cargos de Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario, Asesor Letrado y Contador General de la Junta Departamental de Montevideo, los cuales quedarán sujetos al régimen establecido por el referido artículo 60.

Art. D. 102.- Declárase comprendidos en la categoría funcional de carácter Político o de Particular Confianza, los cargos de Directores de División de Departamento y el cargo de Prosecretario General.

Art. D. 103.- Declárase de acuerdo a los Artículos 60 y 62 inc. 2 de la Constitución, que los cargos de Director de los Servicios de: Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Cooperación y Relaciones Internacionales, están incluidos en la categoría funcional referida en los artículos anteriores.

Art. D. 104.- Declárase funcionarios de carácter amovible a todos los que ingresen en cargos presupuestados del Departamento de Actividades Productivas y Comerciales, Servicio de Teatros y Comisión Financiera de la Rambla Sur (Artículo 62 inc. 2 de la Constitución).

Art. D. 105.- La Intendencia Municipal podrá revocar las designaciones efectuadas en los casos de contratación sin plazo, así como en los vencimientos de ésta o de cumplimiento del objeto previsto en aquella.

CAPITULO IX
DE LA JORNADA DE TRABAJO
SECCION I
DISPOSICIONES GENERALES

Art. D. 106.- El régimen general de labor en la Intendencia Municipal, será de seis horas.
El Intendente Municipal podrá por resolución fundada, asignar extensión de horario a ocho horas diarias de labor a hasta un máximo de 8% del total de funcionarios de cada Departamento, Unidad Central de Planificación Municipal y de la Secretaría General, exceptuándose a los funcionarios profesionales, que se regirán por lo dispuesto en los artículos siguientes.
En el Departamento de Actividades Productivas y Comerciales, dicho porcentaje será del 30%.
La extensión horaria referida tendrá en todos los casos un complemento salarial del 33% del sueldo base y, en las participaciones en producidos, cuando correspondiere, será directamente proporcional a la misma.

Art. D. 107.- Los funcionarios pertenecientes al sub-escalafón "A" de la categoría Profesional tendrán una jornada de cuatro horas diarias de labor.

Art. D. 108.- El Intendente Municipal podrá asignar extensión horaria a hasta 150 (ciento cincuenta) funcionarios profesionales universitarios con un máximo de 30 horas semanales. El sueldo básico se incrementará en forma directamente proporcional a la misma.
La disposición que determine la extensión horaria deberá enunciar:
a) el o los cometidos para cuyo cumplimiento se la dispone.
b) el régimen especial de control de horario o tareas que se deberá aplicar a cada caso.
c) el lapso por el cual se la establece, que no podrá exceder del año, sin perjuicio de ulteriores renovaciones que deberán cumplir con las mismas formalidades.

Art. D. 109.- La extensión horaria será compatible con la percepción de las retribuciones extraordinarias o complementarias que correspondan al cargo o tarea de que se trate.

Art. D. 110.- Cuando la extensión se aplique a profesionales del Departamento de Actividades Productivas y Comerciales, no se modificará el puntaje en la participación que les correspondiese en el producido bruto de los Hoteles y/o Casinos.

SECCION II
DE LAS HORAS EXTRAS

Art. D. 111.- La Intendencia Municipal de Montevideo remitirá a la Junta Departamental la solicitud de anuencia previa para la realización de horas extras cada vez que tengan que efectuarse las mismas.
En caso de situaciones imprevistas, la Intendencia Municipal podrá disponer, sin previa anuencia, la realización de hasta veinte horas extraordinarias por mes, por Departamento y por órganos de la línea asesora, las cuales serán comunicadas a la Junta Departamental solicitando anuencia para su pago.
La Junta Departamental deberá pronunciarse sobre la solicitud de anuencia previa para la realización de horas extras dentro de los veinte días de recibida la solicitud de anuencia.
Vencido dicho plazo, ésta se considerará acordada.

CAPITULO X
DEL DESCANSO SEMANAL

Art. D. 112.- Los funcionarios tendrán derecho al descanso mínimo de veinticuatro horas semanales consecutivos en la forma que se reglamentará.

CAPITULO XI
DE LAS LICENCIAS
SECCION I
LICENCIA ANUAL

Art. D. 113.- Los funcionarios municipales tienen derecho a una licencia ordinaria anual remunerada en la forma que establece la Ley Nº 12.545 de 16 de octubre de 1958 y la Ley Nº 12.590 del 23 de diciembre de 1958, en la cual no se computarán los días sábados, domingos y feriados declarados tales por la ley nacional.
A los funcionarios comprendidos por regímenes especiales de descanso semanal no se les computarán los días correspondientes a su descanso.

Art. D. 114.- La licencia ordinaria anual será de 20 (veinte) días acrecentándose de acuerdo a lo que establece la reglamentación hasta un máximo de 30 (treinta) días. En casos especiales podrá alcanzar hasta los 50 (cincuenta) días.

Art. D. 115.- Los funcionarios que durante el año hayan tenido sesenta días o más de licencia por enfermedad, excluidas las correspondientes a accidentes de trabajo, sólo podrán hacer uso de la licencia anual durante el año civil siguiente en forma proporcional al período efectivamente trabajado.

Art. D. 116.- Los funcionarios suspendidos perderán el derecho a la licencia anual correspondiente al año civil siguiente a la fecha de la resolución que dispuso su suspensión, en proporción al tiempo no trabajado. Los funcionarios suspendidos perderán tres días de licencia anual por cada mes o fracción superior a veinte días de suspensión.

Art. D. 117.- Los funcionarios que desempeñan tareas insalubres o especiales gozarán de una licencia anual especial en la forma que establezca la reglamentación.-

SECCION II
LICENCIAS ESPECIALES

Art. D. 118.- Los funcionarios tendrán derecho a las siguientes licencias con goce de sueldo:
A) Diez días por contraer enlace;
B) Cinco días por fallecimiento de padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos en la forma que determine la Reglamentación.
C) Cuatro días por fallecimiento de hermano;

CH) Dos días por fallecimiento de abuelos, nietos, padres, hijos o hermanos políticos, padrastros, hijastros y colaterales en tercer grado de consanguinidad.

D) Hasta cuarenta días anuales para rendición de pruebas o exámenes, los funcionarios que cursan estudios en institutos oficiales o habilitados, en los ciclos de Enseñanza Secundaria Básica y Superior, Universidad del Trabajo del Uruguay, Universidad, Instituto de Profesores Artigas y en otros de análoga naturaleza, en la forma que establezca la reglamentación;

E) Hasta cinco días anuales, los funcionarios que deban rendir pruebas en los cursos que dicta el Instituto de Estudios Municipales o en los casos de participación en pruebas de suficiencia o concursos de oposición y/o méritos, dispuestos por la autoridad competente;

F) Un día por cada donación de sangre que los funcionarios realicen, con un máximo de dos donaciones por año.

G) Tres días los funcionarios padres, a partir de la fecha de nacimiento de cada hijo;

H) Hasta diez días anuales por enfermedad de padres, hijos, cónyuges o concubinos de los funcionarios, en la forma que determine la reglamentación.

I) Un día por cambio de domicilio.

Art. D. 119.- El personal femenino dispondrá de licencia remunerada por embarazo y lactancia, la que se extenderá desde cuarenta y cinco días antes de la fecha del parto, prevista en el certificado médico, hasta cuarenta y cinco días después de la fecha real de dicho evento, como mínimo.

No obstante, las funcionarias municipales autorizadas por el Servicio competente, podrán variar los mencionados períodos de licencia, manteniendo el total de 90 días.

En todos los casos, aunque medie la autorización prevista en el párrafo anterior, las funcionarias deberán cesar en el desempeño de sus tareas, con una anticipación no menor a los quince días inmediatos anteriores a la fecha prevista para el alumbramiento.

Mientras dure la lactancia, se le reducirá el horario de trabajo, del modo que determine la reglamentación.

Asimismo el personal femenino que detente la tenencia provisoria de un menor, que no supere los doce meses de edad, con fines de legitimación adoptiva o adopción, también dispondrá de una licencia remunerada, por un término de cuarenta y cinco días, desde la fecha en que se le ha otorgado dicha tenencia por la autoridad competente.

SECCION III
LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Art. D. 120.- Todo funcionario tiene derecho a licencia remunerada en los casos de enfermedad involuntariamente contraída y debidamente comprobada por el Servicio competente.

Art. D. 121.- La licencia por enfermedad se otorgará cuando ésta implique la imposibilidad de ejercer las tareas o su tratamiento sea incompatible con éstas, o cuando su evolución signifique un peligro para el enfermo o para los demás.

Art. D. 122.- La licencia por enfermedad se ajustará al siguiente régimen, de acuerdo a la antigüedad en la Administración Municipal:

A) Para los funcionarios con menos de cinco años de antigüedad, tendrá una duración máxima de seis meses;

B) Para aquellos con antigüedad entre cinco y menos de quince años, la duración será hasta doce meses;

C) Para los funcionarios de quince o más años de antigüedad la duración máxima será de dieciocho meses.

Art. D. 123.- Tratándose de funcionarios que se hayan accidentado en acto de servicio, el plazo máximo de la licencia será siempre de tres años, cualquiera sea la antigüedad en la Administración Municipal.

Art. D. 124.- El servicio competente podrá otorgar la licencia por enfermedad por períodos renovables de hasta tres meses.

Transcurridos seis meses de licencia por enfermedad, la Intendencia nombrará un Tribunal Médico integrado por profesionales pertenecientes o no a la Administración Municipal, a fin de que dictamine si corresponden nuevas licencias hasta los plazos antes referidos.

Art. D. 125.- El cómputo del tiempo máximo de licencia podrá reiniciarse solamente una vez, pero para ello será necesario que el funcionario se haya reintegrado al cargo y cumplido normal e ininterrumpidamente las tareas del mismo durante un período no menor de un año, en caso contrario el tiempo de la nueva licencia se sumará al de la anterior.

Art. D. 126.- En los casos A) y B) del art. D. 122, si al término del plazo máximo el dictamen médico afirmara que el enfermo es recuperable para el Servicio dentro del año subsiguiente se otorgará al funcionario licencia con goce de medio sueldo por períodos trimestrales renovables, previo examen facultativo, hasta ese tiempo.

Art. D. 127.- La inobservancia de lo dispuesto en los artículos de esta Sección y en las reglamentaciones dará motivo a la aplicación de sanciones a los funcionarios omisos, sin perjuicio de cesar la licencia en el caso del presunto enfermo.

Art. D 128.- Comprobado por el Tribunal Médico que el funcionario padece de una afección crónica o incurable, o que lo haga inepto para el normal y continuado desempeño de las tareas a su cargo, aquél informará circunstanciadamente aconsejando el cese de la relación funcional. La misma medida será aconsejada al vencimiento de los plazos máximos de licencia previstos en el artículo D. 122 apartados A), B) y C).

Art. D. 129.- En caso de cese por enfermedad, si el funcionario tuviere causal jubilatoria común, se procederá a darle la baja por incapacidad laboral para acogerse a los beneficios jubilatorios, el último día del mes en que el Tribunal Médico haya aconsejado el cese de la relación funcional o del mes en que haya ocurrido el vencimiento de los plazos máximos de licencia por enfermedad.

Si el funcionario no tuviera causal jubilatoria común se le otorgará licencia con goce de sueldo mientras se tramita de oficio y hasta tanto se le apruebe la causal "incapacidad laboral" y obtenga derecho a la jubilación, con un plazo máximo de un año.

Si al funcionario no se le aprobara la causal referida en el Area citada y no tuviera derecho a la jubilación, se le otorgará una única y definitiva compensación de seis meses de sueldo y se procederá a darle de baja de los cuadros funcionales.

En casos debidamente justificados, la licencia por un año podrá ampliarse hasta por seis meses improrrogables, pero abonándose solamente la mitad del sueldo que se pagaba en el período precedente.

Siempre que fuera necesario el concurso o documentación del funcionario y éste omitiese o demorase su prestación, se suspenderá sin más trámite el pago de los haberes hasta que ésta se verifique.

SECCION IV
LICENCIAS EXTRAORDINARIAS

Art. D. 130.- Sólo por vía de excepción se acordarán licencias extraordinarias, con goce de sueldo, cuando las disponga la autoridad competente por intereses o conveniencias de la Administración, y sin sueldo a pedido del interesado por causa plenamente justificada a juicio de la autoridad competente, y en este caso, no excederán los seis meses.

CAPITULO XII
DE LA ASIGNACION DE TAREAS Y FUNCIONES

Art. D. 131.- La Intendencia Municipal podrá disponer las tareas que deberán desempeñar los funcionarios que revisten en las distintas planillas presupuestales, sin perjuicio de que dicha asignación de tareas tenga en cuenta, en todos los casos, la jerarquía presupuestal del cargo del que es titular cada funcionario.

Art. D. 132.- Los Directores o Encargados de los distintos Servicios así como de los Departamentos y Secretaría General, no podrán asignar al personal a su cargo el desempeño de tareas que no correspondan a la Categoría Funcional en que revistan los funcionarios que actúan en sus dependencias o servicios.

Sólo podrá asignarse a los funcionarios el desempeño de tareas distintas a las de sus respectivas categorías funcionales, mediante Resolución de la Intendencia Municipal debidamente fundamentada.

Igualmente se exceptúan los siguientes casos:

a) Ante situaciones urgentes o imprevistas los funcionarios de la categoría Obrera y de Oficios, podrán ser convocados a desempeñar tareas correspondientes a grados inferiores de los que ocupen, así como desempeñar en la medida de lo posible tareas correspondientes a oficios afines al suyo.

b) Los funcionarios que revisten en la categoría Servicios Auxiliares deberán realizar indistintamente las tareas propias de cualquiera de los sub-escalafones que la integran, siempre que las necesidades del servicio así lo exijan respetándose el grado que posean.

c) Siempre que las necesidades de los servicios así lo requieran, los funcionarios que revistan en las categorías Fiscalización y Vigilancia de Sala de Juegos de Casinos y Recaudación de Sala de Juegos de Casinos, deberán realizar indistintamente las tareas propias de cualquiera de dichas categorías, respetándose el grado que posean.

Art. D. 133.- Excepcionalmente y por razones de mejor servicio los Directores o Encargados podrán asignar trabajos extraordinarios en horarios fuera de la jornada normal a sus funcionarios. En dicho caso los mismos tendrán derecho al descanso compensatorio a tiempo y medio, salvo en las situaciones en que los trabajos se efectúen los días domingos o feriados no laborables en que dicho descanso será de dos horas por cada hora extraordinaria trabajada. Este régimen no es aplicable a los funcionarios con mayor dedicación o a aquellos que tienen horas extras asignadas pendientes aún de realización. Este descanso deberá gozarse a la mayor brevedad de haberse generado, no pudiendo superar el año civil salvo en las excepciones establecidas en la reglamentación.

Art. D. 134.- Los funcionarios municipales presupuestados con cargo a "Rentas Generales" que obtengan títulos habilitantes para ejercer profesiones universitarias (títulos máximos de cada Facultad), y que sean titulares de cargos cuyas denominaciones no correspondan a aquéllas, estarán obligados a desempeñar las tareas propias del cargo que posean. En caso de que, por vía de excepción y por resolución expresa de la Intendencia Municipal, se disponga el desempeño de funciones que lleven implícito su correspondiente profesión, percibirán las diferencias de retribuciones y compensaciones al grado inferior del Escalafón Profesional mientras subsista en esa situación.

Art. D. 135.- Todo funcionario municipal tiene la obligación de sustituir al superior en caso de ausencia temporaria o vacancia del cargo.

Por razones de servicio y de jerarquía del cargo la Intendencia Municipal, a propuesta fundada del jerarca respectivo, podrá designar al funcionario que desempeñe transitoriamente el cargo.

La designación deberá recaer en un funcionario que posea la idoneidad necesaria y se encuentre en condiciones legales para ocupar el cargo que habrá de desempeñar interinamente.

El funcionario sustituto deberá además de cumplir las tareas inherentes a su cargo, observar las correspondientes a las del superior a quien subroga, salvo que por razones graves y fundadas de servicio, la autoridad competente lo exima de la expresada obligación.

Cuando la sustitución sea de Directores, Subdirectores, Secretarios, Capataces Generales, Capataces, Sub-Capataces, el funcionario designado por Resolución del Intendente Municipal tendrá derecho a percibir la diferencia existente entre el sueldo del cargo que pasa a ocupar y el del suyo propio, a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función.

CAPITULO XIII
DE LA ACUMULACION DE CARGOS

Art. D. 136.- Los funcionarios municipales no podrán acumular pasividades ni cargos remunerados en éste u otros organismos públicos, salvo aquellas acumulaciones permitidas por las leyes vigentes.

Art. D. 137.- Declárase de carácter docente las siguientes funciones desempeñadas por:

1) Los Profesores de la Escuela Municipal de Música.

2) Los funcionarios de la Banda Sinfónica Municipal, en el seno de la Escuela Municipal de Música.

3) Los Profesores de la Escuela Municipal de Arte Dramático.

4) Los integrantes del Elenco de la Comedia Nacional.

5) Las funciones desempeñadas por los Profesores de la Escuela Municipal de Jardinería.

Art. D. 138.- Declárase de carácter docente los siguientes cargos:

1) Director de la Banda Sinfónica Municipal.

2) Instructor Ejecutante de la Banda Sinfónica Municipal.

3) Pianista Acompañante en las clases de Gimnasia Rítmica de la Escuela Municipal de Arte Dramático.

4) Directores y Profesores de la Escuela Municipal de Arte Coral.

5) Salvavidas, cuando fuesen desempeñados por funcionarios que posean el certificado correspondiente expedido por la Comisión Nacional de Educación Física de haber realizado el curso respectivo.

6) Los músicos ejecutantes de los Servicios de Banda y Orquesta Filarmónica de la Ciudad de Montevideo.

CAPITULO XIV
DE LA PERMUTA DE CARGOS

ART. D. 139.- Las permutas de cargos sólo podrán ser autorizadas cuando a juicio del Intendente Municipal no impliquen perjuicio para los servicios afectados o para los derechos de otros funcionarios, previo informe del área encargada de los Recursos Humanos.

CAPITULO XV
DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ART. D. 140.- Constituirá falta susceptible de sanción disciplinaria, todo acto u omisión del funcionario, intencional o culposo, que viole los deberes funcionales.

Art. D. 141.- Las sanciones que se aplicarán a los funcionarios municipales, según la gravedad de la falta cometida, son las siguientes:

a - Observación;

b - Suspensión;

c - Destitución.

Art. D. 142.- Se considerará falta leve, la sancionada hasta con catorce días de suspensión, falta grave la sancionada hasta con tres de suspensión y falta gravísima la sancionada con suspensión mayor de tres meses o con destitución.

La calificación normativa de la falta no obsta a la aplicación de una sanción más grave si hubiere mérito para ello.

Art. D. 143.- La suspensión no podrá exceder de seis meses al año, e importará siempre la pérdida de la remuneración correspondiente.

Art. D. 144.- La sanción de observación será aplicada por el Jefe inmediato del funcionario incurso en falta.

La sanción de suspensión será aplicada por los Directores de División o Servicio, siempre, que no exceda de diez días y por el Secretario General, Contador General o los Directores Generales de Departamento, cuando no excedan de veinte días.

Tratándose de infracciones vinculadas con la asistencia y permanencia en el cumplimiento de las tareas asignadas las sanciones que no superen los veinte días podrán ser aplicadas directamente por el Departamento o la División encargados de los Recursos Humanos, sin perjuicio de los descuentos por inasistencias y permanencias los que se efectuarán directamente.

En todos los casos de este artículo, se impondrán sin más requisitos que la expresión de causa, la notificación al funcionario sancionado para que presente sus descargos y articule su defensa y la constancia en el legajo personal de éste.

Art. D. 145.- Las sanciones de mayor gravedad sólo podrán ser aplicadas por el Intendente Municipal, previas las garantías del sumario, y sin perjuicio de la venia de la Junta Departamental para el caso de destitución.

Podrá prescindirse del sumario en las situaciones de renuncia tácita o abandono del cargo por inasistencias de los funcionarios, bastando como fundamento de la decisión a adoptarse la comprobación de las mismas y la vista conferida al interesado para que presente sus descargos y articule su defensa.

Art. D. 146.- El procedimiento para la aplicación de las sanciones será el que establezca la reglamentación correspondiente.

Art. D. 147.- Los funcionarios suspendidos y los ex funcionarios destituidos no podrán ingresar, sin autorización expresa, ni aún momentáneamente, en los lugares de trabajo de la Intendencia Municipal, a los que no tenga libre acceso el público en general.

La infracción a este precepto constituirá falta grave de los funcionarios suspendidos y de los funcionarios de la respectiva repartición que autoricen o toleren su presencia, o la de ex funcionarios destituidos.

CAPITULO XVI
DE LOS SUMARIOS Y LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Art. D. 148.- Cuando para el esclarecimiento de irregularidades, omisiones o delitos, corresponda efectuar investigaciones, se procederá de acuerdo con las disposiciones de este Capítulo y su reglamentación.

Art. D. 149.- Todo sumario administrativo deberá quedar concluso para resolución dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que fuera decretado, salvo las ampliaciones que por razones debidamente fundadas disponga el órgano competente.

Art. D. 150.- El funcionario sumariado podrá ser suspendido preventivamente por un plazo no mayor de cuatro meses y con privación total o parcial de sueldos, si no se creyera del caso trasladarlo a otra repartición o Servicio mientras se sustancia el sumario.

Asimismo, cometida una falta grave que a juicio del Jefe inmediato del infractor haga inconveniente su presencia en el Servicio, aquel podrá solicitar al Director de División la suspensión preventiva del funcionario. Dispuesta por éste la referida suspensión preventiva, deberá someter de inmediato los antecedentes a consideración del Intendente, quien adoptará resolución en el plazo de 10 (diez) días. De no adoptarse resolución dentro del plazo establecido, quedará sin efecto la suspensión preventiva.

No obstante, a petición del interesado o de oficio, el funcionario sumariado podrá ser reintegrado a su cargo u otro de grado equivalente antes de la conclusión del sumario y sin perjuicio de las resultancias de éste.

Art. D. 151.- Si al vencimiento del término establecido en el artículo precedente no estuviese concluso el sumario, el funcionario deberá ser reintegrado, ya sea a su cargo o a otro de grado equivalente, a juicio del Intendente Municipal.

La decisión que recayese sobre el objeto del sumario, resolverá en todos los casos sobre la situación del funcionario.

En caso de que se dispusiera sanción de suspensión, se computará un día de sanción por cada día de suspensión preventiva sufrida si ésta hubiera sido con retención total de sueldos y de dos días de suspensión preventiva por cada día de sanción, si lo hubiera sido con retención de medios sueldos.

Art. D. 152.- Cuando el funcionario no concurriere a desempeñar sus tareas, por hallarse detenido en sede policial, imputado de haber cometido un delito u otra infracción, no se abonará remuneración por el lapso de su detención, salvo que la autoridad competente, lo hubiere puesto en libertad sin procesarlo.

Art. D. 153.- Decretado el procesamiento penal de un funcionario municipal, se dispondrá la instrucción del sumario correspondiente por el Intendente Municipal, quien apreciando las circunstancias y situación del encausado, determinará la suspensión temporaria del funcionario y si ésta debe ser con retención total o parcial del sueldo. En este caso podrá prescindirse del plazo previsto en el Art. D. 150. Cuando la imputación se refiera a delitos previstos en los Títulos I, II y III del Libro II del Código Penal, la retención será siempre de la totalidad del sueldo.

Art. D. 154.- En los casos no comprendidos en la parte final del artículo anterior y de delitos comprendidos en el Título IV del Libro II del Código Penal, se podrá disponer la retención de hasta la totalidad del sueldo, siempre que el funcionario no tenga familiares a su cargo o personas a quienes su actividad sirva de sustento principal, cuando la gravedad de la infracción lo justifique, atendidas las circunstancias del caso. Esta medida se considerará plenamente justificada cuando la infracción sea de aquellas que comprometen el patrimonio o el prestigio de la Administración Municipal.

Art. D. 155.- Sustanciado el sumario con todas las formalidades y garantías previstas en este Capítulo, se elevará a conocimiento del Intendente, quien resolverá dentro del plazo de treinta días sobre la situación definitiva del procesado respecto a la Administración, o si habrán de esperarse ulteriores resultancias del proceso penal. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución al respecto, se entenderá que debe esperarse a la conclusión del proceso penal.

Art. D. 156.- Siempre que el funcionario procesado haya obtenido la libertad provisional, y permaneciera vinculado a la función municipal, deberá solicitar la reanudación de su actividad funcional dentro de los quince días de la fecha de su liberación. En caso omiso, le serán retenidos la totalidad de sus haberes y se procederá conforme al Artículo D. 47 del presente Título. La Administración decidirá la solicitud, atendidas las circunstancias del caso.

Art. D. 157.- Si en el proceso penal se dictare, con calidad de ejecutoria, sentencia de absolución o auto de sobreseimiento por falta de acusación del Ministerio Público, y la Administración Municipal no hubiera encontrado méritos para la sanción del funcionario procesado, corresponderá se le devuelvan hasta cuatro medios sueldos retenidos, siempre que éste hubiese solicitado su reincorporación a la función dentro del plazo de quince días de puesto en libertad.

Art. D. 158.- Cuando el proceso penal sea clausurado por vía de gracia de la Suprema Corte de Justicia, amnistía, indulto o perdón judicial, y la Administración, conforme a sus poderes disciplinarios, no hubiera desvinculado definitivamente al funcionario de la función municipal, quedará a la discrecionalidad del órgano competente la devolución o pérdida de las cantidades retenidas, dentro del margen previsto en el artículo anterior.

CAPITULO XVII
DE LA EXTINCION DE LA RELACION FUNCIONAL

Art. D. 159.- La relación funcional se extingue cuando los funcionarios pierdan cualesquiera de las condiciones requeridas para ocupar sus cargos o por jubilación, renuncia reglamentaria aceptada o destitución.

Art. D. 160.- Los funcionarios que hayan cumplido o cumplan setenta años de edad y que tuvieren causal jubilatoria, cesarán en el desempeño de sus funciones al último día del mes del cumplimiento de la referida edad.

Art. D. 161.- La renuncia deberá presentarse por escrito y en forma no equívoca. Sólo producirá efectos una vez aceptada por el órgano competente.

La resolución deberá dictarse dentro del plazo de 30 (treinta) días de presentada la renuncia, salvo que el funcionario hubiera sido sumariado o se hallase procesado, en cuyo caso el término correrá a partir de la fecha en que finalice el sumario con su correspondiente resolución.

Si al vencimiento de dicho plazo no hubiera recaído pronunciamiento expreso, se reputará que la renuncia ha sido aceptada.

La aceptación de la renuncia la vuelve irrevocable.

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. CARLOS VARELA NESTIER, Presidente - EC. MANUEL NUÑEZ, Secretario General

Montevideo, 28 de agosto de 1995

Visto: el Decreto Nº 26.795 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de agosto de 1995 y recibido por este Ejecutivo el 21 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución Nº 1.739/95, de 22/V/95, se aprueba el reordenamiento temático y numérico de la parte legislativa del Volumen III del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la manera que se indica, que integran los Capítulos I al XVII del Libro II "De la Relación Funcional" Título Unico "Del Estatuto del Funcionario";

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General, a la División Servicios Jurídicos, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones, a la Unidad de Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición —para su desglose e incorporación al Registro correspondiente— y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales a sus efectos. ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal, DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.



24.376

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

OFELIA ANTONIA MUÑIZ RAMIREZ, (Ficha S/197/95).
Montevideo, 21 de junio de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33310 Set 05- v Set 18

MARIA OLGA LARROSA MALIANNI o MALIANI, (Ficha S/266/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33450 Set 06- v Set 19

CORALINO GUERISOLI ALLENDE, (Ficha S/224/95).
Montevideo, 30 de junio de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33585 Set 07- v Set 20

JUAN PEDRO GASTAN GONZALEZ, (Ficha S 138/95).
Montevideo, 29 de mayo de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33750 Set 11- v Set 22

MARIA ASUNCION ZUÑIGA MANZANO, (Ficha S/321/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33881 Set 12- v Set 25

JOSE RAMON ARRIOLA, (Ficha S/309/95).
Montevideo, 21 de agosto de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33994 Set 13- v Set 26

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO EMILIIO RODRIGUEZ AROZTEGUI, (Ficha S/294/95).
Montevideo, 31 de julio de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33238 Set 04- v Set 15

FRANCISCO LINCZ y OTTO FREDY LINCZ o LINZ PITALUGA, (Ficha S/312/95).
Montevideo, 10 de agosto de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33251 Set 05- v Set 18

JUAN SANTIAGO CASTELLO FUENTES, (Ficha S/236/95).
Montevideo, 10 de agosto de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33452 Set 06- v Set 19

ACRACIA ARMONIA PEREZ DOLDAN, (Ficha S/348/95).
Montevideo, 21 de agosto de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33469 Set 07- v Set 20

MANUEL INSUA VAZQUEZ y ADELA GHIRNGHELLI CAMMI, (Ficha S/74/94).
Montevideo, 26 de julio de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33484 Set 07- v Set 20

DOMINGO GIUST MORO, (Ficha S/292/95).
Montevideo, 31 de julio de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33565 Set 07- v Set 20

ISMAEL BAUTISTA FLORES FLORES, (Ficha S/342/95).
Montevideo, 21 de agosto de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33837 Set 11- v Set 22

CASIMIRA CARMEN COSTA GUALCO, (Ficha S/545/90).
Montevideo, 20 de octubre de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33976 Set 12- v Set 25

ALBERTO LISTER FALCON FILGUEIRA, (Ficha S/151/95).
Montevideo, 17 de mayo de 1995.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 34112 Set 13- v Set 26

TERCER TURNO

PINO LAVIUZZA MARIA MAGDALENA.
Montevideo, 8 de agosto de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33248 Set 05- v Set 18

MARIA LUISA FERNANDEZ SOMMA o FERNANDEZ CHAVES SOMMA, (Ficha F 114/1995).
Montevideo, 15 de mayo de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33340 Set 05- v Set 18

CUARTO TURNO

REYMUNDO VALVERDE CERBIÑO, (Ficha 246/95).
Montevideo, 4 de agosto de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33131 Set 04- v Set 15

MARIA ESTER CAPDEVIELLE DE FLORES, (Ficha 248/95).
Montevideo, 2 de agosto de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33784 Set 11- v Set 22

DELFINA PEREZ SANCHEZ, (Ficha 204/95).
Montevideo, 7 de agosto de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33989 Set 13- v Set 26

FRANCISCO EPIFANIO BASSO BONIFACIO, (Ficha 535/94).
Montevideo, 16 de diciembre de 1994.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34104 Set 13- v Set 26

TARIFAS
Res. s/n
(2008)

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 13,00
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 29,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 172,00
Balances por línea
de 14 cíceros, c/una .... $ 20,00
Edicto de matrimonio .... $ 87,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A.
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de Invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia,
cuatrimestral .... $ 898,00
Envio por Correo - incrementa la tarifa cuatrimestral en Capital 5% y en Interior 7%.
Reparto al Interior,
cuatrimestral .... $ 1.014,00
Exterior por Correo,
cuatrimestral .... $ 2.216,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 12,00
Atrasados .... $ 16,00
De más de 15 días .... $ 18,00
De más de un año .... $ 37,00
Fotocopias la página .... $ 7,00

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

QUINTO TURNO

SIGUIFREDO ARSENIO GOÑI BAUZAN, (Ficha F 308/95).
Montevideo, 2 de agosto de 1995.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33717 Set 08- v Set 21

WALTER ALBERTO SORRENTINO PASTORINO, (Ficha 326/95).
Montevideo, 4 de agosto de 1995.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33751 Set 11- v Set 22

ENCISO BANEGAS o BANEGA o VANEGA, Luis María, (Ficha 268/95).
Montevideo, 28 de julio de 1995.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33858 Set 11- v Set 22

LEONEL FRESNEDOSO BARCELO, (Ficha F 235/95).
Montevideo, 23 de junio de 1995.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33878 Set 12- v Set 25

SEXTO TURNO

OLEA OLEA VICTOR, (Ficha 306/95).
Montevideo, 16 de Agosto de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33471 Set 07- v Set 20

ELIDA ESTHER CABRERA ITURVIDE, (Ficha 288/94).
Montevideo, 1 de agosto de 1994.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34131 Set 14- v Set 27

SEPTIMO TURNO

FRANCISCO CARREÑO ECHEGARAY, (Ficha S/421/89).
Montevideo, 25 de julio de 1995.
Mario A. Machado Moura, Actuario
01) $ 520,00 10/pub 33263 Set 05- v Set 18

CASTRO PERCEL ALBA ALICIA, (Ficha 227/95).
Montevideo, 14 de agosto de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33880 Set 12- v Set 25

ANDRES GILBERTO CAPOSSOLO GUZETTI, (Ficha 291/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33885 Set 12- v Set 25

CALZAVARA, JUAN PABLO, (Ficha 209/95).
Montevideo, 28 de Junio de 1995.
Esc. Carlos D'Andrea, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 34105 Set 13- v Set 26

OCTAVO TURNO

MARIA GUADALUPE GARCIA ALVAREZ, (Ficha S/129/95).
Montevideo, 5 de junio de 1995.
Esc. Laura Ventimiglia, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33223 Set 04- v Set 15

CARLOS COLLAZO MARTINEZ, (Fich S/279/95).
Montevido, 31 de julio de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33362 Set 06- v Set 19

WALTER BRANDI TAMBASCO, (Ficha S/284/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33473 Set 07- v Set 20

JOSE GUSTAVO POSADA ISASA, (Ficha S/236/95).
Montevideo, 28 de julio de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33587 Set 07- v Set 20

MARIA INES VILARIÑO LABANDEIRA, (Ficha S/260/95).
Montevideo, 28 de julio de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33797 Set 11- v Set 22

MAXIMO CASTRO IGLESIAS, (Ficha S/265/95).
Montevideo, 28 de julio de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34107 Set 13- v Set 26

NOVENO TURNO

IRMA MARGARITA PIÑEYRO COTZA, (Ficha S/304/95).
Montevideo, 10 de Agosto de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33468 Set 07- v Set 20

EDUARDO PETRACCIA DARGENTO o D'ARGENTO, (Ficha S/289/95).
Montevideo, 31 de julio de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33613 Set 08- v Set 21

CELINA CARMEN BARBOZA, (Ficha S/317/95).
Montevideo, 21 de agosto de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33614 Set 08- v Set 21

LIBER LORENZO GUTIERREZ MENDARO y JOSE PEDRO GUTIERREZ MENDARO, (Ficha S/250/95).
Montevideo, 31 de julio de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33879 Set 12- v Set 25

DECIMO TURNO

VIÑAS ROBERTO, (Ficha F. 328/95).
Montevideo, 11 de Agosto de 1995.
ESc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33466 Set 07- v Set 20

RICARDO ALBERTO GUILLEN PAZOS, (Ficha F 209/95).
Montevideo, 27 de julio de 1995.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33563 Set 07- v Set 20

SARA BLOCH SLAMOVITZ, (Ficha F 287/1995).
Montevideo, 8 de agosto de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33612 Set 08- v Set 21

ROSA LOPEZ PADILLA, (Ficha 121/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33995 Set 13- v Set 26

DECIMOPRIMER TURNO

JULIO MARTIN MARTINEZ, (Ficha 73/95).
Montevideo, 16 de mayo de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33222 Set 04- v Set 15

DORIS STENERI PEREZ, (Ficha S 283/95).
Montevideo, 8 de agosto de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33511 Set 07- v Set 20

ANGELA GRACIANO o GRACCIANO GAMBOROSANA o AMBROSANO, (Ficha 274/95).
Montevideo, 7 de agosto de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33611 Set 08- v Set 21

SUNDT GARRIDO HILDA RAQUEL, (Ficha).
Montevideo, 5 de diciembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, ActuariA Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33904 Set 12- v Set 25

ROMAN TICINO BIANCHI, (Ficha 616/94).
Montevideo, 25 de abril de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34130 Set 14- v Set 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARCELO JOSE AYALA PEREIRA, (Ficha 594/94).
Montevideo, 23 de marzo de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33224 Set 04- v Set 15

MANUEL SALMERON MARTINEZ, (Ficha 606/94).
Montevideo, 17 de Julio de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33472 Set 07- v Set 20

VIOLETA BESANA ARRIGORRIA, (Ficha 60/95).
Montevideo, 28 de marzo de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33599 Set 07- v Set 20

RAMONA GONZALEZ, (Ficha A N 87año 1995).
Montevideo, 25 de julio de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33670 Set 13- v Set 26

DECIMOTERCER TURNO

ISABEL PEREZ HERNANDEZ, (Ficha 227/95).
Montevideo, 17 de julio de 1995.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33226 Set 04- v Set 15

JUAN CARLOS BARTABURU BELLINI, (Ficha 262/95).
Montevideo, 9 de agosto de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33442 Set 06- v Set 19

DANIEL OVALLE DONAMARI, (Ficha 290/95).
Montevideo, 07 de Agosto de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33600 Set 07- v Set 20

ISABEL LOPEZ PEREIRA DE SOUTO, (Ficha 313/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33631 Set 08- v Set 21

JOSE MARIA PADILLA SILVERA, (Ficha 293/95).
Montevideo, 9 de agosto de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33752 Set 11- v Set 22

LUIS NICOLAS BRAGA CONNIO, (Ficha 298/ 95).
Montevideo, 9 de agosto de 1995.
María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33838 Set 11- v Set 22

DECIMOCUARTO TURNO

ROBERTO RAFAEL LEOPARDI LAPORTA, (Ficha 234/95).
Montevideo, 24 de julio de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33361 Set 06- v Set 19

MARGARITA ELVIRA TRUJILLO BONILLA, (Ficha 192/95).
Montevideo, veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.
Mario A. Machado Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33582 Set 07- v Set 20

BURGOS RAMONA, (Ficha 254/95).
Montevideo, 8 de agosto de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33834 Set 11- v Set 22

MARIA ANGELA y JOSEFINA ADELINA RUBINO PISTONI, (Ficha 276/95).
Montevideo, 21 de Agosto de 1995.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34003 Set 13- v Set 26

CARLOS MARIA PIÑEIRO PALERMO, (Ficha 300/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34096 Set 13- v Set 26

AMELIA BURIAN o BURIANI MARTINEZ, (Ficha 146/95).
Montevideo, 19 de mayo de 1995.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34144 Set 14- v Set 27

BENTANCUR FILOMENO, (Ficha 153/95).
Con Beneficio de Aux. de Pobreza.
Montevideo, 9 de agosto de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 53867 Set 13- v Set 26

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA AURELIA ACUÑA FERCHERO, (Ficha A/331/95).
Montevideo, 31 de julio de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33132 Set 04- v Set 15

AIDA OLGA BALLESTERO FIOL, (Ficha A 345/95).
Montevideo, 3 de agosto de 1995. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33360 Set 06- v Set 19

ALBERICO REY, (Ficha A 367/95).
Montevideo, 15 de agosto de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33512 Set 07- v Set 20

ADELICIA ZABALA FERNANDEZ, (Ficha A 333/95).
Montevideo, 3 de agosto de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33564 Set 07- v Set 20

BAUTISTA BERNABEU LOPEZ, (Ficha A 383/95).
Montevideo, 15 de agosto de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33566 Set 07- v Set 20

HECTOR CHOVIAT LOPEZ, (Ficha A 293/ 95).
Montevideo, 20 de julio de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33584 Set 07- v Set 20

JUAN CARLOS LEONINI RUBBIONI o RUVIONI. Ficha (A 244/95). Montevideo, 16 de junio de 1995. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33586 Set 07- v Set 20

MARIA LAURA BARNECH GAYO, (Ficha A 360/95).
Montevideo, 9 de agosto de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33775 Set 11- v Set 22

ALBORINDA FERNANDEZ CAMARGO, (Ficha A 346/95).
Montevideo, 9 de agosto de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33830 Set 13- v Set 26

PEDRO NOSTIER BANCHERO QUIOLLA, (Ficha A 364/95).
Montevideo, 10 de agosto de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33992 Set 13- v Set 26

DECIMOSEXTO TURNO

JOSE MARIA VALES, (Ficha A/230/95).
Montevideo, 13 de junio de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 32944 Set 04- v Set 15

JUANA DI DOMENICO ROSSI o DIDOMENICO ROSA, (Ficha A 149/95).
Montevideo, 20 de julio de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33583 Set 07- v Set 20

MARIA JULIA FALERO VIZCAINO, (Ficha A 286/95).
Montevideo, 24 de julio de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34127 Set 14- v Set 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

ALBERTO GIFAGUE o QUEFAU NASIF, (Ficha A/197/95).
Montevideo, 13 de junio de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33370 Set 06- v Set 19

RENEE MARGARITA SIERRA DALLERA y ABELARDO EBELIO CORREA SILVERA, (Ficha A 423/94).
Montevideo, 9 de marzo de 1995.
María del C. Cabrera Robaina, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33449 Set 06- v Set 19

LYDIA ADELA MARTINEZ QUINTERO o QUINTEIRO, (Ficha A/267/95).
Montevideo, 8 de agosto de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33483 Set 07- v Set 20

JOSE DOMINGO LISSIDINI BAYARDO, (Ficha A/256/95).
Montevideo, 21 de agosto de 1995.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33746 Set 11- v Set 22

AURORA o MARIA DOLORES CARBONE COCINO o COCCINO, (Ficha A/279/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33747 Set 11- v Set 22

CRISTINA AGUIRRE MAIZ, (Ficha A/210/ 95).
Montevideo, 31 de julio de 1995.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33835 Set 11- v Set 22

OTILIO SABARROS RAMOS, (Ficha 255/95).
Montevideo, 25 de Julio de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34110 Set 13- v Set 26

DECIMOCTAVO TURNO

WELLINGTON GASPAR MAGALLANES PASTORINO, (Ficha A/258/95).
Montevideo, 4 de setiembre de 1995.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33734 Set 11- v Set 22

ENRIQUE CERIANI DAMONTE., (Ficha A/ 217/95).
Montevideo, 30 de Junio de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34109 Set 13- v Set 26

ECHENIQUE RODRIGUEZ JUAN PEDRO, (Ficha A 234/95).
Montevideo, 10 de agosto de 1995.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34129 Set 14- v Set 27

ANTONIO LAVIA y PETRONA RODRIGUEZ BRITOS, (Ficha A/336/93).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 8 de setiembre de 1995.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 53863 Set 13- v Set 26

DECIMONOVENO TURNO

JULIAN MACHADO MARTINS ó MARTINEZ, (Ficha A/329/95).
Montevideo, 8 de agosto de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33774 Set 11- v Set 22

VIGESIMO TURNO

ELIDA SOSA DE ARCH, (Ficha A 308/95).
Montevideo, 16 de agosto de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33220 Set 04- v Set 15

NATALIO VICENTE, MORALES RIBERA, (Ficha A/259/95).
Montevideo, 11 de agosto de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33371 Set 06- v Set 19

ESMERALDA, GENTILE ó GENTIL ARNDT ó HATT, (Ficha A/330/95).
Montevideo, 04 de setiembre de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34046 Set 13- v Set 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBERTO LEONEL SAN MARTIN, (Ficha S 208/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33454 Set 06- v Set 19

VICENTE OTERO GARCIA, (Ficha S 124/95).
Montevideo, veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33588 Set 07- v Set 20

PABLO PISANI VEIGA, (Ficha S/256/95).
Montevideo, 21 de julio de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33589 Set 07- v Set 20

EDGAR LUIS SUPPO GUARINO, (Ficha S 184/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33630 Set 08- v Set 21

GONZALO NAHUEL VALENZUELA o VALENZUELA BOUSQUET, (Ficha S 291/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33745 Set 14- v Set 27

EMMA SCARABOTTO PICCO, (Ficha S 292/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34071 Set 13- v Set 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN O GIOVANNI PABLO o PAOLO DOGLIO, (Ficha S 128/90).
Montevideo, 17 de julio de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34111 Set 13- v Set 26

LUIS EDUARDO PEREYRA SANTANGELO, (Ficha S 125/95).
Montevideo, 5 de setiembre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34143 Set 14- v Set 27

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE PASTRO y LUISA CRUZ GIUSTO IBALDI, (Ficha S/336/93).
Montevideo, 23 de agosto de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33180 Set 04- v Set 15

MARIA ESTHER TEJERA PORTA, (Ficha S/325/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33455 Set 06- v Set 19

ARIEL EDISON ESTABLE BERETERVIDE, (Ficha S/295/95).
Montevideo, 7 de Agosto de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33470 Set 07- v Set 20

ERCILIA IRIGOYEN ECHANDIA, (Ficha S/448/92).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33629 Set 08- v Set 21

IVONA ELENA GREGORI BRANDA, (Ficha S/309/95).
Montevideo, 7 de agosto de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33900 Set 12- v Set 25

JUAN CARLOS PINTOS, (Ficha S/316/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34132 Set 14- v Set 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALBERTO NELSON DETOMASI PAN, (Ficha S/313/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33335 Set 05- v Set 18

JUANA ARGOMANIZ LOPEZ, (Ficha S/339/95).
Montevideo, 1º de setiembre de 1995.
Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33442 Set 07- v Set 20

GILBERTO SIERRA SOSA, (Ficha S/195/95).
Montevideo, 8 de agosto de 1995.
Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33744 Set 11- v Set 22

ABRAHAM GORFINKEL KLETZKY o KLETKI o KETZKA, (Ficha S/341/95).
Montevideo, 5 de setiembre de 1995.
Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33748 Set 11- v Set 22

ESPERANZA MOSQUERA LOSADA, (Ficha S/328/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
María de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33749 Set 11- v Set 22

MARTHA ANGELICA BLOISE VALLE, (Ficha S/314/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
María de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33899 Set 12- v Set 25

JUANA CARMEN BENTANCOURT o BENTANCUR GARCIA, (Ficha S/291/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33991 Set 13- v Set 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

VICENTA AGULLO MOLINA y RAUL DIAZ DURAN, (Ficha S 605/94).
Montevideo, 4 de agosto de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33395 Set 06- v Set 19

LUIS MARIA FERREIRA OLVEIRA y ELIDA MONTEDONICO SCLAVO, (Ficha S/297/95).
Montevideo, 27 de julio de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33513 Set 07- v Set 20

NESTOR SEIBANE MACIEL, (Ficha S 19/95).
Montevideo, 16 de febrero de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33615 Set 08- v Set 21

RAUL LAPCHIK o LAPCZYK, (Ficha S 227/95).
Montevideo, 7 de junio de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33626 Set 08- v Set 21

BARTOLO JUAN LAVIE LUZARDO, (Ficha S/ 278/95).
Montevideo, 30 de junio de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34113 Set 13- v Set 26

RAUL BARBONI CABRERA, (Ficha S 351/95).
Montevideo, 4 de setiembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34128 Set 14- v Set 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

SHIRLEY RODRIGUEZ MAGLIO, (Ficha S/160/92).
Montevideo, 30 de marzo de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33561 Set 07- v Set 20

AMALIA CABRERA RODRIGUEZ, (Ficha S 250/95).
Montevideo, julio 17 de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33591 Set 07- v Set 20

FELIPA AMELIA NIN PONS, (Ficha S 316/95).
Montevideo, 4 de setiembre de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33716 Set 08- v Set 21

JUANA LORENZO TORINO y RODOLFO VALENTIN PATTERA LORENZO, (Ficha S 211/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33975 Set 12- v Set 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

NELSI HEBER TAJAM FERNANDEZ, (Ficha S/256/95).
Montevideo, 4 de agosto de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33219 Set 04- v Set 15

OSCAR DOMINGO FERNANDEZ, (Ficha S/597/91).
Montevideo, 9 de diciembre de 1991.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34153 Set 14- v Set 27

VIGESIMONOVENO TURNO

FRANA o FRANCISCA ZUVELA SEPAROVIC o ZUVELA SEPAROVIC DE BOBINAC, (Ficha S/330/95).
Montevideo, 8 de agosto de 1995.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33309 Set 05- v Set 18

NESTOR JUAN BULA TABAREZ ó TABARES, (Ficha S/312/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33443 Set 06- v Set 19

FAUSTO ARTIGAS RODRIGUEZ HERNANDEZ, (Ficha S/311/95).
Montevideo, 9 de Agosto de 1995.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33467 Set 07- v Set 20

GARABED EMERZAIAN CHALIKIAN, (Ficha S/268/95).
Montevideo, 28 de julio de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33562 Set 07- v Set 20

JOSEFA DORA CASANOVA, (Ficha S/306/95).
Montevideo, 31 de julio de 1995.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33590 Set 07- v Set 20

VERONICA SPITRYTE AKELAICIUTE o AKELAYCIUTE y de PRANAS o FRANCISCO TOTILAS STIGITE, (Ficha S/322/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33988 Set 13- v Set 26

DE TRIGESIMO TURNO

APOLONIA CAROLINA SIERRA CABRERA, (Ficha S/235/95).
Montevideo, 17 de julio de 1995.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33221 Set 04- v Set 15

GABINA HILARIA AQUINES, (Ficha S/267/95).
Montevideo, 27 de julio de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33237 Set 04- v Set 15

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

ANA EMA ILUNDAIN BUDELLI. Ficha F 321/95. Montevideo, 4 de Setiembre de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33598 Set 07- v Set 20

DE QUINTO TURNO

BLANCA SEGREDO MARTINEZ y CESAR LEONARDO NOVAS SEGREDO, (Ficha F/114/95).
Montevideo, 15 de agosto de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33729 Set 08- v Set 21

DE DECIMOPRIMER TURNO

ELVIRA LOPEZ LOPEZ, (Ficha 203/95).
Montevideo, 09 de agosto de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 333941 Set 06- v Set 19

DE DECIMOTERCER TURNO

CARLOS EDUARDO PONTI MUÑOZ, (Ficha 593/94).
Montevideo, 9 de febrero de 1995.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33836 Set 11- v Set 22

DE DECIMONOVENO TURNO

OSVALDO NOTALGIOVANNI o NOTALGIOBANI VERCESI, (Ficha A/259/95).
Montevideo, 7 de agosto de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33318 Set 05- v Set 18

BRIGIDA SUAREZ GONZALEZ de SANTARCIERI, (Ficha A/347/95).
18 de agosto de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33451 Set 06- v Set 19

HUGO RUSSO MEAS, (Ficha A 309/95).
17 de agosto de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33718 Set 08- v Set 21

CRISTINA CAMIO OLDRINO, (Ficha A/346/95).
16 de agosto de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33742 Set 11- v Set 22

LUIS ALBERTO VARESE NUÑEZ o LUIS ALBERTO ERNESTO VARESE NUÑEZ, (Ficha A 283/95).
Montevideo, 19 de julio de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33971 Set 12- v Set 25

SAUL MOREIRA AGUIAR, (Ficha A/357/95).
Montevideo, 6 de setiembre de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33972 Set 12- v Set 25

STANLEY CECILIO SUAREZ RODRIGUEZ o SUARES RODRIGUEZ, (Ficha A 282/95).
Montevideo, 19 de julio de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34057 Set 13- v Set 26

IRENE ELOISA, DELEUZO ROMERO. (Ficha A/501/94).
Montevideo, 21 de junio de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34097 Set 13- v Set 26

MARIA ADELINA, PAZ ALVAREZ, (Ficha A/184/95).
Montevideo, 25 de mayo de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34108 Set 13- v Set 26

DE VIGESIMO TURNO

GUALCONDA ALEGRE PARALLADA, (Ficha A 314/95).
18 de agosto de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33481 Set 07- v Set 20

HEDWIG CANTHAL HERAEUS, (Ficha A / 331/95).
4 de setiembre de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33743 Set 14- v Set 27

MARIA ESTHER, CARBALLO BRUSSA. (Ficha A/305/95).
Montevideo, 11 de agosto de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33973 Set 12- v Set 25

HUGO ARIEL, CARDOSO FERNANDEZ. (Ficha A/254/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33974 Set 12- v Set 25

DIEGO ALBERTO, CABRERA FIGUEROA, (Ficha A/167/95).
Montevideo, 25 de julio de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34106 Set 13- v Set 26

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

ROSALIA LYTWYN MUJA, (Ficha S 323/95).
Montevideo, 7 de agosto de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33225 Set 04- v Set 15

JOSE RAMON TROVO FERNANDEZ, Ficha: (S/312/95). Montevideo, 4 de agosto de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33453 Set 06- v Set 19

EMILIO GANDARA VICTORA, (Ficha S/310/95).
Montevideo, 1º de agosto de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33482 Set 07- v Set 20

DE VIGESIMO SEXTO TURNO

ENRIQUE SANTIAGO BARBERO GHIRARDI, (Ficha S/278/95).
Montevideo, 28 de julio de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33990 Set 13- v Set 26

RENE SERVANDO o SERBANDO BACCINO, (Ficha S/248/95).
Montevideo, 24 de julio de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33993 Set 13- v Set 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

MENDINA DOS SANTOS DE DOS SANTOS ORFILA, (Ficha B/131/95).
Artigas, 22 de agosto de 1995.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33824 Set 11- v Set 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

LUIS CARLOS LAGREGA ROLIN, (Ficha B 24/95).
Bella Unión, 16 de agosto de 1995. - Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 53773 Set 08- v Set 21

LUIS CARLOS LAGREGA ROLIN, (Ficha B 24/95).
Bella Unión, 16 de agosto de 1995. - Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 53875 Set 13- v Set 26

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

LIA ELIDA VIGIL TAFERNABERRY, (Ficha B/63/95).
Artigas, 3 de mayo de 1995.
Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33822 Set 11- v Set 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

MARIA HERMINDA MARTINEZ SCAGNI (Ficha Civil V 293/1994).
- Canelones, 23 de diciembre de 1994.
Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 440,00 10/pub 30914 Set 07- v Set 20

EVANGELINA SERRES BACCINO DE ZUNINO (Ficha Civil V 159/1995).
- Canelones, 18 de agosto de 1995.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33531 Set 07- v Set 20

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS DE TERCER TURNO

GERONIMO SILVA SILVA, (Ficha 251/95).
Las Piedras, 17 de mayo de 1995.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34122 Set 14- v Set 27

DE CUARTO TURNO

JULIO CESAR BRAVO ALAYON, (Ficha 113/95).
Las Piedras, 28 de marzo de 1995.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34117 Set 14- v Set 27

CARMEN o MERCEDES BARRETO, (Ficha

406/95).
Las Piedras, 17 de agosto de 1995.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34118 Set 14- v Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

ISABEL FRECHOU, (Ficha 445/95).
Las Piedras, 5 de setiembre de 1995.
Margarita Bartaburu, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33857 Set 11- v Set 22

JOSE ANTONIO ERRANDONEA GUTIERREZ, (Ficha 433/95).
Las Piedras, 11 de agosto de 1995.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34123 Set 14- v Set 27

CUARTO TURNO

RAMOS CONTE RAMONA JACINTA o EUSTACIA RAMONA y BARREIRO DELGADO, MAURO ALEJO, (Ficha No. 427/95).
Las Piedras, 18 de agosto de 1995.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34116 Set 13- v Set 26

ALBA MABEL y ARMANDO HUGO SUAREZ PINO, (Ficha 300/95).
Las Piedras, 27 de julio de 1995.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34119 Set 14- v Set 27

LUIS CACERES BENITEZ, (Ficha 450/95).
Las Piedras, 17 de agosto de 1995.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34124 Set 14- v Set 27

DAYVER LUIS SILVA GOMEZ, (Ficha 163/95).
Las Piedras, 17 de agosto de 1995.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 53882 Set 14- v Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

BERNARDO CIRILO CROHARE SCANAROTTI, (Ficha 879/A/1995).
Pando, 2 de agosto de 1995.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33851 Set 11- v Set 22

CUARTO TURNO

JUANA PURA GONZALEZ DEL RIVERO DE CAPECHE, (Ficha 1010/A/1995).
Pando, 17 de agosto de 1995.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33209 Set 04- v Set 15

SALUSTIANA MARIA CEDRES PERDOMO, (Ficha 816/A/1995).
Pando, 26 de julio de 1995.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33597 Set 07- v Set 20

JUANA MARIA RIERA GONZALEZ, (Ficha 936/A/1995).
Pando, 17 de agosto de 1995.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo.
01) $ 520,00 10/pub 33852 Set 11- v Set 22

FRANCISCO LANTES DELGADO, (Ficha 870/A/1995).
Pando, 31 de julio de 1995.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33853 Set 11- v Set 22

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

MORENO TIBURCIO y BENTANCUR ó BENTANCOUR FERNANDEZ de MORENO JULIETA, (Ficha 152/85).
Melo, 12 de Agosto de 1985.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33527 Set 07- v Set 20

AMALIA SOSA o SOUZA, (Ficha 635/83).
Melo, 1º de diciembre de 1983.
José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 34040 Set 13- v Set 26

DE TERCER TURNO

ELOY AVILA PACHECO, (Ficha 86/95).
Melo, 23 de junio de 1995.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 34038 Set 13- v Set 26

FLORIANO DUARTE RODALES u ORDALES, (Ficha 65/95).
Melo, 5 de junio de 1995.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 34042 Set 13- v Set 26

DE CUARTO TURNO

MIGUEL ANICETO SAUCO DUARTE, (Ficha B/130/1995).
Melo, 23 de agosto de 1995.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 34037 Set 13- v Set 26

ANGELA ROSA MARTINEZ, (Ficha 116/95).
Melo, 4 de setiembre de 1995.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 34045 Set 13 - v Set 26

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

MYRIS TEIXEIRA PINTO OXANDABARATS, (Ficha 124/95).
Melo, 17 de agosto de 1995.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 34044 Set 13- v Set 26

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MELAZZI LONG DIANA ESTELA, (Ficha B/116/1995).
Colonia, 21 de agosto de 1995.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33538 Set 07- v Set 20

ORONA MENDEZ MARIA ALCIRA, (Ficha B/27/94).
Colonia, 21 de abril de 1994.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33539 Set 07- v Set 20

ASSANDRI DE ASSANDRI ILDA LUISA, (Ficha B/93/1995).
Colonia, 24 de julio de 1995.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33540 Set 07- v Set 20

BEIN GARDIOL DOCELIA NELLY o DOCELIA NELLI, (Ficha B/115/1995).
Colonia, 6 de setiembre de 1995.
Esc. Raúl Roselló, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 34013 Set 13- v Set 26

JUZGADO LETRADO DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA CHIMELIZ BANCHERO, (Ficha 175/B/95).
Carmelo, 8 de agosto de 1995.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33198 Set 04 v Set 15

ARTURO SANDALIO GONZALEZ COLMAN y NATALIA MARQUETTI o MARCHETTI SORA, (Ficha 170/B/95).
Carmelo, 8 de agosto de 1995.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33200 Set 04- v Set 15

ALFREDO EUGENIO OLIVERIO SECRETI, (Ficha 182/B/95).
Carmelo, 17 de agosto de 1995.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33201 Set 04- v Set 15

ANITA SUSANA DAVYT GEYMONAT, (Ficha 188/B/95).
Carmelo, 22 de agosto de 1995.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 34014 Set 13- v Set 26

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

VICTORIO PEREZ BENTANCUR o BENTANCOUR, (Ficha B 119/95).
Rosario, 23 de junio de 1995.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33188 Set 04- v Set 15

JUSTINIANO LORENZO DE ARMAS ACOSTA, (Ficha B 136/95).
Rosario, 2 de agosto de 1995.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33923 Set 12- v Set 25

HECTOR BONJOUR NEGRIN, (Ficha B 102/95).
Rosario, 15 de junio de 1995.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33924 Set 12- v Set 25

BENIGNO RAMIRO RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha B 141/95).
Rosario, 4 de agosto de 1995.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33925 Set 12- v Set 25

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

PEDRO CORENA SOCA, (Ficha B 173/95).
Durazno, 28 de julio de 1995.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33281 Set 05- v Set 18

ARTURO SIXTO FERREIRA MOREIRA, (Ficha B/167/95).
Durazno, 26 de julio de 1995.
Esc. Zully Etcheverry Delfino, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34075 Set 13- v Set 26

FLORIDA
JUZGADO LETRADO
DE SEGUNDO TURNO

RUBEN LIRA ALSINA PIÑEYRO, (Ficha B 213/95).
Florida, 21 de julio de 1995.

Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33647 Set 08- v Set 21

DE TERCER TURNO

CARLOS MARIA CANTERO SIRE, (Ficha B 260/1995).
Florida, 15 de agosto de 1995.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33648 Set 08- v Set 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMA GOMEZ MARTINEZ, (Ficha 288/94.).
Maldonado, 19 de Julio 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33338 Set 05- v Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMER TURNO

RITA MARCIANA CORBO GRAÑA, (Ficha: 385/95
Maldonado, 16 de agosto de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33339 Set 05- v Set 18

FELIX ISIDRO DE LEON DE LEON, (Ficha 655/94).
Maldonado, 1º de febrero de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33432 Set 06- v Set 19

PETRONILA BONIFACIA FONTES PEREIRA, (Ficha 399/95).
Maldonado, 16 de agosto de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33433 Set 06- v Set 19

LEANDRO OMAR BURGHI FERRARI, (Ficha 387/95).
Maldonado, 16 de agosto de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33953 Set 12- v Set 25

DE TERCER TURNO

VENANCIO VALERIO o BALERIO DE LEON ALONZO, (Ficha 390/95).
Maldonado, 17 de agosto de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33688 Set 08- v Set 21

DANTE PETRALLI MEZZALIRA y CARMEN REYES MIRABETE, (Ficha 392/95).
Maldonado, 10 de agosto de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33689 Set 08- v Set 21

GILBERTO CARLOS DIAZ MAYER, (Ficha 358/95).
Maldonado, 28 de julio de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33788 Set 11- v Set 22

PILAR JESUS BLANCO ESCARON Y NORBERTA CHOCHO PEREZ, (Ficha B 418/95).
Maldonado, 4 de setiembre de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33789 Set 11- v Set 22

SAMUEL NUÑEZ NUÑEZ, (Ficha: 230/95).
Maldonado, 25 de mayo de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34001 Set 13- v Set 26

ALCIDES APOLINARIO PEREIRA CHIAPPARRO ó CHIAPPARA. (Ficha 246/95).
Maldonado, 10 de agosto de 1995.
Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34002 Set 13- v Set 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE FRAY BENTOS

DE SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO STROHWIG o STROHVIG BULAY (Ficha B 12/1995).
Fray Bentos, 16 de agosto de 1995.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33196 Set 04- v Set 15

SELVA BERRUTTI ADELA MARTINA, (Ficha B 75/1995).
Fray Bentos, 9 de junio de 1995.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33197 Set 04- v Set 15

ALMADA MIRTHA GLEDYS ó MIRTA ó MARIA GLADYS ó GLADIS. (Ficha B/100/1995).
Fray Bentos, agosto 16 de 1995. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33548 Set 07- v Set 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

LELIO GAUTHIER MARIÑO OLIVERA, (Ficha B/129/95).
Rivera, 6 de setiembre de 1995.
Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33892 Set 12- v Set 25

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

JOSE REGO RODRIGUEZ, (Ficha B/80/95).
Rivera, 28 de junio de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33849 Set 11- v Set 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE CUARTO TURNO

BERNARDINO SAAVEDRA, (Ficha 238/95).
Rocha; 10 de agosto de 1995.
Ruben Saravia Garagorry, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33292 Set 05- v Set 18

ROMAN CONSTANCIO LARROSA ó LARROZA MOLINA. Ficha (242/95). Rocha, 21 de agosto de 1995. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33542 Set 07- v Set 20

CARLOS ESTANISLAO MARQUEZ FERREIRA (Ficha 198/95). Rocha, 17 de julio de 1995. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33543 Set 07- v Set 20

LETRADO DE CHUY

DE PRIMER TURNO

FERREIRA DE AVILA, CANDIDO ROSA. (Ficha B/110/95).
Chuy, 17 de Julio de 1995.
01) $ 520,00 10/pub 34029 Set 13- v Set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO ARAGON GOÑI, (Ficha B/421/94).
Salto, 11 de noviembre de 1994.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 440,00 10/pub 31070 Set 08- v Set 21

TERCER TURNO

MARIO COPIO CABRERA, (Ficha B/82/95).
Salto, 3 de mayo de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33394 Set 06- v Set 19

PUIGVERT CAPPO CARLOS MARIA, (Ficha B/240/95).
Salto, 17 de agosto de 1995.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33553 Set 07- v Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMER TURNO

SIPRIANA NIVIA o CIPRIANA NIDIA o CIPRIANA NIBIA RODRIGUEZ, (Ficha B/181/95).
Salto, 25 de julio de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33552 Set 07- v Set 20

MANUEL DIAZ, (Ficha B/217/95).
Salto, 22 de agosto de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33554 Set 07- v Set 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

ARTURO FELIPE UNDARZON AROCHA o ARROCHA, (Ficha B/514/95).
San José, 19 de agosto de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33192 Set 04- v Set 15

OMAR MANUEL MOSQUERA DELASCIO O DELACIO, (Ficha B/362/95).
San José, 12 de junio de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33808 Set 11- v Set 22

MARIA TERESITA SOTO CURBELO, (Ficha B/184/95).
San José, 21 de abril de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33810 Set 11- v Set 22

CEFERINO o SEFERINO MESA BERRIEL, (Ficha B/456/95).
San José, 27 de julio de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33811 Set 11- v Set 22

LUIS ALBERTO CELENTANO, (Ficha B/320/95).
San José, 1 de agosto de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33812 Set 11- v Set 22

ADEMAR PERAZA ALAYON, (Ficha B/382/95).
San José, 18 de agosto de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33813 Set 11- v Set 22

HENRY LEONCIO SELLANES MAURI, (Ficha B/552/95).
San José, 22 de agosto de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33814 Set 11- v Set 22

DE TERCER TURNO

JUAN ANGEL ACOSTA FUENTES, (Ficha B/533/95).
San José, 9 de agosto de 1995.

Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33191 Set 04- v Set 15

ALICIA TRONCOSO NOVAS, (Ficha B/561/95).
San José, 22 de agosto de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 33193 Set 04- v Set 15

MARIA DEL ROSARIO CUENCA, (fICHA B/271/1995).
San José, 20 de junio de 1995.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33741 Set 11- v Set 22

MIGUEL o MIGUEL ANGEL FUENTES o FUENTES RODRIGUEZ, (Ficha B/227/95).
San José, 27 de abril de 1995.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33807 Set 11- v Set 22

VALENTIN PATETA BISCONTE o PATETTA VISCONTI o VIZCONTI o VISCONTE, (Ficha B/403/1995).
San José, 22 de junio de 1995.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33809 Set 11- v Set 22

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO KRAMARENKO QUEREEVA, (Ficha 391/1995).
Mercedes, 6 de junio de 1995.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33202 Set 04- v Set 15

GUILLERMO ANSELMO MONTERO AGUIAR, (Ficha 499/95).
Mercedes, 19 de julio de 1995.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33341 Set 05- v Set 18

JUAN EDUARDO VAIRO ANGELINO, (Ficha 573/1995).
Mercedes, 22 de agosto de 1995.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33844 Set 11- v Set 22

HUGO DANIEL BORGES IBARRA, (Ficha 569/1995).
Mercedes, 11 de agosto de 1995.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33845 Set 11- v Set 22

TERESA POSTIGLIONI ó POSTIGLIONE DE MEYER, (Ficha 486/95).
Mercedes, 19 de julio de 1995.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33846 Set 11- v Set 22

ESTHER FILOMENA GIMENEZ GIGLIO, (Ficha 619/1995).
Mercedes, 22 de agosto de 1995.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34009 Set 13- v Set 26

JORGE MARIO BURGOS TORRES, (Ficha 548/1995).
Mercedes, 17 de agosto de 1995.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34010 Set 13- v Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JOSE LUIS MONTERO GRAJALES, (Ficha B/135/1994).
Dolores, 10 de febrero de 1995.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 34008 Set 13- v Set 26

CAMILO PESCE BERTOLI ó BARTOLI, (Ficha B/95/1995).
Dolores, 16 de agosto de 1995.
Esc. Marella D. Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34011 Set 13- v Set 26

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

SANTOS ALBERTO GOMEZ DURDOS, (Ficha B/276/95).
Tacuarembó, 21 de agosto de 1995.
Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 33337 Set 05- v Set 18

JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

JOSEFA LOPEZ DE DOLLANART.
Tacuarembó 26 de julio de 1994.
Dra. Danila Luque, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33653 Set 08- v Set 21

DE SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO VASSALLUCCI ROSADO. (Ficha B 94/95).
Tacuarembó, 2 de agosto de 1995.
Dra. María Magdalena Sain Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33651 Set 08- v Set 21

MAURO BRITOS AZAMBUYA. (Ficha B 45/95).
Tacuarembó, 8 de mayo de 1995.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33652 Set 08- v Set 21

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARGARITA LARROSA FRANCO o LARROSA FRANCA, (Ficha B 514/1995).
Treinta y Tres, 19 de julio de 1995.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33153 Set 04- v Set 15

JUAN CARLOS GOMEZ TABEIRA, (Ficha B 497/1995).
Treinta y Tres, 26 de junio de 1995.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33431 Set 06- v Set 19

DOMINGA NICOLASA GAMARRA CABRERA, (Ficha B 605/1995).
Treinta y Tres, 11 de agosto de 1995.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33642 Set 08- v Set 21

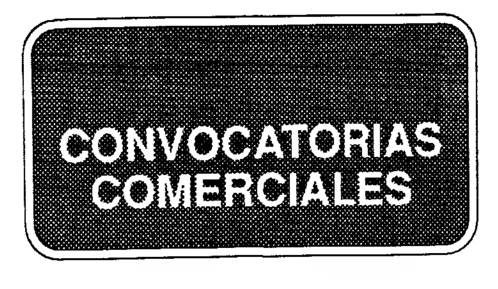
EDISON NOE TEJERA BARTORA, (Ficha B 551/1995).
Treinta y Tres, 26 de julio de 1995.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33643 Set 08- v Set 21

MATEO ANGEL MARIÑO, (Ficha B/529/1995).
Treinta y Tres, 20 de julio de 1995.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33644 Set 08- v Set 21

AMELIO FERNANDEZ LIMA, (Ficha B 528/1995).
Treinta y Tres, 20 de julio de 1995.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 33645 Set 08- v Set 21

HELVECIO VALOIS ROSAS LARROSA y FANY o FANNY SUAREZ DARIZCUREN, (Ficha B 670/95).
Treinta y Tres, 16 de agosto de 1995.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33674 Set 08- v Set 21

ALCIDES SAMUEL CORREA DIAZ, (Ficha B 619/1995).
Treinta y Tres, 8 de agosto de 1995.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33934 Set 12- v Set 25



LA ALSACIANA S.A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de La Alsaciana S.A. El 31/10/95, 19 Hs. en Yaguarón 1473. Orden del Día: Reforma de Estatutos.
03) $ 1.740,00 30/pub 33295 Set 05- v Oct 17

COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES (CO.ME.CA)

El Consejo Directivo de la Sociedad Cooperativa de Profesionales "COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES" (CO.ME.CA.), convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria (art. 23, inc. a) del Estatuto Social), la que tendrá lugar el 21 de setiembre de 1995, a la hora 20.00 en el local de José E. Rodó Nº 271, de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria y en el mismo lugar y a la misma hora para el día 28 de setiembre de 1995, en segunda convocatoria, quedando citada a tales efectos en forma automática (art. 24 del Estatuto Social).
En primera convocatoria será necesaria la asistencia de 16 socios y en segunda convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración dl acta de la Asamblea anterior.
3º) Modificación del Reglamento General interno.
4º) Autorización para la compra de bienes inmuebles.
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dr. Francisco Reyes, Presidente - Dra. María B. Pérez, Secretaria.
03) $ 1.450,00 5/pub 33777 Set 11- v Set 15

HIDRAULICA STELLA S.A. EN LIQUIDACION
ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

Lugar: 18 de Julio 1044/903.

1a. Conv. 9 y 30 hs.
2a. Conv. 10 hs.
ORDEN DEL DIA:
- Oferta por inmueble e instrumentación de venta.
- Refrendar lo actuado por comisión liquidadora y regulación futura.
- Imputación de gastos.
- Designación de dos firmantes.

03) $ 261,00 3/pub 34125 Set 14- v Set 18



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Ante este Servicio se presentó EVELIO CESAR ORIBE PUCCI titular del SEPULCRO Nº 1343, del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado del mismo, por haberse extraviado el original. Esta petición se hace pública por el término de diez días, emplazándose por treinta días a quienes consideraren tener derechos sobre el citado local, para que comparezcan ante este Servicio. Exp. Nº 116, a interponer reclamos. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 14 de julio de 1995.- Esc. Miguel Angel Perera, Sub Director Profesional.

04) $ 1.450,00 10/pub 33720 Set 08- v Set 21

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Blanca Rosa y Aída América MARTINO MOROSI; Nelson Secundino, Wilter Hugo y Juan Pedro SCAMBINI RAGAZZO; Enrique Cayetano, Luis Mario María Enriqueta y Pedro León INTROINI SCAMPINI, Pedro Andrés RAGAZZO CROSSA, Nibia Rosa, Rosemary Dinorah, César y Roque MARTINO, Desmar Roberto y Nélida Rosa BERRUTI MARTINO, Elizelda Iris, Lydia Ana y Nelda Rosa BELORA MARTINO, Violeta y Norma MARTINO, César, Elida Josefina, María Esther y Pedro MARTINO MAZUCHELLI, solicitan regularización de título del NICHO Nº 55 SECTOR D Anterior 3 del Cementerio de la ciudad de Sauce que figura en su lápida a nombre de Flia. Guido - Martino, por fallecimiento de Co-Titulares y falta del trámite sucesorio.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. F 19520/83.- Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

04) $ 1.300,00 5/pub 33888 Set 12- v Set 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DE TERCER TURNO

FRANCISCO LUIS TARRAGO y ALICIA BATISTA ROJAS, (Ficha E 657/88).
Montevideo, 1º de agosto de 1988.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

05) $ 650,00 10/pub 34114 Set 13- v Set 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

ALVARO ARIGON y CAROLINA ESPIGA (Ficha: D/264/95).
Montevideo, 9 de agosto de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

05) $ 650,00 10/pub 33779 Set 11- v Set 22

TERCER TURNO

FELIX GERARDO HARAN VELAZCO y MARIA LUCIA LAURA RODRIGUEZ THODE (Ficha: E 107/86).
Montevideo, 3 de noviembre de 1989.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

05) $ 650,00 10/pub 33839 Set 11- v Set 22

QUINTO TURNO

SARA TABERA POLEDO y PASCUAL VARRIANO BARONE (Ficha: E 59/95).
Montevideo, 16 de junio de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.

05) $ 650,00 10/pub 33593 Set 07- v Set 20

LUIS MIGUEL INFANTINO GIL y RAQUEL RAMONA SALVADOR GARCIA (Ficha: E/230/95).
Montevideo, 26 de junio de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.

05) $ 650,00 10/pub 33859 Set 11- v Set 22

SEXTO TURNO

ANA MARIA LARIAU NARIO y MANUEL MARTINEZ RAMOS (Ficha: 181/95).
Montevideo, 20 de julio de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

05) $ 650,00 10/pub 33476 Set 07- v Set 20

SEPTIMO TURNO

MASTRASCUSA PIGNATA MARIA CRISTINA y JUAN EDGARDO SKORUBSKY MELNIK (Ficha: 101/95).
Montevideo, 04 de Setiembre de 1995.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria Adjunta.

05) $ 650,00 10/pub 33671 Set 08- v Set 21

NOVENO TURNO

JUAN ALBERTO TERZIAN BAKALIAN y SONIA KAVEDJIAN APIKIAN (Ficha: D/267/95).
Montevideo, 3 de agosto de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

05) $ 650,00 10/pub 33140 Set 04- v Set 15

DECIMO TURNO

OMAR MARTIN FACCIOLO MUÑOZ y LILIANA CLEMENTINA SAIBENE DI BELLO (Ficha: E/161/95).
Montevideo, 19 de julio de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.

05) $ 650,00 10/pub 34072 Set 13- v Set 26

DECIMOPRIMER TURNO

OVIDIO MARIA CUEBAS GODAY y MARIA CRISTINA GODAY NUÑEZ (Ficha: E/417/93).
Montevideo, 19 de noviembre de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

05) $ 650,00 10/pub 33141 Set 04- v Set 15

DANIEL EDUARDO VIÑOLY y ROSSANA MABEL VIANES (Ficha: E/202/95).
Montevideo, 16 de junio de 1995.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

05) $ 650,00 10/pub 33860 Set 11- v Set 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

JULIO JAIME VERDAGUER y MARIA ESTELA RICO (Ficha: E/76/94).
Montevideo, 16 de mayo de 1994.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.

05) $ 650,00 10/pub 33372 Set 06- v Set 19

WALTER RUBEN GRILL o GRILL ZECCHINI y SUSANA MABEL CORREA MARTINEZ (Ficha: 222/95/E).
Montevideo, 3 de agosto de 1995.
Esc. Raquel Agnetti., Actuaria.

05) $ 650,00 10/pub 33840 Set 11- v Set 22

DECIMOQUINTO TURNO

EMILIO JOSE MILA PEREIRA y ALBA ROSA SIMA NARIO con CI 1.538.036-0 y 1.426.043-0 respectivamente domiciliados en URUGUAY 1686. (Ficha: D 261/95).
Montevideo, 23 de junio de 1995.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

05) $ 650,00 10/pub 33177 Set 04- v Set 15

DECIMOSEPTIMO TURNO

CLODOMIRO RAMOS CURBELO y MARIA DEL CARMEN MELONIO (Ficha: D/216/95).
Montevideo, 28 de julio de 1995.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

05) $ 650,00 10/pub 33373 Set 06- v Set 19

DE DECIMOCTAVO TURNO

GRACIELA VIGNOLI ROJAS y CARLOS MARIA DELGADO CABALLERO (Ficha: D/138/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

05) $ 650,00 10/pub 33291 Set 05- v Set 18

LAURA VISILLAC OTERO y MARCELO DUARTE DIX (Ficha: D/289/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
María del Carmen Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.

05) $ 650,00 10/pub 33730 Set 08- v Set 21

ADOLFO LEGUISAMON BUNLLUAR y

ROSANA ISABEL RAMONA GOMEZ (Ficha: D/281/94).
Montevideo, 5 de setiembre de 1995.
Ma. del C. Cabrera Roba
05) $ 650,00 10/pub 34133 Set 14- v Set 27

DECIMONOVENO TURNO

SILVANO ANTONIO PUCCIARELLI MIRANDA y GABRIELA OLGA LEAL DE SOSA (Ficha: D/324/95).
Montevideo, 2 de agosto de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 33592 Set 07- v Set 20

VIGESIMO TURNO

CORBO LILIAN y MASCARO MIGUEL ANGEL (Ficha: D/47/95).
Montevideo, 26 de abril de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 33130 Set 04- v Set 15

MONICA IRAZABAL LAMBERT y ADOLFO SERGIO BAÑALES (Ficha: D/294/95).
Montevideo, 21 de agosto de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 33296 Set 05- v Set 18

AGUEDA RAQUEL FERREYRA PEDRAJA y GONZALEZ RAMON MARIA (Ficha: D/234/91).
Montevideo, 5 de setiembre de 1991.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 33334 Set 05- v Set 18

DANIEL ANTONIO ALONSO AIRALDI y DANIELA LISETTE GOMEZ PATETTA (Ficha: D/165/95).
Montevideo, 29 de junio de 1995.
Actuaria María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 33799 Set 11- v Set 22

HIGINIA RODRIGUEZ y LUIS JAIME ROVIRA (Ficha: D/208/95).
Montevideo, 24 de julio de 1995.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 34145 Set 14- v Set 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

CESAREO ITUARTE DI DOMENICO y ELIZABETH JUDITH APARICIO FOCACCIO (Ficha: D 163/1995).
Montevideo, 30 de junio de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 33594 Set 07- v Set 20

HUGO ALFREDO MILLARD BENNETT HORNOS y MARIA JOSE SAURE VILLAR (Ficha: D 252/95).
Montevideo, 8 de agosto de 1995.
Esc. Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 34031 Set 13- v Set 26

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE ENRIQUE ROSSI BERETTA y AMALIA CALVO LEHMANN (Ficha: D 266/95).
Montevideo, 15 de agosto de 1995.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 33475 Set 07- v Set 20

ORIENTE RODY FERNANDEZ y NEFER CECILIA MUNIST VIÑOLY (Ficha: D 275/95).
Montevideo, 31 de julio de 1995.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 33601 Set 07- v Set 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

LILIANA ESTER SLAIFSTEIN y ROBERTO EDGAR SZTARCSEVSZKY (Ficha: D 230/95).
Montevideo, 10 de julio de 1995.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 650,00 10/pub 33731 Set 08- v Set 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JOSE EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y CLAUDIA YASELL o JASELL RAMOS SILVERA (Ficha: D/259/95).
Montevideo, 30 de junio de 1995.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 34115 Set 13- v Set 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

GABRIEL ALEJANDRO FERNANDEZ MAGORNO y NATHALIE ALIX RODIL SWARBRICK (Ficha: D/68/95).
Montevideo, 7 de abril de 1995.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 33129 Set 04- v Set 15

OLGA CUCURELLA y DANIEL MALDONADO PARODI (Ficha: D/223/95).
Montevideo, 30 de junio de 1995.
Esc. Giovanni Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 33778 Set 11- v Set 22

VIGESIMONOVENO TURNO

MAXIMILIANO PEREZ FODERE y MARIA LAURA ARRIETA MEYER (Ficha: D/77/95).
Montevideo, 3 de abril de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 33753 Set 11- v Set 22

TRIGESIMO TURNO

ELIZABETH AMBROSIO FERNANDEZ y HECTOR RAUL FERNANDEZ VARELA (Ficha: D/227/95).
Montevideo, 30 de junio de 1995.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 34048 Set 13- v Set 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

SANDRA ANACONDA RIERA HERNANDEZ y DANIEL HERNANDEZ MORALES (Ficha: 784/A/1995).
Pando, 20 de julio de 1995.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
05) $ 650,00 10/pub 33211 Set 04- v Set 15

SILVYA GABRIELA GONZALEZ VERDECANNA y WALTER YAMANDU ALZUGARAY CANTERA (Ficha: 606/A/1995).
Pando, 8 de junio de 1995.
Esc. Enrique Malet, Actuario Adjunto.
05) $ 650,00 10/pub 33474 Set 12- v Set 25

ANA MARIA PRIGUETTI y JOSE LUIS FIGUEREDO (Ficha: 424/A/1994).
Pando, 4 de setiembre de 1995.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/pub 53774 Set 11- v Set 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

NELSON LEONEL FERREIRA FERREIRA y MARIA DE LUJAN CASTRO DE LA CRUZ (Ficha: B/95/95).
Rosario, 21 de julio de 1995.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 33189 Set 04- v Set 15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS MARCELO MONDINO RIQUE y VIRGINIA CAROLINA TIERNO FERNANDEZ (Ficha: B 50/95).
Durazno, 29 de marzo de 1995.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 34076 Set 13- v Set 26

MARIA CLAUDIA ARIAS y ALFREDO MAUTTONE VALDEZ (Ficha: B 104/95).
Durazno, 17 de mayo de 1995.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 34077 Set 13- v Set 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TERESA DEL CARMEN RODRIGUEZ RAGGIO y WALTER DEMAR CASTAGNIN SAVIOZ (Ficha: B 231/1995).
Florida, 8 de agosto de 1995.
Teresita Etcheverry de Taranto,
05) $ 650,00 10/pub 33649 Set 08- v Set 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RUBEN DORTA RUIZ y SUSANA IRENE WERNER GUILLERMO (Ficha: 188/95).
Maldonado, 10 de mayo de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 33791 Set 11- v Set 22

RICARDO CHABERT FACAL y MAGLE MARIA DE CRECENZIO CARRASCO (Ficha: 400/95).
Maldonado, 17 de agosto de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 33793 Set 11- v Set 22

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

DOLORES CRISTINA PEREZ LLANES y GONZALO MATEO ABERGO TORT, FICHA 180/94.
Maldonado, 17 de junio de 1994.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.-
05) $ 550,00 10/pub 32336 Set 08- v Set 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

MODESTA CABRAL CORBO y LUIS ALBERTO OLIVERA RODRIGUEZ (Ficha: 206/95).

Rocha, 21 de agosto de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 33544 Set 07- v Set 20

OSCAR GARCIA SILVERA y RITA ELENA CASELLA DE LEON (Ficha: 218/95).
Rocha, 7 de agosto de 1995.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 33545 Set 07- v Set 20

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

LUIS ALEJANDRO GALVAN CARDOZO y FABIANA GABRIELA BARRIOS GARCIA (Ficha: B/536/95).
San José, 21 de agosto de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) $ 650,00 10/pub 33194 Set 04- v Set 15

ADELFA MABEL CHACON CAMETO y ANIBAL GERARDO PEÑA LORENZOTTI (Ficha: B/704/94).
San José, 9 de febrero de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
05) $ 650,00 10/pub 33818 Set 11- v Set 22

TERCER TURNO

JORGE ANTONIO GUTIERREZ IBARRA y LILIAN EDITH CHAUVIE BENTANCUR, (Ficha B/191/1995).
San José, 19 de mayo de 1995.
Esc.Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 33817 Set 11- v Set 22

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE SEGUNDO TURNO

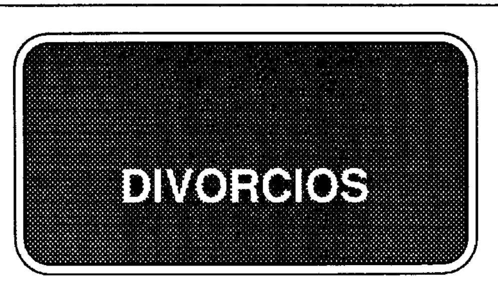
LUIS ALFREDO ARRON ABOAL y SARA MARIA PARDO VERA, (Ficha 605/95).
Mercedes, 22 de agosto de 1995.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 33847 Set 11- v Set 22

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

LUIS ERNESTO MORA NAVARRETE e IVONE YACQUELINE RODRIGUEZ CASTRO (Ficha: B 530/90).
Tacuarembó 5 de diciembre de 1990,
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 650,00 10/pub 33654 Set 08- v Set 21

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

RODOLFO CARDOZO MARICHAL y MARIA GRACIELA LARRONDA MORENO (Ficha: 431/B/1988).
Treinta y Tres, 30 de junio de 1988.
Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 33640 Set 11- v Set 22



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: Rodríguez, Guillermo c/ DOMINGUEZ, Claudia. Divorcio. Ficha E.P.R. Nº 23 de 1994, se cita, llama y emplaza a CLAUDIA NATIVIDAD DOMINGUEZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 6 de junio de 1995.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
07) $ 520,00 10/pub 34000 Set 13- v Set 26

QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "dos SANTOS, Wilder c/ SBARZELLA; Rossana - Divorcio", Ficha Nº E/306/93, se cita, llama y emplaza a la señora ROSSANA MARIA SBARZELLA, a estar a derecho en este juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se deja constancia expresa que por auto Nº 6945 de fecha 26/11/93, se ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de las publicaciones de este edicto. Montevideo, 28 de octubre de 1994.- Esc. Manuela Failache, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 53740 Set 06- v Set 19

SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: PORTILLO NUÑEZ MARY CARMEN C/IGLESIAS DERI EDUARDO. AUXILIATORIA DE POBREZA - DIVORCIO. (Ficha 154/95), emplaza a EDUARDO IGLESIAS DERI, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 16 de agosto de 1995.- Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 53726 Set 06- v Set 19

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición al Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Sexto Turno, en autos caratulados: "RAYMOND EDISABEL C/ SARAVIA NELSON. AUXILIATORIA DE POBREZA. DIVORCIO S/H. FICHA D-138/95", se notifica y emplaza al Sr. NELSON SARAVIA, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Montevideo, dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco. En autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 53739 Set 06- v Set 19

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en los autos caratulados: TRAZORRA, JUDITT C/ LEMOS, JOSE. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA D 164/95, se cita, llama y emplaza a: JOSE OTILIO LEMOS para que comparezca a estar a o por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). Montevideo, 8 de agosto de 1995. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 53864 Set 13- v Set 26

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: Beatriz Irene Pallas c/ Hernán Edgardo Bia. Divorcio. Fa. D/238/95, se cita, llama y emplaza a: HERNAN EDGARDO BIA o HERMAN EDGARDO BIA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 26 de junio de 1995. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
07) $ 650,00 10/pub 33996 Set 13- v Set 26

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30o. Turno, en autos caratulados: "REY, Ramón Manuel C/ GAPERAZZO, María Carlota.- Divorcio R/D. Auxiliatoria de Pobreza. Fa. D/179/95, atento a lo dispuesto por auto Nro. 1953 del 1o. de agosto de 1995, se emplaza a MARIA CARLOTA GAPERAZZO, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. (Art. 89, 123, 127.1 y 127.3 del CGP).- El compareciente se encuentra auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de agosto de 1995.
Ma.Alicia Curi Pérez, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 53878 Set 14- v Set 27

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Paysandú, dictada en los autos: "Berrueta, Alfredo Esteban c/Pampillón, Berta. Divorcio por causal, P.P.P. y auxiliatoria de pobreza F. A/26/95", se cita, llama y emplaza a la Sra. BERTA PAMPILLON, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficios con quien se proseguirán los procedimientos. ESTA AUXILIADA DE POBREZA. Paysandú, 8 de agosto de 1995.- Esc. Carolina Vercellino, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 53858 Set 12- v Set 25



MONTEVIDEO
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico

número 805653 habilitado en Garibaldi 2565 apto. 4. Deberá presentarse en el Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 174,00 3/pub 33986 Set 13- v Set 15

MINISTERIOS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

EMPLAZASE al funcionario Daniel Grasso C. 7534 de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS a presentarse en el término de 3 (tres) días en la División Recursos Humanos de este Organismo en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969.
Expediente 733/95.
Montevideo, 11 de setiembre de 1995.
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
08) (Cta. Cte.) 3/pub 53872 Set 13- v Set 15

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

EMPLAZASE al funcionario Jorge Itzaina C. 7338 de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS a presentarse en el término de 3 (tres) días en la División Recursos Humanos de este Organismo en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969.
EXP. 734/95.
Montevideo, 11 de setiembre de 1995.
OFICINA DE PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 53873 Set 13- v Set 15



MONTEVIDEO
ENTES
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 15 de agosto de 1995, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Perforación que abastece al Paraje la Capilla en la Localidad de Riachuelo, ubicada en la 1a. Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 107, propiedad del Sr. Heidy Rostand y que según plano del Ingeniero Agrimensor Jorge Pelúa, tiene un área de 166 m2 13 dm2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
Montevideo, 24 de agosto de 1995.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 53721 Set 06- v Set 15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Serv. Estudios y Regulación Territorial
Sector Expropiación.
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.
EDICTO Nº 107. Por Decreto Nº 26.758 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 6 de julio de 1995 y la Resolución Nº 198 de fecha 4 de agosto de 1995 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino creación de una estación de vertimiento de barométricas el siguiente inmueble:
PADRON Nº 408.108
AREA TOTAL 2.062 m.c. (aprox.)
AREA A EXPROPIAR: 1.341 m.c. declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-408.108 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, agosto 31 de 1995. Ing. Agrim. Juan J. Gambini, Director.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 53766 Set 08- v Set 19

Serv. Estudios y Regulación Territorial
Sector Expropiación
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.
EDICTO Nº 109. Por Decreto Nº 26.755 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 6 de julio de 1995 la Resolución Nº 197 de fecha 4 de agosto de 1995 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destno al ensanche a 40 mts. de la Avda. Gral. Flores el siguiente inmueble:
PADRON Nº 79.403.
AREA TOTAL: 454 m.c. 51.
AREA A EXPROPIAR: 97 m.c. 01.
declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la doumentación respectiva, expediente Nº R-01166, se encuentra de manifiesto por el término legal. Montevideo, setiembre 4 de 1995.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 53786 Set 12- v Set 21

Serv. Estudios y Regulación Territorial
Sector Expropiación
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.
EDICTO Nº 108. Por Decreto Nº 26.761 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 6 de julio de 1995 y la Resolución Nº 196 de fecha 4 de agosto de 1995 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la modificación de alineaciones de la calle Fray Bentos entre la calle Mocoreto y Cno. Corrales el siguiente inmueble:
PADRON Nº 69.958.
AREA TOTAL: 648 m.c.
AREA A EXPROPIAR: 218 m.c.
declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita, emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva, expediente Nº A - 03335 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, setiembre 4 de 1995.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 53787 Set 12- v Set 21

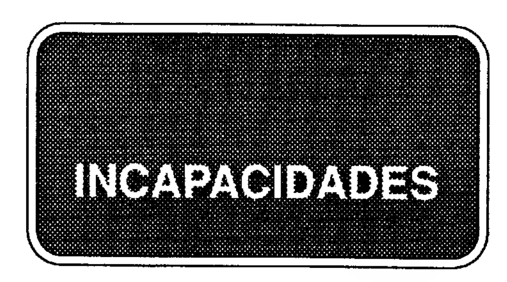
SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "M.T.O.P. con Sucesores de Carlos Carmelo SIEMENS y Otra. Toma urgente de posesión y expropiación Fa. A/159/93 se hace saber que con fecha 5-3-92 el Poder Ejecutivo designó para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente la toma de posesión para las obras de la Ruta Nº 3 BY PASS de la ciudad de Salto, varias parcelas de terreno entre ellas las individualizadas con el Nº de Padrón 18024 propiedad de Carlos Carmelo Siemens Amaro. Dichas fracciones están ubicadas en la 3a. sección judicial de este Departamento constando de una superficie total de m2 1187,40 y según plano del Agrim. Horacio Vega inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 29 de mayo de 1992 con el Nº 1999 y que se deslinda al Sur tramo recto de 23m 75 lindando con la Fracción Nº 8B, Padrón Nº 18024 (p), al Este tramo recto de 59 m 37 que lo separa de la Fracción Nº 9 Padrón Nº 18024 (p) al Norte tramo recto de 23m 75 que la divide de la Fracción Nº 8 A Padrón Nº 18024 (p) y al Oeste tramo recto de 59 m 37 lindando con la Fracción Nº 7 Padrón Nº 18024 (p).
En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Carlos Carmelo Siemens Amaro a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 25 de julio de 1995. José María Moller, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/pub 53723 Set 06- v Set 19

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto

Turno de Salto en autos caratulados: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS con Sucesores de SIEMENS AMARO María Dolores y FLORES Denible. Toma urgente de Posesión y Expropiació. Fa. A/163/93 se hace saber que con fecha 5 de marzo de 1992 el Poder Ejecutivo designó para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, para las obras de la Ruta Nº 3 BY PASS de la ciudad de Salto, varias parcelas de terreno entre ellas las individualizadas con el Padrón Nº 18025 propiedad de María Dolores Siemens Amaro. Dichas fracciones están ubicadas en la 3a. Sección Judicial de Salto constando de una superficie total de 2000 m.c. y están ocupadas por Denible Flores y Olga Abreu. Y de acuerdo al plano del agrimensor Horacio Vega inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 29 de mayo de 1992 con el Nº 1999 y se deslinda: al Sur tramo recto de 20m 00 con frente a la calle Nº 10 Juan Mompoey; al Oeste tramo recto de 46m 11 frentista a la calle Nº 9 - J.Ma. Gorgon Aguiar al Norte tramo recto de 23m 75 que lo separa de la fracción 6A (Padrón Nº 18025 (p) y al Este tramo recto de 58m 92 lindando con la fracción 7 (Padrón Nº 18.024 (p).
En consecuencia, se cita y emplaza a los propietarios a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Salto, 26 de julio de 1995. Esc. José María Moller, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/pub 53724 Set 06- v Set 19

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto en autos caratulados: "M.T.O.P. con sucesores de Carlos Carmelo SIEMENS AMARO Y PEREZ Hugo.- Toma urgente de posesión y expropiación Fa. A/161/93 se hace saber que con fecha 5/3/92 se designó para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente la toma de posesión para las obras de la Ruta Nº 3 BY PASS de la ciudad de Salto varias parcelas de terreno entre ellas las individualizadas con el Nº de Padrón 18024 propiedad de Carlos Carmelo Siemens Amaro.- Dichas fracciones están ubicadas en la 3a. sección judicial de este Depto. constando de una superficie total de 2000m2 y según plano del Agrim. Horacio Vega inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional en marzo de 1992 al 29/5/92 con el Nº 1999 y que se deslinda FRACCION Nº 7. Por el sur dos tramos rectos uno de 0m70 con frente a la calle Nº 10 Juan Mompoey y el otro de 22m 92 lindando con fracción Nº 7B (Padrón Nº 18024 (p); por el este t37 que lo separa de la fracción Nº 8 (Padrón Nº 18024 (p): por el norte tramo recto de 23,75 que lo divide de la fracción A (Padrón Nº 18024 (p) y por el oeste tramo recto de 58m92 lindando con la fracción 6 (Padrón Nº 18025 (p) Area 1187 m.c. 23dm.c.
FRACCION Nº 7A (Art. 17 de la Ley de Expropiación.- Remanente inaprovechable); Por el norte tramo recto de 20m00 que lo separa del Padrón Nº 9962, por el este tramo recto de 28m27 que linda con la fracción Nº 8A (Padrón Nº 18024), por el sur tramo recto de 23m75 lindando con la fracción Nº 7 (Padrón Nº 18024) y por el oeste recta de 41m08 que lo divide de la fracción Nº 6A (Padrón Nº 18025) Area 693m.c. 50dm.c.
FRACCION Nº 7B: por el sur tramo recto de 19m30 con frente a calle Nº 10 Juan Monpey; por el este tramo recto de 12m36, lindando con la fracción Nº 8B (Padrón Nº 18024 (p) y por el norte tramo recto de 22m92 que lo separa de la fracción Nº 7 (Padrón Nº 18024 (p) Area 119mc27dm.c.
En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de Carlos Carmelo Siemens Amaro a estar a derecho dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Salto, 26 de julio de 1995.
Esc. José María Moller, Actuario Adjunto.
09) (Cta. Cte.) 10/pub 53725 Set 06- v Set 19



INCAPACIDADES

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "UMPIERREZ FERNANDEZ, MARIO. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha I/418/93, se hace saber que por providencia No. 4878 de fecha 18 de agosto de 1994 y sentencia interlocutoria No. 1680 de fecha 17 de abril de 1995, se declaró en estado de incapacidad a Mario Umpiérrez Fernández, designándose curador propietario a Mario Umpiérrez Martínez. Se encuentra auxiliado de pobreza.
Montevideo, 24 de julio de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53742 Set 06- v Set 19

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno (ex 32º), en los autos caratulados: "ROSI BADIN STELLA ANDREA - Incapacidad" - Ficha V/160/90, se hace saber que por auto Nº 10436 de fecha 18 de octubre de 1991, se declaró en estado de incapacidad a Stella Andrea Rosi Badin y se le designó curador a su madre Irma Teresita Badin Silvera. Se hace constar que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 28 de julio de 1995.- Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53753 Set 07- v Set 20

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "FERRARI PEREZ. INCAPACIDAD por decreto Nº 4696 del 13/12/91, se declaró en estado de incapacidad a GLADYS MARINA FERRARI PEREZ, designándose curador propietario a Matilde Pérez, 28 de junio de 1995. Cuenta con auxiliatoria de pobreza. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53751 Set 07- v Set 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 11er. Turno, dictada en autos caratulados: "ANIBAL RAUL BORGES BARRETO. INCAPACIDAD. FICHA C 414/93, se declaró en estado de incapacidad a ANIBAL RAUL BORGES BARRETO, designándose curador definitivo al Sr. ERIBERTO BORGES BARRETO, quien aceptó el cargo el 2/7/95. Montevideo, diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Se tramita con auxiliatoria de pobreza.- Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53745 Set 07- v Set 20

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Trece Turno, dictada en autos: "PASCAL MAR FABIAN DAIBER. INCAPACIDAD. FICHA 13/93/A, se hace saber que por auto Nº 653/95 de fecha 28/04/95 se declaró en estado de incapacidad a FABIAN DAIBER PASCAL MAR y se designó curador a NIRIA ZULMA PASCAL. Se deja constancia que por auto 51/95 del 07/02/95 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 30 de junio de 1995.- Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53862 Set 12- v Set 25

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: MARIA CONCEPCION MARTINEZ SOTELO. INCAPACIDAD (Ficha V/405/93), se hace saber que por auto Nº 320 de fecha ocho de febrero de 1995, se declaró en estado de incapacidad a MARIA CONCEPCION MARTINEZ SOTELO y se designó Curador propietario a su hermano JOSE MARTINEZ SOTELO.
Montevideo, 1 de junio de 1995.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
10) $ 650,00 10/pub 33883 Set 12- v Set 25

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA FRANCO WALTER JOSE - INCAPACIDAD - FICHA C 47/95", se hace saber a sus efectos que: por providencia Nº 1473 de fecha 21 de junio de 1995, se declaró en estado de incapacidad a WALTER JOSE PEREIRA FRANCO, designándose Curador Propietario a GLADYS PEREIRA FRANCO quien aceptó el cargo el día 21 de junio de 1995. Montevideo, 5 de setiembre de 1995. Esc. Mila Burgueño, Actuaria.
10) $ 650,00 10/pub 33627 Set 08- v Set 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en los autos caratulados: "González Menéndez, Daniel Gerardo. Solicit. González Camacho, Santos y Menéndez Squilario, María Isabel. Incapacidad", Ficha V/120/94, se hace saber que por auto Nº 5994 de fecha 2 de diciembre de 1994, se declaró en estado de incapacidad a Daniel Gerardo González Menéndez, designándosele curador definitivo a Santos González Camacho. Se concedió auxiliatoria de pobreza.-video, 20 de julio de 1995.- Ma. de Lourdes Baptista, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53752 Set 07- v Set 20

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ LOBATO, ROSSANA. Incapacidad"; se hace saber que por Resolución Nº 1217 del 9 de marzo de 1992, se declaró en estado de incapacidad a ROSSANA FERNANDEZ LOBATO, designándose curadora definitiva de la misma a su madre legítima ANGELICA LOBATO. Fa. V/173/90. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA EN AUTOS.- A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Montevideo, 2 de abril de 1992.- Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53782 Set 11- v Set 22

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to. Turno dictada en los autos: "RIVAS, BRENDA MARIA Y BRENDA MARIA DA SILVA". INCAPACIDAD" Ficha B. 164/90", se hace saber que se ha decretado por auto Nº 3380 de fecha 2 de octubre de 1990, la incapacidad de BRENDA MARIA RIVAS Y MARIA BRENDA DA SILVA, designándose curadora a MIRTHA LILIAN DA SILVA RIVAS quien aceptó el cargo con fecha 11 de octubre de 1990.-
Las Piedras, 17 de agosto de 1995.
Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53881 Set 14- v Set 27

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 1er. Turno, en autos caratulados: "CORREA COSTELA, María Cristina, Fa. B/5/89 se hace saber que por decreto No. 608 de fecha 10 de Abril de 1992 se declaró en Estado de Incapacidad a: MARIA CRISTINA CORREA COSTELA designándose curadora a MARIA ISABEL CORREA COSTELA teniéndosele por discernido el cargo. Colonia, 10 de Marzo de 1995.
Escribano: Raúl Rosello, Actuario.
10) $ 520,00 10/pub 34016 Set 13- v Set 26

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: "SILVIA BEATRIZ OSORES". Incapaz (B 12/95), se hace saber que por auto Nº 1656 de fecha 22/6/96, se declaró en estado de incapacidad a SILVIA BEATRIZ OSORES RODRIGUEZ y se designó curador a su madre legítima Lidia Elena Rodríguez, EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
10) $ 550,00 10/pub 33541 Set 07- v Set 20

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do,. Turno, encargado, en autos: "FERREIRA GATE, Washington Ariel". Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza. Ficha B 11/95, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a WASHINGTON ARIEL FERREIRA GAITE, habiéndose designado curador definitivo a: Aracelia Gaite Rosa. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 7 de agosto de 1995. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones. Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53866 Set 13- v Set 26

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. subrogante de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, en autos: GONZALEZ PEREIRA, Silvia Alicia. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza. Ficha B /96/94, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a: SILVIA ALICIA GONZALEZ PEREIRA, habiéndose designado curador definitivo a: Esther Pereira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 26 de julio de 1995.- Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones. Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53868 Set 13- v Set 26



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 17º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MICELI MARCIANO MARIANA STELLA, Ficha V 598/95 quien optando al título de Procuradora y Escribana ofreció la declaración de CLAUDIA SILVANA COUSILLAS y MARIA ELIZABETH MEZZOTTONI. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 22 de agosto de 1995.- Esc.- Nélida Viera, Actuaria.
11) $ 520,00 10/pub 33882 Set 12- v Set 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24 Turno, en autos "Bertín Ricca Soraya. Información de vida y costumbres" (Ficha 478/95), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofreció la declaración de Mónica Noble y Sandra Del Campo sobre su vida y costumbres.- Montevideo, ocho de agosto de 1995.- Esc. Graciela M. Campos Santo, Actuaria.
11) $ 520,00 10/pub 33740 Set 11- v Set 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 25 Turno en Autos Caratulados. "AMORIN FRANCO CRISTINA MONICA. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES". Ficha B 467/1995 se hace saber que en este Juzgado se presentó Cristina Mónica Amorín Franco optando por el Título de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Silvia Matilde Guido Alvarez, de Alejandra Savio Labocca y de Claudia Yacqueline Aquino Benoit sobre su vida y costumbres.
Montevideo, 16 de agosto de 1995.
Rosa de los A. Fernández R, Actuaria Adjunta Encargada.
11) $ 650,00 10/pub 34030 Set 13- v Set 26

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Señor Miguel Burdín Pérez Ficha 493/95 optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo las declaraciones de Daniel Rodríguez Rico y Silvana Collazzo Speciali sobre vida y costumbres.- Montevideo, 15 de agosto de 1995.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria.
11) $ 520,00 10/pub 33444 Set 06- v Set 19

CANELONES
JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22a. Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: "ROSA DE SEJA, MIRTHA NAHIR. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES. FICHA 123/1995" tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentó Mirtha Nahir Rosa de Seja promoviendo la información de vida y costumbres exigido para ejercer la prefesión de Escribana Pública y Procurador, ofreciendo la declaración de Néstor Walter Ibarra Correa y de Catalina María Bo Mallarini.
Capitán Juan Antonio Artigas, 7 de setiembre de 1995. Dra. Amparo Tort, Juez de Paz.
11) $ 520,00 10/pub 33804 Set 11- v Set 22

FLORIDA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de 2do. Turno en autos caratulados "PEREYRA, María Laura. Información de Vida y Costumbres", Ficha Nº 300/95, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LAURA PEREYRA, optando por los títulos de PROCURADOR Y ESCRIBANA, ofreciendo las declaraciones de Silvia Elisabet Ongay Gaar y de Juan Carlos Pandolfo Aldaco sobre su vida y costumbres. Florida, 1º de setiembre de mil novecientos noventa y cinco. Dra. B. Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. de Florida, 2do. Turno.
11) $ 650,00 10/pub 33970 Set 12- v Set 25

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Maldonado, en autos 1204/95, se presentó Analía, NOUECHED optando por el título de ESCRIBANA PUBLICA y ofreciendo las declaraciones de Denise, Maeso y Carla, Bianchi sobre su vida y costumbres. En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, el día 27 de julio de 1995. Dr. Dardo Nievas, Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado.
11) $ 650,00 10/pub 33792 Set 11- v Set 22

SORIANO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez de Paz Dptal. de 1er. turno de Mercedes, dictada en autos "Grisi Maneiro, Gabriela" Información de

vida y costumbres.- Fa. 46/95.
Se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabriela Grisi Maneiro optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de María Cristina Olano López y Myriam Mezquida Cano sobre su vida y costumbres.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Mercedes a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.
Rosina M. Gomeza, Juez de Paz.
11) $ 650,00 10/pub 34012 Set 13- v Set 26



MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES. Se cita y emplaza a los acreedores que se consideren con derechos con relación a la carnicería "El Gringo" de "LAMAR LTDA." en el domicilio General Nariño 2258, Montevideo.
13) $ 580,00 10/pub 33426 Set 06- v Set 19



Montevideo, setiembre 13 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ESTEBAN GREGORIO DE LOS SANTOS, 35 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Canelones 930/9 y GABRIELA MYRIAM TORIGHELLI, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Canelones 930/9.

OSCAR ALFREDO ARAMBARRI, 26 años, soltero, téc. agropecuario, oriental, domiciliado en Rodó 1785 y INES MARIA TOUREM, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rodó 1785.

RICARDO ARIEL de los SANTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Etchagoyen 4952/6 y FABIANA CRISTINA DENEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Etchagoyen 4952/6.

MARIO HUGO de LEON, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2162 y ANALIA SANTOMAURO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguelete 2434.

IN EXTREMIS

JUAN ANTONIO DIAZ, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cotopaxi 41 y MATILDE CONCEPCION RIZZONI, 68 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Cotopaxi 41.

OFICINA No. 2

PABLO SERGIO BRAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2183/703 y GABRIELA CAROLINA DAVYT, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3669.

LUIS ENRIQUE ESTEBAN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mariano Uriarte 6311 y ANA CAROLINA BACHINI, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Agrigento 2412.

MILTON ALBERTO BATISTA, 62 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1330 bis y GRACIELA RAQUEL HERNANDEZ, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1330 bis.

ELADIO BRITES, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 256/16 y IDA del CARMEN VERA, 45 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Reconquista 256/16.

ALVARO ENRIQUE ESPANTOSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Rodrigo 3205 y ESTELA MARY SOARES, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Rodrigo 3205.

ANIBAL BRITOS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2804/302 y EMA GABRIELA SAN MARTIN, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2804/302.

OFICINA No. 3

GERARDO JAVIER CASAVIEJA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivarola 1598 y SHEILA LORENA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yegros 2170/BD Senda 4 Block T3/210.

JORGE CORTEGOSO, 25 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4328 y ANALIA DE GREGORIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Güemes 2948/4.

GUALBERTO HUGO CARDOZO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 4550 y BEATRIZ IVONNE VIDAL, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Boiso Lanza 4550.

JORGE ORLANDO CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Latorre 4611 y MARIA ANDREA FERRETTI, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4611.

GERARDO CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Montero 2760 y CLAUDIA GABRIELA DELGAURIO, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José María Montero 2760.

GUSTAVO DANIEL CURUCHET, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lezica 6231 y ROSSMARIE CECILIA YEMINI, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1782/4.

JUAN PEDRO CUELLO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Blanes 1146 y SANDRA MONICA CORREA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Blanes 1146.

OFICINA No. 4

PABLO LEONEL LISTUR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. de Chile 4520 y LAURA EULALIA LUCAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en César Díaz 1342/1.

ADRIAN MARCEL FRANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3194 y DEBORAT ELYNEY PENDOLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Lucía 5469.

LEONARDO FIGUEROA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildo de 1815, 2393 y PATRICIA ALMEIDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cabildo de 1815, 2375.

BERNARDO FERNANDEZ, 71 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 4802 y IVONNE SALVADORA AZCARATE, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pilcomayo 4802.

OFICINA No. 5

JUSTO FREDY GARANDAN, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje Alarcón 1438-025 y MARIA DEL CARMEN SHTORNE, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Alarcón 1438-025.

ALVARO ALEJANDRO GENERALI, 26 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Blanes 1032 y ZELMA JEANETTE LIBONATTIS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Salvador 1870.

ALBERTO GRILLE, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Zapicán 2618 y ADRIANA ISABEL CABALLERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Requena 2467.

CLAUDIO AUGUSTO GELPI, 31 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4559-2 y PAMELA LUBERIAGA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4559-2.

LEONARDO MIGUEL GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plutón 3408 y JACQUELIN CAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Plutón 3408.

EDUARDO ISLAS, 48 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Ignacio Medina

3263-1507 y BEATRIZ GRACIELA ZUBILLAGA, 50 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Ignacio Medina 3265-503.

JULIO CESAR GARCIA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1488-207 y LOURDES RAQUEL VIRGA, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bartolomé Mitre 1488-207.

LEONARDO LUCERO GEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 599 y CECILIA SOLANGE GERES, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Turquía 4222.

OFICINA No. 6

AGUSTIN MOREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 2155 y MARIA ELVIRA CANONIERO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Espronceda 2155.

OSCAR GABRIEL MORINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Lacoste 4259 y SARA ADRIANA EXPOSITO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capitán Lacoste 4259.

ANTONIO ALBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José Serrato 3686 y MARIA CECILIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 3966.

MARCEL MONFORT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Solano López 1352/14 y MONICA MISA, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Fco. Solano López 1352/8.

LUIS ENRIQUE MONTALDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1011/305 y MARIA DEL ROSARIO MAROÑO, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Magallanes 1003.

NESTOR JAVIER MACHADO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en 1a. al Norte 2591 y MARIA ELIZABETH GONZALEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 8 Nº 2551 (Las Torres).

PABLO MARMISSOLLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vitoria 188 y CLAUDIA GABRIELA MORENO, 19 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Santiago Labandera 714.

OFICINA No. 7

GABRIEL JOSE PARALLADA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Batlle y Ordóñez 489, Las Piedras - Canelones y ADRIANA MARIA HUMENIUK, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miravalles 4445 bis.

JAVIER PUÑAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal y MARY YOLANDA CHAINE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yamandú Rodríguez 68.

OFICINA No. 8

PABLO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en José E. Rodó 1711/2 y MAGDALENA BORTHAGARAY, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1585.

JOSE PEDRO RAMIREZ, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Tacuabé 4780 y LAURA ANDREA GONZALEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pasaje 7/1041 Sayago.

ALEJANDRO FABIAN ROSSI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Bonoba 5071/2 y VIRGINIA DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pasaje B 4882, Barrio Marconi.

GONZALO ELBIO ROCHA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clemente Estable 3509 y MARIA DE LOURDES DENEZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Carlos Linneos 4733.

RUBEN BEGNINO RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarí 2037 bis/3 y MARIANA RAQUEL RIVERO DE LARA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedernal 1808/1.

HECTOR GERARDO ZAVATTIERO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Prat 5485 y MARIA ELIZABETH JUDITH ABELAR, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en José Prat 5485.

JOSE JAVIER RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dunant 3713/2 y RAQUEL VIVIANA GIANELLI, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dunant 3699.

OFICINA No. 9

RAMIRO SAEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Benito Blanco 834/703 y MARIA NOEL RAMAYON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1436/201.

MARCELO JAVIER SUAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bulevares Pasaje B/1806 y PATRICIA VERONICA ALVEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Circunvalación 1740.

ENRIQUE FELIX SUGLIANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1541/5 y MARIELLA SALAZAR, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3659.

FERNANDO GABRIEL SEMPOL, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Av. Italia 3256 y ALICIA ZUNINO, 27 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Estivao 1975 bis.

PABLO FERNANDO SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1531-1306 y MARIA STELLA ZITO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1531-1306.

OSCAR SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lamartine 1459 y FANNY SANDRA YAKUBEIZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lamartine 1459.

OFICINA No. 10

LEONARDO GABRIEL TOSCANO, 22 años, soltero, distribuidor, oriental, domiciliado en Burgues3391 y MARIA DEL CARMEN ZARZA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carmelo 1485.

GUILLERMO MARIO VIDAL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Obligado 965/302 y GABRIELA BRASELLI, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Sorin 2375.

JUAN VILLEN, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Joaquín Requena 2915 y MARIA DEL ROSARIO NAVARRO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2915.

GUSTAVO CARLOS VERDIAS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2460/201 y ANDREA BARONE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Lindolfo Cuestas 1464/102.

LUIS ALBERTO VIERA, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Democracia 2236 ap. 1 y ALBA AMABILIA MORAN, 67 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Chaná 1860 ap. 103.

ALEJANDRO FEDERICO NAVIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hugo Pratto 2279 ap. 102 y ELVIRA CAROLINA LEMES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brandzen 2004/201.

LEONARDO LAZARO OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Rubio 6264 y ALEJANDRA MARGARITA CORRADO, 26 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Av. Italia 3246 ap. 603.

JUPITER GOD TORRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Durán 6105 N. 1 ap. 301 y YANINA LETICIA DIAZ, 19 años, soltera, labores, argentina C/U, domiciliada en Cno. de la Capilla 3802.

JULIO DANIEL OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Querétaro 2297 y CRISTINA ALEXANDRA BARRERA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Tellier 4225.

JORGE ANIBAL NOGUEIRA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1533 y ROSSANA GRACIELA SOUMASTRE, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Salto 1281/201.

PABLO ENRIQUE TURCATTI, 32 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Gaboto 1408/702 y ARLINA ELIDA CAVALLERI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2771/504.

14) $ 87,00 3/pub



CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, en autos: "STETSKAMP CAPELO, Oscar José. Presc. Ad. Treintenal". Fa. C/91/95, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado OSCAR JOSE STETSKAMP CAPELO promo-

viendo acción de prescripción adquisitiva treintenal del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo ubicadas en zona rural de la Décimo Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el Nº 2559, compuestas de una superficie total de 26 hectáreas 8002 metros que según el plano de mensura del Agr. Jorge W. Manzanedo de junio de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de junio de 1948 con el Nº 4487, están señaladas como fracciones 3 y 4 que se describen así: Fracción 3 con un área de 12 hás. 9015 m. al Sur tiene 255,10 m. de frente a Camino A San Ramón (hoy Ruta Nº 63); al Suroeste 520,45 m. linda con fracción 1 del plano (hoy padrón 44.282); al Noroeste 219,33 m. linda con propiedad de Antonio G. Varela Guerrero (hoy padrón 2542) y al Noreste 651,44 m. linda con propiedad de Aquino Varela Guerrero (hoy padrón 22878). Fracción 4 con un área de 13 hás. 8987 m. al Norte tiene 255,10 m. de frente a Camino a San Ramón (hoy Ruta 63); al Noreste 566 m. linda con propiedad de Aquino Varela guerrero (hoy padrón 2560); al Sureste 219,33 m. linda con Sucesión Juan F. Vázquez (hoy padrón 11255) y al Suroeste 696,80 m. linda con fracción 2 del plano (hoy padrón 26085). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble y especialmente a Julia Elena y Mónica Gabriela Varela Gadea, Blanca Elena Gadea de Varela, Carlos Antonio Varela Behrens, Raúl, María Margarita, Beatriz Adela y María Carmen Varela y María Carmen Barriola de Varela, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Canelones, 7 de agosto de 1995. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.

16) $ 2.340,00 10/pub 33176 Set 04- v Set 15

JUZGADO DE PAZ
DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18a. Sección de Canelones en los autos: CABRERA ROSAS, Carlos Ovidio; Roberto y Ernesto, Prescripción Treintenaria, Fa. 235/94, se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien inmueble solar de terreno ubicado en esta Sección, Balneario Atlántida, paraje Pinares de Atlántida, padrón No. 2882, Solar 4, manzana 61, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 11.751 del 15/1/1963; consta de una superficie de 736 mts. y de deslinda así: al E. de frente a la calle 17 mts. con 22 mts. 73 cm., al S de frente a Ruta Interbalnearia, por ser esquina con 10 mts., 32 cm., al 0. con solar 3 (Padrón 2881) con 34 mts. con 29 cm. y al N. con solar 5 (Padrón 2883) con 29 mts. 21 cm., por lo que se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y en especial a los linderos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Atlántida, 15 de diciembre de 1994.-
Dra. Adriana de los Santos, Juez de Paz.

16) $ 1.170,00 10/pub 33485 Set 07- v Set 20

DE LA DECIMONOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 19 Sección Judicial de Canelones, en autos "Salanave Dieter Horst. Prescripción adquisitiva treintenaria" Ficha 48/94; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Horst Dieter Salanave solicitando la prescripción sobre los inmuebles: solar 8, manzana 32, padrón 27.277, y solar 9, manzana 32 padrón 27.278, ubicados en el Balneario Médanos de Solymar, séptima sección del Departamento de Canelones y que según planos del Ing. Agrimensor Daniel Luiz Aloisi, inscriptos en la Dirección General del Catastro con el No. 4218, el día 20 de Agosto del 1993 consta el padrón 27.277 de una superficie de 742 m2, 16 dm2, que se deslindan de la siguiente forma: 15 m; de frente al NE a la Avda. Central, 48m 84 cm al NO con padrón No. 27.276, 15 m. 5 cm. al O con padrón No. 27.295, 50m. 12 cm. al SO con padrón Nº 27.278; y el padrón Nº 27.278 consta de una superficie de 761 m2, 36 dm2, que se deslindan de la siguiente forma: 15m de frente al NE a la Avda. Central, 50m 12 cm al NO con padrón Nº 27.277, 15 m 5 cm al O con padrón Nº 27.294, 51m 40 cm al SO con padrón Nº 27.279.
EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, ESPECIALMENTE A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES LINDEROS, PADRONES Nos. 27.276, 27.295, 27.294, 27.279 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Lagomar, 24 de marzo de 1995. Dr. Carlos Aguirre Daniel E. Juez de Paz.

16) $ 1.650,00 10/pub 32820 Set 07- v Set 20

DE LA VIGESIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, en autos caratulados: "FERNANDEZ MENDEZ, Adolfo Osvaldo. Prescripción treintenaria. Ficha c/32/95", se hace constar que se presentó el Sr. Adolfo Osvaldo Fernández Méndez, iniciando acción de Prescripción Treintenal sobre el terreno sito en la 23a. Sección Judicial de Canelones (ex-8va), paraje denominado Brio. Argentino, empadronado con el Nº 1284, señalado con el Nº 15 de la manzana 58, en el Plano del Agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Avalúnes del Estado el 23 de Diciembre de 1936, con el Nº 271, se compone de una superficie de 540 mts., antes en mayor área 16.022, deslindándose de la siguiente manera: 15m00 al Noreste con la calle de 30 metros; 36m 00 al sureste con el padrón Nº 1283, solar 9; 15m 00 al Noroeste con los padrones Nº 1279 y 1278 solares 13 y 14 respectivamente y 36m 00 al Norte con el padrón Nº 3295 solar 7, todos del mismo plano del Agrimensor Huascar Camblor Calafat Nº 4563 de fecha 05 de Julio de 1995, en el cual el solar a prescribir corresponde al Nro 8 (catastral). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido, especialmente a los linderos propietarios del mencionado padrón Sres. Gabriel Pérez Pose, Marcello Pérez Pose, Américo Eduviges Cisneros, Carlos Daniel Alcaira y Margarita Palacios Mazzone, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dra. Cristina Goitiño Croce, Juez de Paz de la 23a. Sección de Canelones. La Floresta, 23 de agosto de 1995.

16) $ 2.080,00 10/pub 33854 Set 11- v Set 22

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez Letrado de Carmelo de Segundo Turno dictada en autos: "LEYS DONATI, IDA R. Y OTRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", (Fa. 87/A/94), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el inmueble Padrón Nº 119, urbano, terreno y demás mejoras, ubicado en la 6ta. Sección Judicial del Departamento de Colonia con frente a la calle Zorrilla de San Martín Nº 724 entre las calles Ituzaingó y Cagancha, de la ciudad de Carmelo, con un área de 699 m. 38 dm. a que comparezcan a estar a derecho en un plazo de noventa días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 7 de noviembre de 1994. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

16) $ 780,00 10/pub 33199 Set 04- v Set 15

JUZGADO DE PAZ
DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la décimosegunda Sección Judicial de Colonia, doña Mabel Berriel de Enebú, dictada en autos: "BELTRAN, MARTINEZ, Roberto Román contra Simón Leibus GROSMAN RUTMAN. Prescripción adquisitiva". Ficha C. Nº 87/94, se hace saber que se presentó Roberto Román BELTRAN MARTINEZ, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva por el lapso de 6 años respecto del vehículo automotor marca FIAT Modelo 1.600 Tipo Sedan Año 1972 - Padrón Nº 228562 y Matrícula Nº 247575 del Departamento de Montevideo, Motor a Nafta Nº 691791. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien de referencia, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Tarariras, 6 de abril de 1995. Mabel Berriel de Enebú, Juez de Paz.

16) $ 1.040,00 10/pub 34015 Set 13- v Set 26

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "MOREIRA CARRASCO, Iver Alfredo. Prescripción treintenal", ficha: 149/95, se emplaza por este medio a los presuntos interesados por el término de noventa días, para deducir derechos sobre el bien inmueble: Un terreno, con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial de Rocha, empadronado con el Nº 1181, manzana 163, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirán estos procedimientos con el Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 25 de julio de 1995. Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

16) $ 780,00 10/pub 33546 Set 07- v Set 20

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: "MORENO ECHETO, Héctor Fernando. Prescripción treintenaria", ficha. 146/95, se cita y emplaza por el término legal a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: inmueble padrón 68 urbano de la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, ciudad de Lascano. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 3 de agosto de 1995. Escribano Ruben Daniel Saravia

Garagorry - Actuario Adjunto.
16) $ 650,00 10/pub 33293 Set 05- v Set 18

SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de 2o. Turno de Salto en autos "Da Silva Llobet José Francisco. Prescripción adquisitiva. Fa. 422/95", se hace saber que se presentó José Francisco Da Silva Llobet promoviendo prescripción adquisitiva del siguiente bien mueble: camión Ford, modelo D 0607, del año 1973, matriculado en la Intendencia Municipal de Salto con letra H No. 30.862, motor No. 005005, 28 HP, 4 cilindros, a gas oil. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados en el bien a prescribir, especialmente al último propietario Chouy Cunha Hermanos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Salto, 16 de agosto de 1995.
Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental.
16) $ 910,00 10/pub 33558 Set 07- v Set 20

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Salto, en autos caratulados: "PERERA, Enoema Prescripción adquisitiva treintenaria" Fa. 859/94. Se hace saber que ante esta sede se presentó Enoema Perera, promoviendo acción de prescripcióadquisitiva treintenaria respe"cto del terreno y mejoras ubic"ado en la 1a. Secci ón Judicial de Salto, empadronado con el Nº 28.266 anteriormente con el Nº 4.153 en mayor área, manzana catastral 360, señalado con el Nº 1 en el plano de mensura y deslinde levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, en febrero de 1994, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 8.324 el 25 de febrero de 1994, según el cual consta de una superficie de ciento setenta y cuatro metros treinta y dos decímetros, que se deslinda así: al Norte 16 metros 17 centímetros de frente a la calle Bella Vista; al Este 9 metros 8 centímetros con lote 2 (Padrón 28.267) del mismo plano; al Sur 19 metros 83 centímetros con parte del Padrón 4.152 y al Oeste 5 metros 47 centímetros también de frente a la calle José Amorim por ser esquina; uniendo ambos frentes una ochava recta de 5 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a todo interesado en el inmueble de autos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento.
Salto, 17 de abril de 1995.
Dra. María Raquel Gini Casas, Juez de Paz Departamental.
16) $ 1.690,00 10/pub 33557 Set 07- v Set 20

SAN JOSE
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San José de 2do. Turno, en autos: "ARMESTO GLORIA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - FICHA C/ 950/94 - se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre terreno y sus mejoras PADRON URBANO Nº 1286, 1ra. Sec. Jud. de San José, sito en calle Becerro de Bengoa Nº 825, Manzana 78, señalado con el Nº 2 en el Plano del Agrimensor Leonel Mesa Paez, de mayo 1961ycotejado e inscripto en D. Catastro con el Nº 1469 el 14 de julio del mismo año con un área de 298mc. 15dc. y que se deslinda: al Norte con Padrón 1289 en 8m. 59cm.; al Este con Padrón 1285, en 34m.71cm.; al Oeste con Padrón 7144, en 34m.71cm. y al Sur en 8m.59cm. de frente a calle Becerro de Bengoa. EN CONSECUENCIA: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días perentorios a ANTONIO CIRULLO SACCO, CARMEN AGUIAR ALFONSO y a los Suc. de DOMINGO RODRIGUEZ, ENCARNACION RODRIGUEZ y MANUELA RODRIGUEZ, y a todos los interesados, y/o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos e interés, bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán estos trámites.
SAN JOSE, 16/V/95.
Dra. Veigan G. Eula, Juez de Paz Departamental.
16) $ 1.560,00 10/pub 33636 Set 08- v Set 21

TACUAREMBO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno Dr. Gustavo Mirabal Bentos, en autos caratulados "FORMOSO, ZULMA C/A SUCESORES DE MATIAS PERDOMO. PRESCRIPCION", Ficha 612/95, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de Matías Perdomo y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, sobre el bien inmueble fracción de campo sito en paraje "Paso del Borracho" 7a. sección judicial de Tacuarembó, 4a. sección catastral, padrón Nº 624, que consta de una superficie de 35 Hás. 1334 mts.2,la que según plano del Ingeniero Agrimensor Daniel Gravina, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó el día 29/06/95, con el Nº 7933, y su deslinde es: padrones 5433, 4573, 642, ocupados por Agropecuaria Rio Bonito S.A., padrón Nº 11756 ocupado por Darío Formoso, padrón Nº 6250 ocupado por Sucesión Nery Rovira García. Se deja constancia que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en esta Sede. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 22 de agosto de 1995. Dr. Gustavo Mirabal Bentos, Juez de Paz Departamental.
16) $ 1.300,00 10/pub 34022 Set 13- v Set 26

TREINTA Y TRES
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: FONTES HERNANDEZ EDUARDO DILAMAR Y OTROS "PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA Nº 245/95; se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EDUARDO DILMAR FONTES HERNANDEZ, JESUS DILMAR FONTES HERNANDEZ Y LUIS ALBERTO FONTES HERNANDEZ, solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble Padrón Nº 10.128, ubicado en la 1a. Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres, manzana 150 de esta ciudad, empadronado con el Nº 10.128 antes 1612 en mayor área, el que según plano del Agrimensor Francisco Rodríguez Llano, de fecha 8 de mayo de 1972 registrado con el Nº 1848 en la Inspección Técnica Municipal el 11 de julio de 1972 e inscripto en igual fecha en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 3869, está señalado con el Nº 1 y se compone de una superficie de 417 metros 1475 centímetros cuadrados, el que por ser de forma rectangular se deslinda así, al Este, 9 metros 85 centímetros de frente a calle Simón del Pino distando su punto medio 22 metros 105 milímetros de la esquina formada con la calle Sarandí; por 42 metros 35 centímetros de fondo lindando, al Sur con solar dos del plano (padrón 1612); al OESTE con parte de los padrones 1620 y 7989, y al Norte con los padrones 8063 y 1611.
En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que tengan interés o derecho sobre el inmueble referido: especialmente a LUIS ALBERTO FONTES CARRION, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Treinta y Tres, 9 de agosto de 1995. Dra. Leslie Ferrand, Juez de Paz Departamental.
16) $ 1.820,00 10/pub 33641 Set 08- v Set 21



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alejandra Sagardoy solicita la inscripción de las novelas tituladas "Harry Marshall y la cerradura perdida", "Historia de una pintura" y "El Lord del castillo" de las que se declara autora.
Montevideo, 1 de setiembre de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 435,00 10/pub 33381 Set 06- v Set 19

Ariel Burghi solicita la inscripción del guión cinematográfico denominado "El Hospital de las Muñecas", del cual se declara autor.
Montevideo, 2 de agosto de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 290,00 10/pub 33721 Set 08- v Set 21

Domingo Carrión Faz solicita la inscripción del album de canciones y poemas titulado "Estos mis sueños contigo" del que se declara autor.
Montevideo, 31 de agosto de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 435,00 10/pub 33283 Set 05- v Set 18

Hernán Luis Sorhuet Gelós solicita la inscripción de la obra titulada "Un mundo hecho de desechos. Misión posible" de la que se declara autor.
Montevideo, 7 de setiembre de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 435,00 10/pub 33855 Set 11- v Set 22

Jaime Monestier solicita la inscripción de la obra titulada "Tiempos de inocencia" de que se declara autor.
Montevideo, 4 de setiembre de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi.

Director General.
17) $ 290,00 10/pub 33462 Set 06- v Set 19

Juan Correa por Latín América Business Center (LBC - Girosur S.A.) solicita la inscripción de la revista titulada "Ranking" de la que se declara editora la mandante.
Montevideo, 5 de setiembre de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 435,00 10/pub 33928 Set 12- v Set 25

María Elida Fullgraff Dutrenit y Rosa Lylian Soria solicitan la inscripción de la obra titulada "Flores y abrazos", de la cual se declaran autoras.
Montevideo, 7 de setiembre de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General
17) $ 435,00 10/pub 33905 Set 12- v Set 25

María del Carmen Núñez solicita la inscripción de la obra titulada "Proyecto operativo gestalt MCN (1) totalidad integrada e integradora" de la que se declara autora.
Montevideo, 6 de setiembre de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 435,00 10/pub 34069 Set 13- v Set 26

Némesis Botto por Olga Botto Robella solicita la inscripción de un álbum de 36 pinturas (óleos y pasteles), de la cual se declara autora la mandante.
Montevideo, 23 de agosto de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 435,00 10/pub 33621 Set 08- v Set 21

Oscar Chiribau solicita la inscripción de la obra titulada "Covine 3 en su 25º aniversario y la lucha del cooperativismo de vivienda por ayuda mutua" de la que se declara autor.
Montevideo, 31 de agosto de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi.
Director General.
17) $ 435,00 10/pub 33525 Set 07- v Set 20

AGADU DECLARA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Angel R. Villaron Souto: RUDIMENTOS DE CONTRAPUNTO Ensayo.
Eduardo Schinca: LOS LIRIOS Traducción autorizada de la obra de Michel Marc Bouchard.
Enrique Permuy: POPOL VUH EL ORIGEN DE TODAS LAS COSAS Versión de la obra del Dominio Público.
Margarita Musto: PAQUETE DE MENTIRAS Traducción autorizada de la obra de Hughes Whitemore.
Horacio Rubino: LA FAMILIA FRANKESTEIN Teatro.
Gustavo Martínez: SERA POSIBLE Texto.
Fany Puyesky: EL COPAMIENTO o CHURRASQUITO JUGOSO Guión sobre un relato verbal de Nelly Slobodinsky Pfeffer.
Mari Vázquez:PANONORAMA DESDE EL PUENTE: Traducción autorizada de la obra de Arthur Miller.
Raquel Azar: LA LOCA AVENTURA DE PINOCHO, B.NIEVES Y CAPERUCITA. Comedia Musical.
Ricardo Fontana: ALI BABA Y LOS CUARENTA LADRONES Versión de la obra del dominio del estado con letras de Mirella Pascual.
Alicia Migdal: LA SEÑORITA JULIA Versión de la obra del dominio público de August Strindberg.
María Azambuya: MARTIN FIERRO Versión de la obra del dominio público de José Hernández.
José Alanis: LAGRIMA RIOS Soneto.
Eduardo Outerelo Souto: DIMELO NO TE ESCONDAS Letras.
Beatriz Corbi y Walter Cotelo: SOÑANDO EN MONTEVIDEO Comedia musical para niños.
César Ignacio Martínez Pintos: DOCTOR X Seudónimo.
Alma Luz Mendivil Meoni: ALMA MENDIVIL MACHADO Seudónimo.
Marianela Lima: VIVENCIAS Album musical.
Beltram Cola: AMOR INFINITO Album de letras.
Rolando Galo: POR FIN Album musical.
Carlos Florit Servetti: LAS PINTURAS NEGRAS Sinfonía.
OSCAR HEGUABURO: ALBUM NUMERO SEIS Album musical.
Fernando Couto y Luis Muniz: ESTROFAS ROMANTICAS Album musical.
Fernando Cabrera: EL DIRIGIBLE Música para la obra.
Raúl Medina: PEPITO SUPERESTAR Música para la obra.
Gilbert Carballo: VIVIR ASI SIN TI Canción.
Mario Villagrán Bevilacqua: MOLDE DE UNA SOLA PIEZA Album musical.
Tabaré Petronio Arapí: REPASATA Album musical.
Fernando Ulivi y Alvaro García: MOLINOS Y TULIPANES Album musical.
Roberto Musso: BARRANCAS Album musical.
Ricardo Tonossi: DESDE EL ALMA Album musical.
Samantha Navarro: SANGUCHITOS Album musical.
Gustavo Antuña Marzadri: NUNCA FUI YO Album musical.
Claudio Rimbaud: MEDITACIONES Album de canciones y poemas.
Roberto Darvin Barrientos: GRACIAS Album musical.
Pablo Martínez: INEXTINGUIBLES Música con letra del dominio público de Delmira Agustini.
Pedro Zalkind y Rosita Papa: MOV IENDO LAS CADERAS Canción.
Horst Prentki y Aída Acosta Schiavone: UNA LAMPARA VOTIVA Himno.
Gabriel Barbieri y Martín Barcia: VACA album musical.
Angel Benítez: LOS MINUTOS Canción.
Montevideo, 31 de agosto de 1995.
Luis A. Musso Ambrosi.
Director General.
17) $ 2.900,00 10/pub 33427 Set 06- v Set 19



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "LUCHENIUC CRUZ, SERGIO y NOVO, SANDRA MABEL. RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha R/262/95, se hace saber que se solicitó ante esta Sede, rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DIEGO GERMAN LUCHENIVE NOVO nacido el 20 de noviembre de 1991, en la Nº 4 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1908, inscripto el 21 de noviembre de 1991, en el sentido que donde dice comparece: "SERGIO LUCHENIVE" debe decir "SERGIO LUCHENIUC" por así corresponder. Se expiden los prsentes a los efectos de las publicaciones por el término de 15 días. Montevideo, 10 de agosto de 1995. Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53719 Set 06- v Set 19

DE NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CHIARAVALLE SCANAGATTA FAUSTINO FILIBERTO, CHIARAVALLE UGHETTA FIORAVANTI GIUSEPPE, CHIARAVALLE SCANAGATTA FAUSTINO Y FERRUELO OLGA GLADYS - Rectificación de partidas" - Ficha V/201/94, se hace saber que por auto Nº 1222 de fecha 30 de mayo de 1995, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Faustino Filiberto Chiaravalle Scanagatta; b) de defunción de Fioravanti Giuseppe Chiaravalle Ughetta; c) de matrimonio de Faustino Filiberto Chiaravalle Scanagatta y Olga Ferruelo y d) de nacimiento de Verónica Chiaravalle Ferruelo, haciéndose constar que donde figura "Chiaravalli" debe decir "Chiaravalle".
Montevideo, 5 de junio de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53784 Set 11- v Set 22

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 10 Turno en autos caratulados: "FORCADE EXPOSITO ROLANDO ESTEBAN y MARTINEZ DUARTE ULMA CIPRIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROLANDO ESTEBAN FORCADE EXPOSITO Y ULMA CIPRIANA MARTINEZ DUARTE, en el sentido que donde dice "MARIA DEL PINO" debe decir "MARIA DEL PINO EXPOSITO PERERA" por así corresponder.
Montevideo, 5 de setiembre de 1995. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53856 Set 12- v Set 25

VIGESIMONOVENO TURNO

"EDICTOS".- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29o. Turno, en autos caratulados: "PRIETO MENDEZ, Mary James.- Rectificación de Partidas". (Fa. S/371/94) se hace saber que ante esta Sede se tramita la Rectificación de Partidas de: nacimiento de: VICTOR ALBERTO LACUESTA, nacido el día 11 de noviembre de 1947 e inscripto el 17 de noviembre de 1947 por ante el Oficial del Reg. de Est. Civil de la 3ra. sec. jud. de Rosario- Depto.Colonia- Acta 261 en el sentido que donde figura que es hijo legítimo de Carmen Nieve Portela, debe decir de "Carmen Nieve Méndez" por así corresponder, y de matrimonio de Nicanor Guillermo Lacuesta y Carmen Nieve Portela, celebrado el día 27 de setiembre de 1947 ante el Oficial del Reg. de Est. Civil de la 3ra. sec. jud. del Depto. de Colonia, Rosario- Acta No. 81, en el sentido que donde figura Carmen Nieve Portela, debe decir "Carmen Nieve Méndez" por así corresponder.
Montevideo, 14 de noviembre de 1994.
María Alicia Curi Pérez, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53746 Set 07- v Set 20

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ltrdo. de 1ra. Instancia de Canelones de Segundo Turno y en autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ROSSETTI BOGLIOLO, Sonia Norma - Rectificación de Partida",. F.C.V. 138/95, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Armando Leonar ROSSETTI DE TADDEO y Estela BOGLIOLO, en el sentido donde dice que el Sr. Rossetti es nacido el día "25 de julio de 1912", debe decir: "25 de junio de 1912" por así corresponder.
Canelones, 16 de agosto de 1995. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53765 Set 07- v Set 20

JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Las Piedras de 4o. Turno, dictada en autos "ESPINOSA, Zulma - Rectificación de partida", Ficha 335/95 se hace saber que ante esta sede se presentó Zulma Espinosa solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de "Zulma Brun" con Toribio Gutiérrez, donde dice Zulma Brun debe decir ZULMA ESPINOSA (acaecido el día 31 DE AGOSTO DE 1940), acta No. 18, en el Juzgado de Paz de la 6a. sección Judicial de Treinta y Tres, por así corresponder.-
Las Piedras, 30 de junio de mil novecientos noventa y cinco.
Esc.Blanca Casanova Loreto.Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53880 Set 14- v Set 27

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

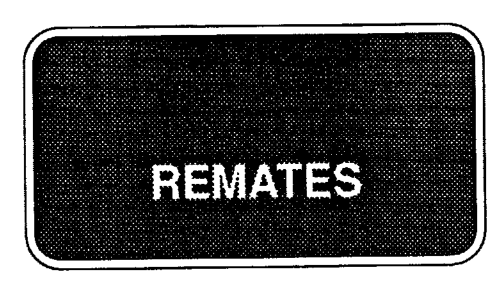
EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "PEREYRA TERRA, Juan Carlos y BARBOZA RODRIGUEZ, Claudia Beatriz. Rectificación de partida", ficha: 425/94, se hace saber que los mencionados solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Nicolás Pereyra (Acta Nº 535 del 2/9/92 1ra. sección Rocha) en el sentido que donde dice: "por línea paterna de Claudio Barboza y Quiteria Rodríguez", debe decir: Francisco Pereyra y María Rosa Terra". Donde dice: "por línea materna de Juan Francisco Pereyra y María Rosa Terra", debe decir: "por línea materna de Claudio Barboza y Quiteria Rodríguez". Por auto Nº 8.425 de fecha 21/12/94 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 15 de febrero de 1995. Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid - Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53754 Set 07- v Set 20

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 2º turno, en autos: "VIOTTI CARDOZO, LUISA MABEL.- RECTIFICACION DE PARTIDA".- Fa. B/518/95, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de ANIBAL CONRADO NEGRO y LUISA MABEL VIOTTI, en el sentido que donde dice la fecha de nacimiento de esta última "30 de diciembre de 1945", debe decir: "30 de diciembre de 1948".
San José, 9 de agosto de 1995.
Esc. Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53780 Set 11- v Set 22

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO.- Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada "BARRIOS, Yolanda Raquel y Freitas Walter Néstor por su hija Nery Raquel. Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 733 Año 1981, 1era. Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: 3 de agosto de 1981, debe decir: 1º de julio de 1967.
Tacuarembó, 28 de abril de 1987. Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53770 Set 08- v Set 21



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE ADUANA SEGUNDO TURNO

Miguel Hugo Wolf
Remate Judicial

EDICTO.- Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado De Aduana De Segundo Turno, en autos caratulados, FISCO y Otros c/ DAGSA, imputación de infracción aduanera, ficha 361/90, el próximo día jueves 21 de setiembre de 1995 a las 15 horas, en el local de calle Solis 1463, se procederá por intermedio del martillero Miguel Hugo Wolf, matrícula 1454, a la venta por pública subasta, de 9.539.000 kilos de porotos negros, los cuales se encuentran el los depósitos Nº 1,2,9 y 23 de la Administración Nacional De Puertos de la ciudad de Montevideo. Los mismos saldrán con la base del valor comercial establecido por la Dirección Nacional De Aduanas; de $ 0,2773 (dos mil setecientos setenta y tres diez milesimos de pesos uruguayos el kilo. SE PREVIENE.- a) que los mismos no son aptos para el consumo humano, subastándose los mismos a la vista y sin reclamo, donde están y como están, siendo por cuenta y órden del, o los compradores, el costo de acarreo y retiro de los mismos, teniendo al tal efecto un plazo de treinta dias corridos, a contar del día siguiente del remate. b) Que el mejor postor deberá pagar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, más comisión del martillero e impuestos que le acceden, todo,lo cual asciende al 15,50%, del precio martillado; ambas en el acto y en efectivo, debiendo pagar el saldo, (o sea el 70% restante), dentro de dos días hábiles, a contar del día siguiente al remate. C) Que será de cargo del expediente la comisíon más los impuestos que le acceden, 2.78% del precio martillado. d) Que los interesados pueden acceder a los antecedentes, los cuales se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado. Se expide el presente para su publicación por el término de tres dias. Montevideo 8 de setiembre de 1995. LEONOR VERZI, actuaria adjunta.
20) $ 663,00 3/pub 34049 Set 13- v Set 15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 14to. Turno dictada en autos caratulados PEREZ LAURO, Sergio c/ LABORDA, Mario y otros - Regulación de Honorarios Ficha S 380/1/92 se hace saber que el próximo 6 de octubre de 1995 a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 15.212 y al mejor postor del 75% indiviso del siguiente bien inmueble:Solar de terreno y mejoras ubicado en la 11era. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el nro. 104486 que según plano de mensura del Agrimensor Miguel Costa de diciembre 5 de 1912 tiene una superficie de 300 mts. con 10 metros de frente a Calle Luis Sacarello nrO. 4666 y 4666 bis.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo y en moneda nacional. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 4,02% del precio de remate y el impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate.4)Que se desconoce si existen deudas con el BPS y el estado en que se encuentran las construcciones.5) Que se desconoce si existen deudas por contribución inmobiliaria e Impuesto de Educación Primaria. 6) Que no existe plano inscripto.7) Que del registro de arrendamiento resultan vigentes dos inscripciones relativas a dos viviendas del padrón las cuales a la fecha ya caducaron, desconociendose el estado actual de ocupación de los inmuebles.- 8) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, calle Soriano 1287 1er piso Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 12 de setiembre de 1995. Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
20) $ 702,00 3/pub 34151 Set 14- v Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ DEL CAMPO GUSTAVO" - Juicio Ejecutivo - (366/85), se hace saber que el próximo 10 de Octubre de 1995, a las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido del Señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 8a. Sección Judicial del departamento de Rivera, Paraje "Mazangano", padrones Nros. 2.700, 1.859, 7.521, 7.519 y 7.518; que según plano del Agrim. Jaime L. Costa inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 562 el

9 de Mayo de 1967, se señala como lotes Nros, 1, 2, 3, 4 y 5, los que por estar contiguos forman una sola unidad con una superficie de 754 Hás. 5.560 mc. y linda al Sur quebrada de cuatro rectas de frente a Camino Departamental y el Sur Oeste quebrada de dos rectas de frente a Ruta Interdepartamental a Vichadero. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos (1,34%). 4) Que se desconoce si los bienes hipotecados se encuentran ocupados o no. 5) Que no surge de autos si existe deuda con el B.P.S. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Setiembre 6 de 1995.

María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.170,00 5/pub 33946 Set 12- v Set 18

DE QUINTO TURNO

Alfredo Martínez Oliva
Remate Judicial

E D I C T O.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, en autos "Diego Alberto Rodriguez Madoz C/Silvia Elena Palumbo Villar y otro" Ejecución Hipotecaria,ficha Nº 99/94, se hace saber que el próximo 21 de Setiembre a la hora 15, en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, ZABALA Nº 1328, se procedera por intermedio del rematador ALFREDO MARTINEZ OLIVA Mat. Nº 324 R.U.C. 210301530017, asistido de la Señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble.- Apartamento en P.H. que forma parte del edificio desarrollado sobre el solar ubicado en la 10a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 62.122/103, con frente al Noroeste sobre la calle Nuñez de Arce Nº 4730 entre Veracierto y Murillo, el que segun el plano del Agr. Carlos I. Turcatti de Febrero de 1977,inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 82.565 el 15 de Marzo de 1977, se ubica en el primer piso, a cota vertical mas 3 mts 10 cmts. y consta de un area de 35 mts2 46 dm..- SE PREVIENE.- 1º) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta debera consignar a cuenta del precio el 30 % de la misma.- 2º) Que seran de cargo del comprador los gastos de certificados,escritura,honorarios, la comisión de compra del rematador,impuestos e I.V.A. 4,02 % mas el 2% de impuesto a las ventas forzadas,todo del precio del remate.- 3º) Que sera de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador,impuestos e I.V.A. 1,34 % del precio del remate.- 4º) Que los titulos de propiedad y antecedentes en que se decretó la venta,se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 5º.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo 5 de Setiembre de 1995.- Escribana Julia A. Oliver, Actuaria.

20) $ 1.170,00 5/pub 33786 Set 11- v Set 15

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/ LA EUROPEA S.A- Juicio Ejecutivo" Ficha:C/77/89 se saber que el día 22 de setiembre del corriente a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula Nº 1563, R.U.C 211283440013 a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea $ 173.814 ; del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, edificio y mejoras, empadronado con el Nº. 34.720, ubicado en el barrio La Comercial, manzana 1089 bis de la 19º Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 808 m 64 dm, que según título se integra con los siguientes lotes, empadronados con los Nº 34.720, 34.721, y 153.977; Solar 257 del plano trazado por el Agrim. Amaro H. Cabrera, registrado en la Dirección de Topografía el 24/9/19, y parte de los solares 227 al 230 del mismo plano, los cuales en el plano de subdivisión trazado por el Agrim. Félix Logaldo, inscripto el 23/2/ 32, forman los lotes 6 y 7, no obstante lo cual separadamente se deslindan así: el solar 257, padrón Nº 34.721, área 305 m 12 dm, con 8 m 60 cm al S de frente a la calle Goes, por 35 m 48 cm de fondo y linda: al E con el solar 256, al N con solar 231 y al O con el solar que enseguida se describe: solar Nº 7 , antes de fusionarse padrón Nº 34.720, área 283 m 80 dm con 8 m al S de frente a la calle Goes, 35 m 48 cm al E lindando con el solar antes descripto, 8 m al N con solar 231 y 35 m 47 cm al O con los fondos del solar 1 y del que enseguida se describe: Solar Nº 6; padrón Nº 153.977, área 219 m 72 dm, con 8 m de frente al S a la calle Goes, 27 m 47 cm al E lindando con el solar antes descripto, 8 m al N lindando con el solar Nº 1, y 27 m 46 cm al 0 con el solar Nº 5 y fondo del solar Nº 2 del último plano citado cuyas puertas de acceso se señalan con los Nº 2217 y Nº 2221.-
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, II) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión e impuestos del Rematador o sea 4.02%, impuesto a las ejecuciones del 2% III) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador, o sea el 1,34%. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.- .Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, CINCO de setiembre de 1995.- Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.

20) $ 1.495,00 5/pub 33781 Set 11- v Set 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la capital de 13o turno,en autos caratulados "MOLINO CARMELO S.A. c/ CLARK FONTE CARLOS ALCIDES JUICIO EJECUTIVO ficha 78/94 se hace saber que el próximo 21 de setiembre a las 14 horas,en el local de la calle José Pedro Varela s/n,en la ciudad de Carmelo,el martillero Carlos Abdala Souto,Matrícula 4234 RUC 211750130014, procederá al remate público sobre las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes:Tractor Massey Ferguson,modelo 275,con cabina,rodado 18-4-30,motor Perkins N LD 8714 B-310049 C,serie 2160049136, (U$S3.333,33) Sembradora Baldan Bia,modelo PAH,de cuatro surcos,Nos. de serie 19864878, 19864874, 19864864 y 19864858, (U$S 866,66),Rastra de treinta y dos discos,BM,con rodado de transporte 600 por 16 (U$S 466,66) y zorra de cuatro ruedas,rodado 900 por 20, (U$S400).
Se previene:I)Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada,mas la comisión de compra del rematador más impuestos,o sea 16,51% del precio de remate. II)Que los bienes se encuentran prendados. III)Que será de cargo del demandado,la comisión de venta más impuestos,o sea 2,78 del precio de remate.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.Carmelo 7 de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.-
Dra. María Helena Mainard, Juez de Paz.

20) $ 507,00 3/pub 34061 Set 13- v Set 15

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE 37º TURNO , en autos caratulados " HAMILTON WALDEMAR y RAQUEL LARRAÑAGA c/NUEVO ALBA S.R.L. y HECTOR OSVALDO CARPENA LASALA" JUICIO EJECUTIVO FICHA C/993/93 se hace saber que el próximo 5 de OCTUBRE a las 15.30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios , Zabala 1328 , el Rematador LUIS E. CARDOZO CASTRO , Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016., asistido del Sr. Oficial Alguacil del Juzgado procederá a la venta en pública subasta , sin base y al mejor postor , del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden , ubicado en la 4a Sección Judicial del Departamento de Montevideo , padrón Nº 162.994 (antes en mayor área Nº 70.088) el que según plano del Agrimensor Juan Mahilos Paullier , de enero de 1937 , inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles del Estado el 8 de enero de 1937 con el Nº 37, está señalado con el número cinco en dicho plano . Tiene una superficie de 82 metros cuadrados 9.472 centímetros , y se deslinda así : 6 metros 44 centímetros de frente al sur a la calle GENERAL JOSE VILLAGRAN Nº 2628, distando el punto medio de dicho frente 40 mts. 15 cms. de la esquina formada con la Avda. 8 de Octubre , 12 mts 88 cms. al oeste lindando con el Padrón Nº 70.087 , 6 mts. 44 cms. al Norte lindando también con el Padrón 70.087 y 12 mts. 88 cms. al Este lindando con el solar Nº 4 del mismo plano.
SE PREVIENE : 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en moneda nacional en efectivo o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos , más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.02% y el 2% respectivamente del precio del remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios , certificados , tributos , impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que serán de cargo del demandado los gastos generados, publicidad , propaganda , y la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.34% del precio martillado. 4º) Que se desconoce si existen deudas al BPS. por construcciones 5º) Que los títulos de propiedad y antecedentes del bien a subastar se encuen-

tran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria , 18 de Julio 1589 piso 4to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo seis de setiembre de mil novecientos noventa y cinco . Esc. Nubia Pirone Gómez, Actuaria.

20) $ 1.235,00 5/pub 33895 Set 12- v Set 18

COLONIA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, en autos:"Ferragut Roberto c/Kahrs Walter y otra.Juicio Ejecutivo.- Ficha No. 438/94.-" El día 27 de Setiembre de 1995,a las 15 horas, en Avda.Aparicio Saravia 677, de esta ciudad, el Martillero Gaspar Peña Carrera Mat.2948, rematará sobre la base de U$S 4.333,33 (cuatro mil trescientos treinta y tres dólares estadounidenses, con treinta y tres centavos) los derechos de promitente comprador del automóvil marca Suzuki, modelo Forsa G.L. año 1990, Sedán 4 puertas, Padrón 10.402, Matrícula de Colonia L A-4582.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar al contado la totalidad de la oferta en el acto de serle aceptada la misma y abonar la comisión del Rematador e impuestos 16,40 %.
2) Serán de cargo del comprador comisiones y tributos.3) Será de cargo del expediente el 2,68 %.- 4) Los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz Departamental de Colonia.- Colonia, Setiembre 5 de 1995.
Dra. María del Carmen Corujo Milán, Juez de Paz Departamental.

20) $ 351,00 3/pub 34017 Set 13- v Set 15

MALDONADO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
GONZALO MARIA CARROCIO
Remate Judicial
EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados: "FONTAN, Roberto c/NAVARRA, Aurelio y Otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha: 1698/94) se hace saber que el próximo 27 de octubre a las 14 y 30 horas en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno de Maldonado, sito en la calle 25 de Mayo 727 de esta ciudad, por intermedio del Martillero Gonzalo María Carrocio, matrícula 4222, RUC 211723560011, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la base de $ 136.064,00 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil sesenta y cuatro) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad mil ciento dos (1102) de propiedad horizontal, número de padrón individual setenta y siete barra mil ciento dos (77/1102), que se ubica en el décimo primer piso cota vertical más treinta y tres metros, treinta y ocho centímetros, del edificio denominado "Apolo", levantado en un terreno ubicado en la primera Sección Judicial de Maldonado, "Punta del Este" (manzana catorce), zona urbana, empadronado con el número setenta y siete (antes setenta y siete, setenta y nueve y ochenta) según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Horacio Luis Rebuffel de setiembre de mil novecientos setenta y uno, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el dieciocho de octubre del año en curso con el número seis mil setecientos cuarenta y dos. La citada unidad mil ciento dos (1102) tiene una superficie de cuarenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo el 15 % de su oferta al bajarse el martillo.
2º) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo así como la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos o sea el 4,02 % del precio de remate y el Impuesto a las ejecuciones forzadas o sea el 2 % del precio del remate e Impuesto Municipal del 1 % sobre el precio del remate, todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3º) Que será de cargo del demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea el 1,34 % del precio de remate. 4º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 7 de setiembre de 1995.
Dr. Dardo Nievas Soria, Juez de Paz.

20) $ 1.430,00 5/pub 34050 Set 13- v Set 19

RIO NEGRO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS
.-E D I C T O.-

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Fray Bentos, Doctora Grisel Amaro Erasun, dictado en los autos caratulados "BANCO PAN DE AZUCAR C/ EILARDT FELDKAMBOHL - RUBEN ZIMERMAN- y ANALETICIA DALL'OGLIO DE FELDKAMP.Ejecución Hipotecaria. Ficha "B" Nº 303 Año 1994, se hace saber que el día 10 de octubre de 1995 a las 15.oo horas en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de Fray Bentos, sito en calle Zorrilla de San Martín Nº 1043, el martillero Héctor Coronel Matrícula 2676 R.U.C. 130016520015 con la asistencia del Señor Alguacil de este Juzgado sacará a la venta sin base y al mejor postor en dólares americanos el siguiente bien inmueble: UNA FRACCION DE CAMPO y las construcciones que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de Río Negro, zona rural, con el número del padrón mil cuatrocientos ochenta y siete en mayor área, actual Padrón cuatro mil ochocientos siete, Paraje Yaguareté, que según plano del Agrimensor Gilberto Roberts de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número dosmil cuatrocientos treinta y siete el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, está señalado con el número "dos", consta de una superficie de dieciséis hectáreas tresmil seiscientos setenta y siete metros setenta y siete decímetros y linda: doscientos treinta y tres metros setenta centímetros al Oeste frente al camino público que lo separa del padrón mil cuatrocientos noventa y tres; doscientos cuarenta ycinco metros setenta centímetros al Norte con padrón cuatro mil ciento cinco; doscientos treinta y siete metros setenta centímetros al nord-este-norte en línea curva frente a la carretera Fray Bentos-Puerte General José de San Martín; ciento cuarenta y seis metros veinte centímetros al Este; y cuatrocientos quince metros veinte centímetros al Norte lindando en estas dos últimas medidas con la fracción "uno" del mismo plano; al Este el arroyo Yaguareté que lo separa del padrón mil quinientos setenta y cuatro; y finalmente al Sur lindando con el padrón mil cuatrocientos ochenta y cuatro,con el padrón mil cuatrocientos ochenta y cinco y con el padrón mil quinientos ochenta y seis, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden doscientos treinta y seis metros y seiscientos setenta y siete metros sesenta centímetros.-
SE PREVIENE QUE:El mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada la misma por concepto de seña en el acto y en efectivo en dólares; que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del rematador; impuesto 2 % a la venta forzada, impuesto municipal e I.V.A. ;serán de su cargo gastos de escrituración y los impuestos que la ley previene,que los títulos de propiedad se encuentran en la sede del Juzgado de Paz Departamental de Fray Bentos que podrán ser examinados por los interesados y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Fray Bentos cuatro de setiembre de mil novecientos noventa y cinco. Doctora Grisel Amaro Erasun, Juez de Paz Departamental de Fray Bentos.-

20) $ 1.690,00 5/pub 33826 Set 11- v Set 15

ROCHA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
MANUEL CARDOSO OLID
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Rocha, Dra. Laura Rosiello Cuende, dictada en los autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA C/ MEGO DE GOMEZ, María. Proceso Ejecutivo tributario" - Fº 385/93, se hace saber que el día 28 de Setiembre de 1995 a las 15:30 horas, en el Juzgado de Paz Departamental de Rocha, planta alta, calle 18 de Julio Nº 2093, por intermedio del martillero Manuel Cardoso Olid, matrícula Nº 1672, RUC 150045650015, se procederá al remate púbico sobre la base de $ 42.253 (2/3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Un (1) solar de terreno y demás mejoras sito en la 1ra. Sec. Jud. del departamento de Rocha, ciudad de Rocha, calle Gral. Artigas Nº 268 entre calles Ansina y Monterroso, empadronado con el Nº 1139-zona urbana-, manzana 558, compuesto de una superficie de mts. 347 de terreno y mts. 120 edificados. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en moneda nacional y en efectivo por concepto de seña, el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y el saldo en el plazo de 30 días. 2) Que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador y los impuestos nacionales y departamentales que graven la subasta, así como también los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede a disposición de los interesados para su consulta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, el día seis de Setiembre de Mil Novecientos Novent y cinco.- Dra. Laura Rosiello Cuende, Juez de Paz Departamental.

20) $ 546,00 3/pub 34082 Set 13- v Set 15

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/9/95 - HORA 13:30
BASE: 4826.85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 487.850
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Josmar Straneo (MAT. 5146 - R.U.C. 213005820019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 128, empadronada individualmente con el Nº 72.477/128, consta de un área de 45m. 66dm. y forma parte del Block G del edificio ubicado en la 5ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Gobernador Viana Nº 3221..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 14419 a nombre de Leonardo Leyes.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 14/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101.07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2862.10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 16 años, interés mensual 0.75%, comisión 2%, cuota U.R. 9.85 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3062.92 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53811 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/9/95 - HORA 13:45
BASE: 5163.25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 521.850
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis. A. Pérez (MAT. 5009 - R.U.C. 212587490019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad propiedad horizontal Nº 1005, empadronada individualmente con el Nº 8182/1005, consta de un área de 62m. 56dm. y forma parte del edificio ubicado en la 2ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Paraguay Nº 1024 esquina José María Roo..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 40073 a nombre de Eloy Agustín Duce Echagüe y Margarita Castro López de Duce.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 14/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101.07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5036.60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0.5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8.15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facil[illegible] ofrecidas, serán de cargo del comprad[illegible] intereses desde el día del remate hasta [illegible] fecha de escrituración, generados por [illegible] 4251.99 a la tasa correspondiente al [illegible] ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevid[illegible] de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53812 Set 12- v Se[illegible]

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJEC[illegible] EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO [illegible] URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/[illegible] - HORA 14:00
BASE: 4464.23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 451.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO [illegible] URUGUAY**, el martillero Alvaro Rodríguez ([illegible] 4252 - R.U.C. 211864230018), venderá [illegible] remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 703, empadronada individualmente con el Nº 25649/703, consta de una superficie de 35m. 61dm. y forma parte del edificio ubicado en la 19ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a Avda. Italia Nº 2671.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica [illegible] hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº [illegible] nombre de José María Trápani Rodríguez [illegible] María Ramos Bottaro.-

2º) El bien se vende en actual estado [illegible] conservación y ocupación, y según informaci[illegible] del Registro correspondiente al 14/8/95, [illegible] existe contrato de arrendamiento registra[illegible] El Instituto ejercitará las facult[illegible] acordadas por el numeral 7º del art. 81 [illegible] Carta Orgánica, para la entrega del in[illegible] libre de ocupantes, trámite que no obst[illegible] la obligación del mejor postor de integ[illegible] precio y otorgar la escritura [illegible] compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar [illegible] 20% de su oferta en concepto de seña [illegible] cuenta del precio y el 1% de comisión [illegible] rematador, más el I.V.A., en efectivo y en [illegible] acto; b) escriturar dentro de 10 días [illegible] avisado por el Banco, siendo de su car[illegible] integrar el precio, abonar gastos, impuest[illegible] honorarios de escrituras, certificados y [illegible] que se adeude al día de la escrituración [illegible] cargas relativas al inmueble, por ejemplo[illegible] gastos comunes, consumos, impuestos, aport[illegible] B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable [illegible] mes de setiembre de 1995 es de $ 101.07. [illegible] saldo de precio se abonará con el valor [illegible] unidad vigente al momento del o de los [illegible] a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de [illegible]

3.240 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0.75%, comisión 3%, cuota U.R. 9.36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2583.45 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de setiembre de 1995..- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53813 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Salto - Uruguay 499 - 27/9/95 - HORA 14.00
BASE: 1.846.25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 186.600
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Valenti (MAT. 3758 - R.U.C. 160073620017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1ª Sección Judicial de Salto, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 19.759, con una superficie de 282 mts. 54 dms. con frente a la calle Catalán Nº 298, esq. Andes .-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 73.869 a nombre de Juan Teodoro Silgoria Bitancourt y María Esther Menoni Fagundez.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al. 1/9/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.733,32 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 8,99 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.311,67 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53814 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/9/95 - HORA 14:15
BASE: 5646,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 570.700
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Infante (MAT. 455 - R.U.C. 210334130018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 707, empadronada individualmente con el Nº 41.009/707, consta de una superficie de 50m. 83dm. y forma parte del edificio denominado "Edificio Sagasta", ubicado en la 14ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Mariano Sagasta Nº 40..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 44588 a nombre de Jorge Jakimczak Aveiro y María Inés Elizabeth González Pontolillo.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101.07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4050 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0.75%, comisión 2%, cuota U.R. 9.17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4111.03 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53815 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 de mayo Nº600 - 27/9/95 - HORA 15:00
BASE: 2.055,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $207.700
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero EDUARDO BENTANCOR (MAT.2959 - R.U.C.170034230014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 6va. Sección Judicial del departamento de San José, empadronado con el Nº940, que consta de

una superficie de 501mts.40dms., con frente a la calle Dr. Francisco Espíndola s/n entre Santa Rita y Aída, localidad de Santa Mónica..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4880 a nombre de SIRLEY DE SOUZA FERREIRA y JULIO FEDERICO LOZA BARRIOS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.1.691,10 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.1.182,50 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. SAN JOSE. Montevideo, 1º de setiembre de 1995 .- LA GERENCIA.-

20)(Cta. Cte.)S/pub 53816 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27/9/95 - HORA 15:00
BASE: 1.197,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 121.080
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Calderazzo (MAT. 4972 - R.U.C. 212499750019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada con el Nº 191.345/002, con una superficie de 54 mts. 21 dms. forma parte del edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Larravide Nº 2.091.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 72.903 a nombre de Matilde Alvarez Sertaje.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 29/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.870,43 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.299,76 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 10 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20)(Cta. Cte.)S/pub 53817 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/95 - HORA 13:30
BASE: 1985,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 200.700
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MIGUEL ZABALETA ZABALETA(MAT.622- R.U.C.210223710016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, perteneciente al edificio sito en la 13a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº116.472/004, que consta de una superficie de 79 mts.87dms., con frente a la calle Curuzu Cuatiá Nº2727 bis.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5567 a nombre de JUAN EDGARDO GONZALEZ BARREGAS y MAGELA MARIA MUÑOZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/8/95 , no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.

1.148,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 8,06 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 822,65 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º)A los solos efectos de lo establecido en el art.87 inc.3 de la C.Orgánica y como notificación a los acreedores se hace constar que surge de la titulación la existencia de una 2a. hipoteca gravando el bien a favor de los cónyuges Juan Icardo Serra Delfino y Rosa Lalia Guerra.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53818 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/95 - HORA 13:45
BASE: 2.572,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 260.040
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gabriel Lopez Quagliata (MAT. 4961 - R.U.C. 212502280014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad Nº 102, empadronada con el Nº 12.983/102 con un área de 50mts.84dm. perteneciente al edificio sito en la 8a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Avenida Libertador 1892.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29.911 a nombre de Raúl Ricardo ARAUJO CARNEIRO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 29/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.158 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.191,44 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación a la acreedora se hace constar que surge de la titulación la existencia de una 2da. hipoteca gravando el bien a favor de "Sadeing "

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernandez Crespo 1508. Montevideo, 5 de Setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53819 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/95 - HORA 13:45
BASE: 3.256,75 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 329.160
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **RAUL CALANDRIA** (MAT. 4245 - R.U.C. 211861600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1.001, perteneciente al edificio sito en la 19a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº86.313/1001, que consta de una superficie de 48 mts.86 dms., con frente a la calle Quijote Nº3039..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 53485 a nombre de **GUSTAVO LUCAS MUÑOZ SOLIANO y MARIELA ALICIA TABAREZ MARTINEZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/8/95 , no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.816 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.039,03 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de setiembre 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53820 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/95 - HORA 14
BASE: 4.200,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 424.500
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Osvaldo Rodríguez Ferreyra (MAT. 4355 - R.U.C. 212096600019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 506, empadronada con el Nº 163.080/506, área 49 metros 42 dm. perteneciente al edificio sito en la 4a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Av. Estanislao Lopez 4693.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42.705 a nombre de Daniel Gustavo DENICOLA TUSSE y Silvana Alicia DE AVILA SELVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.103,04 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 11,61 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.602,19 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53821 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.FRAY BENTOS - 33 ORIENTALES 3199 - 28/9/95 - HORA 15:30
BASE: 2.117,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 214.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 3.883, sito en la primera sección judicial del departamento de Rio Negro, con una superficie de 425 m 39 dms y frente a la calle Rivera esq. Roberto Young, ciudad de Fray Bentos.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2605 y Clase 100 Serie 800 Nº 2606 a nombre de PEDRO GOLA ZAFFANELLA y GLADYS MABEL CASTRO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.790,52 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 8,45 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.386,41 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53822 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/95 - HORA 14:00
BASE: 6.531,12 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 660.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Américo Aragón (MAT. 2386 - R.U.C. 210421630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 606, que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 86.427/606, con un área de 63 mts. 76 dms., y frente a la calle Altamirano Nº 3234.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42.036 a nombre de MARTHA HILDA BERNADET VILLAR y SATURNINO FUENTES MARTINEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de

avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.833 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.814,21 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º/9/95.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53823 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia 551 - 28/9/95 - HORA 14:00
BASE: 2.425,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 245.100.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Mariney Aleman (MAT. 4654 - R.U.C. 030087650012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 803, empadronada con el Nº 1.045/803, con un área de 50 m. 4 dm., que forma parte del edificio "Torre Juana de América", sito en la 1ª sección judicial del departamento de Cerro Largo, ciudad de Melo con frente a la calle Luis Alberto de Herrera 706 esq. Aparicio Saravia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 4.812 a nombre de **Isael Antonio CUÑA SOSA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.763,36 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 10,14 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.453,23 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 1 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53824 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FLORIDA - Independencia 552 - 28/9/95 - HORA 14:00
BASE: 1.369,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 138.460
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Alberto Patiño (MAT. 3251 - R.U.C. 070078310017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 1.030, sito en la 13ª sección judicial del departamento de Florida, Localidad 25 de Agosto, con una superficie de 353 mts. 60 dms. y frente a la calle Ignacio Barrios entre Juan F. de la Robla y Luis E. Pérez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 6061 a nombre de **Julio César Arbulo Pérez y Blanca Azucena Ferreira Gau**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 824 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 623,22 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. Montevideo, 5 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53825 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Salto - Uruguay 499 - 28/9/95 - HORA 14
BASE: 5332,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 539.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Elio Teixeira (MAT. 1036 - R.U.C. 160005990017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 201 empadronada con el Nº 111/201, superficie 56 mts. 55 dm., y forma parte del edificio sito en la 2ª Sección Judicial del departamento de Salto, con frente a la calle Uruguay Nº 533 entre Zorrilla de San Martín y Joaquín Suárez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 27182 a nombre de Elbia Carvallo.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101.07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.860 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 17 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 9,59 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.495,81 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. Montevideo, 1º de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20)(Cta. Cte.)5/pub 53826 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/95 - HORA 14:15
BASE: 6.204,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 627.110
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Germán Surraco (MAT. 4206 - R.U.C. 210714080012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 1003, padrón 101.187/1003, con un área de 63 m 39 dm, que forma parte del edificio sito en la 4ª sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Solferino 4039.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.367 a nombre de Beatriz María García Viera.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101.07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.950 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.801,90 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20)(Cta. Cte.)5/pub 53827 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/95 - HORA 14:15
BASE: 3.668.03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 370.728
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alfredo Martínez (MAT. 324 - R.U.C. 210301530017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 015, que se desarrolla en dos plantas, padrón individual nº 94.865/015, con una superficie total de 54 mts. 74 dms., que forma parte del edificio sito en la 16ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle José M. Guerra nº 3789.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 34.163 a nombre de Heber Atilio BROCCHI FERNANDEZ y Mirta Alicia RIGAU CABALLERO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de intégrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por

cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101.07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.171,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833 %, comisión 2 %, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.728,72 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53828 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/95 - HORA 14:45
BASE: 2.211.93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 223.560.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Cal (MAT. 181 - R.U.C. 211601920013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, que forma parte del edificio sito en la 9ª sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 182.072/002, con un área de 57 m. 42 dm. con frente a la calle Niña 1824 esquina Montalvo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 122 Nº 1.932 a nombre de **Néstor Emilio BACCINO MERCHIORLI y Martha Grisel LOMEZ COCCARO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101.07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.664,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.152,14 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53829 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. PASO DE LOS TOROS - Sarandí 359 - 28/9/95 - HORA 15:00
BASE: 2.600.18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.800.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Valdemar Machín (MAT. 2176 - R.U.C. 050017160010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 008, que forma parte del edificio sito en la 10ª sección judicial del departamento de Tacuarembó, ciudad de Pasos de los Toros, empadronada con el Nº 3.796/008, con un área de 49 m. 17 dm., con frente a la calle Aparicio Saravia Nº 989.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 54.080 a nombre de **Ruy Abel ARBIZA LENCINA y Maybi Claudia AIZPUN CANALES.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.370,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.777,88 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paso de los Toros. Montevideo, 1 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53830 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MALDONADO-Arturo Santana Nº735- 28/9/95 - HORA 15:00
BASE:4.867,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $492.000
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **ALARQUIN LLANES** (MAT. 3762 - R.U.C. 150019140013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el Nº3.200, que consta de una superficie de 300 mts 0009cm.,con frente a la calle San Carlos Nº1176.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 400 Nº 42435 a nombre de **EDDA EMER GRIECO BITANCOURT o BITANCURT**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 20/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R.3.519,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 1 % mensual, comisión 3%, cuota 11,15 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R.3.231 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc.3ºde la C.Orgánica y como notificación a los acreedores se hace constar que surge de la titulación la existencia de una 2a. hipoteca gravando el bien a favor de los cónyuges **MANUEL DE LEON FRIAS y MARTA SCROLLINI**.

8º)Informes en Sec. Procuración.D.Fernández Crespo 1508 o en Suc.**MALDONADO**.Montevideo,4 de setiembre de 1995.**LA GERENCIA**.

20)(Cta. Cte.)5/pub 53831 Set 12-v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 de Mayo-Av. Artigas Nº648 - 28/9/95 - HORA 15:00
BASE: 6199,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 626.600
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **LUIS TARAMASCO** (MAT. 4893 - R.U.C.080079970018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 del Block A, que forma parte del Complejo Habitacional Jardines de Viale, ubicado en la 5a. Sección Judicial del departamento de Canelones, ciudad de La Paz, empadronada con el Nº927/A/002, que consta de una superficie de 52 mts. 84 dms.,con frente a la calle P.Rosa Giffuni s/n..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45887 a nombre de **CARLOS ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ y ROSA OLGA OLIVERA BENTANCOURT**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.672 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,94 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.555,49 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Montevideo, 5 de setiembre de 1995.- **LA GERENCIA**.-

20)(Cta. Cte.)5/pub 53832 Set 12-v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Paysandú - Treinta y Tres 947 - 28/9/95 - HORA 15
BASE: 3.929,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 397.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Raúl Ramade** (MAT. 955 - R.U.C. 120009760017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº002, empadronada con el Nº 9393/002, superficie 102 mts. 05 dms., que forma parte del edificio sito en la 12ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, con frente a la calle Solano García entre Ayacucho y Bolivar..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 7649 a nombre de **Mery ó Mary Vicente Techeira Venetucci y Alicia Iris Modernell Sisurqui**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el

20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.173,25 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 9,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.294,06 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 1/9/95.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53833 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/95 - HORA 15:15
BASE: 4.894,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 494.700.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Clemente Ramos (MAT. 382 - R.U.C. 210607420014)**, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 605, que forma parte del edificio sito en la 18ª sección judicial de Montevideo, empadronada individualmene con el Nº 26.392/605, con un área de 62 m. 40 dm., con frente a la calle Avda. Italia Nº 3190.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 25.912 a nombre de **Graziella Margarita DUTRA FERREYRA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.592,55 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 17 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota 9,59 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.034,55 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53834 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Paysandú - Treinta y Tres 947 - 28/9/95 HORA 15:30
BASE: 1.387,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Miguel A.Porzella (MAT. 791 - R.U.C. 120016170017)**, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 9909, sito en la 12ª Sección Judicial del departamento de Paysandú, superficie 627 mts., con frente a la calle Exodo Nº 1868 entre las calles F.Argentó y Grito de Asencio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 2439 a nombre de **Pedro Marino Corajoria Espíndola y Marta Raquel González Benitez.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 732,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 17 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,98 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 867,42 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53854 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/95 - HORA 15:30
BASE: 1.586,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 160.300.-
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Gabriel Rinaldi (MAT. 4782 - R.U.C. 212351800014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 5a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 76.472, con un área de 159 m. 57 dm., con frente a la calle León Perez Nº 3391.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 69.928 a nombre de Walter Artemio **FERNANDEZ LEMOS** o **LEMUS** y Elizabeth Margot **AGUIAR PIÑEYRO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/08/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.279,99 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 14 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 9,35 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 898,32 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1 de setiembre de 1994.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53835 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/95 - HORA 13:45
BASE: 4.716,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 476.700
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Karenina Konomovas (MAT. 5246 - R.U.C. 213225150012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 1002, que forma parte del edificio sito en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 21.853/1002, consta de una superficie de 62 mts. 34 dms., con frente a la calle Ana Monterroso de Lavalleja Nº 2112.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 33425 a nombre de **IRMA GOMES ORELLI**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 10/08/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.562,11 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.760,29 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º/9/95.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53836 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/95 - HORA 14:00
BASE: 2.794.30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 282.420
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Darwin Belza (MAT. 5079 - R.U.C. 212672440012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº907, empadronada individualmente con el número 99916/907, la cual consta de una superficie de 40 metros 38 decímetros y forma parte del edificio sito en la 19na. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Jaime Cibils Nº2879.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 44.725 a nombre de **SERGIO CRUZ BRUN**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a

cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.542,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.503,30 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1/9/95.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53837 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL San José - 25 de Mayo 600 - 29/9/1995 - HORA 14
BASE: 2.227,17 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 225.100
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Mario Berriel (MAT. 3328 - R.U.C. 040122060015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 8va. Sección Judicial del Departamento de San José, paraje San Fernando, (Ruta 1, km 24), empadronado con el número 1.382, con frente a la calle Colón 610, el cual tiene una superficie de 693 metros 59 decímetros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4471 y Clase 100 Serie 800 Nº 4472 a nombre de **HEBERT SERGIO RODRIGUEZ NUTTES y TERESITA RAQUEL BENTANCOR GUILLEN**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 4/9/1995, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

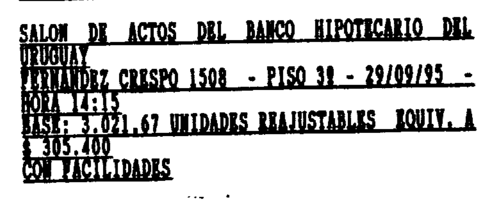
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.956,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 8,45 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.337,03 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 6 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53838 Set 12- v Set 18


BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/09/95 - HORA 14:15
BASE: 3.021,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 305.400
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Horacio Piñeyro Castellanos** (MAT. 3653 - R.U.C. 211224630014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, que forma parte del edificio sito en la octava Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 55.398/401, consta de una superficie de 63 mts. 18 dms., con frente a la Avda. Joaquín Suárez Nº 3023 bis.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 34861 a nombre de Alberto Antonio **DOMINGO SIERRA** y Nancy Esther **CASERZA DI BENEDETTO**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 15/08/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.885,47 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Cuarex Sociedad Anónima.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.679,22 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º/09/95.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53839 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/95 - HORA 14:15
BASE: 4.173,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 421.860
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765 - R.U.C. 211714510015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº1304, empadronada individualmente con el Nº 8182/1304, la cual consta de una superficie de 61 metros 07 decímetros y forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a las calles José Ma. Roo y Paraguay, por ser esquina.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 40090 a nombre de MARGOT ANDREOLETTI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.157 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0.75%, comisión 2%, cuota U.R. 9,36 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.452,87 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1/9/95.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53840 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/95 - HORA 14:30
BASE: 827,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 83.600
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruben Zugarramurdi (MAT. 5232 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº1102, empadronada individualmente con el 80.283/1102/F, la cual consta de una superficie de 33mts. 10dms. y forma parte del bloque F del edificio sito en la 14ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Gral. J. Usera Nº3315.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383 Nº 2581 a nombre de EMA JUSTINA SANCHEZ GONZALEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 691,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 6 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 18,03 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, será de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 362,76 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1/9/95.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53841 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FRAY BENTOS-33 ORIENTALES Nº3199- 29/9/95-HORA 14:30
BASE: 1.606,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 162.400

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la primera sección judicial del departamento de Río Negro, manzana Nº169 de la ciudad de Fray Bentos, empadronado con el Nº3.233, el cual consta de una superficie de 230mts. 1184cms. y se ubica de frente a la Avda. Rincón y calle Mendoza, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 67.344 a nombre de MIGUEL ANGEL GARCIA RIBEIRO y MARIA DE LOS ANGELES DELGADO FALCON.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 5/9/95.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53642 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/95 - HORA 14:45
BASE: 3.512,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 355.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Olmedo (MAT. 616 - R.U.C. 210340140011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº002, empadronada individualmente con el número 146.587/002, la cual consta de una superficie de 59mts. 60dms. y forma parte del edificio sito en la 18va. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Francisco de Medina Nº1459.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 5113 y 100/800/6216 a nombre de LUIS ALBERTO TOUCEDO MARTINEZ y SHIRLEY HORTENSIA ANCHORDOQUI VILLAR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.151,90 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,40 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.502 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1/9/95.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53843 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/1995 - HORA 14.45
BASE: 6.173,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 624.000
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765 - R.U.C. 211714510015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 302, empadronada con el número 141.550/302, que forma parte del edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo J. Pérez 3087, la cual consta de una superficie de 60 metros 43 decímetros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Nº 01691 a nombre de SERGIO ALBERTO DAMS PEREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27 de agosto de 1995, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.758,40 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,755%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.455,15 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración.

Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53844 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Nva. Helvecia-Treinta y Tres 1215 - 29/9/95 HORA 15
BASE: 2.840,61 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 287.100
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Carlos Santa María (MAT. 756 - R.U.C. 040008800013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 4361, con un área de 452mts.66dm. sito en la 10a. Sección Judicial de Colonia, ciudad de Nueva Helvecia, con frente a la calle Luis A. de Herrera Nº 1021.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1377 y clase 100 Serie 800 Nº 1378 a nombre de Julio César **VERA ARIZMENDI** y Jennifer Debbie **GARDIOL PEREZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.541,11 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.092,59 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. Montevideo, 5 de Setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53845 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Pando W. F. Aldunate 950 - 29/9/95 - HORA 15:00
BASE: 1.121,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 113.300
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Julio Jorge (MAT. 4789 - R.U.C. 090089110019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 16ª Sección Judicial de Canelones, paraje Villa Santa Rita, empadronado con el Nº 3821, consta de una superficie de 696 mts. 6 dms., con frente a la calle Tomás Berreta casi calle 9.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 1556 a nombre de **JUAN SOCRATE** o **SOCRATES ORLES MURRU** y **GENOVEVA ARAUJO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 14/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 574,80 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 12 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 10,82 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 482 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. Montevideo, 1º/9/95.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53846 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FRAY BENTOS-33 ORIENTALES Nº3199- 29/9/95-HORA 15
BASE: 4.117,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 416.200
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Norberto Villalba (MAT. 4111 - R.U.C. 130027500010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la manzana Nº1 del Balneario "Las Cañas", primera sección judicial del departamento de Río Negro, empadronado con el Nº23, el cual consta de una superficie de 544 mts. 7.197 cms. y se ubica de frente a la calle Nº4 entre las calles 2 y 9.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 73.775 a nombre de **RAQUEL ADRIANA BARRETO LAGGIARD.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/8/90, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el

precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.980,21 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,75 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.280,41 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 4/9/95.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53847 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Maldonado - Arturo Santana 735 - 29/9/95 - HORA 15
BASE: 7.389,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 746.900
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Wilson Pimienta (MAT. 2209 - R.U.C. 100021990014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3445, con un área de 412mts.50dm. sito en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, paraje Cantegril-Punta del Este, con frente a la calle Lima entre Avda. Roosevelt y calle de 17 mts..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 400 Nº 45.471 a nombre de Nestor Wilson NUÑEZ ODIZZIO y Laura Mercedes ARREDONDO MESSE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 29/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.626,73 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés 1% mensual, comisión 3%, cuota 11,15 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.555,66 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 5 de Setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53848 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Paysandú - Treinta y Tres 947 - 29/9/95 - HORA 15
BASE: 6.135,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 620.100
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Sánchez (MAT. 391 - R.U.C. 120002590019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 106, empadronada individualmente con el número 1.737/106, que forma parte del edificio sito en la 1ra. Sección Judicial, del Departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, con frente a la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres Orientales, con una superficie de 71 metros 86 decímetros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 24.465 a nombre de JORGE JAUREGUY MACHADO y GLORIA EMILIANA ZABALA ARTIA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 1º/9/1995, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.150,48 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 12 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 11,38 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.174,42 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú.

Montevideo, 5 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20)(Cta. Cte.)5/pub 53849 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/1995 - HORA 15
BASE: 3.231,42 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 326.600
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Molina (MAT. 5148 - R.U.C. 213005240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 202, empadronada individualmente con el número 58.777/202, que forma parte del edificio sito en la 19a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Joaquín Secco Illa 2760, esquina Avda. 8 de Octubre, la cual consta de una superficie de 34 metros 86 decímetros.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 32.462 a nombre de HAMILTON OLIVIO CAMARGO CAPO y SUSANA MABEL MORALES.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 27/8/1995, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.111,69 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.274,25 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20)(Cta. Cte.)5/pub 53850 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Melo - Aparicio Saravia 551 - 29/9/95 - HORA 15.00
BASE: 4.217,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 426.300
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pio Yan Segredo Viera (MAT. 4802 - R.U.C. 030091670014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 901 de propiedad horizontal, empadronada con el Nº 1.045/901, con una superficie de 61 mts. 36 dms. que forma parte del edificio " Torre Juana de America" sito en la 1ª Sección Judicial de Cerro Largo, ciudad de Melo, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera Nº 706.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 71.835 a nombre de Sylvia Beatriz Sanguinetti Pereira .-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/8/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.346,00 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,75% mensual, comisión 3%, cuota 10,14 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.682,26 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Melo. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20)(Cta. Cte.)5/pub 53851 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/9/1995 - HORA 15.15
BASE: 995,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 100.600
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alejandro VARGHA (MAT. 3705 - R.U.C. 211232160013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 11ra. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 190.192, el cual consta de una superficie de 543 m 69 dm con frente a la calle Carlos María de Herrera 946..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11.906 a nombre de MARCELINA EVARISTA TERRA y MARTIN RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 30/8/1995, no

existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 775,07 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del pago, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 472,68 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 4 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53852 Set 12- v Set 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/9/95 - HORA 13 y 30
BASE: 4.065,30 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 410.880
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Raúl Irureta Goyena** (MAT. 402 - R.U.C. 210236860011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº1002, empadronada individualmente con el Nº 86.427/1002, superficie 61 mts. 6 dm., la que forma parte del edificio sito en la 19ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Altamirano Nº 3244 esquina Br.José Batlle y Ordoñez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 42056 a nombre de **Jacqueline Anita Vila Berdua, Jenny Carmen Vila Berdua y Néstor Enrique Guerri Olmedo**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/7/95, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1995 es de $ 101,07. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.004 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,94 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.053,41 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de setiembre de 1995.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 53853 Set 12- v Set 18

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 280420. 21 de agosto de 1995. RODOLFO PILAS POR VIDEO CABLE COMUNICACION SOCIEDAD ANONIMA (ARGENTINA) solicita renovación marca: "VIDEO CABLE COMUNICACION". Clase: 38.
23) $ 58,00 10/pub 32848 Set 05- v Set 18

Acta 280.567. Agosto 24, 1995. Fox, por CHIVAS BROTHERS LIMITED (ESCOCIA). Solicita: "SE TIENE O NO SE TIENE". Clase: 33.
23) $ 116,00 10/pub 32898 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280461. Agosto 22/1995. TOPSY LTDA. (Montevideo) solicita marca:



Clase 25.
23) $ 870,00 10/pub 33088 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280619. Montevideo, 28 agosto de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por CROCODILE CAFE, INC. (ESTADOS UNIDOS) solicita marca:



Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.450,00 10/pub 33112 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280639. 29 de agosto de 1995. A. J. VIERCI & CIA. S.A. solicita: "HI-TECH PACIFIC". Clase 9.
23) $ 290,00 10/pub 33145 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280638. Agosto 29, 1995. Unilever N.V. solicita: "PODER". Int. 3 detalle.
23) $ 290,00 10/pub 33146 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280637. Agosto 29, 1995. JEENE JUNTAS E IMPERMEABILIZAÇOES LTDA. solicita:

JEENE

Int. 17.
23) $ 870,00 10/pub 33147 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280636. Agosto 29, 1995. CHOICE HOTELS INTERNATIONAL, INC. solicita:



Int. 42.
23) $ 870,00 10/pub 33148 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280635. Agosto 29, 1995. PLATINUM S/A solicita: "PLATINUM". Int. 1, 3 (detalle).
23) $ 290,00 10/pub 33149 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280634. Agosto 29, 1995. PLATINUM S/A solicita: "PLATINUM". Int. 12.
23) $ 290,00 10/pub 33150 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280633. Agosto 29, 1995. SALOMAO TREZMIELINA & CIA. LTDA. solicita:



Int. 25.
23) $ 1.450,00 10/pub 33151 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280632. Agosto 29, 1995. SALOMAO TREZMIELINA & CIA. LTDA. solicita: "GENERAL MODAS". Int. 25.
23) $ 290,00 10/pub 33152 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280446. Montevideo, 21 de agosto de 1995. SCIARRA POR EDIOURO S.A. (BR) solicito: "COCTEL" de la clase Int. 16 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 580,00 10/pub 33170 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280447. Montevideo, 21 de agosto de 1995. SCIARRA POR EDIOURO S.A. (BR) solicito: "EDIORO". Clase Int. 16 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 580,00 10/pub 33171 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280445. Montevideo, 21 de agosto de 1995. SCIARRA POR AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION (US) solicito: "CRUNCH'N MUNCH". Clase Int. 30 s/d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 580,00 10/pub 33172 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280444. Montevideo, 21 de agosto de 1995. SCIARRA POR AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION (US) solicito: "GULDEN'S". Clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 580,00 10/pub 33173 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280565. 24 de agosto de 1995. CIKATO por SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT (DE) solicita: "PLENIFEM". Clase 5.
23) $ 290,00 10/pub 33203 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280563. 24 de agosto de 1995. CIKATO por SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT (DE) solicita: "MENOPOST". Clase 5.
23) $ 290,00 10/pub 33204 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280564. 24 de agosto de 1995. CIKATO por SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT (DE) solicita: "LUCIARA". Clase 5.
23) $ 290,00 10/pub 33205 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280453. Montevideo, 21 de agosto de 1995. COMERCIAL FONOGRAFICA RGE LTDA. (BR) solicita marca:



Clases 9 y 41.
23) $ 870,00 10/pub 33216 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280700. Montevideo, 30 de agosto de 1995 con esta fecha Hugo Daniel Rodríguez Vizzolini solicito la marca:

ECO TOUR

de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.160,00 10/pub 33247 Set 04- v Set 15

ACTA Nº 280659. Montevideo, Agosto 29 de 1995. ALVARO CROCCO, por SANOFI Société Anonyme (FRANCIA) solicita marca: "KARVEA" denunciando prioridad solicitud Francia Nº 95562454 de fecha 9/3/95. Clase Int. 5 /s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 870,00 10/pub 33284 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280658. Montevideo, Agosto 29 de 1995. ALVARO CROCCO por HUGO ALONSO (URUGUAY) solicita marca: "FIN DE SIGLO". Clase Int. 33 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33285 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280660. Montevideo, Agosto 29 de 1995. ALVARO CROCCO, por MATTEL, INC. (EUA) solicita marca: "UNO". Clase Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33287 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280612. Montevideo, 28 de agosto de 1995. ALVARO CROCCO, por AMUROL CONFECTIONS COMPANY, una corporación de Illinois (E.U.A.) solicita marca:



denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 74/638.578 de fecha 27/2/95. Clase Int. 30 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 2.030,00 10/pub 33288 Set 05- v Set 18

Acta 280603. Montevideo, Agosto 24, 1995. JORGE MURES BARAIBAR (Uruguay). renovo: OPTICA DEL NOTARIADO. Clase Int.: 35.
23) $ 290,00 10/pub 33297 Set 05- v Set 18

Acta: 280519. Agosto 2[illegible] 1995. FERNANDEZ SECCO por LABORATORIOS GAUTIER J. JIMENEZ CABRERA S.A. Solicita: "PILOXIDIL GAUTIER". Clase: 5.
23) $ 580,00 10/pub 33301 Set 05- v Set 18

Acta: 280518. Agosto 23, 1995. FERNANDEZ SECCO por ALBERTO MONTAUBAN. Solicita:

NATURAL WHITE

Clase: 3.
23) $ 870,00 10/pub 33302 Set 05- v Set 18

Acta: 280517. Agosto 23, 1995. FERNANDEZ SECCO por LABORATORIO SANDERSON S.A. (CL). Solicita: "SANDERSON". Clase: 5.
23) $ 290,00 10/pub 33303 Set 05- v Set 18

Acta 280747. 31 Agosto 1995. AGRIFLOR AGROPASTORIL RINCAO DAS FLORES LIMITADA (BRASIL). Solicita marca: AGRIFLOR. Clase: 29.
23) $ 290,00 10/pub 33326 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280715. Montevideo, 31 agosto de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por BIOTHERM, una sociedad anónima del Principado de Mónaco (MONACO) solicita marca: "DUO PERFECTION". Reivindicando prioridad de la solicitud de Mónaco, Acta Nº 95.16283 de fecha 30 de mayo de 1995. Clase: Int. 3 S/D. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 870,00 10/pub 33342 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280675. Montevideo, 30 agosto de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por MOLFINO HNOS. S.A. (ARGENTINA) solicita marca: "MOLFINO". Clase: Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33343 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280674. Montevideo, 30 agosto de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por MOLFINO HNOS. S.A. (ARGENTINA) solicita marca: "RICREM". Clase: Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33344 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280673. Montevideo, 30 agosto de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PETIN S.A. (URUGUAY) solicita marca: "ALONSO MENENDEZ". Clase: Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33345 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280672. Montevideo, 30 agosto de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PETIN S.A. (URUGUAY) solicita marca: "DONA FLOR". Clase: Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33346 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280670. Montevideo, 30 agosto de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por VICENZI BISCOTTI S.p.A. (ITALIA) solicita marca:

VICENZI

Clase: Int. 30 S/D. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.160,00 10/pub 33347 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280716. Montevideo, 31 agosto de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por BIOTHERM, una sociedad anónima del Principado de Mónaco (MONACO) solicita

marca: "BIOVITAMINE". Reivindicando prioridad de la solicitud de Mónaco, Acta Nº 95.16284 de fecha 30 de mayo de 1995. Clase: Int. 3 S/D. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 870,00 10/pub 33348 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280677. Montevideo, 30 agosto de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GERARDO LONGO MORGANTTI (URUGUAY) solicita marca:



Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.450,00 10/pub 33349 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280676. Montevideo, 30 agosto de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por COLOWALL S.A. (CHILE) solicita marca: "COLOMURAL". Clase: Int. 27. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33350 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 280671. Montevideo, 30 agosto de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PETIN S.A. (URUGUAY) solicita marca: "AMERINO". Clase: Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33351 Set 08- v Set 21

Acta 280616. 28 Agosto 1995. CIKATO por LABORATORIOS RECALCINE S.A. (CL). Solicita: RECALCINE. Clase: 5.
23) $ 290,00 10/pub 33386 Set 06- v Set 19

Acta 280615. 28 Agosto 1995. CIKATO por BINBOL S.A. (UY). Solicita: L'ARTIGIANO. Clase: 18.
23) $ 290,00 10/pub 33387 Set 06- v Set 19

Acta 280624. 28 Agosto 1995. CIKATO por RIBENOL S.A. (UY). Solicita: DON GIUSSEPPE. Clase: 42.
23) $ 290,00 10/pub 33388 Set 06- v Set 19

Acta 280643. 29 Agosto 1995. CIKATO por MARMOL GUILLEN, CESAR (UY). Solicita: MILDELICIAS. Clase: 30.
23) $ 290,00 10/pub 33389 Set 06- v Set 19

Acta 280642. 29 Agosto 1995. CIKATO por N.V. DECEUNINCK PLASTICS INDUSTRIES (BE). Solicita:



Clase: 19.
23) $ 1.160,00 10/pub 33390 Set 06- v Set 19

Acta 280696. 30 Agosto 1995. CIKATO por MOTOCICLO S.A. (UY). Solicita: RALLY. Clase: 12.
23) $ 290,00 10/pub 33391 Set 06- v Set 19

Acta 280668. 30 Agosto 1995. CIKATO por COUTO MAGGIOLO, AGUSTIN JORGE (UY). Solicita: LA CHALANA. Clase: 42.
23) $ 290,00 10/pub 33392 Set 06- v Set 19

Acta 280695. 30 Agosto 1995. CIKATO por SPATZNER BOGDANOWICZ, EDUARDO (UY). Solicita: MILLSTONE. Clase: 3.
23) $ 290,00 10/pub 33393 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280629. Agosto 29, 1995. LAPENNE por, Global Asset Management Limited (BERMUDA) solicita: "GLOBAL ASSET MANAGEMENT". Clase 36 (DETALLE).
23) $ 580,00 10/pub 33410 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280628. Agosto 29, 1995. LAPENNE por, Global Asset Management Limited (BERMUDA) solicita: "GAM". Clase 36 (DETALLE).
23) $ 290,00 10/pub 33411 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280604. Agosto 28, 1995. FOX, InterVoice Limited Partnership (USA) solicita: "INTERVOICE". Clase 9 (DETALLE).
23) $ 290,00 10/pub 33412 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280605. Agosto 28, 1995. FOX, por Speedo Holdings B.V. (HOLANDA) solicita:



Clase 18, 25, 42 (Detalle).

23) $ 1.450,00 10/pub 33413 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280625. Agosto 29, 1995. FOX, por Walter Guillermo Martínez Saliba (MONTEVIDEO) solicita:



Clase 39.
23) $ 1.450,00 10/pub 33414 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280626. Agosto 29, 1995. FOX por H. LUNDBECK A/S (DINAMARCA) solicita: "FLUANXOL". Clase 5.
23) $ 290,00 10/pub 33415 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280627. Agosto 29, 1995. FOX por Fieldcrest Cannon, Inc. (USA) solicita: "ROYAL VELVET". Clase 24 (DETALLE).
23) $ 580,00 10/pub 33416 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280665. Agosto 30, 1995. FOX por CAFE DO PONTO S/A INDUSTRIA, COMERCIO E EXPORTACAO (BRASIL) solicita:



Clase: 42.
23) $ 1.450,00 10/pub 33417 Set 06- v Set 19

Acta 280703. Agosto 31, 1995. Fox por, Motion Control Industries Inc. (USA). Solicita: "CARLISLE MOTION CONTROL". Clase: 12.
23) $ 580,00 10/pub 33418 Set 06- v Set 19

Acta 280704. Agosto 31, 1995. FOX, por LOJAS AMERICANAS S.A. (BRASIL). Solicita: "LOJAS AMERICANAS". Clase: 42 (Detalle).
23) $ 580,00 10/pub 33419 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280705. Agosto 31, 1995. Fox, por THE MENNEN COMPANY (USA) solicita: "SPEED STICK TOTAL". Clase 3 (DETALLE).
23) $ 580,00 10/pub 33420 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280706. Agosto 31, 1995. Fox, por Inter-Continental Hotels Corporation (USA) solicita: "INTER. CONTINENTAL". Clase 42 (DETALLE).
23) $ 580,00 10/pub 33421 Set 06- v Set 19

Acta 280707. Agosto 31, 1995. Fox, por Inter-Continental Hotels Corporation (USA). Solicita: "FORUM". Clase: 42 (Detalle).
23) $ 580,00 10/pub 33422 Set 06- v Set 19

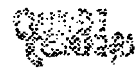
Acta 280708. Agosto 31, 1995. FOX por, FLYMO S.A. (SUIZA). Solicita: "FLYMO". Clase: 7, 9 (Detalle).
23) $ 290,00 10/pub 33423 Set 06- v Set 19

Acta 280739. Agosto 31, 1995. FOX, por International Speedway Corporation (USA). Solicita:



Clase: 9 (Detalle).
23) $ 870,00 10/pub 33424 Set 06- v Set 19

Acta 280740. Agosto 31, 1995. Fox por, National Association for Stock Car Auto Racing, Inc. (USA). Solicita:



Clase: 9 (Detalle).
23) $ 1.160,00 10/pub 33425 Set 06- v Set 19

Acta Nº 280837. Montevideo, 04 de setiembre de 1995 con esta fecha TIMENCOR S.A. solicito registro de la marca: ISORAST de la clase internacional 19. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 580,00 10/pub 33428 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280599. Agosto 24, 1995. NUMEROSKY por Enrique MUSSE ALVAREZ, solicita:

Clases Int.: 35, 38, 42.
23) $ 870,00 10/pub 33434 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280617. Agosto 28, 1995. NUMEROSKY por DERMUR LTDA. solicita renovación marca: "BIOHIDRATOL". Clase Int. 3.
23) $ 290,00 10/pub 33435 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280693. Agosto 29, 1995. NUMEROSKY por SIMOREL SA, solicita:



Clase Int.: 42.
23) $ 870,00 10/pub 33436 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 280694. Agosto 29, 1995. NUMEROSKY por DISMA SA, solicita marca: "LINCE". Clase Int. 28.
23) $ 290,00 10/pub 33437 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280644. Montevideo, 29 de agosto de 1995 con esta fecha Luis Reynaldo Arias Ramos solicito la marca:



de la clase 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.450,00 10/pub 33488 Set 07- v Set 20

ACTA Nº 280728. Con esta fecha 31 de agosto de 1995 solicito DIVIA LIMITADA la marca: "LA CAPILLA".



de la clase 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.160,00 10/pub 33516 Set 07- v Set 20

ACTA Nº 280754. 31 de agosto de 1995. GONZALEZ RUIZ por REDBANC S.R.L. (Uruguay) solicita:



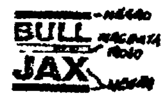
Clase 36.
23) $ 870,00 10/pub 33518 Set 07- v Set 20

ACTA Nº 280756. 31 de agosto de 1995. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS HAYMANN S.A. (Uruguay) solicita: "P R E D I C T O R". Clase 5.
23) $ 290,00 10/pub 33519 Set 07- v Set 20

ACTA Nº 280662. 29 de agosto de 1995. GONZALEZ RUIZ por W & LT Sefranek + Co. (Suiza) solicita: "W. & L.T.". Clases 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25, 26, 28, 30, 32, 33, 34, 38 y 41.
23) $ 580,00 10/pub 33520 Set 07- v Set 20

ACTA Nº 280689. 30 de agosto de 1995. GONZALEZ por CAROU Y ASOCIADOS S.A. (ARGENTINA) solicita: "P R A G M A". Clase 9.
23) $ 290,00 10/pub 33521 Set 07- v Set 20

ACTA Nº 280815. 1 de setiembre de 1995. GONZALEZ RUIZ por West-East Trade & Consult Gmbh (Alemania) solicita:



Clase 6 y 19. Prioridad Alemana 395 09 647.2 del 3.3.1995.
23) $ 1.160,00 10/pub 33522 Set 07- v Set 20

ACTA Nº 280841. 4 de setiembre de 1995. GONZALEZ RUIZ por SELER S.A. (ARGENTINA) solicita: "BLUE KING". Clase 5.
23) $ 290,00 10/pub 33523 Set 07- v Set 20

ACTA Nº 280842. 4 de setiembre de 1995. GONZALEZ RUIZ por LABORATORIOS MEDEX S.A.I.C. (ARGENTINA) solicita:



Clase 5.
23) $ 1.450,00 10/pub 33524 Set 07- v Set 20

ACTA Nº 280780. 1 de setiembre de 1995. Edison Cabrera solicito: "AGRONET". Clase 42.
23) $ 290,00 10/pub 33526 Set 12- v Set 25

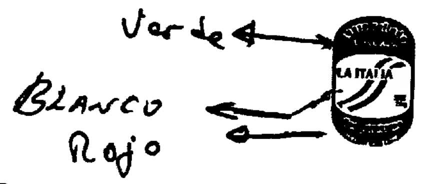
Acta Nº 280864. Montevideo, 5 de Setiembre de 1995 con esta fecha solicito SANDRA HONORIO la marca IMAGEN Y COLOR de la clase: 9. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 580,00 10/pub 33528 Set 07- v Set 20

Acta Nº 280802. Montevideo, 1 de setiembre de 1995 con esta fecha solicito: SABELLA JOAQUIN la marca:

SABELCORT
INDUSTRIA METALURGICA

De la clase: 6, 20, 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.160,00 10/pub 33569 Set 07- v Set 20

Acta Nº 280614. Montevideo, 28 Agosto de 1995 con esta fecha ROBERTO CASTRO solicito la marca:



De la clase: 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.450,00 10/pub 33596 Set 07- v Set 20

ACTA Nº 280796. Montevideo, Setiembre 1º de 1995. ALVARO CROCCO, por BASS INTERNATIONAL HOLDINGS N.V. (HOLANDA) solicita marca:



Clase Int. 42 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.160,00 10/pub 33637 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280870. Montevideo, Setiembre 5 de 1995. CLAUDIO MORGADE, por NEW COLT HOLDING CORPORATION (EUA) solicita marca: "COLT". Clase Int. 13. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33639 Set 08- v Set 21

Acta: 280836. 4 Setiembre de 1995. BTICINO S.p.A. (IT) solicita marca:



Clase: 9 s/d.
23) $ 870,00 10/pub 33656 Set 08- v Set 21

Acta: 280835. 4 Setiembre de 1995. BTICINO S.p.A. (IT). Solicita marca:

LIGHT

Clase: 9 s/d.
23) $ 870,00 10/pub 33657 Set 08- v Set 21

Acta: 280834. 4 Setiembre de 1995. NORTON PUBLICIDADE S.A. (BR). Solicita marca:

n
Norton

Clase: 35.
23) $ 870,00 10/pub 33658 Set 08- v Set 21

Acta: 280683. 30 Agosto 1995. HENKEL KOMMNANDITGESELLSCHAFT auf AKTIEN (DE). Solicita marca: POLYSWING. En clase: 3 s/d.
23) $ 290,00 10/pub 33659 Set 08- v Set 21

Acta: 280685. 30 Agosto de 1995. COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE - Conaprole (UY). Solicita marca: BRANCH. Clase: 30.
23) $ 580,00 10/pub 33660 Set 08- v Set 21

Acta: 280682. 30 Agosto 1995. COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE - Conaprole (UY). Solicita marca: DUETO. Clase: 30.
23) $ 580,00 10/pub 33661 Set 08- v Set 21

Acta: 280684. 30 Agosto 1995. COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE - Conaprole, (UY). Solicita marca: DULBOM, en clase 30.
23) $ 580,00 10/pub 33662 Set 08- v Set 21

Acta: 280686. 30 Agosto 1995. JORG PAUL A. THOMSEN (UY). Solicita marca:



Clase: 42.
23) $ 870,00 10/pub 33663 Set 08- v Set 21

Acta: 280709. 31 Agosto 1995. SUN MICROSYSTEMS INC (US). Solicita marca: JAVA. Clase: 9 y 42 s/d.
23) $ 290,00 10/pub 33664 Set 08- v Set 21

Acta: 280779. 1 Setiembre de 1995. Merz + Co. GmbH & Co. (DE). Solicita marca: "ADMUC". En clase: 5 s/d.
23) $ 580,00 10/pub 33665 Set 08- v Set 21

Acta: 280778. 1 Setiembre 1995. Merz + Co GmbH & Co (DE). Solicita marca: SENSODERM. En clase: 5 s/d.
23) $ 580,00 10/pub 33666 Set 08- v Set 21

Acta 280714. 31 Agosto 1995. FRANCISCO GAVELLO S.R.L. (UY). Solicita renovar marca: SAN FRANCISCO. Clases: 32 y 33 s/d.
23) $ 580,00 10/pub 33667 Set 08- v Set 21

Acta 280827. Montevideo, 04 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por OPORTUNIDAD S.A. (URUGUAY). Solicita marca:



Clase: Int. 42.
Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.450,00 10/pub 33675 Set 08- v Set 21

Acta 280828. Montevideo, 04 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por URUFARMA S.A. (URUGUAY). Solicita marca: SIPRAX. Clase: Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33676 Set 08- v Set 21

Acta 280829. Montevideo, 04 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por SELETO S/A. INDUSTRIA E COMERCIO DE CAFE (BRASIL). Solicita marca: SELETO. Clase: Int. 30 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33677 Set 08- v Set 21

Acta 280871. Montevideo, 05 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por MERFIX S.A. (URUGUAY). Solicita marca: "TAPONAZO". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33678 Set 08- v Set 21

Acta 280872. Montevideo, 05 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por BANDAI S.A. DE C.V. (MEXICO). Solicita marca:



Clase:Int 28 Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.450,00 10/pub 33679 Set 08- v Set 21

Acta 280873. Montevideo, 05 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por PADO S/A INDUSTRIAL, COMERCIAL E IMPORTADORA (BRASIL). Solicita marca: "PADO". Clase: Int. 6 S/D. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33680 Set 08- v Set 21

Acta 280874. Montevideo, 05 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ALBERTO GANDULIA S.A. (URUGUAY). Solicita marca: "EUREKA". Clase: Int. 16 S/D. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33681 Set 08- v Set 21

Acta 280875. Montevideo, 05 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por INDUSTRIA NACIONAL DE ARTEFATOS DE LATEX LTDA. (BRASIL). Solicita marca: "OLLA". Clase: Int. 5 y 10. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33682 Set 08- v Set 21

Acta 280876. Montevideo, 05 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por JUAN ANGEL SAROBA VIANA (ARGENTINA). Solicita marca: "CLUB BODYTECH". Clase: Int. 25, 28, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33683 Set 08- v Set 21

Acta 280877. Montevideo, 05 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por JUAN ANGEL SAROBA VIANA (ARGENTINA). Solicita marca:



Clase: Int. 25, 28, 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.450,00 10/pub 33684 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280878. Montevideo,05 setiembre de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por MYROSUR SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) solicita marca: "PRIMOR ". Clase: Int. 3 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33685 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280797. Montevideo, 1 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por HUYCK LICENSCO, INC. (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "ABSORBER". Clase: Int. 24. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33686 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280798. Montevideo, 1 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GRADIN S.A. (URUGUAY) solicita marca: "WORLD PICTURES". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 33687 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280869. Montevideo, 5 de setiembre de 1995 con esta fecha TECNICA DEL PLATA LTDA. solicito la marca: "EL SOL DE BELLA VISTA" (ARGENTINA) de la clase 30 (TREINTA). Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 580,00 10/pub 33693 Set 08- v Set 21

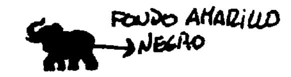
ACTA Nº 280729. 31 de agosto de 1995. CIKATO por THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON (UY) solicita: "BOSTON SELF". Clase 36.
23) $ 290,00 10/pub 33694 Set 08- v Set 21

ACTA 280730. 31 de agosto de 1995. CIKATO por BELFORT GLASS, C.A. (VE) solicita: "BELFORT GLASS". Clase 19, 21.
23) $ 290,00 10/pub 33695 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280731. 31 de agosto de 1995. CIKATO por BELFORT GLASS, C.A. (VE) solicita: "LA VIDA EN VIDRIO". Clase 19, 21.
23) $ 290,00 10/pub 33696 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280732. 31 de agosto de 1995. CIKATO por BELFORT GLASS, C.A. (VE) solicita: "BELFORT". Clase 19, 21.
23) $ 290,00 10/pub 33697 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280733. 31 de agosto de 1995. CIKATO por BELFORT GLASS, C.A. (VE) solicita:



Clase 19, 21.
23) $ 1.160,00 10/pub 33698 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280734. 31 de agosto de 1995. CIKATO por SEVEL URUGUAY S.A. (UY) solicita:



Clase 37.
23) $ 1.450,00 10/pub 33699 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280735. 31 de agosto de 1995. CIKATO por RADOLAR S.A. (UY) solicita: "SISTALGIA". Clase 41.
23) $ 290,00 10/pub 33700 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280736. 31 de agosto de 1995. CIKATO por ZORRON NIEVES, MILTON (UY) solicita: "MILZO". Clase 16.
23) $ 290,00 10/pub 33701 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280805. 1 de setiembre de 1995. CIKATO por AIR EXPRESS INTERNATIONAL CORPORATION (US) solicita: "LOGIS". Clase 16, 39.
23) $ 290,00 10/pub 33702 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280806. 1 de setiembre de 1995. CIKATO por AIR EXPRESS INTERNATIONAL CORPORATION (US) solicita: "AIR EXPRESS INTERNATIONAL". Clase 16, 39.
23) $ 290,00 10/pub 33703 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280807. 1 de setiembre de 1995. CIKATO por AIR EXPRESS INTERNATIONAL CORPORATION (US) solicita: "RADIX". Clase 16, 39.
23) $ 290,00 10/pub 33704 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280808. 1 de setiembre de 1995. CIKATO por AIR EXPRESS INTERNATIONAL CORPORATION (US) solicita: "PANDALINK". Clase 16, 39.
23) $ 290,00 10/pub 33705 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280809. 1 de setiembre de 1995. CIKATO por THE CHEESECAKE FACTORY INCORPORATED (US) solicita: "THE CHEESECAKE FACTORY". Clase 30.
23) $ 290,00 10/pub 33706 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280844. Setiembre 4, 1995. NUMEROSKY por DUARIG LTDA. solicita marca: "PRO YOMAX". Clase Int. 25.
23) $ 290,00 10/pub 33722 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280888. Setiembre 5, 1995. NUMEROSKY por Ricardo Temkin, solicita: "8003 PONCHO PATRIO". Clase Int.: 25.
23) $ 290,00 10/pub 33723 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280889. Setiembre 5, 1995. NUMEROSKY por Ricardo Temkin, solicita: "8013 PONCHO PATRIO". Clase Int.: 25.
23) $ 290,00 10/pub 33724 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280890. Setiembre 5, 1995. NUMEROSKY por TUVERTA S.A. solicita marca: "AVERPAS PLUS". Clase Int. 5.
23) $ 290,00 10/pub 33725 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280891. Setiembre 5, 1995. H. R. REPRESENTACOES LTDA. solicita: "ILHA de Paquetá". Clase: 25 (detalle).
23) $ 290,00 10/pub 33726 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 280858. Setiembre 5, 1995. TREDEGAR INDUSTRIES, INC. solicita: "VISGARD". Int. 17 (detalle). Prioridad USA Acta 74/665,992 26/4/95.
23) $ 580,00 10/pub 33758 Set 11- v Set 22

ACTA Nº 280857. Setiembre 5, 1995. ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V. solicita:



Clase 9 (DETALLE).
23) $ 1.160,00 10/pub 33759 Set 11- v Set 22

ACTA Nº 280856. Setiembre 5, 1995. START S.A. solicita:



Clase 32 (DETALLE).
23) $ 870,00 10/pub 33760 Set 11- v Set 22

ACTA Nº 280855. Setiembre 5, 1995. FlowTex Technologie-Import von Kabelverlegemaschinen GmbH solicita:



Clases 7, 37, 42.
23) $ 870,00 10/pub 33761 Set 11- v Set 22

ACTA Nº 280854. Setiembre 5, 1995. RUSS S.R.L. solicita: "CITANOVA". Clases 16.
23) $ 290,00 10/pub 33762 Set 11- v Set 22

ACTA Nº 280852. Setiembre 5, 1995. PLAYBOY ENTERPRICES, INC. solicita:



Clase 34.
23) $ 870,00 10/pub 33763 Set 11- v Set 22

Acta: 280853. Setiembre 5, 1995. MEDIFARMA S.A. Solicita: MACRODANTINA. Clase: 5.
23) $ 290,00 10/pub 33764 Set 11- v Set 22

Acta: 280860. Setiembre 5, 1995. DIM, S.A. Solicita:



Clase: 25.
23) $ 870,00 10/pub 33765 Set 11- v Set 22

Acta: 280859. Setiembre 5, 1995. INVERNESS CORPORATION. Solicita: ONE TOUCH. Claes: 3, 9 (Detalle).
23) $ 290,00 10/pub 33766 Set 11- v Set 22

Acta: 280862. Setiembre 5, 1995. BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH. Solicita: REUMALESS. Clases: 5, 30 (Detalle).
23) $ 290,00 10/pub 33767 Set 11- v Set 22

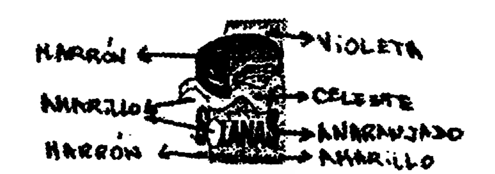
Acta 280863. Setiembre 5, 1995. KENYA CALÇADOS LTDA. Solicita: BOTTERO. Int. 25.
23) $ 290,00 10/pub 33768 Set 11- v Set 22

Acta: 280861. Setiembre 5, 1995. KERAMIK HOLDING AG LAUFEN. Solicita:

LAUFEN

Clases: 19, 20, 21 (detalle). PRIORIDAD SUIZA Acta No. 8239/1995.7 14/6/95.
23) $ 1.160,00 10/pub 33769 Set 11- v Set 22

ACTA Nº 280623. Montevideo, 28 agosto 1995. Gustavo Martinoni por DURULTE S.A. solicita:



Clases 29, 30.
23) $ 1.160,00 10/pub 33841 Set 11- v Set 22

ACTA Nº 280977. Montevideo Setiembre 8 de 1995 con esta fecha Ditino Fidel Mar solicito la marca:

INSTITUTO EDUCATIVO PROFESIONAL DE CIENCIAS AVANZADAS ®

de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.160,00 10/pub 33907 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280738. Agosto 31/1995. LA SUD AMERICANA S.R.L. (Montevideo) solicita marca:



Clase 16.
23) $ 870,00 10/pub 33908 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280819. Setiembre 4, 1995. FOX, por AMIL PARTICIPAÇOES LTDA. (BRASIL) solicita: "HEALTHVISIONS". Clase 36, 42 (DETALLE).
23) $ 290,00 10/pub 33909 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280865. Setiembre 5, 1995. Fox por, PINTURAS RENNER URUGUAY S.A. (URUGUAY) solicita: "DULIT". Clase: 2.
23) $ 290,00 10/pub 33910 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280866. Setiembre 5, 1995. FOX, por EDGARDO SAIZ (URUGUAY) solicita: "CABO POLONIO". Clase 25.
23) $ 290,00 10/pub 33911 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280867. Setiembre 5, 1995. Fox, por Mc Donald's Corporation (USA) solicita: "COMBO". Clase 42.
23) $ 290,00 10/pub 33912 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280941. Setiembre 7, 1995. Fox por SANDOZ LTD., también comercializando como (Sandoz AG) (Sandoz S.A.) (SUIZA) solicita: "PROMETAX". Clase 5 (DETALLE).
23) $ 580,00 10/pub 33913 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280942. Setiembre 7, 1995. Fox por POL - SCARPE SPORTIVE - S.R.L. (ITALIA) solicita: "GEOX". Clase 25.
23) $ 580,00 10/pub 33914 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280958. Montevideo, 7 de setiembre de 1995 con esta fecha Impresora Pulacayo S.R.L. solicito la marca: "ESTILOGRAFIC A" de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 580,00 10/pub 33927 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280688. Agosto 30, 1995. FERNANDEZ SECCO por KOALA CAPS TRADE S.A. solicita:



Clases: 3, 21, 37.
23) $ 1.160,00 10/pub 33929 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280727. Agosto 31, 1995. FERNANDEZ SECCO por JUAN MACIAS solicita:



Clases: 41.
23) $ 1.160,00 10/pub 33930 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280803. Setiembre 1, 1995. FERNANDEZ SECCO por CLAUSEN S.A. solicita:

EPO-C

Clase: 5.
23) $ 870,00 10/pub 33931 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280804. Setiembre 1, 1995. FERNANDEZ SECCO por CLAUSEN S.A. solicita: "INF-ALFA 2 B". Clase: 5.
23) $ 580,00 10/pub 33932 Set 12- v Set 25

Acta: 280687. Agosto 30, 1995. MARTINEZ VIVAS por CARLOS CATAUMBERT. Solicita: "ECO". Clase: 11.
23) $ 290,00 10/pub 33933 Set 12- v Set 25

Acta: 280923. 6 Set. 1995. WHEATON DO BRASIL S/A INDUSTRIA E COMERCIO (BR). Solicita marca: WHEATON. Clase: 42.
23) $ 580,00 10/pub 33935 Set 12- v Set 25

Acta: 280924. 6 Setimebre 1995. WHEATON DO BRASIL S/A INDUSTRIA E COMERCIO (BR). Solicita marca:



Clase: 42.
23) $ 1.160,00 10/pub 33936 Set 12- v Set 25

Acta: 280925. 6 Setiembre 1995. WHEATON DO BRASIL S/A INDUSTRIA E COMERCIO (BR). Solicita marca:



Clase: 42.
23) $ 1.160,00 10/pub 33937 Set 12- v Set 25

Acta: 280926. 6 Setiembre 1995. SWIFT ARMOUR S.A. ARGENTINA (AR). Solicita marca: "CORTE BUONA". Clase: 29.
23) $ 290,00 10/pub 33938 Set 12- v Set 25

Acta: 280950. 7 Setiembre 1995. MAPA S.A. (UY). Solicita marca:

SELLO-CLIP

Clase: 16.
23) $ 870,00 10/pub 33939 Set 12- v Set 25

Acta: 280951. 7 Setiembre 1995. PROMODES (FR). Solicita marca:



Clases: 3, 29, 30, 31, 32, 33 y 35.
23) $ 1.160,00 10/pub 33940 Set 12- v Set 25

Acta: 280952. 7 Setiembre 1995. ASOCIACION HIJAS DE SAN PABLO (AR). Solicita marca:



Clases: 9, 16, 38 y 41.
23) $ 1.160,00 10/pub 33941 Set 12- v Set 25

Acta: 280953. 7 Setiembre 1995. MORELLI & KATZ S.R.L. (UY). Solicita renovar marca FIESTA PARA EL BOLSILLO. Clase: 35.
23) $ 580,00 10/pub 33942 Set 12- v Set 25

Acta Nº 280893. Montevideo, 5 de setiembre de 1995 con esta fecha NESTOR SALVADOR CHAHOUD. Solicito renovar la marca: T D 3. De la clase: 24 y 25. quese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 580,00 10/pub 33948 Set 12- v Set 25

Acta Nº 280894. Montevideo, 5 de setiembre de 1995. Con esta fecha NESTOR SALVADOR CHAHOUD. Solicito renovar la marca: CINCO ESTRELLAS de la clase: 24 y 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 580,00 10/pub 33949 Set 12- v Set 25

Acta 280737. Montevideo, agosto 31, 1995. APITER LTDA. Solicita marca: "A P I F O R T". Clase: 5.
23) $ 290,00 10/pub 33950 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 280976. Montevideo, 8 de setiembre de 1995 con esta fecha "BLIMPIE (URUGUAY) ASSOCIATES" solicito la marca: "BLIMPIE" de la clase 30 y 42. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 580,00 10/pub 33999 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 280886. 5 de setiembre de 1995. GONZALEZ RUIZ por JORGE GOMEZ (Argentina) solicita: "R O K E R". Clase 9.
23) $ 290,00 10/pub 34004 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 280965. 7 de setiembre de 1995. GONZALEZ RUIZ por PEÑAFLOR S.A. (ARGENTINA) solicita: "CEPITA EXPLORER". Clase 32.
23) $ 290,00 10/pub 34005 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 280928. 6 de setiembre de 1995. GONZALEZ por M.P. ediciones S.A. (Argentina) solicita: "COMPUMAGAZINE". Clase 16.
23) $ 290,00 10/pub 34006 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 280943. Montevideo, Setiembre 7 de 1995. ALVARO CROCCO, por SOLVAY Société Anonyme (BELGICA) solicita marca:

DICURAL

Clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.160,00 10/pub 34055 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 280944. Montevideo, Setiembre 7 de 1995. CLAUDIO MORGADE; por VICENTE GARCIA MAHIQUES y FELIPE GARCIA MAHIQUES (ESPAÑA) solicita marca:



Clase Int. 21 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.450,00 10/pub 34056 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 280817. Montevideo, 01 setiembre 1995. Gustavo Martinoni por KUDAM S.A. solicita:



Clases 27, 35, 42.
23) $ 870,00 10/pub 34059 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 280692. Montevideo, 30 agosto 1995. Gustavo Martinoni por FRIOBAND S.A. solicita:



Clases 12, 37.
23) $ 870,00 10/pub 34060 Set 13- v Set 26

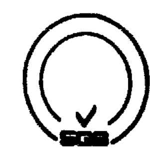
ACTA Nº 280826. 4 setiembre de 1995. CIKATO por ASPIL ARGENTINA S.A. (AR) solicita: "ASPIL". Clase 29.
23) $ 290,00 10/pub 34063 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 280898. 5 de setiembre de 1995. CIKATO por CRIAÇOES DAKOTA LTDA. (BR). solicita



Clase 25.
23) $ 870,00 10/pub 34064 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 280900. 5 de setiembre de 1995. CIKATO por SGS SOCIETE GENERALE DE SURVEILLANCE S.A. (CH) solicita:



prioridad solicitud CH 2796/1995.9 16/03/95. Clase 42.
23) $ 1.450,00 10/pub 34065 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 280899. 5 de setiembre de 1995. CIKATO por SGS SOCIETE GENERALE DE SURVEILLANCE S.A. (CH) solicita:



prioridad solicitud CH 2797/1995.0 16/03/95. Clase 42.
23) $ 1.450,00 10/pub 34066 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 280897. 5 de setiembre de 1995. CIKATO por THE RADICAL FRUIT COMPANY NEW YORK (BM) solicita: "THE RADICAL FRUIT COMPANY", prioridad solicitud MX 226,464 08/03/95. Clase 32.
23) $ 580,00 10/pub 34067 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 280927. 6 de setiembre de 1995. CIKATO por SPATZNER BOGDANOWICZ, EDUARDO (UY) solicita: "MILLSTONE COFFEE". Clase 30, 42.
23) $ 290,00 10/pub 34068 Set 13- v Set 26

Acta 280812. Montevideo, Setiembre 1º, 1995. LEONARDO ANTONIO RUMBO GARCIA (Uruguay). Solicito: GRIMAN. Clase: Int. 42.
23) $ 290,00 10/pub 34070 Set 13- v Set 26

Acta 280940. Montevideo, 06 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por RONISUR S.A. (URUGUAY). Solicita marca:



Clase: Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.740,00 10/pub 34084 Set 13- v Set 26

Acta 280911. Montevideo, 06 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por TERRY S.A. (URUGUAY). Solicita marca: "PRESTIGE". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 34085 Set 13- v Set 26

Acta 280945. Montevideo, 07 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por Mars, Incorporated (Estados Unidos). Solicita marca: "PACKED WITH PEANUTS, SNICKERS REALLY SATISFIES". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 34086 Set 13- v Set 26

Acta 280946. Montevideo, 07 setiembre de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por FLEISCHMANN URUGUAYA S.A. (URUGUAY). Solicita marca: "FLEXIPAN". Clase: Int. 1 y 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 34087 Set 13- v Set 26

Acta 280947. Montevideo, 07 setiembre de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S.A.I.C. (ARGENTINA). Solicita marca: "CASONA LOPEZ". Clase: Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 34088 Set 13- v Set 26

Acta 280948. Montevideo, 07 setiembre de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por BISAL S.A. (URUGUAY). Solicita marca:

Malaguti

Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.160,00 10/pub 34089 Set 13- v Set 26

Acta 280949. Montevideo, 07 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por NBA Properties, Inc. (ESTADOS UNIDOS). Solicita marca: "2 BALL". Clase: Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 34090 Set 13- v Set 26

Acta 281011. Montevideo, 08 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por GOLDEN EAGLE BEVERAGES, INC. (ESTADOS UNIDOS). Solicita marca: ARIZONA CLASSIC. Reivindicando prioridad americana, Acta No. 74/644025, con fecha 9 de marzo de 1995. Clase: Int. 32 S/D. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 870,00 10/pub 34091 Set 13- v Set 26

Acta 281012. Montevideo, 08 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (ANTEL) (URUGUAY). Solicita marca: DIGICEL. Clase: Int. 9 y 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 34092 Set 13- v Set 26

Acta: 280883. Setiembre 5, 1995. FERNANDEZ SECCO por MEMIL S.R.L. Solicita:

Hansell

Clase: 30 s/d.
23) $ 870,00 10/pub 34135 Set 14- v Set 27

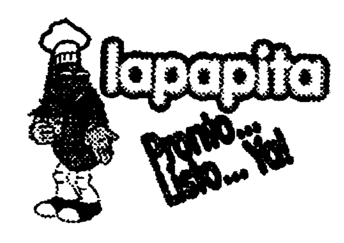
Acta: 280882. Setiembre 5, 1995. FERNANDEZ SECCO por TERESA DEMURO. Solicita:



Clase: 35, 42.
23) $ 870,00 10/pub 34136 Set 14- v Set 27

Acta: 280881. Setiembre 5, 1995. FERNANDEZ SECCO por INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION AGROPECUARIA (INIA). Solicita: "INIA CEBOLLATI". Clase: 31.
23) $ 580,00 10/pub 34137 Set 14- v Set 27

ACTA Nº 275660. Montevideo, 9 de febrero de 1995 con esta fecha RICARDO DARIO LAURENZ solicito la marca:



de la clase 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) (Cta. Cte.) 10/pub 53709 Set 04- v Set 15

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2836. Montevideo, 16 de mayo de 1995. BENVENUTO S.A.C.I. (AR) solicita Modelo Industrial para "UN FRASCO". Reivindica prioridad en Argentina el 10.1.95 Nº 61.955. Publíquese conforme Ley 14.549. LA DIRECCION.
24) $ 652,50 10/pub 33279 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 23.977. Montevideo, junio 14, 1995. JOSE L. GUICHON, por KENNETH R. KURPLE (US) solicita: Patente de Invención para: "RESINAS PARA TRABAJOS DE FUNDICION". Reivindica prioridad de U.S.A. el 14.6.94 Nº 08/259.970. Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 652,50 10/pub 33280 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 24.026. Montevideo, Agosto 29 de 1995. ALVARO CROCCO, por Bass plc (INGLATERRA) solicita patente de invención para: "RECIPIENTE PARA BEBIDA CARBONATADA Y METODO PARA LA FABRICACION DEL MISMO". Publíquese conforme Ley Nº 10.089.- LA DIRECCION.
24) $ 652,50 10/pub 33286 Set 05- v Set 18

Acta 23.934. Montevideo, 15 marzo 1995. Manfredo A. Cikato por F. HOFFMANN- LA ROCHE AG (CH) solicita Patente de Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE IMIDAZODIAZEPINAS, reivindica prioridad Suiza del 16-03-94 presentada bajo Nº 783/94.
24) $ 652,50 10/pub 33299 Set 05- v Set 18

ACTA Nº 23.923. Montevideo, 3 de marzo de 1995. BILLY FOX por KIMBERLY-CLARK CORPORATION (USA) solicita patente de invención para: "ARTICULO ABSORBENTE CON UN MEJORADO CONTROL DE HUMEDECIMIENTO", revindicando prioridad solicitud estadounidense Nº 206.816 de fecha 4/3/94, de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 652,50 10/pub 33408 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 23.924. Montevideo, 3 de marzo de 1995. BILLY FOX por KIMBERLY-CLARK CORPORATION (USA) solicita patente de invención para: "TRAMA FIBROSA TEJIDA AL AZAR MEJORADA PARA EL MANEJO DE FLUJOS A UTILIZAR EN ARTICULOS ABSORBENTES PARA LA HIGIENE PERSONAL Y SIMILARES", reivindicando priori-

dad solicitud estadounidense Nº 206.069 de fecha 4/3/94, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 870,00 10/pub 33409 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 23962. Montevideo, 09 mayo 1995. Gustavo Martinoni por MARIO TOMAS TATO solicita patente de invención: "CONSTRUCCION DE MODULOS AUTOPORTANTES PARA VIVIENDA".
24) $ 435,00 10/pub 33461 Set 06- v Set 19

ACTA Nº 24.028. Montevideo, Setiembre 1º de 1995. ALVARO CROCCO por FLUID MANAGEMENT LIMITED PARTNERSHIP (E.U.A.) solicita patente de intención para "APARATO DISPENSADOR MEJORADO" denunciando prioridad solicitud E.U.A. Nº 08/299.610 de fecha 1º/9/94. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 652,50 10/pub 33638 Set 08- v Set 21

Acta 23.996. Montevideo, 7 de Julio de 1995. RHONE POULENC RORER S.A. (FR). Solicita: Patente de Invención para: NUEVAS ESTREPTOGRAMINAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ESTREPTOGRAMINAS MEDIANTE MUTASINTESIS, reivindicando prioridad Francia No. 94 08478 del 8 de Julio de 1994. Publíquese conforme Ley 10089. LA DIRECCION.
24) $ 652,50 10/pub 33668 Set 08- v Set 21

ACTA Nº 23.936. Montevideo, marzo 15 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA (Argentina) solicita patente de invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA OBTENER UN PRODUCTO DE LECHE FERMENTADA BIOLOGICAMENTE ACTIVA, ESPECIALMENTE UTIL PARA LA CORRECCION DE TRASTORNOS INTESTINALES". Reivindicando prioridad Argentina Acta Nº 327.657 con fecha 16/3/94 de acuerdo a la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 870,00 10/pub 33848 Set 11- v Set 22

ACTA Nº 23.935. marzo 15 de 1995. NORMAN FOX, por PFIZER INC. (USA) solicita Patente de Invención para: "METODO DE ADMINISTRACION DE AZITROMICINA". Reivindicando Prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 08/235,069 de fecha 29/04/94. De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 652,50 10/pub 33915 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 23.938. 17 de marzo de 1995. NORMAN FOX por Radopath Ltd. (ISLAS CHANNEL) solicita Patente de Invención para: "AGENTES ANTI-VIRALES Y ANTI-CANCER". Reivindicando Prioridad solicitudes: Reino Unido de Gran Bretaña Acta Nº 94 05292.5 de fecha 17/03/94 y Turquía Acta Nº 941393 de fecha 18/5/94. De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 870,00 10/pub 33916 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 23.940. Montevideo, marzo 24 de 1995. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza) solicita Patente de Invención para. "NUEVAS SULFONILUREAS" se pide como reválida de la patente Nº 2134/92 concedida el 24/3/92.
24) $ 562,50 10/pub 33917 Set 12- v Set 25

ACTA Nº 23.941. Marzo 27 de 1995. NORMAN FOX, por KIMBERLY-CLARK CORPORATION (USA) solicita Patente de Invención para: "APARATO Y METODO PARA LA FORMACION DE UNA CAPA DE MATERIAL PARTICULADO DENTRO DE UNA TRAMA FIBROSA COMPUESTA". Reivindicando Prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 218.953 de fecha 28/3/94. De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 870,00 10/pub 33918 Set 12- v Set 25

ACTA Nº U 3371. Montevideo, 7 de setiembre de 1995 con esta fecha, Manuel Ballesteros Barranco de Uruguay solicita patente de Modelo Utilidad para "CAMISA INTEGRAL" y de acuerdo cn la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 652,50 10/pub 33984 Set 13- v Set 26

ACTA Nº 24.031. Montevideo, setiembre 07 de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por JESUS RAMIREZ SALGADO (URUGUAY)ión sobre: "DISPOSITIVO DE SEGURIDAD" de acuerdo a la Ley Nº 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 652,50 10/pub 34083 Set 13- v Set 26



Ley 26/09/04. Prometí vender a Christian Bottari kiosco Daiari sito en Chayos 4543. Acreedores allí 07/08/95 María del Luján Cappelletti.
25) $ 1.040,00 20/pub 31757 Ago 18- v Set 15

LEY 26 SETIEMBRE 1904. DOROMAR LTDA. prometió vender a Basilio Limitada, carnicería José Cabrera 4100. Acreedores allí.
25) $ 520,00 20/pub 32216 Ago 22- v Set 19

LEY 26-9-1904. OLGA LEA MACCHI COMOLLI prometió vender a Zunilda Olivera Hernández, comercio "Papelería El Clan", sito en 18 de Julio 1870, Local 023. Acreedores en el mismo.
25) $ 1.040,00 20/pub 32439 Ago 23- v Set 20

Ley 26 de Setiembre de 1904. RAUL ALVAREZ cedió compromiso de compraventa del kiosco sito en la esquina de General Flores y Chimborazo a María del Carmen BAZZALLO MOREIRA. Acreedores allí.
25) $ 1.040,00 20/pub 32467 Ago 24- v Set 21

Ley 26/09/904. Blas Paradiso y Herminia Manente, prometimos vender a "Sunemi S.A.", Fábrica de pastas "La Doménica", Libertad 2935. Acreedores allí.
25) $ 1.160,00 20/pub 32585 Ago 31- v Set 27

Prometimos vender a Carolina Prestes "PANADERIA Y CONFITERIA DOLORES". Acreedores: 18 de Julio 1663, Dolores.- Elisa Ramos de Rodríguez e hijos.-
25) $ 1.160,00 20/pub 33025 Ago 31- v Set 27

Ley 26/9/904. Juan Luis Monti Peña y Elia Bertolo Sposito prometieron vender a Luis Alberto Noble y Miriam Ponton CARNICERIA sita en Tajes s/n. Los Cerrillos. Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 1.160,00 20/pub 33534 Set 07- v Oct 04

Ley 26/09/04. Raúl S.R.L. prometió vender a Jorge Weinstein, Carnicería, Av. Artigas 263, Colonia. Acreedores en el mismo.
25) $ 580,00 20/pub 33535 Set 07- v Oct 04

Prometimos vender comercio calle Pedro Escuder Núñez 2109. Acreedores allí. INTERFOODCO S.R.L.
25) $ 580,00 20/pub 33622 Set 08- v Oct 05

Ley 26/9/1904. Luisa ZLOTOGORSKI DEJTIAR prometió vender a Walkyria Carrasco, quiosko, fotocopias y afines en Benito Blanco 996. Acreedores: 18 de Julio 1070 esc. 105, lunes a jueves de 16 a 18 horas.
25) $ 1.160,00 20/pub 33635 Set 08- v Oct 05

Ley 26/9/1904.
"SANTA MARIA S.R.L." promete vender a VICTOR MAYES el establecimiento comercial "SANTA MARIA S.R.L.", sito en Bvar. José Batlle y Ordóñez 3513 de Montevideo. Acreedores en el mismo.
25) $ 1.160,00 20/pub 33756 Set 11- v Oct 06

Ley 26-9-1904. Prometí vender supermercado en Martín C. Martínez 1655. Acreedores allí: Ofelia Margarita Ferreira.
25) $ 580,00 20/pub 34047 Set 13- v Oct 10



MONTEVIDEO
ENTES
UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

NOTIFICA

De acuerdo al Art. 95 del Reglamento General de Actuación Administrativa, se procede por este medio a notificar a la firma Industrial Uruguaya S.R.L. de la Resolución Gerencia de Compras Nº 34A/95 del 15/3/95,. modificativa de la Resolución Gerencia de Compras Nº 21A/95 del 22/2/95 y según la cual se resolvió, debido al incumplimiento de la empresa Industrial Uruguaya S.R.L. rescindir el contrato de adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 697/93/B y dejar expresa constancia de este antecedente en el registro de proveedores de esta Administración.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53876 Set 13- v Set 15

MINISTERIOS
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECU-

PERACION. Por la presente se notifica al Cabo (PE) JUAN JOSE CARRERE FERRER, que de acuerdo al Expte. 2690/95, se le concede la baja solicitada, con fecha 31.08.95, previo otorgamiento de las licencias ejercicios 1993 y 1994 (30 días corridos cada una), a partir del 03.07.95. DEPARTAMENTO DE PERSONAL.- D.N.C.P.C.R.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53869 Set 13- v Set 15

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES SECCION PERSONAL

Se cita, llama y emplaza a la Sra. ROSARIO CARDOZO SANCHEZ, funcionaria de este organismo, por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante la Sección Personal de la IM.P.O., Florida 1178 a efectos de notificarse del expediente Nº 503/95. Vencido el plazo se la dará por notificada.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53877 Set 13- v Set 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIREACCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de CODASTOR S.A. para aprobar un represamiento que embalsará aguas de un curso denominado Cañada de la Mancha, que aporta aguas al arroyo Fraile Muerto, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón Nº 154; su embalse afectará a parte de los padrones Nos. 154, 243 y 255, todos de la 7ma. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Púbica a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 18 de SETIEMBRE de 1995 a las 14.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad. Ing. Civ. Roberto Torres Castro, Director División Recursos Hídricos.

27) $ 696,00 3/pub 34035 Set 13- v Set 15

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la Sra. MARIA TERESA LAZBAL para aprobar un represamiento que embalsará aguas de un curso sin nombre, que aporta aguas al arroyo Bañado de Aceguá, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubicarán sobre el padrón Nº 4813 de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 16 de OCTUBRE de 1995 alas 14.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro 409, de dicha ciudad. Ing. Civ. Roberto Torres Castro, Director División Recursos Hídricos.

27) $ 696,00 3/pub 34039 Set 13- v Set 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno, en autos TINCHOS LTDA. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL Y MORATORIA PROVISIONAL (FICHA 235/94), por auto Nº 889 de 19/7/95, se ha dispuesto la publicación del siguiente: AUTO Nº 889, Montevideo, 19 de julio de 1995. Por promovida la gestión concordataria extrajudicial.

Prorrógase la moratoria provisional otorgada. Mantiénese al Contador Informante Miguel Navajas en calidad de interventor, siendo sus honorarios de cargo de la promotora. Publíquese el concordato librándose los edictos de estilo debiendo acreditarse dentro del plazo de tres días el comienzo de las publicaciones, bajo apercibimiento, art. 1526 y 1550 del C. de Cio. y resérvese por el plazo de treinta días arts. 1527, 1528 del C. Cio. Lorenzo Juez. Mireya Montemurro Actuaria.

CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL. En la ciudad de Montevideo, en el mes de febrero de 1995, por una parte: TINCHOS LTDA., representada por MATILDE BIALISTOCKI WELIKOLUD constituyendo domicilio a estos efectos en VEINTICINCO DE MAYO 541 ESC. 502, y por la otra parte: la mayoría de los acreedores de la referida Sociedad (art. 1524 del Código de Comercio) quienes al suscribir aclaran su firma y categoría, y establecen además sus respectivos domicilios legales, convienen y acuerdan celebrar un concordato preventivo extrajudicial, al amparo de lo establecido en los arts. 1523 s.s. y c.c. del Código de Comercio, cuyas bases, términos y condiciones se pasan a relacionar seguidamente:

PRIMERO: (Fórmula Concodataria) A) Monto del Pago: La Sociedad deudora abonará a los Sres. Acreedores el 60% (sesenta por ciento) de las sumas resultantes de los listados de deudas que se presentaron ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8o. Turno en autos TINCHOS LTDA., CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL (Ficha 235/94), sin perjuicio de las modificaciones que pudieren resultar de las observaciones que se formulan en de acuerdo a Derecho. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera se abonarán en moneda nacional a la cotización oficial del Banco Central tipo vendedor del día 31 de octubre 1994, y en todo caso las deudas se pagarán sin otros reajustes, actualizaciones, ilíquidos de clase alguna quedando firmes e inamovibles en su monto dichos importes en moneda nacional uruguaya, a la tasa cambiaria referida. B) Forma de Pago. Dichos importes serán abonados en 16 (dieciseis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, pagaderas la primera de ellas a los sesenta días de la fecha de la Sentencia Homologatoria que cause cosa juzgada del presente concordato. (art. 1541 de Cod. de Com.), respetando la igualdad de todos los acreedores y a prorrata de sus créditos. C) Intereses, reajustes, ilíquidos: Los acreedores hacen formal remisión de todos los intereses, reajustes y demás ilíquidos, y también del capital en cuanto exceda del importe acordado. La mora se producirá por el atraso en el pago de tres cuotas sucesivas o cinco cuotas alternadas.

SEGUNDO. (Desestimiento de trámites judiciales). Los acreedores que tienen en trámite algún accionamiento judicial, civil o penal, deberán desistir de los mismos, cualquiera que sea su naturaleza, causa o motivo por el cual lo hubieren ejercido. De haberse obtenido y/o dispuesto en contra del concordato medidas de embargo, intervenciones, u otras medidas similares, de carácter preventivo o cautelar, ejecutivo o de cualquier otra índole, deberán obtener de inmediato su cese y la devolución de los bienes y/o documentos afectados a la Empresa, siendo los gastos y honorarios relacionados con dichos trámites de cuenta y cargo de los respectivos accionantes. En caso de no hacerlo así alguno de los Sres. Acreedores, dentro del plazo de diez (10) días a contar desde el siguiente al de la homologación de este concordato, será facultad de la concordatada, el de solicitarlo por sí ante la Sede respectiva, con la presentación de un testimonio de este concordato, siendo en tal caso las costas y costos de esa gestión de cargo de los acreedores omisos.

TERCERO: La concordatada no quedará sometida a intervención de clase alguna. La concordatada, con noticia de la Sede Judicial interviniente en esta Gestión Concordataria, queda facultada a enajenar vehículos y en general bienes que integren el activo de la Empresa, en la medida que su conservación le resulte inconveniente u onerosa.

CUARTO: (Presentación de Documentos). Los acreedores que hayan recibido títulos valores firmados, librados, aceptados, endosados, avalados o de cualquier otra manera garantizados por la concordataria; así como sus cesionarios, subrrogatarios, o sucesores a cualquier título total o parcial, deberán exhibir dichos documentos en oportunidad de recibir su cuota parte en los pagos previstos en este documento, pago que será anotado al dorso de los mismos, sin perjuicio del otorgamiento de recibo por separado.

El presente se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo fin siendo válida las firmas puestas en cualquiera de ellos indistintamente.

Este concordato fue aceptado por los siguientes acreedores: Matilde B. de Savecki, ilegible, Dra. Elena Vazquez, Dr. Jaime Sica, Sonia Schmeichel, ilegible, Washington Perazzo, ilegible, ilegible, Bindol S.A., Sonia Schmeichel, COFAC, Galería Libertador, Dep. S.R.L., Enter Computación S.R.L., Vimax Ltda., Brescia S.A., Vesubio S.A., Safos S.A., Galería Liberador, Reis y Schcolnik S.A., Lavadero Luxor, Papelería Cervantes S.A., Galería Ascor, ilegibe, Texlar S.A., Miriam López, Susel S.R.L., ilegible, Lilia Ramenghi, Myvel S.A., ilegible.

Montevideo, veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Marta M. Pedranzini Rivello. Actuaria.

27) $ 5.850,00 10/pub 32843 Set 11- v Set 22

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 11ª Turno, dictada en autos: "CAFE C/ Sucesores de Romeo García. Entrega de la cosa. Fa. 80/95" se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a los sucesores de ROMEO GARCIA a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones.

Montevideo, 12 de junio de 1995.-

Esc. Susana De Feo Naggi.

Actuaria.

27) $ 650,00 10/pub 33249 Set 05- v Set 18

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º turno, en autos caratulados "Centro de Navegación Transatlántica c/ Jaureguiberry, Omar Domingo y otros. Proceso provocativo o de jactancia.", ficha 12/95, se cita a las siguientes personas: Hugo L. Bianchi Manso, Vernot Terra, Juan P. Hernández Méndez, José C. Barrientos, José H. Pensado, Gilberto Yaravide, Angel González, Ricardo Guevara, Mario Burche González, Rodolfo Hernández Pereira, Roberto Deliotti, José Risotto, Luis Quiros, Luis Bonilla, Richard Martínez, Rafael Leites, Luis Pérez, Wilton Olivera, Luis Antúnez, Marcelo Olivera, Juan Correa, Carlos Clemente, Luis Stoceres, Julio Baudin, Andrés Coimbra, Jesús Coli, Mario Pérez, Juan C. Ramos, Mario C. Trías Ramos, Javier A. Fernández, Gabriel Viega, Mauricio Berroa, Xavier Chiva, José Luis Bueno, Víctor Enrique, Osvaldo Fernández, Naciney González, Alvaro Aulet, Ismael Gil Rolán, Luis Delgaurio, Washington Rivero, Manuel A. Martínez, Eduardo Santa Cruz, Luis Busto, Ruben Martínez, Gabriel Pérez, Juan De León, Mario Indarte, Oscar Alevalo, Miguel Ortiz, Luis A. Córdoba, Víctor Herrera, Fernando Batalla, Héctor Rodríguez, Fabián Acosta, Juan L. Furtado, Javier Alfaro, Roberto Núñez, Héctor Olivera, Carlos Homero, Luis Edgardo Morino, Hebert Alegre, Luis Balbueno, Tomás Gadea, Alfredo López, Mario W. Reyes, José Camacho, Luis Araújo, Roberto Cayo Nievas, Ramón Gómez, Gustavo Madruga, Ramón Piedrabuena, Miguel Da Luz, Alberto Durán, Alfredo Fontan Washington Avila, Juan Carlos Ravera, Oscar Hervada, Félix González, Carlos De León, Fernando Sanabria, Ruben Espinosa, Jorge Costa, José Vaghi, Luis Eduardo, Alcides González, Juan Monzón Quiedo, Sergio Araújo, Fernando Silva, Alfredo Pérez, Washington Méndez, Luis Ernesto Ferreira, Héctor Petesgul, Sergio Oriuno, Alejandro Villa, Walter Romero, Eduardo Acevedo, José Gervasio Ortiz, Richard Vidal, Néstor Boiani, Moisés W. Franzos, Alvarez M. Roliel, Dacio Moisés, José Herrera, Luis Martínez, Ruben Señorini, Juan Cortés, Elbio Galo, José González, Héctor González, Luis Pintos, Jorge Zalayeta, Luis Ximenez, Roberto Russo, Ubaldo Rivera, Wilton Barboza, José Rivas, Luis Alberto, José González, Jorge Morales, Julio Suárez, Eduardo Rivas, Sergio Vega, Wilton Conde, Elbio López, Omar Olibar, José Silva,José González, Sergio Hernández, José Villar, Oscar Acosta, Hugo Santos, Edgardo Daniel Fernández, Julio César Correa, Neris Froster, Luis Suárez, José Lozano, Luis A. Ramírez, Mario Perdomo, José Toledo, Elbio Barreto, Milton Acevedo, Luis A. Rodríguez, Hebert Alvez, Washington Díaz, Milton González, Pablo Piss, Luis Leguisamo, Waldemar Lambach, Marcelo Tome, Ricardo Santacruz, Wilson Hernández, Luis Torterolo, Ernesto Bentancur, Luis Jubin, Julio Britos, Eduardo Rivero, Alberto Acuña, José A. Miranda, Juan C. Paulo, Walter Zárate, Ruben Núñez, Luis F. Mierez, Dimas A. Zárate, César Zárate, Miguel Cáceres, Sergio Francia, Juan Cartagena, Santiago Romero, Carlos Pensado, Eduardo Seiva, Walter Borba, Ramón Maldonado, Omar García, Juan Ignis, Enrique Vaquero, Miguel A. Pintos, Andrés Callero, José Luis Correa, Miguel Silva, Belarmino Iguini, Wilder Gonzáles, Juan J. González, Víctor H. Cardozo, Juan Barrios, Walter García, Raúl Hernández, Luis De Britos, Pedro I. Aguirre, Rohobin Vasconcellos, Claudio Pas Villalba, Richard Sellanes, Nelson Rosadilla, Pedro Rodríguez, Juan C. Barrera, Leonardo Cubero, Ramón D. López, William Chaparro, Narciso Baldovino, Juan Reyes, Sergio Acosta Rodríguez, Víctor Guevara, Luis Eduardo Gamboa, Miguel Araújo, Víctor Gabriel Gamboa, Luis A. Chaves, Luis Fernando Mierez, Ramón Paroldo, José Lemos, Washington Correa, Simón Casco, Juan José Da Luz, Waldemar Quinta, Elbio Tabares, Andrés Fernández, José P. Varela, Hugo Miguel Gandini, José Pedrozo, Raúl A. Beloqui, Ernesto G. Romero, Mario I. Fernández, Rafael C. Berroa, Juan Carlos Viera, Mario E. Indarte, Nelson Vieitez, Roberto G. Suárez, Waldemar Ulises Aries, Carlos Ademar Vidarte, Eduardo Milton Hernández, Marcos Julio Martínez, José Artigas, José Raúl Camacho, José María Bica Costa, Gabriel H. Gutiérrez Gilene, Luis Ernesto Ferreira, Daniel Adinolfi Coirolo, Mario C. Trías Ramos, Eduardo Albizua, Luis F. Croso, Ramón Rolán, Luis Martínez, Carlos Silva, Carlos Berrutti, Mario Clemente, Juan De León, en virtud de los autos que se transcriben: "Nº 358/95. Montevideo, 14 de marzo de 1995. Al 1º: por presentado en la representación invocada y por constituido el domicilio.-

Al 2º: ofíciese como se solicita.- Al 3º: cítese a los demandados para la audiencia establecida en el Art. 301 C.G.P. a celebrarse el día 8 DE AGOSTO PROXIMO A LAS 14 HORAS, intimándoseles el nombramiento de procurador común a cuyos efectos se les otorga el plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto (Art. 43 C.G.P.), bajo apercibimiento de nombrárseles por el Tribunal.- Para los demandados con domicilio conocido, la citación se hará a domicilio, y para aquéllos cuyo domicilio la parte actora desconoce, la citación se hará por medio de edictos en la forma establecida en los Arts. 89, 127.1 y 127.3 del mismo cuerpo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.-" Dr. Roberto Molinari. Juez Letrado.- Esc. Rosina Merello. Actuaria Adjunta.; y "Nº 1364/95. Montevideo, 19 de julio de 1995. Señálase nueva fecha para la realización de la audiencia convocada en autos, el día 25 DE OCTUBRE PROXIMO A LAS 14 HORAS.-" Dr. Roberto Molinari. Juez Letrado. Esc. Rossina Merello. Actuaria Adjunta - Montevideo, 18 de agosto de 1995.

Esc. Rossina Merello Elduayen - Actuaria Adjunta.

27) $ 8.320,00 10/pub 33144 Set 12- v Set 25

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno, dictada en los autos "CASTRO, Angel Ma. y otros c/ Mina Valencia S.A. Liquidación Judicial. Ficha 18º/1012/92", se hace saber lo dispuesto por el art. 36 de la ley 2.230 la sentencia definitiva Nº 13 del 5.5.95, que se transcribe: VISTOS: Para sentencia definitiva de primera Instancia estos autos caratulados "CASTRO ANGEL MARIA y otros c/ MINA VALENCIA S.A. Liquidación Judicial - Ficha 18/1012/92.

RESULTANDO: I.- Conforme Nury Rodríguez ("Liquidación Judicial de Sociedades Anónimas y Liquidación de Bancos", pág. 39) el Juez controla lo actuado en la Junta de Acreedores y dicta una resolución sobre los mismos puntos que los acreedores votaron.

II.- La Junta fue convocada en legal forma (Cfm. edictos que obran a fs. 302 a 310), las votaciones se tomaron por mayoría simple ya que al no haberse presentado propuesta concordataria, no se exige la mayoría especial del art. 29 de la ley 2230.

CONSIDERANDO: I.- En su mérito, en aplicación de los preceptuado en el art. 35 de la Ley 2230 y de conformidad con las resultancias de la Junta, serán reconocidos:

A.- Créditos relacionados en autos (con excepción del documento en vale de fecha 16.8.91 por la cantidad de U$S 230) que no han sido objeto de impugnación, corresponde declararlos verificados en el sentido de que cuentan con dictamen favorable de los Síndicos, no acusando impugnaciones del deudor, o algún acreedor estimándolos el Tribunal procedentes.

B.- El crédito de la Dra. Amalia Ponte documentado en un título valor (vale) por la caidad de U$S 230.000 de fecha 16.8.91, de acuerdo con la pericia caligráfica cuyo informe obra en autos (fs. 450 a 451 vto.), igualmente debe reconocerse.

II.- En cuanto a la declaración de solvencia o insolvencia de la masa, el Tribunal, de consuno con lo expuesto por los síndicos (fs. 398-403) irá a declarar la solvencia de la masa, estándose a la propuesta de estos sobre la manera más conveniente de proceder a la realización.

Han expresado los síndicos ..."Entendemos en esta caso "sui generis", el activo más importante en el cual creemos que permitirá hacer factible la liquidación judicial, ya que el mismo será en un todo el que determinará la masa activa: lo constituirá el precio que se obtenga por la cesión a derechos de explotación de Mina Valencia S.A. (en liquidación) a la Empresa nacional o internacional que primero sea calificada y ofrezca el mejor precio por dicha "cesión". Volvemos a insistir el principal valor para satisfacer total o parcialmente la "masa pasiva" será el de la "cesión a la concesión"..."

A este respecto la junta de acreedores, se pronunció -voto- (fs. 446).

El Tribunal no advierte fundamento alguno para apartarse.

III.- Por lo expuesto deberá irse a la liquidación definitiva de las Sociedad en la forma propuesta por los Síndicos la Junta la votó por mayoría tanto la liquidación definitiva como la forma de realizar la misma propuesta en el informe de la Sindicatura (fs. 403).

Entendemos que de alguna manera puede ser la forma de dar - en la medida que los bienes lo permitan y la cesión de la concesión se puede realizar- satisfacción a los acreedores hablitados.

En mérito a las consideraciones formuladas y de conformidad con lo establecido en el art. 35 de la Ley 2230, FALLO:

A.- Declárase verificados los créditos a que se alude en Considerando I lits. A y B.

B.- Declárase la solvencia de la masa con las precisones y en los términos establecidos por los Sres. Síndicos declarándose asimismo la liquidación definitiva de Mina Valencia S.A. la que se realizará en la forma propuesta.

C.- Publíquese de conformidad con lo estableci-

do por el art. 30 de la Ley 2230.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 23 de 1995. Esc. Juan A. da Misa. Actuario Adscripto.
27) $ 4.290,00 10/pub 33304 Set 05- v Set 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados "Santana, Sonia C/ Pérez Ana y Pereira Luis. Pérdida de Patria Potestad". Ficha 197/95, se cita y emplaza a ANA PEREZ y LUIS NEY PEREIRA, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 (Nº 13.209).
Montevideo, 1º de agosto de 1995.
Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53871 Set 13- v Set 26

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dispuso la formación de inventario solemne de la herencia de Julio César de los Santos en sus autos sucesorios (Ficha S-688/86) citándose a los acreedores y todos los interesados, para que comparezcan a la diligencia de inventario solemne que se realizará el día 25 de octubre de 1995 a la hora 13.30. Montevideo, 4 de setiembre de 1995. Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
27) $ 520,00 10/pub 33625 Set 08- v Set 21

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 22o. Turno, en autos carátulados MACEDO MARIA AMELIA. SUCESION. FICHA S/468/91, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA MACEDO haciéndose saber a los interesados, citando y emplazando especialmente a Américo y María Angelina Silva Macedo por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art. 104 C.C. y 127.3 C.G.P.).
Montevideo, dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Esc. Susana Berger, Act. Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53741 Set 07- v Set 20

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. La Sra. Juez Ldo. de Familia de 25º Turno dispuso la apertura de la sucesión de Heber Adolfo López, fa. S 547/93, emplazándose a sus padres legítimos Adolfo LOPEZ y Yolanda GRACIANO a comparecer ante esta Sede y estar a derecho en el plazo de 90 días.
Montevideo, julio 19 de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
27) $ 1.320,00 30/pub 30247 Ago 07- v Set 18

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos María Julia Vallarino Luzzini - Herencia Yacente Ficha S/83/95, tramitado ante el Juzgado Letrado de Familia de 28º Turno, la Sra. Juez dispuso se publicaran edictos por el término de 30 días, anunciando el fallecimiento de María Julia Vallarino Luzzini (art. 429.2 del CGP).
Montevideo, veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
27) $ 1.320,00 30/pub 31750 Ago 18- v Set 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1er. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ MATEO MARQUEZ.- Juicio Ejecutivo. Ficha Nro. 165/95, se cita, llama y emplaza a MATEO MARQUEZ por el término legal a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, nueve de junio de 1995.
Esc. Lucía María Carballa, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53796 Set 12- v Set 25

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to. Turno en autos caratulados "NUÑEZ LUIS ALBERTO y GONZALEZ RIVERO SONIA - Escrituración Judicial", Ficha 1564/93. Por auto Nº 3 de fecha 04 de Agosto de 1995, se cita, llama y emplaza a Maximiano Saez y Elfrides Moreira o sus herederos para que comparezcan en el plazo de noventa días a otorgar la escritura del Solar Nº 90 en el plano del agrimensor Angel Fillippini sito en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo Padrón 164.658, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
27) $ 910,00 10/pub 33719 Set 08- v Set 21

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to. Turno, en autos caratulados: "ANTEL, C/MIRIAM CARRASCO ACHA.- Juicio Ejecutivo. Ficha Nro. 1324/94, se cita, llama y emplaza a Miriam Carrasco Acha por el término de sesenta días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53795 Set 12- v Set 25

DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/BIACON S.A.- Juicio Ejecutivo. Ficha Nro. 798/94, se cita, llama y emplaza a Biacon Sociedad Anónima por el término de seesenta días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día de agosto de mil novecientos noventa y cinco.
Escribana Ileana Aguirrezabala, Actuaria Adjunta Suplente.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53797 Set 12- v Set 25

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12do. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ MARIA BELEN MORAN. Juicio Ejecutivo. Ficha Nº 98/95, se cita, llama y emplaza a María Belén Morán por el término legal a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 07 de junio de 1995. Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53792 Set 12- v Set 25

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12do. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ ENRIQUE FERRO. Juicio Ejecutivo. Ficha Nº 241/95, se cita, llama y emplaza a Enrique Ferro por el término legal a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 07 de junio de 1995.
Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53793 Set 12- v Set 25

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14to. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ JUAN BORCHES, Juicio Ejecutivo. Ficha Nº 86/95, se cita, llama y emplaza a Juan Borches por el término legal a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 16 de junio de 1995. Dra. Elizabeth Bottaro, Actuaria Adjunta Encargada.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53794 Set 12- v Set 25

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º turno, en el expediente caratulado "Serena Héctor y Sosa Norberto con Díaz Ramos Juan. Escrituración Judicial. Ficha 755/94", se dispuso citar y emplazar a los sucesores a cualquier título universal o particular de Juan Pablo Díaz Ramos, respecto del inmueble empadronado en mayor área con el número 683, sito en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, Toledo Chico, señalado con el número 12, de la manzana N, para que comparezcan en el plazo de 90 días (artículos 89 y 127.2 y 3 del C.G.P.), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 20 de junio de 1995. Esc. Vivien Deamestoy, Actuaria.
27) $ 910,00 10/pub 33377 Set 07- v Set 20

DE TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35º Turno de Montevideo, en autos: "I.M.M. c/ LOPEZ GARCIA, Leonor; PENA LOPEZ, José Ruben y ORIMEL S.A., Juicio Ejecutivo" Ficha A/380/95, se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días a Leonor LOPEZ GARCIA, José Ruben PENA LOPEZ y ORIMEL S.A., para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio.
Montevideo, 25 de mayo de 1995. Esc. Adriana Vázquez, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53767 Set 08- v Set 21

VARIOS

Cítase al Sr. Pablo Roberto Bringas Mertens a los efectos de notificarse de la R/D de fecha 25/7/95, recaída en expediente No. 43082, dentro de un plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.)
Dpto. de Cobranza de Aportes y Gestión de Cobro Caja de Profesionales Universitarios
27) $ 234,00 23/pub 31652 Ago 17- v Set 19

JULIO FERNANDEZ - TREINTA Y TRES.
Notifícase renuncia tácita, abandono cargo. Resolución M.T.O.P. - 26/07/995.
Vialidad - Melo.
27) $ 87,00 3/pub 33017 Set 14- v Set 18

BIEN DE FAMILIA

Escritura en Las Piedras, el 7 de agosto de 1995.
Inscripción: 18-8-1995 con el Nº 533, Fº 724 del Lº 7.
Otorgante: Francisco Raúl Martínez.
Beneficiarios: El otorgante, su cónyuge Rosina Machado Suárez y sus hijos Raúl Alberto Martínez Rosas y José Luis Machado.
Bien, Padrón Nº 1.907, 4ta. Sección Judicial de Canelones,ona urbana sup. 382 mts. 8.320 cm. ciudad de Las Piedras.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53879 Set 14- v Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "Peregalli, José Luis; Garategui, Teresa c/ Carlos Víctor Sosa; Lilián Rivero. Pérdida Patria Potestad" Ficha 1893/A/1994. Se cita, llama y emplaza a Carlos Víctor Sosa y Lilián Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Pando, 16 de Agosto de 1995.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53783 Set 11- v Set 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dubi Eduardo Guillama Araújo, C.I. número 3.453.890-2 y Zaida María Vaz Silvera, C.I. 3.483.968-9, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días.
Melo, 17 de agosto de 1995. José Fernando Burgos, Actuario.
27) $ 650,00 10/pub 34041 Set 13- v Set 26

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que: en autos caratulados: "MOVIMIENTO PRO BIENESTAR SOCIAL DEL ANCIANO DE JUAN L. LACAZE. ESCRITURACION - JUDICIAL. Ficha Nº 66/95"; por resolución Nº 173 de fecha 7 de agosto de 1995, se INTIMA y CITA DE EXCEPCIONES a Jorge León BORDES, Delfina Artigue de BORDES, María Enriqueta Gabriela, Juan Luis, Margarita Andrea y María Berta BORDES, Luisa Elena BORDES, Eduardo LLOVET DUJOL, Matilde María Elisa BORDES, Manuel LOPEZ VARELA, Adolfo Julián BORDES y Sara CAMPORA, emplazándoselos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. (arts. 127 y 89 del C.G.P.).
Juan L. Lacaze, 10 de agosto de 1995.
Dra. Mariana Silva Isasmendi, Juez de Paz.
27) $ 910,00 10/pub 33926 Set 12- v Set 25

JUZGADO LETRADO DE COLONIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Colonia en autos caratulados "FUENTES MOREIRA, DORA RAQUEL, en nombre y representación de mi menor hija natural SYNTIA ANDREA. Posesión notoria de estado civil de hija natural del Sr. SANTOS GARCIA RABAZA, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al Sr. RODOLFO GARCIA MAILHE para que comparezca en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el trámite. Colonia, agosto 22 de 1995. La gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. Esc. Raúl Rosello, Actuario.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53865 Set 13- v Set 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. María del Carmen CORUJO MILAN, se hace saber que en este Juzgado de Paz Departamental de Colonia, en autos caratulados: "BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. HALLAZGO. FICHA 245/95", se encuentra a disposición de quien acredite ser el propietario de una suma de dinero encontrada, citándose a todas las personas que se encuentran con derecho a la misma para que comparezcan a esta Sede y emplazándose a los interesados por el término de un año (art. 726) del Código Civil. Se expide en la ciudad de Colonia a diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Dra. María del Carmen Corujo Milán, Juez de Paz Dptal.
27) $ 780,00 10/pub 34018 Set 13- v Set 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "SCIANDRO, JOSE EN REPRESENTACION DE TORRIGLIA, GABRIEL Y CETRANGOLO, LUIS PEDRO C/ VENTURA, VICENTE. Cobro de pesos y daños y perjuicios. Fa. 94/95 (Pieza formada de los autos: "Oficio S.A. c/ Torriglia, Gabriel. Cobro de dólares. Fa. 32/95", se cita y emplaza al Sr. Vicente Ventura Barreiro por el plazo de noventsa días, conforme lo dispuesto por los arts. 89 y 127 del C.G.P. a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el presente procedimiento.
Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Maldonado, 17 de agosto de 1995. Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
27) $ 910,00 10/pub 33692 Set 08- v Set 21

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "BARCIA CASAL, BEATRIZ c/RICCIARDELLI SILIATO, JOSE ALBERTO. Cobro de Pesos. Fa. A/130/95 se cita, llama y emplaza a JOSE ALBERTO RICCIARDELLI SILIATO, y causahabientes a cualquier título, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el presente proceso.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 27 de julio de 1995.
Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
27) $ 650,00 10/pub 33790 Set 11- v Set 22

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JORGE NAVA CONTESTABILE F. 324/95 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Maldonado, 20 de julio de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.320,00 30/pub 30726 Ago 16- v Set 27

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de KARL RUDOLF o RODOLFO VON ZUR GATHEN HENRICH, Ficha 320/95, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Maldonado, julio 24 de 1995.
Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.320,00 30/pub 30727 Ago 16- v Set 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "IRIGOYEN, DORIS C/LEIVA, ANIBAL. AUXILIATORIA DE POBREZA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR". Fa. C/105/95, se cita, llama y emplaza a Aníbal Leiva, por el término de 90 días a comparecer a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 18 de agosto de 1995.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53861 Set 12- v Set 25

DE TERCER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 3er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de LILIA ESMERALDA AMARILLO BENITEZ. SUCESION Fa. B/250/95, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de veinte días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 31 de julio de 1995. Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) $ 520,00 10/pub 33920 Set 12- v Set 25

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Santana Vuille, Alicia Marite c/ Knecht Muller, Federico Walter. Pérdida de la Patria Potestad. F:C/ 228/95", se cita, llama y emplaza al Sr. FEDERICO WALTER KNECHT MULLER, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficios, con quien se seguirán los procedimientos.-
Paysandú, 4 de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53859 Set 12- v Set 25

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de 3er. Turno de Paysandú, dictada en autos: "Cucaro, Mirta c/ Sosa, Miguel Angel. Juicio de guarda con autorización para viajar y auxiliatoria de pobreza. F:C/38/95", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. MIGUEL ANGEL SOSA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficios, para continuación de trámite. ESTA AUXILIADA DE POBREZA.
Paysandú, 16 de agosto de 1995.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/pub 53860 Set 12- v Set 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMER TURNO

EDICTO. El Señor Juez Letrado de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL AHUNCHAIN DOMINGUEZ Fa. B/479/1994 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 29 de noviembre de 1994. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
27) $ 520,00 10/pub 33921 Set 12- v Set 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO.- El Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, dispuso la apertura de sucesión de BENITO ABAD GARCIA, (Ficha B 377/95), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Así mismo cítase especialmente a: Mónico Ciriaco, Amalia Silveria, Ema Eustaquia, María o María Eugenia Limbania y Dalmacio Gerardo GARCIA UMPIERREZ, para que comparezcan en el término de NOVENTA días perentorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes.
San José, 7 de junio de 1995.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
27) $ 660,00 10/pub 27580 Set 11- v Set 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos: "Arezo Posada, Carlos por Elmira Dos Anjos".- Posesión Notoria de Estado Civil - Fa. 109/95 se hace sabr que se inició trámite de posesión Notoria de hija natural de la Sra. Marilú Dos Anjos respecto de Elmira Dos Anjos, solicitando se la declara como hija natural, por lo que se cita y emplazan a los eventuales interesados en esta acción a comparecer en estos autos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien seguirán estas actuaciones.
Tacuarembó, seis de setiembre de mil novecientos noventa y cinco. Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
27) $ 780,00 10/pub 34023 Set 13- v Set 26

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de: LIENDO CARDOZO, Atilio. Ficha B/270/95, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó, a veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 520,00 10/pub 34020 Set 13- v Set 26

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: TERESITA ESTELA FERREIRA PINTOS FERNANDEZ, Ficha B/290/95, citándose a herederos, acreedores y demás intue comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó, setiembre 5 de 1995. Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) $ 520,00 10/pub 34021 Set 13- v Set 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental Dra. Leslie Ferrand; en autos caratulados: "AGUILERA SOSA LIRIA SUSANA Y OTROS C/ MARINA MARTINEZ Y OTROS" SIMULACION Y ACCION REIVINDICATORIA" FICHA Nº 222/93; se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a que comparezca a estar a derecho en estos autos al Sr. CARLOS RAMON DIAZ LOPEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Treinta y Tres, 22 de agosto de 1995. Dra. Leslie Ferrand, Juez de Paz Departamental.
27) $ 650,00 10/pub 33906 Set 12- v Set 25



ISTORIL S.A.
Ley No. 16.060, art. 294

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/8/95, resolvió por unanimidad: a) reducir el capital integrado mediante el rescate de títulos accionarios representativos de un valor nominal total de US$ 29.300.000, los que serán retirados definitivamente de circulación, quedando dicho capital fijado en la suma de uS$ 2.280.300; b) modificar el estatuto social reduciendo el capital social a la suma de US$ 9.000.000.
La documentación social se encuentra a disposición de todos los interesados en el domicilio social en Cerrito 461, piso 1; Montevideo, convocándose a los acreedores sociales a deducir sus oposiciones en el término de treinta días a contar desde la última publicación.
28) $ 12.040,00 10/pub 33570 Set 07- v Set 20

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto



APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

LILA ESTER CEAN BUSTELO, (Ficha S/340/95).
Montevideo, 7 de setiembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34162 Set 15- v Set 28

CARMEN ROMO IBARRA, (Ficha S/310/95).
Montevideo, 21 de agosto de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34291 Set 15- v Set 28

FILOMENA VACCARO MUSCIO, (Ficha S/300/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34292 Set 15- v Set 28

ERNESTO DIAZ LOPEZ, (Ficha S/306/95).
Montevideo, 21 de agosto de 1995.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34161 Set 15- v Set 28

ERIC ALEJANDRO ESTRIN SCHRODER, (Ficha S/328/95).
Montevideo, 7 de setiembre de 1995.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34295 Set 15- v Set 28

TERCER TURNO

CELESTE AIDA FRACHIA MARRERO de DEBERNARDI, (Ficha 243/95).
Montevideo, 10 de agosto de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 34164 Set 15- v Set 28

ELENA MARIA POGGI DECIA, (Ficha 185/95).
Montevideo, 21 de agosto de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 34294 Set 15- v Set 28

CUARTO TURNO

VEGA MORENO, ORLANDO, (Ficha A 188/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34174 Set 15- v Set 28

NOVENO TURNO

MIRTA YOLANDA CAMACHO, (Ficha S/230/94).
Montevideo, 21 de junio de 1994.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 34165 Set 15- v Set 28

JESUS MARIA ARAUJO FERRAZ, (Ficha S/291/95).
Montevideo, 31 de julio de 1995.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34166 Set 15- v Set 28

DECIMO TURNO

WUILMAN ROVELLI CASILDA, (Ficha 459/94).
Montevideo, 15 de noviembre de 1994.
Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34251 Set 15- v Set 28

DECIMOPRIMER TURNO

SUNDT GARRIDO HILDA RAQUEL, (Ficha).
Montevideo, 5 de setiembre de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 33904 Set 15- v Set 28

ENCARNACION FERNANDEZ FLORES, (Ficha 149/95).
Montevideo, 29 de mayo de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34239 Set 15- v Set 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN MARIA ROSAS MARTINI o MARTINEZ, (Ficha 24/95).
Montevideo, 25 de mayo de 1995.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34325 Set 15- v Set 28

DECIMOCUARTO TURNO

RODRIGUEZ GEREDA JOSE PEDRO, (Ficha 191/95).
Montevideo, 20 de junio de 1995.
Esc. Carlos D'Andrea, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 34169 Set 15- v Set 28

PIMIENTA VICTORIA VICTOR, (Ficha 83/95).
Montevideo, 16 de mayo de 1995.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34323 Set 15- v Set 28

DECIMOQUINTO TURNO

JOSE DARDO MATURRO MACHIARENA., (Ficha A 292/95).
Montevideo, 20 de julio de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34171 Set 15- v Set 28

JUAN CASELLI ROCCHI, (Ficha A 407/95).
Montevideo, 7 de setiembre de 1995.
Esc. Graciela Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34249 Set 15- v Set 28

RAMON EUGENIO CHIESA, (Ficha A 377/95).
Montevideo, 15 de agosto de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34293 Set 15- v Set 28

DECIMOSEPTIMO TURNO

FERNANDO JOSE CHIARLONE IVALDI, (Ficha A/268/95).
Montevideo, 18 de agosto de 1995.
Esc. Susana González Landeira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34250 Set 15- v Set 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EVARISTO PUENTE CARRACEDO, (Ficha S 232/95).
Montevideo, 17 de julio de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34173 Set 15- v Set 28

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

PATRICIO GONZALEZ DIVERIO, (Ficha S 186/95).
Montevideo, 5 de setiembre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34172 Set 15- v Set 28

RAUL RODRIGUEZ y MARIA JOSEFA LOUZAN DE RODRIGUEZ, (Ficha S 319/95).
Montevideo, 5 de setiembre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34243 Set 15- v Set 28

ROCCO o ROQUE ALFREDO CERCHIARO RUSSO, (Ficha S 353/95).
Montevideo, 5 de setiembre de 1995.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34297 Set 15- v Set 28

VIGESIMOTERCER TURNO

LEONTINA FERRERA LATRILLE, (Ficha S/346/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34296 Set 15- v Set 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

FELISBERTO PEDREIRA, (Ficha S/589/94).
Montevideo, 22 de diciembre de 1994.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34182 Set 15- v Set 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

MALAQUIAS MEZQUITA LORENZO y JUSTA MARTIN FERNANDEZ, (Ficha S/305/95).
Montevideo, 5 de setiembre de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34167 Set 15- v Set 28

JOSE MANUEL CUTRIN PIÑEIRO, (Ficha S/175/95).
Montevideo, 20 de junio de 1995.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34252 Set 15- v Set 28

MARIA FLORENTINA RODRIGUEZ PRATTO, (Ficha S/245/95).
Montevideo, 11 de setiembre de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34316 Set 15- v Set 28

DE TRIGESIMO TURNO

OSVALDO ALBERTO BREGONZI OLGIATTI, (Ficha S/281/95).
Montevideo, 15 de agosto de 1995.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34170 Set 15- v Set 28

ADELA FERNANDEZ ARIAS, (Ficha S/287/95).
Montevideo, 1º de setiembre de 1995.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34290 Set 15- v Set 28

JUZGADO LETRADO
DE SEXTO TURNO

MARIA DIOSMA PASTORINO RISOTO, (Ficha 596/94).
Montevideo, 9 de febrero de 1995.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34326 Set 15- v Set 28

DE DECIMO TURNO

CABRERA TARAN MARIA LIDIA, (Ficha F 335/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 34163 Set 15- v Set 28

LUIS CARLOS VOLONTE BONIFACINO, (Ficha 212/95).
Montevideo, 20 de julio de 1995.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34324 Set 15- v Set 28

DE VIGESIMO TURNO

OSCAR CASTRO FERRADAS y ANTONIA SARA, FERNANDEZ IGLESIAS. (Ficha A/312/95).
Montevideo, 16 de agosto de 1995.
Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34181 Set 15- v Set 28

DE VIGESIMO SEXTO TURNO

TERESA VENUS VERA VARELA, (Ficha S/310/95).
Montevideo, 16 de agosto de 1995.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 520,00 10/pub 34168 Set 15- v Set 28

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treintas días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ZOILA HERMINDA DIAZ BLANCO (Ficha Civil V 98/1994).
- Canelones, 17 de junio de 1994.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34228 Set 15- v Set 28

ANDRES GUILLEN MENA (Ficha Civil V 128/1995).
- Canelones, 18 de agosto de 1995.- Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34229 Set 15- v Set 28

MALDONADO
JUZGADO LETRADO
DE TERCER TURNO

LASTENIA PETRONA DE LOS SANTOS ARTOLA, (Ficha 378/95).
Maldonado, 3 de agosto de 1995.
Eva Sendrón de Amorín, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34210 Set 15- v Set 28

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

ALVARO ACOSTA ROCHA, (Ficha B/107/95).
Rivera, 7 de setiembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34214 Set 15- v Set 28

CUARTO TURNO

MARIA o MATIA JUANA ESCOBAR DE BLANCO o MARIA JUANA ESCOBAR BUENO, (Ficha B/121/95).
Rivera, 6 de setiembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34213 Set 15- v Set 28

ARTIGAS FARRAGOZA, (Ficha B. 120/95).
Rivera, 1º de setiembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34215 Set 15- v Set 28

BLANCA MARY VARGAS QUEPFERT, (Ficha B.50/95).
Rivera, 4 de mayo de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34216 Set 15- v Set 28

ANGELINA FLORES MAYCA y FELISBERTO DE LOS SANTOS TRINDADE, (Ficha B. 115/95).
Rivera, 5 de setiembre de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34217 Set 15- v Set 28

SALTO
JUZGADO LETRADO
DE PRIMER TURNO

RAMON ANTONIO TORIBIO SAÑUDO, (Ficha B/159/95).
Salto, 23 de agosto de 1995.
Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 34207 Set 15- v Set 28

DE TERCER TURNO

CARLOS MARIA GRASSO MALAQUINA, (Ficha B/222/94).
Salto, 26 de julio de 1995.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 520,00 10/pub 34208 Set 15- v Set 28

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

JUAN ANTONIO LAFRANCHI BONIFACIO, (Ficha B/97/1995).
Dolores, 5 de setiembre de 1995.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 34154 Set 15- v Set 28

RITA MAGDALENA VICO BARALE DE MELONIO y DIAMANTINO GENARO MELONIO VICO, (Ficha B/87/1995).
Dolores, 1 de agosto de 1995.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 34155 Set 15- v Set 28

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

SANDALIO QUIROGA DE MELLO ó SANDALIO QUIROGA MELLO, (Ficha B/11/95).
Tacuarembó, 29 de mayo de 1995.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 34235 Set 15- v Set 28

JUZGADO LETRADO
DE SEGUNDO TURNO

BALDOMERO ROSAS REQUEL ó DA ROSA REQUEL. (Ficha B 62/95). Tacuarembó, 6 de junio de 1995.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34234 Set 15- v Set 28

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

GERVASIO SEQUEIRA, (Ficha B 314/1995).
T. y Tres, 15 de mayo de 1995.
Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario.
01) $ 520,00 10/pub 34272 Set 15- v Set 28

ROSA ISOLINA BENTOS GUIMARAES LLANO, (Ficha B 675/1995).
T.y Tres, 22 de agosto de 1995.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34273 Set 15- v Set 28

ELIAS FRAIN IBARRA BASUALDO, (Ficha B 592/1995).
Treinta y Tres, 2 de agosto de 1995.
Esc. Susana Signorino, Actuaria Adjunta.
01) $ 520,00 10/pub 34274 Set 15- v Set 28



FOSARA S.A.
Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Montevideo, 5 de setiembre de 1995.
El Directorio de FOSARA S.A. (Fomento del Balneario San Rafael S.A.) en cumplimiento del Estatuto Social y las disposiciones vigentes, convoca a los Sres. Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el próximo 26 de setiembre de 1995 a la hora diecinueve, en el local de la calle Río Branco 1398 (entrepiso) en Montevideo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 55 Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1995 (Art. 28, Lit. A del Estatuto).
2) Designación del Síndico (Art. 20 y 28 Lit. B del Estatuto).
3) Informe sobre el cobro a la Dirección General de Casinos, por alquileres impagos, desde 1/10/90 al 30/9/95. Renovación del contrato de arrendamiento y problemática general con la Dirección General de Casinos. (Art. 28, Lit. C del Estatuto).
4) Consideración de la situación de las obras al amparo del Decreto 68/91 (Complejos Turísticos).
5) Trámites referentes al Parador sobre la playa y parcelamiento del área circundante al complejo.
6) Asuntos varios (Art. 28, Lit. C del Estatuto).
7) Designación de dos Accionistas para firmar el acta (Art. 27 del Estatuto).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestra sede hasta un día antes del fijado para la reunión, en horario de 15 a 18 horas, (días hábiles). La secretaría expedirá una constancia con el número de acciones y votos que le corresponde (art. 25).
La Asamblea Ordinaria se considerará constituida y resolverá válidamente, con la presencia de un número de accionistas que represente el 30% (treinta por ciento) del capital suscrito (Art. 24). Si no se obtuviera dicha concurrencia luego de pasada la primera media hora, la Asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurriere (Art. 24).
LA DIRECCION.
03) $ 1.566,00 3/pub 33776 Set 15- v Set 19

COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES (CO.ME.CA)

El Consejo Directivo de la Sociedad Cooperativa de Profesionales "COOPERATIVA MEDICA DE CANELONES" (CO.ME.CA.), convoca a sus socios a Asamblea General Extraordinaria (art. 23, inc. a) del Estatuto Social), la que tendrá lugar el 21 de setiembre de 1995, a la hora 20.00 en el local de José E. Rodó Nº 271, de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria y en el mismo lugar y a la misma hora para el día 28 de setiembre de 1995, en segunda convocatoria, quedando citada a tales efectos en forma automática (art. 24 del Estatuto Social).
En primera convocatoria será necesaria la asistencia de 16 socios y en segunda convocatoria, la Asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de socios que concurra.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3º) Modificación del Reglamento General interno.
4º) Autorización para la compra de bienes inmuebles.
5º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Dr. Francisco Reyes, Presidente - Dra. María B. Pérez, Secretaria.
03) $ 1.450,00 5/pub 33777 Set 15- v Set 21

PREVISION S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de setiembre en el local de la calle 18 de julio 2137, a la hora 17:30 para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1995.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se previene a los Sres. Accionistas:
I) Que si no se logra quórum, la Asamblea se constituirá media hora después de la fijada, con el número de Accionistas presentes (art. 24).
II) Que deberán depositar en la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus Acciones o Certificados de depósitos bancarios (art. 26).
Montevideo, 12 de Setiembre 1995.
EL DIRECTORIO
03) $ 783,00 3/pub 34298 Set 15- v Set 19

DEUROSTAR S.A.

Convócase a los accionistas de Deurostar S.A. a la Asamblea Ordinaria a realizar el lunes 25 de setiembre de 1995 a la 11 horas en Ituzaingó 1393 Esc. 402, Montevideo, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Memoria, Balance General y destino de los Resultados al 31 de mayo de 1995.
2) Elección de Directores por una año.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO
03) $ 348,00 3/pub 34299 Set 15- v Set 19

INGENIO SANTA MARIA S.A.

De conformidad con lo prescripto por los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de octubre de 1995, a la hora 17.15 en el local de la Av. Dámaso Antonio Larrañaga 3444, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Nombramiento de dos accionistas para que controlen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta.
2) Consideración del Balance anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria presentada por el Directorio y el proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1995.
3) Consideración del informe del Contador.
4) Designación de los miembros del Directorio con especificación de los cargos.
5) Designación del técnico o empresa especializada que ejercerá la fiscalización de la sociedad, durante el 45 ejercicio social y determinación de su remuneración.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 20 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, otorgado por un Banco o casa financiera o comercial a satisfacción del Directorio, en la Caja Social, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la Asamblea.
Montevideo, setiembre de 1995.
EL DIRECTORIO
03) $ 1.740,00 5/pub 34300 Set 15- v Set 21

SU.CI.PE.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y URGENTE
SU.CI.PE., día lunes 18 setiembre, hora 19. Lugar habitual.
03) $ 29,00 1/pub 34321 Set 15- v Set 15

ELECTROWELD S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 13o. de los Estatutos Sociales, el Directorio de ELECTROWELD S.A., convoca a los Señores Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1995, a las 18:00 horas, en el local de la Sociedad, calle Tabobá 4228, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Nombrar dos accionistas para computar los votos y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta.
2) Consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Distribución de Utilidades e informe del Síndico para el Ejercicio cerrado el 30.06.95.
3) Nombramiento de dos Directores y sus suplentes, del Síndico y suplentes respectivos de acuerdo a los artículos 22 y 36 de los Estatutos.
Los Señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo Nro. 16 de los Estatutos Sociales.
Montevideo, 14 de setiembre de 1995.-
Arq. Graciela Benincasa, Secretario.
Rosa Machin de Benincasa, Presidente.
03) $ 870,00 3/pub 34322 Set 15- v Set 19

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA SEXTO TURNO

JUAN ALVARO POLLIO PEREZ y MARGARITA MARIA SAN CRISTOBAL BRUSCO (Ficha: 331/95).
Montevideo, 8 de setiembre de 1995.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 34199 Set 15- v Set 28

DECIMOCUARTO TURNO

ARACELI VIDAL BARRIO y ENRIQUE SORIANO DEBRACE (Ficha: 216/95).
Montevideo, 17 de agosto de 1995.

Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 34245 Set 15- v Set 28

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA CRISTINA ROJAS TESSORE y CARLOS ARIEL FAJARDO HERNANDEZ (Ficha: D/290/95).
Montevideo, 6 de setiembre de 1995.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 34301 Set 15- v Set 28

VIGESIMO TURNO

DANIEL ANTONIO ALONSO AIRALDI y DANIELA LISETTE GOMEZ PATETTA (Ficha: D/165/95).
Montevideo, 29 de junio de 1995.
María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 33799 Set 15- v Set 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

OLGA CUCURELLA y DANIEL MALDONADO PARODI (Ficha: D/223/95).
Montevideo, 30 de junio de 1995.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 33778 Set 15- v Set 28

DIEGO MENDEZ ABARACON y VERA INES HARTMANN CHIARA (Ficha: D/34/95).
Montevideo, 20 de marzo de 1995.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 34175 Set 15- v Set 28

PEDRO JOSE GELOS y LILIAN NERY XIVILLER VILA (Ficha: D/299/95).
Montevideo, 8 de setiembre de 1995.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 650,00 10/pub 34183 Set 15- v Set 28

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

HERNANDEZ ALVAREZ JOAQUIN RAFAEL y ROBAINA CORUJO SYLVIA NANCY (Ficha: Civil 349/94).
Canelones, 12 de diciembre de 1994.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 34230 Set 15- v Set 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUARTO TURNO

ZULLY YEANNETTE PEREZ PEREIRA y MARIO ANIBAL GAYE VIALE (Ficha: A 139/93).
Rivera, 17 de agosto de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 650,00 10/pub 34220 Set 15- v Set 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

DANIEL SILVEIRA BERETTA y GLORIA SILVIA FAGIAN PEREIRA (Ficha: 39/90).
Tacuarembó, 2 de agosto de 1995.
Esc. Greogrio Ríos Suanes, Actuario.
05) $ 650,00 10/pub 34236 Set 15- v Set 28



MONTEVIDEO

DORCAN INTERNATIONAL CORPORATION S.A. (EN LIQUIDACION)
Ley 16.060, art. 362

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31/8/95, resolvió por unanimidad disolver anticipadamente y liquidar la sociedad. La documentación social se encuentra a disposición de todos los interesados en el domicilio social en Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.
06) $ 5.160,00 10/pub 34184 Set 15- v Set 28



MONTEVIDEO

ENTES

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

VISTO que el funcionario Sr. Carlos Pereyra, padrón 18382 C.I. 1.255.111-2 C.C. B.U.B 18898 desde el 17/4/95 no concur a desempeñar sus tareas en esta Adminstración.
ATENTO a lo preceptuado por el Art. 33 de la Ley del 7/2/25 y por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15/10/29, se lo emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que lo impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se lo tendrá por renunciante al cargo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones.
DIVISION PERSONAL.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 53897 Set 15- v Set 19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

EMPLAZAMIENTO

Se emplaza al funcionario del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" Yanela BALSERINI Nº Cargo 5675 Nº de funcionario 36564 para que dentro del tercer día manifieste su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7819 y los decretos del 15.10.1928 y del 20.5.69 así como el artículo de la Ley 14416.
08) (Cta. Cte.) 1/pub 53896 Set 15- v Set 15

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO
JUNTA LOCAL DE PANDO

Emplaza a los gestionantes que tengan iniciados trámites de adquisición de Parcelas, Nichos o Estantes para urnas en el Cementerio local, a presentarse en un plazo de 30 días contados a partir de la presente publicación ante la secretaría de la Junta Local, bajo apercibimiento de considerarlos desinteresados de la gestión.
Inocencio Moreira, Director de Prensa y Publicidad.
08) (Cta. Cte.) 1/pub 53910 Set 15- v Set 15



MONTEVIDEO

ENTES

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE EXPROPIACION. Se hace público que el Poder Ejecutivo por Decreto del 13 de junio de 1995, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno necesaria para la Nueva Planta Depuradora de Rocha, ubicada en la 1a. Sección Judicial de Rocha, padrón Nº 5975, propiedad de Lilián Manzi, y que según plano de Ing. Agr. J. Franco y G. Pessano, tiene un área de 544 m2 97 dm2.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citado y notificado el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante OCHO DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 27 de junio de 1995.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 53901 Set 15- v Set 26



SALTO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos "DE FREITAS, Rossana Graciela. Incapacidad. "FICHA Nº B/310/94, se hace saber que por auto Nº 238 de fecha 9 de febrero de 1995, se declaró en estado de incapacidad a ROSSANA GRACIELA DE FREITAS y se designó Curador a Sara Teresa Piriz.
Salto, 8 de junio de 1995.
Litiga con auxiliatoria de pobreza. Res. del 20/4/55. Ley 13209.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 53903 Set 15- v Set 28

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados "Holtz Rodríguez, María Claudia - Información de Vida y Costumbres", Ficha 614/95, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Claudia Holtz Rodríguez, quien optando por el título de Procuradora y Escribana ofreció las declaraciones de Virginia Tejedor Gandara y Gabriela Rodda Boedo.- Montevideo, 11 de setiembre de 1995.- Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.
11) $ 520,00 10/pub 34240 Set 15- v Set 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16 Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA CRISTINA PAGGIOLA ANTUNEZ, en autos caratulados: "PAGGIOLA ANTUNEZ, ANA CRISTINA. Información de Vida y Costumbres Ficha 665/95", optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Evelyn Mc Gregor Baldizán y Rossana Pacini Gutierrez, sobre su vida y costumbres.
Montevideo, 17 de Agosto de 1995.
Esc. Cristina Cervini, Actuaria.
11) $ 650,00 10/pub 34317 Set 15- v Set 28

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, setiembre 15 de 1995
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FERNANDO ALEJO D'AVANZO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Abadie 907/302 y MARIA VERONICA FERRES, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Avda,. Brasil 3007/903.

WILVER VEIRAMAR DELGADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 12 de Octubre 5566 y ANDREA SOLANGE LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Artagaveitia 4062/1.

PEDRO ANIBAL AGUILERA, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Rodó 2255 y LIA BEATRIZ LATIERRO, 33 años, soltera, química, oriental, domiciliada en Rodó 2255.

NELSON ALI ANDRADE, 25 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Portugal 3175 y PATRICIA SANDRA GOMEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Portugal 3175.

OFICINA No. 2

MARTIN JUAN, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Juan Jackson 1110/501 y MARIA MAGDALENA DIAZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3044/2.

ALBERTO JOSE BARICH, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2375 y MARIA SOFIA HOREYKI, 44 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Tuyutí 2744.

CARLOS ENRIQUE BLANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo Berro 3896 y NILBA SILVINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bernardo Berro 3896.

EDUARDO RUBEN BERRUTI, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Chaná 1823/902 y DANIELLA LANZA, 32 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Chaná 1823/902.

OFICINA No. 3

DANIEL OSCAR COLOMINAS, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Juan Benito Blanco 825/401 y MARIA DEL ROSARIO VIANA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Izcua Barbat 1195/901.

EDUARDO CALVENTE, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Haig 4078 y JANNETTE MARGARET SILVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Foch 1022.

ALVARO DAMIAN COLA, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Julio César 1556 y SILVANA RUBINOFF, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3173/803.

MARTIN ALEJANDRO CABRAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 3232 y DANIELA MERCEDES PRONZOLINO, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Leandro Gómez 3232.

ADOLFO DANIEL CARLOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Pereyra 5634 y ANDREA ALEJANDRA SANTANA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Astengo 4614.

ALEJANDRO CABALLERO, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3006/1001 y MARA ANDREA GARCIA, 29 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3006/1001.

ROBERTO JORGE CABARCOS, 28 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado en Moltke 1267 y SILVANA SCALA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dulcinea 3083.

WENCESLAO ALFREDO CORREA, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Roxlo 1480/102 y GLADYS MARGOT ALBORNOZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Roxlo 1480/102.

OFICINA No. 4

SERGIO LUSARDI, 42 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4803 y ANA GABRIELA MOYA, 32 años, divorciada, ing. sistemas, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4803.

JUAN PABLO FAJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 1086 y MARIA de los ANGELES CONSTANTINO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 1086.

EDUARDO RAMON FORD, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Coll 2010 y ROSA AMERICA DELGADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Central 5531.

PABLO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cap. Basedas 519 y ANA VARINIA OSPITALECHE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cap. Basedas 519.

OFICINA No. 5

CARLOS ENRIQUE HERRERA, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2036 y MARIA DEL CARMEN MEDERO, 44 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Justicia 2036.

PABLO CESAR GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis B. Berres 6648 y STELLA MARY HERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Hornos 4378 L 1.

DAVID GAISTOT, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3064 y SUSANA GRACIELA SMEJOFF, 52 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 3064.

PABLO MAURICIO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yañez Pinzón 4260 y SOLANGE DUARTE, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Yañez Pinzón 4031.

ROMULO GUERRINI, 49 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Tomkinson 2915 y AUREA GLORIA VIERA, 41 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Uruguay 892-602.

TYDEO GONZALEZ, 30 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2009 bis y MARIA LAURA PEREZ, 31 años, soltera, contador, oriental, domiciliada en Rivera 3393-103.

NICOLAS GABRIEL GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Rep. Argentina 1145-409 y CLAUDIA KARIANA TORALES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Campistegui 3029.

JUAN PEDRO HARAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4815 y ANA CECILIA MELGAREJO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Martín García 1865.

ALVARO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cayambé 3871 y ANA GABRIELA LOMBARDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Elcano 3545.

NELSON LUIS GUIZZO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1061-301 y MARIA RAQUEL LAMAS, 30 años, divorciada, empleada, oriental, oriental, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1061-301.

DIEGO CARLOS INZAURRAGA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 6488 y LUCIA MACHADO, 27 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2279-201.

OFICINA No. 6

RUBEN ERNESTO MORALES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capitán Lacoste 4375 y MARIA DEL CIELO ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1731.

RODOLFO MARTINEZ, 29 años, soltero, asistente social, oriental, domiciliado en Aquiles Lanza 1313/4 y MARIA CRISTINA MAC EACHEN, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Aquiles Lanza 1313/4.

ALVARO RAMON MAÑANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nápoles 3474 y MONICA YANET PIPPE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cicerón 6182.

WILSON GILBERTO MARRERO, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Camino Cibils 4491 Block F/004 y NATALIA ELIZABETH REYES, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Zanja Reyuna 1935.

MAXIMILIANO DANIEL MORLAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 861 y CLAUDIA SOLANGE CARRO, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 1040.

ALBERTO ANTONIO MELLO, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2723/203 y ANA MARIELA RAMA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2723/203.

CARLOS ANDRES MONACO, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Talcahuano 3384 y BEATRIZ LOPEZ, 37 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Talcahuano 3384.

OFICINA No. 7

JORGE CARLOS PIRIZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coruña 3081 y SANDRA ANDREA RIERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coruña 3081.

JORGE GERMAN PARDIÑAS, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Carnelli 979/1 y SANDRA ANDREA PEREIRA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lorenzo Carnelli 979/1.

ANTONIO ISRAEL PIÑEIRO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Irureta Goyena3407 y SILVIA GABRIELA BLANCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Nin Reyes 3192/303.

JUAN MANUEL PEREZ del CASTILLO, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Gral. French 1711 y FLORENCIA LOPEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2841/202.

OFICINA No. 8

JOSE RICARDO ZEBRAITIS, 55 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 2702/905 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 2702/905.

LEONEL RICARDO RODRIGUES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 2962 y MARIE YANET MORAES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 2962.

HUGO ENLIL REQUIELME, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Centro América 2022 y MONICA KAREN MARTINEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Centro América 2022.

OFICINA No. 9

DIEGO RAFAEL SANTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3558/31 y GRACIELA MARIA WALLACE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agraciada3558/31.

PEDRO ERIC SIMON, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 3711 y CECILIA MARIA DURAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 978/501.

ALVARO GUSTAVO SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Central 4496 y MARIA ELENA MARCELO, 34 años, soltera, empleada, peruana, domiciliada en Pje. Central 4496.

MARTIN JAVIER SAMBARINO, 30 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado en Av. Italia 2374/301 y ANA LAURA FOSTEL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Murillo 6538.

OFICINA No. 10

VICTOR DANILO VALLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3835 y MARTA YERUTI BAUDO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Blanes 1208.

JOSE VIDAL, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Villagrán 2362 y MIRIAM JOSELIN IRIARTE, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camino Carrasco 4490.

HUGO SUAREZ, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Iguá 4460 Block K 5 805 y ELSA FERREIRA, 54 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Iguá 4460 Block 5 801.

CARLOS ENRIQUE TEJERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4943 y MARIA DANIELA JAUNARENA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en General Flores 4943.

RAUL OMAR TIRELLI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Ayestarán 4536 y ANA CLAUDIA AVILA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Giralt 4957.

VITAL BENITO VELAZQUEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rusia 2163 ap. 2 y JULIA TERESITA DIAZ, 24 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Leonardo Da Vinci 3533 ap. 301.

14) $ 87,00 3/pub



CANELONES

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercer Sección Judicial de Canelones-Los Cerrillos-, dictada en autos: "ALFONSO DE LEON MARIA ELBI Y EDISON ALFONSO DE LEON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA C/25/93: se hace saber que ante esta Sede se ha presentado María Elbi y Edison Alfonso De León, promoviendo acción de prescripción adquisita sobre el bien Padrón anterior Nros. 32, 33, 34 suburbanos y 77 rural en mayor área y Padrón actual Nº 70, manzana 33, solar Nº 2 de la Tercera Sección Judicial

de Canelones, Aguas Corrientes, que según plano del Agrimensor Alberto Odizzio, de agosto de 1948 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con e Nº 246, el 15 de noviembre de 1948 consta de una superficie de 469 mtros. y se deslinda así: 15 mtros. al Noreste de frente a calle 1; 31 mtros. 35 cms. al Sureste lindando con solar Nº 3; 15 mtros. al Suroeste lindando con parte del solar Nº 7 y 31 mtros. 20 cms. al Noroeste lindando con solar 1, todos de la misma manzana y plano.- Dicho solar está señalado con el Nº 2 en la manzana 4 del plano antes citado. En consecuencia se cita y emplaza a estar a derecho en el término de nlos Fígoli casado con Sofía Franco y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble; así como a los linderos: Sr. Alberico Morales Padrón 71, Wilson Calleros Padrón 69 y Carlos W. Núñez Padrón 75; para comparecer a deducir sus derechos en dicho término bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Los Cerrillos 14 de junio de 1995. Dra. Elsa Graciela Montin Ferrari, Juez de Paz.

16) $ 1.950,00 10/pub 34232 Set 15- v Set 28

RIVERA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de 1º Turno de Rivera, se hace saber que se presentó; GREGORIO TOME GOMEZ, en los autos caratulados: TOME GOMEZ GREGORIO C/INMUEBLE PADRON Nº 5.478. PRESCRIPCION ADQUISITIVA FICHA A nº 443/94, a iniciar acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien inmueble: padrón 5.478 ubicado en la 10ma. Sección Judicial de Rivera, actual 1º, manzana 321 de la planta urbana y tiene una superficie de 184 mts. 2555cm con 4 metros 29 de frente a la calle Dr. Máximo A Ugon.- En consecuencia se llama, cita y emplaza al Sr. José Martín Constreras y/o sus sucesores a cualquier título y en general a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos para que comparezcan a deducir sus derechos en 90 días bajo apercibimiento al inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia (art 127 CGP). Deberán publicarse los edictos para las publicaciones legales por 10 días hábiles contínuos (art 89 CGP).- Rivera, 17 de noviembre de 1994.

Dra. Sylvia de Camilli, Juez de Paz Departamental de Rivera de 1º Turno.

16) $ 1.430,00 10/pub 34222 Set 15- v Set 28

EDICTO.- Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno, se hace saber que se presentó: CLOTILDE SILVEIRA DE LEITES, en los autos caratulados: CLOTILDE SILVEIRA DE LEITES C/ NUÑEZ, DIOMEDES o sus Sucesores. Prescripción adquisitiva treintenaria. Ficha A 487/94", del siguiente bien inmueble padrón Nº 4943, ubicado en la 9na. sección judicial de Rivera, zona suburbana manzana 639, con una superficie de 3409 metros 26 decímetros que se deslinda así: 36 metros al Noreste de frente a calle Miguel Barreiro; 136 metros al Suroeste también a calle Pública de 10 metros de ancho por ser esquina; 21 metros 70 centímetros al Noroeste lindando con padrón 4944 y 118 metros 90 centímetros al Noreste lindando con padrón 4942, según plano de mensura del Agrimensor Rubens Buroni de Setiembre de 1989 inscripto con el Nº 2856 el 18 de setiembre del mismo año en la Dirección General de Catastro. En consecuencia, se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos, especialmente a DIOMEDES NUÑEZ o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Expídase edictos por 10 días hábiles continuos con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, siete de setiembre de mil novecientos noventa y cinco. Dra. Loreley Opertti Gallo. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno (encargada).- Loreley Opertti Gallo, Juez de Paz.

16) (Cta. Cte.) 10/pub 53902 Set 15- v Set 28

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó: GONZALEZ, MARIA ELIZABETH, RIVAS, DIONI MARIA VERONICA y PONCE, EUCLIDES C/ PADRON 352, solares 1-2 y 3.

Prescripción atreintenaria. Ficha A/154/95", a iniciar acción de prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: Inmueble urbano padrón Nº 352, solares 1, 2 y 3, de la 1a. sección judicial de Rivera (ex décima), según plano del Agrimensor Franklin Aliano Goldaracena de agosto de 1993, inscripto en Catastro el 16 de agosto 1993 con el Nº 7015, tiene una superficie de 922 metros 1365 cm2. Fue fraccionado, según plano autorizado por resolución Municipal 3932.

Fracción: 1: Area de 300 metros, 5800 centímetros y linda 21 metros, 47 cm. al Sur oeste con fracciones 2 y 3; al noroeste 14 metros con padrón 353 parte; al noreste, 21 metros 47 cm con padrón 349 y al sureste 14 metros con padrón 8816.

Fracción 2: Area 310 metros 6.335 cm. padrón Nº 16.890 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros, 73 cm de frente al Sudoeste a calle Ceballos; 10 metros 73 cm. al noreste, con fracción Nº 1 en parte; 28 metros 95 cm. al noroeste, lindando con parte del padrón 353; 28 metros 95 cm. al sureste con la fracción Nº 3.- Fracción 3: Area 310 metros 9.230 cms. y se deslinda así: 10 metros 74 cm. de frente al sur-oeste a calle Ceballos; 10 metros 74 cm.al noreste lindando con parte de la fracción Nº 1; 28 metros 95 cm. al noroeste, con fracción Nº 2 y 28 metros 95 cms. al sureste con padrones 8.815 y 351.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos, especialmente a Menalvina Machado de Souza, Pedro Casavieja y sus respectivos herederos y/o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derechos en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones en caso de incomparecencia. (art. 127 CGP). Expídanse edictos por 10 días hábiles contínuos. (art. 89 CGP).

Rivera, 8 de junio de 1995.

Dra. Sylvia De Camilli, Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno.

16) $ 2.600,00 10/pub 34221 Set 15- v Set 28



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

José Pedro Galain: 1995. Album de letras.
Margarita Musto: EN LA SOLEDAD DE LOS CAMPOS DE ALGODON: ducción autorizada de la obra de Bernard M. Koltés.
Mauro Ibañez: UN RATO DE LOCURA. Textos.
Jorge Emilio Cardoso: EL DESALOJO EN LA CALLE DE LOS NEGROS. Texto teatral.
Eduardo César Monges: RENACIMIENTO FRONTERIZO Nº 3. Album de letras.
Gervasio Pratis: UNA HISTORIA DE AMOR. Texto de humor.
Armando Paternó Petruccelli: ENTRE LAGRIMAS Y SONRISAS. Album de letras.
Malí Guzman: COMO SE LLAMA ESTE LIBRO. Libro.
José Francisco Blanco: EL PARAGUAS. Album de letras.
María Moreno: LAS NUEVAS AVENTURAS DE MARUJA, LA BRUJA CORUJA, SU ABUELA LA PIRUJA Y EL DUENDECITO CHUIK. Texto y letras de canciones con música de Arturo Restuccia.
Estela Mieres: "Caja de colores". Teatro.
Hilda Amalia Guzmán Costa: MALI GUZMAN. Seudónimo.
Raúl R. Vallarino: RICHARD DURANT. Seudónimo.
Iris Bombet Franco y Beatriz Lockhart: CANTO A UNIVINT. Canción.
Juan Carlos Goberna: NO LA CONOCES NADA. Plena.
Homero Rodríguez Tabeira: PASTA BLUE PATNA y ORO DEL RHIN. Jingles.
Eduardo Marrone: TE QUIERO AMAR. Pop.
Carlos García Barzaghi: CAJA DE COLORES: Música para teatro.
Sandor Percovich Ortellado: CARICIAS. Música para teatro.
Susana Vaz y Paola Figueroa: MANGRULLO HERMOSO CORCEL. Canción.
Alejandro Sánchez: TIEMPO NUEVO. Album musical.
María Cecilia Cabello: CALMA DIVINA. Album musical.
Ubaldo Alonzo: HIPOCRITA. Album musical.
Andrés Pardo, Esteban Grille y Carlos Buela: TRILOGIA. Album musical.
Francisco Lapetina: RETRATO DEL MAJUGA. Album musical.
Carlos Vaz, Oscar Morales, Julio C. Guerra, Christian Villar: CIUDAD QUERIDA. Album musical.
Marcelo Sanguinetti: SIGUE BUSCANDO. Album musical.
Héctor Numa de Moraes: NUMEN. Album musical.
Montevideo, 7 de setiembre ed 1995.
Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 2.175,00 10/pub 34242 Set 15- v Set 28

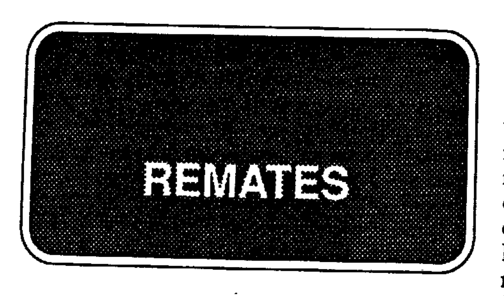
RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos caratulados: "BARBOZA MATTOS MARIA FRANCISCA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA 300/95, se hace saber que se solicitó la rectificación del acta de: 1) matrimonio Acta 284 de HUGO OMAR GRANDI y MARIA FRANCISCA BARBOZA MATTOS del 08/04/65 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 18 del departamento de Montevideo en el sentido que donde dice NACIDA EL 9 DE JUNIO DE 1939 decir decir NACIDA EL 11 DE JUNIO DE 1939. Y donde dice BARBOSA debe decir BARBOZA por así corresponder.
Montevideo, 4 de setiembre de 1995. Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53888 Set 15- v Set 28

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15o. Turno en autos "CANOSA IRIGOYTIA, María del Carmen. Rectificación de partida de nacimiento". Ficha A 379/95 se hace saber que se solicitó rectificación de partida de nacimiento de María del Carmen CANOSA IRIGOYTIA nacida el 31.3.71 e inscripta el 2.4.71, Acta 2.100, 8va. sección de Montevideo, por cuanto, donde dice Jesús CANOSA, "oriental", debe decir "español" por así corresponder.
Montevideo, setiembre 4 de 1995.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/pub 53911 Set 15- v Set 28



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE PRIMER TURNO
EXEQUIEL PANZARDI

EDICTO.- Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados "CONSORCIO DEL URUGUAY C/.JOSE MARIA FUENTES MARMO" ficha 249/94 (Ejec. de Prenda) se hace saber que el próximo 25 de setiembre de 1995 a las 15 horas, en la calle Humberto I. No. 4030, se procederá por intermedio del martillero EXEQUIEL PANZARDI, mat. 546 R.U.C. 21.05348000.17, tél. 712473, la venta en remate público, auto marca ALEKO, matrícula de Pando No. A.G.30.148 DIESEL año 1993 cinco puertas padrón No. 150.106 con la base de las 2/3 partes de la tasación que figura en autos, BASE U$S.4.666.66 dólares Norteamericanos.
Se previene: - 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar 30% de su oferta en el, acto de serle aceptada en dólares Norteamericanos.
2do.) Serán de cargo del comprador las patentes atrasadas y transferencia,como así comisión e impuestos 15% mas 2% venta forzada para el P. Judicial.
3ro.) Será a cargo al expediente 2,76%.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones - Montevideo setiembre 11 de 1995. Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria.
20) $ 390,00 3/pub 34262 Set 15- v Set 19

DE DECIMOPRIMER TURNO

Juan O. Mauad Herrero
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno dictada en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY Y OTRO C/FARMIN S.A. Y OTROS. Ejecución Hipotecaria" Fa.59/86 se hace saber que el próximo 3 de Octubre a las 14.30hs. en Zabala Nro.1328 en (A.N.R.C.I.), el rematador Juan O.Mauad Herrero, mat.150 RUC 211 385220012, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles embargado en autos:I) Terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Montevideo,empadronado con el número 157.834 señalado con el número 9 de la manzana F, en el plano del Agrimensor Angel Filippini de febrero de mil novecientos treinta y cinco,el que fúe inscripto en la Dirección General de Avaluos el dos de Agosto de dicho año con el Nro.542, según el cual consta de una superficie de 718 mts. 74 dms. que se deslinda así: al noreste de frente a la calle Taormina 12 mts., distando el punto medio de dicho frente 118 mts. 50 cms.del comienzo de la ochava recta formada con la calle José María Charry, al sureste 59 mts. 89 cms. lindando con el solar Nro.10; al suroeste 12 mts. lindando con los solares 43 y 44 y9 mts.90 cms. lindando con el solar 8,todos del mismo plano.- II) Terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la 6a.sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número 41.016, señalado con el número nueve, en el plano del ingeniero Luis Caselli, de setiembre de mil novecientos diecinueve,inscripto en la Dirección de Topografía, el dos de octubre del mismo año y según el cúal consta de una superficie de 315 mts.5849 cms.que se deslinda así: al sureste 9 mts. 32 cms. de frente a la calle Paysandú,entre las de Arenal Grande y República, distando su punto medio 38 mts.98 cms. de la esquina formada con la última nombrada; al suroeste 33 mts.58 cms. con solar 8, padrón 33.939; al noroeste 9 mts. 30 cms. con propiedad de viuda e hijos de A.Ottati,padrón Nro. 14.242 y al noreste 34 mts. con solar 10,padrón Nro. 53.992; y 51.677.-SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma en efectivo y dólares americanos.- 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 4,02% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas lo que hace un total de 6,02%.- 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1,34% sobre el precio resultante.- 4)Se desconoce la existencia o no de deudas por los siguientes conceptos :1)Impuestos municipales;2)BPS por las construcciones existentes en los citados padrones.Asimismo se desconoce si los bienes se encuentran ocupados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 11 de Setiembre de 1995.- Esc. Susana De Feo Naggi, Actuaria.
20) $ 1.950,00 5/pub 34201 Set 15- v Set 21

DE DECIMOQUINTO TURNO
WELLINGTON CORONEL
REMATE JUDICIAL

CERTIFICO QUE SE EXPIDIERON DOS EJEMPLARES DEL SIGUIENTE:
EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º. Turno, dictada en autos caratulados "OFELIA J. ARAUJO c/ JOSE LUIS CARROCIA ARAUJO".- Ces. de Cond.- Ficha: 15/139/94, se hace saber que el próximo 25 de Setiembre de 1995 a las 15 horas en el local sede de la ANRCI, Zabala Nº1328, por intermedio del Martillero Wellington Coronel, Mat.128, Ruc: 210374000018, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado en la 17a. Sección Judicial de Montevideo zona sub-urbana, Padrón Nº91454, que en el plano del Agrimensor Osvaldo Pitaluga de mayo de 1920 INSCRIPTO en topografía el 17 de Junio siguiente el que consta de una superficie de 507 m. 85 dm., se señala como solar 194 y se deslinda así: 10 m. de frente al Sureste a Camino Abrevadero hoy Boizo Lanza, 50 m.78cm. al Suroeste también de frente a la calle Achar por ser esquina,50m. 79cm. al NE linda con solar 195,10 m. al NO linda con el 169 .- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en Moneda Nacional el 30% de su oferta al bajarse al martillo.- 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados y la comisión de Compra del rematador, IVA e impuestos o sea 4,02%, el impuesto a las ejecuciones del 2% ley 16320, art. 391 y demás que la ley pone a su cargo.- 3º) Que serán de cargo del demandado la Comisión de Venta del rematador IVA e impuestos o sea el 1,34% del precio de remate y demás impuestos que la ley pone a su cargo.- 4º) No se agrega documentación respecto de las construcciones y no se sabe si existen adeudos por construcción.- 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523 Piso 6º.
Montevideo 21 de agosto de 1995.EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente,que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.495,00 5/pub 34200 Set 15- v Set 21

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos "BCO. DE MONTEVIDEO c/SABOR LTDA. Y OTROS" - Acción Ejecutiva Prendaria e Hipotecaria - (45/94), el próximo 22 de Setiembre de 1995, desde las 14 horas, en Agraciada 2506/08, se rematarán por el martillero ALBERTO BRUN, sin base y al mejor postor, los si-

guientes bienes: Armadora y Trinchadora de pan ARGENTAL Nro. 1714 T38, Amasadora rápida ARGENTAL Nro. 693, Sobadora ARGENTAL Nro. 5329 y Horno rotativo ARGENTAL Nro. 2852 de 1 puerta con 2 carros de hierro y 27 bandejas. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de garantía, el 13,51% de comisión de compra e impuestos del Rematador más 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Setiembre 07 de 1995.
Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
20) $ 351,00 3/pub 34288 Set 15- v Set 19

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE VIGESIMOCUARTO TURNO
LUCAS DE ARMAS MARICHAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: BESSIO SANTACRUZ, María c/GARCIA Walter Gregorio PARTICION" FICHA: C/168/93 PS 1/94 se hace saber que el próximo 27 de setiembre a las 16;00 horas, en el local de la calle Zabala 1328 por intermedio del martillero LUCAS DE ARMAS MARICHAL, matrícula 5064, RUC 212674690016 asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta sobre la base de los dos tercios de su tasación, equivalente a $U 152.000 (Pesos Uruguayos ciento cincuenta y dos mil) el siguiente inmueble del terreno con construcciones y demás mejoras dominiales que le accedan, sito enla 23a. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, paraje Unión empadronado con el número 114634 señalado en el número dos en el plano del Agrimensor Félix LOGALDO, de junio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 170m2, 50dm, que se deslindan así: 10m al NE de frente a calle Fco. A. Shinca, número de puerta 2443 entre José A. Cabrera y Timoteo Aparicio, distando su punto medio 16m 90cm a la esquina con la calle José A. Cabrera, 17 m 5cm de fondo y linda al NO con el solar padrón 114635, al SO con el padrón 63313 y al SE conel solar tres, padrón 114633.
SE PREVIENE:1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma, al contado en moneda nacional y en efectivo.
2) Que serán de cargo del comprador, la comisión de compra del rematador e impuestos que en total ascienden al 6,02 % que deberá abonar al contado en el acto y los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley establece.
3) Que será de cargo de la parte demandada (expediente) la comisión de venta del rematador e impuestos ascienden a 1,34% del precio de remate.
4) Que se desconoce el estado de ocupación del inmueble y la existencia de deudas por concepto de impuestos municipales, primaria y B.P.S. por las construcciones existentes a la fecha.-
5) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay por hipoteca de primer grado Nº 4284 Serie 400 Clase 71. Antecedentes y demás documentación están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, sito en Avda. Uruguay Nº 1030, Segundo Piso. Para constancia expido el presente para publicación por tres días, en Montevideo, el once de setiembre de mil novecientos noventa y cinco.-
Esc. Sylvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
20) $ 897,00 3/pub 34320 Set 15- v Set 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
DE SEGUNDO TURNO
Ernesto J. Argenti
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTEMENTAL DE LA CAPITAL DE 2 TURNO , dictada en autos caratulados "BEYHAUT Andres / Sandra TORLASCHI y otro - Ejecución de Prenda- Fa.861/94", se hace saber que el próximo día 22 de setiembre de 1995 a partir de las 15:00 horas en Cuareim 2092, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr.3674-RUC 213337790013), procederá a rematar sin base y al mejor postor el siguiente bien: Automovil marca TOYOTA modelo Starlet año 1980, empadronado en Montevideo No. 286.893, matrícula actual 807-948 (anterior No. 023-621).
Se Previene: 1) El mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, así como el 13,51% correspondiente a la comisión e impuestos del rematador, más el 2% del impuesto judicial a los remates. 2) Serán de cargo del expediente, los gastos, publicidad y la comisión (2.18%) e impuestos del rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de setiembre de 1995.- Esc. Lucía María Carballa, Actuaria.
20) $ 468,00 3/pub 34197 Set 15- v Set 19

DE QUINTO TURNO

ROMAN BADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos "ROYAL INT. INSURANCE HOLDING LTDA. AGENCIA FRIBURGO LTDA. c. IMPORTADORA EXPORTADORA DEL LITORAL LTDA. Juicio Ejecutivo. Ficha 334/93, se hace saber que el día 29 de SETIEMBRE de 1995 a partir de las 15 horas en el local de JUAN J. AMEZAGA 1928, se procederá por el Martillero ROMAN BADO, MAT. 102 R.U.C. 210.351.090.010., en subasta pública judicial sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los siguientes bienes de fjs. 25, 1 Computadora SAMSUNG Mod. A25.65 S/108.029, 1 máquina fotocopiadora marca XEROX 1380 Mod. 2300, 1 máquina escribir eléctrica Olivetti 120/22060 W. 5OAZ, 1 máquina escribir manual Olivetti 98 Brasil.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de seña del precio como así la comisión del rematador e I.V.A. más impuestos 17.33% 2º) Que serán de cargo al expediente la comisión de venta al Rematador 1,34% Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el día 7 de SETIEMBRE de 1995.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
20) $ 156,00 1/pub 34195 Set 15- v Set 15

DE NOVENO TURNO

EDICTO:POR disposicion del Sr. Juez de Paz Departamental de Capital de 9º Turno,se hace saber que en autos Gonzalez Espinosa, Hector Gabriel c/Carbal SRL y Cardozo Perez,Sandra,Juicio Ejecutivo Ficha 954/92,que el proximo dia Miercoles 20 de Setiembre de 1995 a partir de las 15 horas,en el local de Remates sito en la Avenida 8 de Octubre Nº 4293,se rematara por el Martillero Luis Alberto Maffi Mat. 3988,RUC.210627290019,y sobre la base de las 2/3 partes de la tasacion de los bienes embargados en autos.1 Balanza Berkel de 40 kg. $ 650,1 Balanza Precision de 3 kg.$ 500, 1Registradora Torva Electrnic $900.,1 Tiernisadora de carne $ 1100, 1Picadora de carne $ 800,1 Balanza de 140kg. $ 1500. 1º) Que el mejor postor debera consignar en el acto el 25% de su oferta y la comision del Rematador del 11% mas IVA e impuestos de ley. 2º) Que sera de cargo del expediente los gastos del Remate mas comision de venta e impuestos del 2.76%,y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.Montevideo 13 de setiembre de 1995. Esc. Susana Cabrera Ré, Actuaria.
20) $ 286,00 2/pub 34261 Set 15- v Set 18

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por mandato de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictado en autos caratulados "Oficina Baldovino S.R.Ltda c/ Banchero Correa, Daniel - Desalojo", Ficha B.616/91, se hace saber que el día 25 del corriente, a las 15 horas, en la Sede de Plaza de Cagancha 1157 (Ateneo de Montevideo), se procederá, por intermedio del martillero Luis Eduardo Pérez, asistido de la Señora Alguacil, a la venta, en pública subasta, al mejor postor y con la base de $ 398.813 (dos tercios de su valor real de tasación), del siguiente bien: Unidad 807, en propiepiedad horizontal, que integra el edificio construído en una fracción de terreno sita en la 4a. Sección Judicial de este departamento, paraje "Buceo", empadronada con el Nº 35.285, la que según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey de noviembre de 1963 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 13.07.67 con el Nº 57.342, tiene una superficie de 12.397 mts 41 dc. que se deslinda en dos tramos curvos de 129.57 y 25.13 mts al SE. y S. respectivamente, de frente a Rambla Armenia; 55.95 mts al O. de frente a Avda Luis Alberto de Herrera; al N.. quebrada de cuatro rectas de 13.68, 7.44, 51.35 y 91.70 mta, de frente, las primeras, a Echevarriarza y las últimas lindan con fracción B. y al SO., en 60 mts, lindando con Padrones 123.884, 31.309 y 31.308.- La unidad 807, según el referido plano del Agr. Zás Recarey, se ubica en el octavo piso, tiene una superficie de 129 mts 51 dc. y le corresponde el Padrón individual Nº 35.285/807*
Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar, en efectivo y en moneda nacional, el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada.- 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión del rematador e impuestos (6.02 %), a pagar en el momento.- 3) El vendedor deberá abonar la comisión de venta del rematador con sus impuestos, el 1.34% del precio obtenido.- 4) La documentación del bien y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Zabala Nº 1367, piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Montevideo, setiembre 8 de 1995.
Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.625,00 5/pub 34302 Set 15- v Set 21

DE TRIGESIMOSEGUNDO TURNO
ROMAN BADO
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 32o. Turno, dictada en autos " EDINAR S.A. c. OSCAR D. SUAREZ SILVA" Juicio Ejecutivo. Ficha 1305/

92, se hace saber que el día 29 de SETIEMBRE de 1995, a partir de las 15 horas en el local ubicado en JUAN J. AMEZAGA 1928, se procederá por el Martillero ROMAN BADO, MAT. 102. R.U.C. 210.351.090.010. a la venta en subasta pública judicial, sobre la base 2/3 partes de tasación de un Televisor color 20" marca PHILLIPS con control remoto tipo. C.I. 6455552. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de seña del precio, así como la comisión más todos los impuestos al rematador 17,33%. 2º) Que serán de cargo al expediente la comisión e impuestos de venta al Martillero 1,34%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el día 7 de SETIEMBRE de 1995.
Esc. Susana Pombo, Actuaria.
20) $ 117,00 1/pub 34194 Set 15- v Set 15

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO

E D I C T O= Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "URIARTE, DAOIZ C/ "BABY SHOPPING LTDA". Juicio Ejecutivo. Fa. A/249/92, ordenado por auto Nº 1114 de fecha 23 de junio de 1995, se hace saber que el próximo día 22 de setiembre de 1995 a la hora 18 en el local sito en Félix de Lizarza de la ciudad de Pan de Azúcar, por intermedio del Sr. Rematador Wilson Pimienta, Mat. 2209, RUC 100021990014, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público sobre la base del 50 por ciento de su tasación de los siguientes bienes muebles: 6 tablas de surf (de 0,80 en espumaplast y plastillera para niños) $1.200; 21 remeras $210; 1 mostrador negro de 1 mt. sin tapa $500; 3 monos de pelush $90.
SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en moneda nacional y en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador, la comisión de compra o sea el 10% más I.V.A. del rematador, más el 2% a las ventas forzadas Ley 16.320. 3º) Que el impuesto Municipal Ley 12.700, ampliado por Ley 14.100 del 1%, que corresponde a la parte demandada, será abonado por el adquirente y posteriormente descontado del saldo de precio; 4º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del 2% más I.V.A. del Rematador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Maldonado, 17 de agosto de 1995. Esc. Eduardo Chanes Quintana, Actuario Adjunto.
20) $ 195,00 1/pub 34211 Set 15- v Set 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Mario Barca Tamborini
Remate Judicial

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1º Turno, dictada en los autos caratulados "EDIFICIO AIDY GRILL C/LOPEZ DIAZ, SERVANDO Y OTRA, Ejecución Hipotecaria, Ficha 563/94, se hace saber que el próximo 6 de octubre a las 14 horas en las puertas de esta Sede, cita en la calle 25 de Mayo No. 727 casi Sarandí, de la ciudad de Maldonado, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MARIO BARCA TAMBORINI Mat. 2968, RUC 210942090012, sacará a la venta en remate público, con la base de las 2/3 partes de la tasación $ 77.095,33, los derechos de promitente comprador del inmueble unidad 108 y la cuota parte en los bienes comunes del edificio y demás mejoras, ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Paraje Punta del Este) empadronado con el No. 2687 que según plano del Agrimensor A. Asuaga Nougue de fecha octubre de 1945 inscripto con el No. 179 el 12 de noviembre de 1945 en la Oficina de Catastro de Maldonado se compone de una superficie de mil seiscientos cincuenta y dos metros 83 dms. que se deslinda así: 22 m. 04 al NE a Av. de 30 mts.; 9 m. 02 al NO. frente a la plaza, unidos por línea curva de 10 m.04, la unidad 108 está empadronada con el No. 2687/108 y s/plano de los Agrs. Julio H. Cerviño y Washington Torterolo insc. en la Direc. G. de Catastro el 29/6/70 con el No. 3564 se ubica en 1er. piso, cota vertical 3 m.20; superficie 65 m.50.- Le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "W-1" y "Wil" y un lugar en el garage (3ro. a contar del viento sur). SE PREVIENE: 1o) que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta, por concepto de seña, en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en moneda nacional. 2o.) Que serán de su cargo, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador, 6,02 %, más el 2 % impuesto a las ventas forzadas. 3o.) Que serán de cargo del expediente, la comisión de venta e impuestos del rematador, o sea el 1,34 % del precio resultante y el 3 % de impuesto departamental. 4o.) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria de la sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 5 de setiembre 1995. Dr. Gerardo Siri Prieto, Juez de Paz Departamental.
20) $ 1.495,00 5/pub 34275 Set 15- v Set 21

ROCHA
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTOS.=

Por disposción de la Sra. Juez Dptal. de Rocha,DRa. Laura Rosiello, dictada en los autos caratulados:"Rodríguez Benencio Omar Julián,C/ Pereyra Construcciones S.A. Demanda Ejecutiva. Ficha Nº 2/95, se hace saber que el día 15 de Seteiembre de 1995 a la hora 15 en el Depósito Fiscal del Barrio Belvedere se procederá por intermedio del Sr. Rematador Sr. Carlos Umpierrez la subasta pública de un camión marca FORD, modelo 1311, de color blanco, con caja y volcadora MEROLA. Que el referido camión no tiene motor, ni diferencial, ni caja de cambios, ni ruedas traserasni paragolpes. Está compuesto del chasis, cabina, caja con la volcadora y tren delantero. El mencionado camión no tiene documentación ni matrícula.Su tasación es 1.800 dólares americanos y su venta estará basada en las dos terceras partes de la misma. SE PREVIENE:Que el mejor postor deberá abonar la totalidad de su oferta en el acto y en efectivo más impuestos y comisión al Sr. Rematador en el mismo acto de la almoneda.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 1º de Setiembre de 1995.- Dra. Laura Rosiello Cuende, Juez de Paz Departamental.
20) $ 130,00 1/pub 34180 Set 15- v Set 15

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A.T. LIMITADA

Contrato: 17/7/92.
Inscripción: No. 1076 Fo. 4062/63 VTO. Lo. 2 Contratos.
Socios: Angela Todaro Guida (93 cuotas $ 17) y Dalia Guida Gesuele (1 cuota $ 17).
Objeto: comercialización de objetos de ferretería, materiales de construcción, sanitaria, instalaciones sanitarias, reparación, mantenimiento, industrialización, producción, comercialización, importación, exportación, representación de materias primas, mercaderías, bienes, servicios.
Administración: Angela Todaro.
Plazo: 2 años.
Capital: $ 1.598.
Domicilio: Orinoco 4874 (Montevideo).
22) $ 688,00 1/pub 33376 Set 15- v Set 15

"CARROS LTDA."
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30/06/95.
Registro: Nº 1778, Fº 2320, Lº 2.
Modificación: único administrador ADHEMAR HECTOR LEPRA GONZALEZ.
22) $ 344,00 1/pub 34156 Set 15- v Set 15

"LEPRA E HIJO LTDA."
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30/06/95.
Registro: Nº 1777, Fº 2318, Lº 2.
Modificación: único administrador ADHEMAR HECTOR LEPRA GONZALEZ.
22) $ 344,00 1/pub 34157 Set 15- v Set 15

"CELL LTDA."
CESION DE CUOTAS

Contrato: 06/04/95.
Cedentes: ENRIQUE LEMPERT CACICA (45 cuotas) y HAEA ESTER CACICA LEVENTAL (10 cuotas).
Cesionarias: CARMEN NAHIR LAURENZANA ALBORJA (45 cuotas) y MAUREN OLIVERA LAURENZANA (10 cuotas).
Administrador único: CARMEN NAHIR LAURENZANA ALBORJA.
Registro: Nº 1677, Fº 2167; Lº 1.
22) $ 516,00 1/pub 34158 Set 15- v Set 15

TUAREG S.R.L."

Contrato: 12/6/95.
Inscripción: Nº 1234, Fº 1596, Lº 2.
Socios: Mónica Jacqueline Señorans Bustelo, 50 cuotas (Administradora), Aldo Mario Giacoya Flores, 50 cuotas.
Capital: $ 10.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Objeto: Adquisición, enajenación, distribución, transporte de mercaderías (en especial productos alimenticios), actividades afines, importación, exportación.
22) $ 516,00 1/pub 34159 Set 15- v Set 15

LUGO S.R.L.

Fecha: 27 julio 1995.
Inscripción: 30 agosto 1995, Nº 1956 Fº 2554 al Fº 2554 Lº 2.
Domicilio: General Palleja 2573.
Capital: $ 6.200,oo.
Plazo: 30 años.
Socios: MARIA DE LOURDES BEATRIZ SEIJAS LACASSIE y MARIA OLGA LACASIE LEON.
Administración: MARIA OLGA LACASIE LEON.
Objeto: Fotocopias, Encuadernación, Salón, Kiosco y afines.
22) $ 516,00 1/pub 34160 Set 15- v Set 15

ROXLO S.R.L."
Cesión de Cuota Social

Contrato de fecha 8 de agosto de 1995.
Inscripto: Reg. de Comercio No. 1736 Fo. 2241 Lo. 1.
Cedente: Ruben Gastón Bruzzoni Brossard.
Cesionario: Carlos Santiago Bruzzoni Panizza.
Se modificó el capital social ascendiendo a pesos uruguayos diez mil ($U 10.000), dividido en 100 cuotas de $U 100 cada una, correspondiéndole al Sr. Bruzzoni Panizza 99 y al Sr. Bruzzoni Brossard 1.
22) $ 688,00 1/pub 34176 Set 15- v Set 15

COPIMUNDO S.R.L."

Contrato: 15 de agosto de 1995.
Inscripción: Reg. Comercio No. 1883 Fo. 2457 Lo. 2.
Socios: Manuel Andrés González Bacigalupi y Nelsa María Cetta Pose.
Objeto: Servicio de fotocopiado, imprenta, papelería y anexos.
Capital: $U 10.000.
Aportes: $U 9.500 el Sr. González y $U 500 la Sra. Cetta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: En Montevideo.
Razón Social: "COPIMUNDO S.R.L.".
Administración: Manuel Andrés González Bacigalupi.
22) $ 688,00 1/pub 34177 Set 15- v Set 15

'TA PRODUCCIONES LIMITADA

Contrato: 16.10.89.
Registro: No. 1464 Fo. 5531 v. Lo. 2 Contratos.
Socios: Jorge Eduardo Rodríguez Mesías, Fernando Goicoechea Núñez, Daniel Enrique Píriz Machado, Jonny Roldán González, (15 cuotas cada socio).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 600.000.
Objeto: música publicitaria y artística, comercialización de bienes.
Administración: Jorge Rodríguez y Jonny Roldán indistintamente.
22) $ 688,00 1/pub 34185 Set 15- v Set 15

"ALFRED WILL LTDA."
MODIFICACION

Fecha: 27/9/994.
Reg. Nº 2176; Fº 3146; L2.
Plazo: 20 años desde el 1/9/94.
22) $ 344,00 1/pub 34196 Set 15- v Set 15

MASTER URUGUAY LIMITADA
Participación por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

Documento: 6 de Setiembre de 1989.
Adjudicatario: Rafael Luis MILANS BELLINI.
Copartiente: María Susana BACCINO PONS.
RPGC.: No. 1092 Folio 4102 Lo. No. 3 de Contratos, el 13 de octubre de 1989.
22) $ 516,00 1/pub 34198 Set 15- v Set 15

"DISBANO S.R.L."
Cesión de cuotas sociales

CONTRATO: 20/01/94.
INSCRIPCION: Nº 42 Fº 162/165 Año 1994 (CANELONES).
CEDENTES: JOSE MARIA NORIA RODRIGUEZ y MARIA ANGELICA DA ROSA o DARROSA VAIRO, 50 cuotas.
CESIONARIOS: OSVALDO MAURO BATISTA BERRUTTI y MARTA CLARA LABORDE BRAIDA, 25 cuotas cada uno.
22) $ 516,00 1/pub 34226 Set 15- v Set 15

NUEVO AMANECER S.R.L.

CONTRATO: 15/07/95.
SOCIOS: NESTOR MARIO CURBELO PIRES y NELSON NOEL GOÑI MACHIN.
CAPITAL: $ 7.000.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACION: NESTOR CURBELO.
INSCRIPCION: Nº 1741 Fº 2249 Lº 1 CONTRATOS 22/08/95.
OBJETO: Obras de Vialidad. Construcción.
22) $ 516,00 1/pub 34227 Set 15- v Set 15

AMPHORA S.R.L.

Contrato: 2/Mayo/1989.
Inscripción: No. 132 Fo. 509/511, año 1989.
Socios: JOSE LUIS CABRERA RIVERO, LUIS GARCIA POSE, JORGE GARCIA POSE.
Capital: n$ 900.000, dividido en 45 cuotas.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta por cualquiera de los socios.
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Domicilio: Canelones.
22) $ 688,00 1/pub 34231 Set 15- v Set 15

NOTRE DAME SRL.
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 28.05.1993.
REGISTRO: Nro. 829 Folio 1370 libro 3. Legajo 11406/92.
Cedentes: Jorge Elbio Gil Savino y Juan Antonio Salazar Carballo (10 cuotas c/u).
Cesionaria: Natividad Ilarregui Eguoscue.
22) $ 516,00 1/pub 34238 Set 15- v Set 15

NEFROSTERAP S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 20-7-95.
Registro: Nº 1780, Fº 2324, Lº 2.
Cedente: Pedro Ariel Fernández Cremasco (30 cuotas).
Cesionarios: Ofelia Carolina Cedres Umpierrez y Myriam Barreto Carril.
22) $ 344,00 1/pub 34248 Set 15- v Set 15

LICTOR LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 3 de julio de 1995.
Cedente: Eduardo Antonio De Tomas Etchepare.
Cesionario: LUIS EDUARDO DE TOMAS TELIZ.
Cuotas Cedidas: 50.
Inscripción: No. 1793 del Fo. 2316 al Fo. 2316. del Lo. 1 de Contratos. Legajo No. 5399/92.
22) $ 516,00 1/pub 34271 Set 15- v Set 15

"EMANTEX S.R.L."
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 16/3/78, Insc. No. 49, Fo. 163/164, Lo. de Contratos.
CEDENTE: HUGO HUMBERTO PEREZ SOSA.
CESIONARIOS: DUILIO OSVALDO APPRATTO SAETTONE y LUIS ISABELINO BARCELO CORRALES.
22) $ 344,00 1/pub 34289 Set 15- v Set 15

"ZUPPARDI E HIJOS S.R.LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 22/5/1993.
Inscripción: No. 1.672 Fo. 2.184 Lo. 2 Legajo 5.148/91.
Cedentes: Rolando Zuppardi Aprile y Nélida Ferrari.
Cesionario: Duilio Zuppardi Ferrari.
22) $ 344,00 1/pub 34303 Set 15- v Set 15

CAVI S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 23.3.95.
Comercio: Nº 667, Fº 869 Lº 2.
Cedentes: Juan Vidal y Estrella Castro.
Cesionarios: José Misa, Silvia Rodríguez.
Administración: indistinta.
22) $ 344,00 1/pub 34304 Set 15- v Set 15

ETCHEGARAY AGROPECUARIA SOCIEDAD COLECTIVA

Cedente: Pablo ETCHEGARAY.
Cesionario: María ETCHEGARAY.
Participación cedida: 28,95%.
Contrato: 24/8/95.
Inscr. No. 1816 Fo. 2343 Lo. I Legajo 8434.
22) $ 344,00 1/pub 34305 Set 15- v Set 15

"DIEL LTDA."
Cesión de cuotas sociales

27 Julio 1995.
Cedentes: DIEGO DI STEFANO, ELBIO DI STEFANO.
Cesionarios: NERYS BLANCO PEREYRA,

LAVALLEJA ESCOTTO. (50 cuotas cada uno).
Registro 1701 Fº 2225/2225 Lº 2, Legajo 9203/92.
22) $ 344,00 1/pub 34306 Set 15- v Set 15

CASAS Y CABAÑAS DA ROSA LTDA.

Contrato: 15.08.95.
Inscripción: Nº 1806 Fº 2331 Libro 1 Legajo 2879/95.
Socios: OSVALDINO DA TOSA OLIVEIRA, ORLENE IDALINO OLIVEIRA.
Capital: $ 20.000 OSVALDINO DA ROSA 19 cuotas, ORLENE IDALINO 1 cuota.
Plazo: 30 años.
Objeto: Barraca y ferretería, importación y exportación.
Domicilio: Pedro Laustane 998, San Carlos, Maldonado.
22) $ 516,00 1/pub 34307 Set 15- v Set 15

"V. W. LTDA"
Modificación Contrato Social

13-8-1993.
Socios: OLGA GAMBOA, LUIS GAMBOA.
Inscripción: 1637, Fº 2140 al 2140 Libro 2, Legajo 507/93.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Objeto: Taller Mecánico.
Capital: $ 8.000.
A partir de la fecha del nuevo contrato la sociedad se denominará "GAMBOA LTDA."
22) $ 516,00 1/pub 34308 Set 15- v Set 15

DUNANT LTDA.

Modificación Contrato: 26/06/95. Por fallecimiento de socio Carmelo Priori Martínez, ingresan Rosana Elizabeth Priori Monfort y Ecilda Yolanda Monfort. Se notifica dirección y administración: Socias Florentina Fernández y Rosana Priori conjuntamente.
Registro Nº 1990 Fº 2891/93 Lº 2 Legajo 2491/94.
22) $ 516,00 1/pub 34309 Set 15- v Set 15

TRAL LTDA.

Contrato: 8/8/1995 Nº 1764, Folio 2280/2280, Legajo 2823/95, Lº 1, 24/8/1995.
Socios: Tidio Raúl ALVAREZ BARRETO y Dora Cornelia BARRETO VOITURET.
Administración: Tidio Raúl ALVAREZ BARRETO, exclusivamente.
Objeto: 1) Arrendamientos de servicios varios; II) Importaciones y ventas.
Capital: $ 100.000 aportado partes iguales.
Plazo: Treinta años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 516,00 1/pub 34310 Set 15- v Set 15

MIRMAR S.R.L.
MODIFICACION DE PLAZO SOCIAL

Contrato: 28/9/89 Inscripción Reg. Comercio Paysandú Nº 114 Fº 47476 Lº LX (Juz. Let. 1a. inst. Pay. 1º T.).
Modificación del 8.8.95, plazo 30 años a contar del 8.8.95.
Insc. Reg. Pub. y Gral. de Com. Nº 1870 Fº 2441 Lº 2 Contratos, Legajo 2802/95.
22) $ 516,00 1/pub 34318 Set 15- v Set 15

COBERTURA LTDA.

Inscripción: Nº 1747 Fº 2257 Lº 1.
Socios: JORGE FRANCOLINO BUSOLIO, EDUARDO ISERN GALINDO y GONZALO IFER ISERN.
Administración: GONZALO IFER ISERN.
Objeto: Prestación y comercialización de servicios médicos en consultorios y domicilio.
Capital: $ 90.000. Aportes iguales, 180 cuotas de $ 500 c/u.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Paysandú.
22) $ 516,00 1/pub 34319 Set 15- v Set 15



TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta 280748. 31 Agosto 1995. RODOLFO PILAS POR ALBINCO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). Solicita marca:



Clase: 42.
23) $ 870,00 10/pub 33319 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 280741. 31 de agosto de 1995. RODOLFO PILAS POR LABORATORIO ION SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) solicita marca: "NORMOSTEROL". Clase 5.
23) $ 290,00 10/pub 33320 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 280744. 31 de agosto de 1995. RODOLFO PILAS POR LABORATORIO ION SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) solicita marca: "BUTACOLCHICINA". Clase 5.
23) $ 290,00 10/pub 33321 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 280743. 31 de agosto de 1995. RODOLFO PILAS POR LABORATORIO ION SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) solicita marca: "CLOBALEX". Clase 5.
23) $ 290,00 10/pub 33322 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 280742. 31 de agosto de 1995. RODOLFO PILAS POR LABORATORIO ION SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) solicita marca: "CISAPRIL". Clase 5.
23) $ 290,00 10/pub 33323 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 280745. 31 de agosto de 1995. RODOLFO PILAS POR LABORATORIO ION SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) solicita marca: "DICLOFLEX". Clase 5.
23) $ 290,00 10/pub 33324 Set 15- v Set 28

Acta 280746. 31 Agosto 1995. RODOLFO PILAS POR LABORATORIO ION SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). Solicita marca: IODOCOLATO. Clase: 5.
23) $ 290,00 10/pub 33325 Set 15- v Set 28

Acta 280910. Montevideo, 06 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por RONISUR S.A. (URUGUAY). Solicita marca:



Clase: Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.740,00 10/pub 34084 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 280880. Montevideo, 5 de setiembre de 1995. SCIARRA POR OGEDA CONSULT. & ASSOCIADOS S/C LTDA. (BR) solicito: "OGEDA". Clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 580,00 10/pub 34178 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 280879. Montevideo, 5 de setiembre de 1995. SCIARRA POR IVY OXFORD CO. S.R.L. (IT) solicito:

IVY OXFORD

Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.160,00 10/pub 34179 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 280931. Setiembre 5, 1995. TRIGO Y ALBANO SRL y MURILLO LTDA. solicitan:



Clase: 33.
23) $ 870,00 10/pub 34203 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 280932. Setiembre 5, 1995. NUMEROSKY por Juan Carlos Delmonte, solicita: "PANDA FM". Clase Int.: 38.
23) $ 290,00 10/pub 34204 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 280933. Setiembre 5, 1995. NUMEROSKY por Jorge FINAMORE GATTO, solicita:

Oxfordi

Clase Int.: 30.
23) $ 870,00 10/pub 34205 Set 15- v Set 28

Acta 281100. Setiembre 12, 1995. Fox por, REXAIR INC. (USA). Solicita: "RAINBOW". Clase: 9 (Detalle).
23) $ 290,00 10/pub 34254 Set 15- v Set 28

Acta 281101. Setiembre 12, 1995. FOX, por TEMDEK S.A. (URUGUAY). Solicita: "TEMDEK". Clase: 2.
23) $ 290,00 10/pub 34255 Set 15- v Set 28

Acta 281102. Setiembre 12, 1995. FOX, por SUSANA RAPALINI LITERAS. (MONTEVIDEO). Solicita: "JUVENALIA". Clase: 41.
23) $ 290,00 10/pub 34256 Set 15- v Set 28

Acta 281103. Setiembre 12, 1995. Fox por, Babson Bros. Co. (USA). Solicita: "EXTREME". Clase: 3 (Detalle).
23) $ 580,00 10/pub 34257 Set 15- v Set 28

Acta 281043. Setiembre 11, 1995. FOX, por PROCTER & GAMBLE GmbH. (ALEMANIA). Solicita:

HENRY M. BETRIX

Clase: 3.
23) $ 870,00 10/pub 34258 Set 15- v Set 28

Acta 281099. Setiembre 12, 1995. Fox por, REXAIR INC. (USA). Solicita:



Clase: 9 (Detalle).
23) $ 870,00 10/pub 34259 Set 15- v Set 28

Acta 281076. 11 Setiembre 1995. PILAS POR LABORATORIO ION SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). Solicita marca: ELECAR. Clase: 5.
23) $ 290,00 10/pub 34263 Set 15- v Set 28

Acta 281074. 11 Setiembre 1995. PILAS POR LABORATORIO ION SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). Solicita marca: NIMOION. Clase: 5.
23) $ 290,00 10/pub 34264 Set 15- v Set 28

Acta 281075. 11 Setiembre 1995. RODOLFO PILAS POR GLADYS DEARMAS DE GONZALES. Solicita marca:



Clase: 41.
23) $ 870,00 10/pub 34265 Set 15- v Set 28

Acta 280971. 7 Setiembre 1995. RODOLFO PILAS POR FERNANDO CORDON (ARGENTINA). Solicita marca:



Clase: 30.
23) $ 870,00 10/pub 34266 Set 15- v Set 28

Acta 281073. 11 Setiembre 1995. RODOLFO PILAS POR DEICHMANN + CO.. LIMITED (HONG KONG). Solicita marca:



Clase: 26.
23) $ 870,00 10/pub 34267 Set 15- v Set 28

Acta 280972. 7 Setiembre 1995. BLAUSIEGEL COMERCIO EXPORTACAO IMPORTACAO, PRODUTOS FARMAHOSPITALARES LTDA. (BRASIL). Solicita marca:

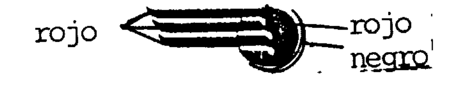


Clase: 3.
23) $ 870,00 10/pub 34268 Set 15- v Set 28

Acta 280970. 7 Setiembre 1995. PILAS POR FUENTES Y ASOCIADOS LIMITADA. (URUGUAY). Solicita marca: MARSHALL. Clase: 9.
23) $ 290,00 10/pub 34269 Set 15- v Set 28

Acta 280979. 7 Setiembre 1995. RODOLFO PILAS POR LONTICOR SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). Solicita marca: IMPORT. Clase: 32.
23) $ 290,00 10/pub 34270 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 281105. Montevideo, 12 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por HILOTEX S.A. (URUGUAY) solicita marca:



Clase: 8 y 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.160,00 10/pub 34276 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 281106. Montevideo, 12 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S.A.I.C. (ARGENTINA) solicita marca: "VASCO VIEJO". Clase: Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 34277 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 281107. Montevideo, 12 setiembre de 1995. OSCAR BACOT SILVEIRA por COMPAQ COMPUTER CORPORATION (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "NETFLEX". Clase: Int. 9 S/D. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 34278 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 281051. Montevideo, 11 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por BRIOSH S.A. (ARGENTINA) solicita marca: "MI - VA". Clase: int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 34279 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 281052. Montevideo, 11 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) solicita marca: "REFLECTOR". Reivindicando prioridad francesa, Acta Nº 95/568.307 de fecha 18 de abril de 1995. Clase: Int. 3 S/D. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 870,00 10/pub 34280 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 281053. Montevideo, 11 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por L'OREAL, una sociedad anónima francesa (FRANCIA) solicita marca: "HYDROSPHERE". Clase: Int. 3 S/D. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 34281 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 281054. Montevideo, 11 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE. (FRANCIA) solicita marca: "ETERNICILS". Clase: Int. 3 S/D. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 34282 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 281055. Montevideo, 11 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por ELVETIUM S.A. (URUGUAY) solicita marca:



Clase: Int. 1, 3 y 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.160,00 10/pub 34283 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 281056. Montevideo, 11 setiembre de 1995. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por DIRESUR S.A. (URUGUAY) solicita marca: "YCACO". Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 580,00 10/pub 34284 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 280839. Setiembre 4/1995. MEXICANA DE ELECTROMECANICOS S.A. de C.V. solicita:



Clase 41, 42.
23) $ 870,00 10/pub 34285 Set 15- v Set 28

ACTA Nº 280887. Setiembre 5, 1995. Luis MARTINEZ y Ruben REBOLEDO (UY) solicitan marca: "MARYMAR". Clases: 29, 42.
23) $ 290,00 10/pub 34314 Set 15- v Set 28

ACTS Nº 280969. Setiembre 7, 1995. PIÑEYRO por LUTRY S.A. (UY) solicita marca:



Clases: 41, 42.
23) $ 1.160,00 10/pub 34315 Set 15- v Set 28

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nro. U 3359. Montevideo, agosto 1º/ 1995. HECTOR MASSUH, ASOCIACION DE VIVIENDA ECONOMICA (AR). Solicita modelo utilidad: "MUEBLE ARTEFACTO SANITARIO INTEGRAL". Publíquese conforme Ley Nro. 14.549. LA DIRECCION.

24) $ 435,00 10/pub 34286 Set 15- v Set 28



MONTEVIDEO
ENTES
OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE SERVIDUMBRE. Se hace público que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 1995, se declaró sujeta a Servidumbre de Acueducto, la fracción de terreno empadronada con el Nº 41298 parte de la 17a. Sección Judicial de Canelones, propiedad de Juana Pérez, Lidia, Berta y Juan José Peisino Pérez, siendo el área a afectar de 26 m2 60 dm2, que se deslinda así: Al ESTE: 14 m 79 linda con padrón 41298 parte. Al SUR: 3 m 66 linda con padrón 539 (servidumbre 4). Al OESTE: 14 m 56 linda con padrón 29.354 parte (servidumbre 1).
Expediente Nº 265114/94, en Escribanía de OSE, 5º Piso, calle Carlos Roxntevideo.
A publicarse durante TRES DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 4 de setiembre de 1995.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53898 Set 15- v Set 19

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE SERVIDUMBRE. Se hace público que por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 1995, se declaró sujeta a Servidumbre de Acueducto, la fracción de terreno empadronada con el Nº 41349 parte de la 3a. Sección Judicial de Canelones, propiedad de Casanova Suárez y otros, siendo el área a afectar de 2190 m2 40 dm2, que se deslinda así: Al NORTE: 14 m 60 linda con padrón 111 (servidumbre 15). Al NORESTE: 162 m 25 linda con padrón 41349 parte. Al SUR: 14 m. 60 linda con padrón 110 (servidumbre 17). Al SUROESTE: 162 m 26 linda con padrón 41349 parte.
Expediente Nº 265229/94, en escribanía de O.S.E., 5º Piso, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Montevideo.
A publicarse durante TRES DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 4 de setiembre de 1995.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53899 Set 15- v Set 19

OSE
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO DE SERVIDUMBRE. Se hace público que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley Nº 14859 se ha de constituir una Servidumbre de Paso y Colector de Saneamiento en el inmueble sito en la 10a. Sección Judicial de Rivera, padrón Nº 337 parte, propiedad de Sucesores de José Brum, y que de acuerdo al Plano del Ing. Agr. Gerardo A. Pessano, tiene un área de 24 m2 y se deslinda: al SUROESTE linda con padrón Nº 1965 línea recta de 2 mts. al NOROESTE limitando con parte de los padrones Nos. 5669 y 333 línea recta de 12 mts.; por el NORESTE: lindando con el padrón Nº 336 línea recta de 2 mts. por el SURESTE limitando con parte del mismo padrón tramo recto de 12 mts.
Expediente Nº 267020/95.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, piso 5º, Montevideo.
A publicarse durante TRES DIAS hábiles consecutivos.
Montevideo, 4 de setiembre de 1995.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53900 Set 15- v Set 19

ANTEL

Expediente Nº 6580/1217/94
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A PABLO MARTIN NAPPA DIANO la Resolución del Directorio de ANTEL No. 2163/ 94 de fecha 1o./11/94, recaída en expediente administrativo Nº 6580/1217/94 que resuelve: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Distrito Este relativa a la deuda del servicio No. 5058 de la ciudad de Minas a nombre de PABLO MARTIN NAPPA DIANO por un monto de $ 5.033,41 (pesos uruguayos cinco mil treinta y tres con 41/100), calculada al día 20/9/ 94.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53789 Set 15- v Set 19

Expediente Nº 6580/676/93
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A JACINTO DE BRUN CARABAJAL la Resolución del Directorio de ANTEL No. 75/94 de fecha 12/1/94, recaída en expediente administrativo Nº 6580/676/93 que resuelve: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Distrito Este relativa a la deuda del servicio No. 5863 de la ciudad de Minas a nombre de JACINTO DE BRUN CARABAJAL por un monto de $ 4.542,34 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos cuarenta y dos con 34/00), calculada al día 16/10/ 93.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53790 Set 15- v Set 19

Expediente Nº 6580/344/94
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A UBERFIL LEIS la Resolución del Directorio de ANTEL No. 572/94 de fecha 6/4/94, recaída en expediente administrativo Nº 6580/ 344/94 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Distrito Este relativa a la deuda del servicio No. 2528 de la ciudad de Minas a nombre de UBERFIL LEIS por un monto de $ 4.509,01 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos nueve con 01/00), calculada al día 7/2/94.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53791 Set 15- v Set 19

Expediente Nº 6970/65/92.
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A JOSE ENRIQUE BERIAO la Resolución del Directorio de ANTEL No. 85/93 de fecha 20/ 01/93, recaída en expediente 6970/65/92 que dispone: 1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Area Distrito Centro relativa a la deuda del servicio No. 2061 de la ciudad de Durazno a nombre de JOSE ENRIQUE BERIAO por un monto de $ 4.052,88 (pesos uruguayos cuatro mil cincuenta y dos con 88/100 M/N), calculada al día 27/11/92
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor individualizado en el VISTO, lo que se comete a la Asesoría Letrada. Proc. Patricia FORSTER.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53799 Set 15- v Set 19

Expediente Nº 6580/1719/94
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A MARIA MERCEDES MROTTI CAMEJOI la Resolución del Directorio de ANTEL No. 343/95 de fecha 25 enero 1995, recaída en expediente 6580/1719/94 que dispone: 1) Aprobar la Facturación relativa a la deuda de servicio No. 790223 de Montevideo a nombre de María Mercedes MROTTI CAMEJOI por un monto de $ 6.191,80 (pesos uruguayos seis mil ciento noventa y uno con 80/100 M/N), calculada al día 25/6/92.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. Asesoría Letrada de ANTEL. Gloria Cardellini.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53807 Set 15- v Set 19

MINISTERIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de LAS FLORES S.A. para regularizar una represa que embalsa las aguas de un curso sin nombre, afluente del curso denominado cañada Grande, en la cuenca del Río Negro con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 1079, y su embalse afecta parte de los padrones Nos. 1079 y 1700, ambos de la 8va. Sección

Judicial del Departamento de Rivera.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 23 de Octubre de 1995, a las 14.00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Río Branco, cita en la calle Felipe Ferreiro 409 de dicha ciudad.
27) $ 696,00 3/pub 34223 Set 15- v Set 19

Montevideo, 13 de setiembre de 1995.
Por Departamento Personal de la Dirección Nacional, se intima al Sr. JAVIER RODRIGUEZ, C.I. 2.707.705-2, a presentarse en su lugar habitual de trabajo, o aducir motivos para no hacerlo, en un plazo de setenta y dos (72) horas, bajo apercibimiento de configurar causal de "renuncia tácita" (De. 537/93. Art. 12).
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(M.T.O.P.)
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53909 Set 15- v Set 19

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por resolución de 16/12/93 en art. 1141/90 se dispuso "Dejar sin efecto la resolución de fecha 16 de setiembre de 1993 por la cual se desiste el Permiso de Exploración otorgado a SALIS TRADING S.A.".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53885 Set 15- v Set 19

MINISTERIO DE TURISMO

Se notifica Resolución No. 755/92 de fecha 18/09/92 del Ministerio de Turismo.

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE

1) Aplícase una multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables) a las empresas de arrendamiento de automóviles sin chofer: Callcar Rent a Car y Week End Rent a Car por incumplimiento del art. 9 del Decreto No. 65/990.
2) Pase a Registro de Operadores Turísticos a sus efectos.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53905 Set 15- v Set 19

Se notifica Resolución Nº 724/95 de fecha 6/09/95 del Ministerio de Turismo.

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE

1) Dispónese la Cancelación de la Inscripción en el Registro respectivo de la Inmobiliaria TRAMONTO, propiedad de TRAMONTO S.R.L., sita en Chalet Tramonto, Padrón 241, Punta del Este, por no haber renovado su garantía de funcionamiento.
2) Pase a Registro de Operadores Turísticos.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53906 Set 15- v Set 19

Se notifica Resolución Nº 723/95 de fecha 6/09/95 del Ministerio de Turismo.

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE

1) Dispónese la Cancelación de la Inscripción en el Registro respectivo de la Inmobiliaria DEL GARDEN, propiedad de BARMAYMON Y CLOUZET Ltda, sita en Avda Italia Pda. 4 Ed. El Arenal, por no haber renovado su garantía de funcionamiento.
2) Pase a Registro de Operadores Turísticos.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53907 Set 15- v Set 19

Se notifica Resolución No. 719/95 de fecha 6/09/95 del Ministerio de Turismo.

EL MINISTRO DE TURISMO
RESUELVE

1) Dispónese la Cancelación de la Inscripción en el Registro respectivo de la Inmobiliaria MADRID PINEIRO, propiedad de GUSTAVO Y SERGIO MADRID PINEIRO, sita en Chalet Maular Punta del Este, por no haber renovado su garantía de funcionamiento.
2) Pase a Registro de Operadores Turísticos.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53908 Set 15- v Set 19

BANCOS

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISO

Se notifica al funcionario Dr. Luis Eduardo TELESCA SILVA la resolución adoptada por el Directorio con fecha 23.08.95 que se transcribe a continuación:
"Habiéndose computado desde el 1º.06.95 hasta el 14.06.95, inclusive, diez faltas consecutivas sin aviso y sin justificación, declárase vacante a partir del 15.06.95 el cargo de Procurador que desempeñaba este funcionario, imputándose a faltas con aviso las inasistencias que van del 1º.12.94 al 31.05.95..."
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53904 Set 15- v Set 19

A.N.E.P

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Convócase a acreedores del "Club Marítimo Punta Gorda" a presentarse a deducir sus derechos en Juan Carlos Gómez 1314-División Jurídica-Consejo de Educación Primaria, bajo apercibimiento de considerarse desistidos de sus créditos.
27) (Cta. Cte.) 20/pub 53887 Set 15- v Oct 13

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA OFICINA DE SUMARIOS

Se cita y emplaza por este único medio al funcionario Gabriel ECHEVESTE, a comparecer en esta oficina, (Pza. Independencia 749/302 3er. Piso) bajo apercibimiento de tener por configurado abandono del cargo.
Dra. Mariela Carrasco, Abogado.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 53889 Set 15- v Set 19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña María Beatriz ALBERT GIOIA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 11 de setiembre de 1995.- Dr. Ricardo C. Pérez Manrique, Secretario Letrado.
27) $ 116,00 1/pub 34224 Set 15- v Set 15

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña María Cristina MASCHERONI LEMES para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 11 de setiembre de 1995.- Dr. Ricardo C. Pérez Manrique, Secretario Letrado.
27) $ 116,00 1/pub 34237 Set 15- v Set 15

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA LLAMADO A ASPIRANTES CARACTER URGENTE

El Consejo de la Facultad de Arquitectura ha resuelto efectuar con carácter urgente los siguientes Llamados a Aspirantes:
Nº 102/95 - Provisión por contrato a Término (financiado por fondos "contrapartida de convenios") de un docente Gº 3 con 20 horas, para la elaboración de una propuesta de formación de la Unidad de Apoyo Pedagógico en la Facultad de Arquitectura. Resolución del Consejo de Facultad del 09.08.95. Expte. 700/95.
Apertura: jueves 7.09.95.
Cierre: miércoles 13.09.95.
Nº 103/95 - Provisión interina de un cargo de Profesor Adjunto de taller OTERO, Gº 3, 12 hs. Nº 6513, Resolución del Consejo de Facultad del 28.06.95. Expte. 548/95.
Apertura: jueves 7.09.95.
Cierre: miércoles 13.09.95.

LLAMADO A ASPIRANTES

Nº 104/95 - Provisión interina de un cargo de Asistente del Instituto de Historia de la Arquitectura, Gº 2, 24 hs. cargo Nº 6361, Resolución del Consejo de Facultad de Arquitectura de fecha 30.08.95. Expte. Nº 683/95.
Apertura: jueves 7.09.95.
Cierre: Miércoles 27.09.95.
Las Bases Generales y Particulares que condicionan estos Llamados y los Formularios de Inscripción, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Comisiones y Concursos de la Facultad de Arquitectura, Bvar. Artigas Nº 1031, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.
DIRECCION DE SECRETARIA.
SECCION COMISIONES Y CONCURSOS.

RECTIFICACION DE LLAMADO A ASPIRANTES

Se rectifica el Llamado a aspirantes Nº 104/95 publicado en fecha 07/09/95.
Nº 104/95 - Provisión interina de un cargo de Asistente del Instituto de Historia de la Arquitectura, Gº 2, 24 hs. cargo Nº 6361, Resolución del Consejo de Facultad de Arquitectura de fecha 30.08.95. Expte. Nº 683/95.
Apertura: jueves 7.09.95.
Cierre: miércoles 27.09.95.
Las Bases Generales y Particulares que condicionan estos Llamados y los Formularios de Inscripción, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Comisiones y Concursos de la Facultad de Arquitectura, Bvar. Artigas Nº 1031, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.
LLAMADO A ASPIRANTES
CARACTER URGENTE
El Consejo de la Facultad ha resuelto en Sesión

del 06.09.95 la apertura del siguiente Llamado a Aspirantes, con carácter urgente:

Nº 105/95 - Provisión por contrato de un cargo de AYUDANTE DEL INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS (ICE), Gº 1, 20 hs. semanales para trabajar en el proyecto de "Evaluación Integral de Soluciones Aplicables a Viviendas de Interés Social". Financiado por la CSIC, hasta el 30.06.97, sujeto a disponibilidad. Cargo Nº 6788. Resolución del Consejo de Facultad del 06.09.95. Expte. Nº 655/95.

Apertura: jueves 14.09.95.

Cierre: martes 20.09.95.

Nº 106/95 - Provisión honoraria de cuatro (4) cargos de ESTUDIANTE AUXILIAR y dos (2) cargos de DOCENTE COLABORADOR para TALLER RIDAO. Expte. Nº 685/95.

Apertura: jueves 14.09.95.

Cierre: jueves 28.09.95.

Nº 107/95 - Provisión interina de un cargo de AYUDANTE DEL ICE (Reservado a Estudiantes) PARA EL DEPARTAMENTO DE ESTABILIDAD, Gº 1, con 20 hs. semanales, cargo Nº 6639. Resolución del Consejo de Facultad del 06.09.95. Expte. Nº 564/95.

Apertura: jueves 14.09.95.

Cierre: miércoles 04.10.95.

Nº 108/95 - Provisión interina de un cargo de DIRECTOR DE TALLER DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE ARQUITECTURA, Gº 5, 20 hs. semanales, cargo Nº 6126. Resolución del Consejo de Facultad del 23.08.95. Expte. Nº 751/95.

Apertura: jueves 14.09.95.

Cierre: miércoles 04.10.95.

Nº 109/95 - Provisión efectiva de un cargo de DIRECTOR DE TALLER DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE ARQUITECTURA, Gº 5, 20 hs. semanales, cargo Nº 6126. Resolución del Consejo de Facultad del 23.08.95. Expte. Nº 751/95.

Apertura: jueves 14.09.95.

Cierre: miércoles 13.12.95.

Nº 110/95 - Provisión interina de un cargo de PROFESOR AGREGADO DE LA CATEDRA DE ESTABILIDAD I, Gº 4, con 12 hs. semanales. Cargo Nº 6098. Resolución del Consejo de Facultad del 30.08.95. Expte. Nº 732/95.

Apertura: jueves 14.09.95.

Cierre: miércoles 04.10.95.

Nº 111/95 - Provisión efectiva de un cargo de PROFESOR AGREGADO DE LA CATEGRA DE ESTABILIDAD I, Gº 1, con 12 hs. semanales. Cargo Nº 6098. Resolución del Consejo de Facultad del 30.08.95. Expte. 732/95.

Apertura: jueves 14.09.95.

Cierre: miércoles 13.12.95.

REITERACION DE LLAMADO

Se reitera el Llamado a Aspirantes Nº 87/95.

Nº 112/95 - Provisión interina de un cargo de ASISTENTE PARA TALLER PARODI (Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico), Gº 2, con 5 hs. semanales. Cargo 6545. expte. Nº 105/95.

Apertura: jueves 14.09.95.

Cierre: miércoles 04.10.95.

Las bases que condicionan estos llamados y los formularios de inscipción se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Comisiones y Concursos de la Facultad de Arquitectura, Bvar. Artigas Nº 1031 de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.

DIRECCION DE SECRETARIA

SECCION COMISIONES Y CONCURSOS

27) (Cta. Cte.) 1/pub 53884 Set 15- v Set 15

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. JOrge BROVETTO:

Montevideo, 5 de mayo de 1995.

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Hospital de Clínicas. Sr. Hermes MENESES FARIAS, al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. B, Sub. Esc. 1, Gr.6, 36 hs., Puesto Nº 8024) a partir del 1.3.95".

27) (Cta. Cte.) 1/pub 53890 Set 15- v Set 15

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina:

"Montevideo, 21 de junio de 1995.

El Consejo de la Facultad de Medicina resuelve: (resolución Nº 3)

Aprobar lo actuado por el Decano que en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del Art. 42 de la Ley Orgánica, resolvió aceptar la renuncia presentada por Isabel González al cargo de Profesor Adjunto especializado en Bacteriología (Repartición Microbiología) del Depto. de Laboratorio Clínico (Nro. 1821, Esc. G, Gdo. 3, 24 hs. rubros HC) a partir del 2.5.95".

27) (Cta. Cte.) 1/pub 53891 Set 15- v Set 15

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

A los efectos de su conocimiento trascribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:

"Montevideo, 28 de junio de 1995.

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Hospital de Clínicas, Sr. Hugo Richard DE PRO MELLO, al cargo de Servicios Generales (Esc. F, Gr. 3, 36 hs., Pto. Nº 9853, Nº Func. 22740) a partir del 10.11.94".

27) (Cta. Cte.) 1/pub 53892 Set 15- v Set 15

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quím. Jorge BROVETTO:

"Montevideo, 23 de marzo de 1995.

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. Sara María LOPEZ DIAS LOPES, al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. B1, Gr. 6, 36 hs., Pto. Nº 5528) a partir del 28.II.95."

27) (Cta. Cte.) 1/pub 53893 Set 15- v Set 15

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:

"Montevideo, 5 de junio de 1995

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. Silvana GARCIA VELEDA, al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. B1, Gr. 6, 36 hs., Pto. Nº 8319, Nº Func. 34043) a partir del 4.6.95".

27) (Cta. Cte.) 1/pub 53894 Set 15- v Set 15

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

A los efectos de su conocimiento transcribimos a continuación la resolución adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República Ing. Quim. Jorge BROVETTO:

"Montevideo, 29 de mayo de 1995.

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Hospital de Clínicas, Sra. María CHARLIN, al cargo de Técnico en Archivo Médico (Esc. B1, Gr. 7, Cargo Nº 6603, Func. Nº 15.059) a partir del 2 de abril de 1995.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 53895 Set 15- v Set 15

FACULTAD DE AGRONOMIA

Se cita y emplaza al Docente Ing. Agr. Ladislao Rubio Pellegrino, para que se presente al desempeño de sus funciones, dentro del tercer día hábil, bajo apercibimiento que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo.

Le saluda atentamente,

Ing. Agr. Gonzalo E. González, Decano.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 53912 Set 15- v Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, dictada en autos "LARSEN CHANTELUE, Jorgen Ulrich y otra c/ FERNANDEZ VILARIÑO, Manuel y otros. Escrituración judicial", Ficha 3/163/89, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho y en especial a los sucesores del Sr. Manuel Fernández Vilariño y de la Sra. Eva Renée Fernández Amodeo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoles el otorgamiento de la escritura del bien padrón Nº 1563, ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. Montevideo, 06 de Setiembre de 1995. Esc. Susana De Feo, Actuaria.

27) $ 910,00 10/pub 34186 Set 15- v Set 28

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º turno, en autos caratulados "Centro de Navegación Transatlántica c/ Jaureguiberry, Omar Domingo y otros. Proceso provocativo o de jactancia.", ficha 12/95, se cita a las siguientes personas: Hugo L. Bianchi Manso, Vernot Terra, Juan P. Hernández Méndez, José C. Barrientos, José H. Pensado, Gilberto Yaravide, Angel González, Ricardo Guevara, Mario Burche González, Ro-

dolfo Hernández Pereira, Roberto Deliotti, José Risotto, Luis Quiros, Luis Bonilla, Richard Martínez, Rafael Leites, Luis Pérez, Wilton Olivera, Luis Antúnez, Marcelo Olivera, Juan Correa, Carlos Clemente, Luis Stoceres, Julio Baudin, Andrés Coimbra, Jesús Coli, Mario Pérez, Juan C. Ramos, Mario C. Trías Ramos, Javier A. Fernández, Gabriel Viega, Mauricio Berroa, Xavier Chiva, José Luis Bueno, Víctor Enrique, Osvaldo Fernández, Naciney González, Alvaro Aulet, Ismael Gil Rolán, Luis Delgaurio, Washington Rivero, Manuel A. Martínez, Eduardo Santa Cruz, Luis Busto, Ruben Martínez, Gabriel Pérez, Juan De León, Mario Indarte, Oscar Alevalo, Miguel Ortiz, Luis A. Córdoba, Víctor Herrera, Fernando Batalla, Héctor Rodríguez, Fabián Acosta, Juan L. Furtado, Javier Alfaro, Roberto Núñez, Héctor Olivera, Carlos Homero, Luis Edgardo Morino, Hebert Alegre, Luis Balbueno, Tomás Gadea, Alfredo López, Mario W. Reyes, José Camacho, Luis Araújo, Roberto Cayo Nievas, Ramón Gómez, Gustavo Madruga, Ramón Piedrabuena, Miguel Da Luz, Alberto Durán, Alfredo Fontana, Yamandú Marcel, Washington Avila, Juan Carlos Ravera, Oscar Hervada, Félix González, Carlos De León, Fernando Sanabria, Ruben Espinosa, Jorge Costa, José Vaghi, Luis Eduardo, Alcides González, Juan Monzón Quiedo, Sergio Araújo, Fernando Silva, Alfredo Pérez, Washington Méndez, Luis Ernesto Ferreira, Héctor Petesgul, Sergio Oriuno, Alejandro Villa, Walter Romero, Eduardo Acevedo, José Gervasio Ortiz, Richard Vidal, Néstor Boiani, Moisés W. Franzos, Alvarez M. Roliel, Dacio Moisés, José Herrera, Luis Martínez, Ruben Señorini, Juan Cortés, Elbio Galo, José González, Héctor González, Luis Pintos, Jorge Zalayeta, Luis Ximenez, Roberto Russo, Ubaldo Rivera, Wilton Barboza, José Rivas, Luis Alberto, José González, Jorge Morales, Julio Suárez, Eduardo Rivas, Sergio Vega, Wilton Conde, Elbio López, Omar Olibar, José Silva,José González, Sergio Hernández, José Villar, Oscar Acosta, Hugo Santos, Edgardo Daniel Fernández, Julio César Correa, Neris Froster, Luis Suárez, José Lozano, Luis A. Ramírez, Mario Perdomo, José Toledo, Elbio Barreto, Milton Acevedo, Luis A. Rodríguez, Hebert Alvez, Washington Díaz, Milton González, Pablo Piss, Luis Leguisamo, Waldemar Lambach, Marcelo Tome, Ricardo Santacruz, Wilson Hernández, Luis Torterolo, Ernesto Bentancur, Luis Jubin, Julio Britos, Eduardo Rivero, Alberto Acuña, José A. Miranda, Juan C. Paulo, Walter Zárate, Ruben Núñez, Luis F. Mierez, Dimas A. Zárate, César Zárate, Miguel Cáceres, Sergio Francia, Juan Cartagena, Santiago Romero, Carlos Pensado, Eduardo Seiva, Walter Borba, Ramón Maldonado, Omar García, Juan Ignis, Enrique Vaquero, Miguel A. Pintos, Andrés Callero, José Luis Correa, Miguel Silva, Belarmino Iguini, Wilder Gonzáles, Juan J. González, Víctor H. Cardozo, Juan Barrios, Walter García, Raúl Hernández, Luis De Britos, Pedro I. Aguirre, Rohobin Vasconcellos, Claudio Pas Villalba, Richard Sellanes, Nelson Rosadilla, Pedro Rodríguez, Juan C. Barrera, Leonardo Cubero, Ramón D. López, William Chaparro, Narciso Baldovino, Juan Reyes, Sergio Acosta Rodríguez, Víctor Guevara, Luis Eduardo Gamboa, Miguel Araújo, Víctor Gabriel Gamboa, Luis A. Chaves, Luis Fernando Mierez, Ramón Paroldo, José Lemos, Washington Correa, Simón Casco, Juan José Da Luz, Waldemar Quinta, Elbio Tabares, Andrés Fernández, José P. Varela, Hugo Miguel Gandini, José Pedrozo, Raúl A. Beloqui, Ernesto G. Romero, Mario I. Fernández, Rafael C. Berroa, Juan Carlos Viera, Mario E. Indarte, Nelson Vieitez, Roberto G. Suárez, Waldemar Ulises Aries, Carlos Ademar Vidarte, Eduardo Milton Hernández, Marcos Julio Martínez, José Artigas, José Raúl Camacho, José María Bica Costa, Gabriel H. Gutiérrez Gilene, Luis Ernesto Ferreira, Daniel Adinolfi Coirolo, Mario C. Trías Ramos, Eduardo Albizua, Luis F. Croso, Ramón Rolán, Luis Martínez, Carlos Silva, Carlos Berrutti, Mario Clemente, Juan De León, en virtud de los autos que se transcriben: "Nº 358/95. Montevideo, 14 de marzo de 1995. Al 1º: por presentado en la representación invocada y por constituido el domicilio.-

Al 2º: ofíciese como se solicita.- Al 3º: cítese a los demandados para la audiencia establecida en el Art. 301 C.G.P. a celebrarse el día 8 DE AGOSTO PROXIMO A LAS 14 HORAS, intimándoseles el nombramiento de procurador común a cuyos efectos se les otorga el plazo de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto (Art. 43 C.G.P.), bajo apercibimiento de nombrárseles por el Tribunal.- Para los demandados con domicilio conocido, la citación se hará a domicilio, y para aquéllos cuyo domicilio la parte actora desconoce, la citación se hará por medio de edictos en la forma establecida en los Arts. 89, 127.1 y 127.3 del mismo cuerpo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.-" Dr. Roberto Molinari. Juez Letrado.- Esc. Rosina Merello. Actuaria Adjunta.; y "Nº 1364/95. Montevideo, 19 de julio de 1995. Señálase nueva fecha para la realización de la audiencia convocada en autos, el día 25 DE OCTUBRE PROXIMO A LAS 14 HORAS.-" Dr. Roberto Molinari. Juez Letrado. Esc. Rossina Merello. Actuaria Adjunta - Montevideo, 18 de agosto de 1995.

Esc. Rossina Merello Elduayen - Actuaria Adjunta.

27) $ 8.320,00 10/pub 33144 Set 15- v Set 28

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Familia de Décimo Turno en autos caratulados: "GADEA ANIBAL. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. FICHA 314/95", se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, de acuerdo a lo dispuesto al Art. 127 del CGP, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, por el término de 90 días. Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.

27) $ 520,00 10/pub 34241 Set 15- v Set 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12do. Turno, en autos caratulados: "ANTEL C/ MARIA BELEN MORAN. Juicio Ejecutivo. Ficha Nº 98/95, se cita, llama y emplaza a María Belen Morán por el término legal a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 07 de junio de 1995. Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 53792 Set 15- v Set 28

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE LAS FUERZAS ARMADAS ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del Art. 18 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Cooperativa de las Fuerzas Armadas convoca a Asamblea Ordinaria de Afiliados, para el día martes 26 de setiembre del año en curso, a la hora 15:00 en Primera Convocatoria a efectos de considerar los siguientes ejercicios:

1) 1º de julio de 1993 - 30 de junio de 1994.

2) 1º de julio de 1994 - 30 de junio de 1995, en la Sede de esta Cooperativa, Eduardo Víctor Haedo 2258.

ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º.- Consideración de:

a) Memoria Anual.

b) Estado de Situación.

c) Estado de Aumentos y Disminuciones.

d) Proyecto de Distribución de Excedentes.

e) Informe de la Comisión Fiscal.

f) Informe de la Inspección General de Hacienda.

3º.- Designación de tres Afiliados presentes en la Asamblea para firmar el Acta.

Nota:La Asamblea podrá tomar decisiones válidas,constituida como lo establece el art.17 y la segunda parte del art.20 de los Estatutos Sociales.

27) $ 1.450,00 5/pub 34206 Set 15- v Set 21

CO.ME.SA. COOPERATIVA MEDICA DE SAN JOSE Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Médicos Cooperativistas de CO.ME.SA. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Art. 23 de los Estatutos) que se realizará el día 29 de setiembre de 1995 a las 20.00 horas en primera citación (quórum mínimo: mitad más uno de los médicos socios) y el día 10 de octubre de 1995 a las 20:00 horas en segunda y última citación (sesionando con el número de socios presentes) en su local social de Sarandí 472 San José con el siguiente

Orden del Día:

1.- Memoria y Balance Anual Ejercicio 1993 - 1994.

2.- Elección de autoridades para el Ejercicio 1995-1997.

3.- Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.

San José, 13 de setiembre de 1995.

CONSEJO DIRECTIVO

27) $ 203,00 1/pub 34260 Set 15- v Set 15

VARIOS

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A. NOTIFICACION

De acuerdo a lo que establece la cláusula 20 del contrato de suscripción, se notifica por este único medio a las personas que abajo se indica, que por la falta de pago de cuotas a sus puntuales vencim-

ientos, se ha operado la rescisión automática prevista en la cláusula 16 de los siguientes contratos de suscripción:
19 - 19022 MIRIAM VIERA 086 GABRIEL PEREYRA
23 - 24033 NELSON CACERES
28 - 28061 ERNESTO PASIUK
58 - 57020 CARLOS HUERTA
64 - 64121 RODOLFO BLANCO
65 - 65008 JOHN ROBERT Y/O CANTO ACUÑA
76 - 76011 ELBIO MULATTIERI 013 FEDERICO GIL 238 APARICIO OLIVERA 294 CARLOS HERMIDA 302 RICARDO RIVERO 304 GUSTAVO CAMEJO 327 ANA FERNANDEZ 331 - 339 - 346 JAVIER MEIZOSO.
27) $ 174,00 1/pub 34244 Set 15- v Set 15

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Rivera de Tercer Turno, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados en el juicio que por Posesión notoria de hijo natural y petición de herencia (Ficha A/14/1995) han iniciado RUBEN ELVIO, MIRTA SONIA, WINSTON HUGO y JOSE SERGIO GARCIA contra Sucesores de Asunción Machado, y en especial a los Sucesores de Asunción Machado, a fin de que comparezcan a estar a Derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Rivera, 9 de marzo de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
27) $ 780,00 10/pub 34218 Set 15- v Set 28

EDICTO.- Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Iracema García, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días, en el Juicio que por Posesión notoria de hijo natural y Petición de herencia (Ficha A/15/1995) les han iniciado Ruben Elvio, Mirta Sonia, Winston Hugo y José Sergio García, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Rivera, 9 de marzo de 1995.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
27) $ 780,00 10/pub 34219 Set 15- v Set 28

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

SISTEMAS ELECTRONICOS AVANZADOS S.A.
antes:
SISTEMAS ELECTRONICOS AVANZADOS LIMITADA
TRANSFORMACION

Capital: $ 260.000.
Domicilio: CANELONES.
Plazo: Cien años.
Objeto: Su objeto será la planificación y diseño, fabricación, armado, industrialización, comercialización, venta, distribución, importación, exportación, representación, asesoramiento integral, información, instalación y servicios para o de: A) Mecanismos para automatización de portones, puertas y todo tipo de cerramientos, ya sean basculantes, levadizos, corredizos, batientes, cortinas, barreras, rampas para coches, y sus controles remotos, cuadro de maniobras, sistemas de mando, de control, de seguridad, señalización, cerraduras, porteros y video-porteros electrónicos, intercomunicaciones y centrales telefónicas; B) metalúrgica, cerramientos metálicos, herrería en general y especializado en portones y puertas; C) sistemas de estacionamientos y para peajes, automáticos o mecánicos, ya sea para uso privado o público; D) propaganda escrita, estática o electrónica para todos los medios tales como prensa, radio, televisión, vía pública y todo otro medio de publicidad; E) sistema de situación de móviles terrestres mediante señales de radio, comunicación incluyendo satelitales; F) encomiendas, fletes y transporte de carga, personas y semovientes, nacionales, regionales e internacionales; G) industrialización, embarque, empaquetamiento y distribución de mercaderías de o para las "zonas francas", el resto del territorio nacional, el Mercosur, la cuenca del Plata, y cualquier otro punto del territorio extranjero; H) compaginaciones, programación, edición, representación y puesta en escena de señales, difusión de videogramas, cassettes, discos, video de todo tipo y para solo efecto que contempla la producción de programas para televisión, cine y radio en todas sus formas: abierta, por abonados, codificada, por cable o vía satelital; I) transporte terrestre, aéreo o por agua, fluvial, de cabotaje, o ultramar, administración de fletes, terminales de carga y pasajes; J) equipamiento para televisi por cable, televisi ón abierta, codificada vía satélite y radio comunicaciones incluyendo todos los insumos de tendido de redes, cabecera, estaciones rastreadoras, terminales, antenas y señales; K) administración, asesoramiento y prestación de servicios técnicos para empresas que operen sistemas de emisión de canales de televisión y radio en todas sus formas (abierta, AM, FM, VHF, UHF, microondas o vía satélite), cumpliéndose en lo pertinente las prescripciones y formalidades impuestas por las reglamentaciones en vigencia; L) sistema de trasmisión de datos, señales, imágenes, programación, producción, información, propaganda y telemarketing; M) podrá asimismo industrializar, comercializar, importar y exportar mercaderías y arrendamientos de obra y servicios e instalaciones en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, agencias de viaje, automotriz, cine, combustibles, construcción, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, juegos electrónicos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, motel, complejos turísticos y/o deportivos, imprenta, juguetería, librería, máquinas, marítimo, madera, mecánica, medicina, minería, óptica, papel, pesca, prensa, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, televisión, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios y vestimenta; N) actuar en operaciones comerciales como corredora, consignataria o comisionista, aceptar y acordar representaciones y comisiones y participar en todas operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o ambos a la vez; y O) comprar, construir, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar, arrendar y explotar toda clase de bienes y derechos ya sean éstos muebles, inmuebles, corporales o incorporales, con las limitaciones legales y reglamentarias vigentes, pudiendo para ello participar en toda clase de sociedades y empresas existentes o que se constituyan en el futuro y cuyo objeto sea afín al presente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1813, del Fº 1952 al Fº 1953, Lº 1 de Estatutos, Legajo 13524/95, el 28 de agosto de 1995.
28) $ 5.160,00 1/pub 34073 Set 15- v Set 15

RAPISA S.A.

Capital Social: $ 500.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: La Sociedad tiene por objeto: I) Compra, venta, arrendamiento, pastoreo, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. II) La explotación agropecuaria en todas sus formas y la realización de cualquier clase de negocios y operaciones rurales, pudiendo desarrollar todas estas actividades, con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. A tal fin podrán celebrarse todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social, en tanto no estén prohibidos por las leyes.
III) Para dar cumplimiento con el objeto del Estatuto la Sociedad está facultada para: A) Explotar los negocios de estancia, lechería, agricultura y tala de montes. B) Adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales, en el país o en el extranjero, cualquier clases de bienes y derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, anticresis, préstamo y consignación, hipotecarlos y darlos en prenda, y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros. C) Importar, exportar y comercializar animales, máquinas y herramientas, y cualquier otra clase de bienes relacionados con el giro social.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: 22.08.95, con el Nº 1801 del Fº 2011 al Fº 2011 del Libro Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 13435/95.
28) $ 2.064,00 1/pub 34147 Set 15- v Set 15

REFORMAS
OYAMA S.A.
Reforma de estatutos

La Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas del 17/11/94 resolvió modificar los Art. 5º, 25º y 43º de su estatuto social.
Capital Social: $ 10:000.000 (Pesos uruguayos diez millones).
Inscripta en el Registro Público y Gral. de Comercio el 30/05/95 con el Nº 1129 del Fº 1227 al Fº 1228 del Lº Nº 2 de Estatutos, Legajo Nº 3389/91.
28) $ 688,00 1/pub 34146 Set 15- v Set 15

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

MESA DE NEGOCIACIONES
Montevideo, 6 de setiembre de 1995

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
	Mercado de cambios			
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,475500
Argentina	Peso Argentino	0500		1,000000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,329300
Austria	Chelín Austríaco	0700		10,381000
Bélgica	Francos Belgas	0800		30,394000
Brasil	Real	1000		0,948000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,337300
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		5,715500
España	Pesetas	2100		126,480000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,083000
Holanda	Florines	3100		1,653100
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,552000
Italia	Liras	3500		1.617,000000
Japón	Yens	3600		98,750000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,442000
Nueva Zelandia	Dóls. Neozelandeses	1490		1,534000
Portugal	Escudo Portugués	5200		153,140000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		3,662000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,256800
Suiza	Francos Suizos	5900		1,211500
Venezuela	Bolívar	6200		169,570000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,267400
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,483300

Cotizaciones interbancarias

				COMPRA	VENTA
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	$	6,570	6,580
Brasil	Real Billete	1001	$	6,900	7,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	$	6,592	6,595
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	$	6,595	6,596
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	$	6,595	6,596

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200			5 3/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	8/09/95	5 7/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	8/09/95	5 7/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	8/09/95	5 7/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	8/09/95	5 7/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	8/09/95	5 7/8
Londres LIBOR	F.Suizo - 1 Mes	5901	Valor	8/09/95	2 13/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	8/09/95	6 23/32
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	8/09/95	4 1/4
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	8/09/95	4 1/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	8/09/95	15/16

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	379,2000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	145,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	5,2900
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	428,5000

27) (Cta. Cte.) 1/pub 53781 Set 15- v Set 15

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones